



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1999

VI Legislatura

Núm. 736

DE INVESTIGACIÓN PARA ANALIZAR LA POLÍTICA DE AYUDAS COMUNITARIAS AL CULTIVO DEL LINO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LUIS MARDONES SEVILLA

Sesión núm. 3 (extraordinaria)

celebrada el jueves, 22 de julio de 1999

Página

ORDEN DEL DÍA:

Celebración de las siguientes comparecencias para analizar la política desarrollada mediante ayudas comunitarias al cultivo del lino en el marco de la Política Agraria Común:

- | | |
|---|-------|
| — Del señor consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (Valín Alonso).
(Número de expediente 212/002080.) | 21258 |
| — Del señor consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de Cataluña (Marimón y Sabaté).
(Número de expediente 212/002081.) | 21281 |
| — Del señor consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura (Álvarez Gómez).
(Número de expediente 212/002082.) | 21292 |

	Página
— Del señor consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad Foral de Navarra (Martínez Alfaro). (Número de expediente 212/002083.)	21315
— Del señor consejero de Agricultura y Medio Ambiente de Castilla-La Mancha (Alejandro Núñez). (Número de expediente 212/002079.)	21330

Se abre la sesión a las once y treinta y cinco minutos de la mañana.

CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES COMPARENCIAS PARA ANALIZAR LA POLÍTICA DESARROLLADA MEDIANTE AYUDAS COMUNITARIAS AL CULTIVO DEL LINO EN EL MARCO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN.

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores comisionados, se reanuda la sesión del día de hoy, 22 de julio.

Me solicita la palabra el señor portavoz del Grupo Vasco (PNV), don Carlos Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Sencilla y brevemente, pido la palabra para que conste en acta la protesta de nuestro grupo por el modo cómo se ha recibido determinada información, suponemos que procedente del Ministerio de Interior. Como en su día quedó reflejado en acta, en el punto 21, entre la documentación que se solicitaba por parte de la Comisión, se decía: informes existentes en los servicios del Ministerio de Interior, etcétera.

Ayer por la tarde recibimos un escrito del secretario de Estado de Relaciones con las Cortes que, con respecto a la información relativa al punto 21, en el segundo párrafo dice: En relación al ámbito territorial de la Guardia Civil, zonas rurales y restantes poblaciones, se adjunta en anexo información facilitada por la Dirección General de dicho Cuerpo. Y a continuación aparecen tres hojas en las cuales se hace alusión a los incendios ocurridos en diversas comunidades autónomas. En ningún momento aparece documento o fotocopia por lo menos de que eso procede de la Dirección General de la Guardia Civil. Además es un información incompleta respecto a la que se había solicitado, puesto que parte de ella fue aportada por los delegados del Gobierno en su comparecencia de ayer, pero no como tal por el Ministerio de Interior.

Nuestro grupo quiere dejar constancia en acta de la protesta por esta actitud que entendemos que es una falta de respeto hacia esta Comisión una vez más por parte del Ministerio de Interior, tanto en el retraso como en la forma en que ha sido adjuntada esta documentación.

El señor **PRESIDENTE**: Don José Luis Centella, por el Grupo Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Quería preguntarle a la Presidencia si tiene constancia de que nos haya sido remitido el registro de bienes de altos cargos, ya que no nos consta.

El señor **PRESIDENTE**: Me informa en estos momentos el señor letrado, asesor de esta Comisión, que formalmente no ha tenido entrada el registro de actividades. Esta Presidencia ayer ya había establecido con el señor letrado un procedimiento para que en cuanto la recibiéramos se comunicaría a los efectos de su custodia y consulta por los señores miembros de la Comisión. Como vengo haciendo repetidamente, he vuelto a reiterar ante el señor presidente de esta Cámara que se recabe nuevamente a aquellas administraciones públicas que todavía no hubieran presentado alguno de los documentos que les hubieran sido reclamados por esta Comisión.

Señor Centella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Quisiera que constase en acta nuestra protesta porque entendemos que estamos siendo utilizados de forma propagandística por el propio Gobierno que anuncia en la prensa que nos va a hacer entrega de una documentación y lo hace cuando ni siquiera la ha trasladado. Por tanto, creemos que esta Comisión esta siendo utilizada —repito— como medio propagandístico del propio Gobierno.

Manifestamos nuestra protesta; creemos que es inadmisibles que el Gobierno traslade a la prensa algo incluso antes de que venga a la Comisión, reiteramos la necesidad de que, de forma urgente, tengamos esa documentación, uno de los elementos de trabajo más importantes que tenía esta Comisión, que hoy ya estamos a la mitad de su trabajo, han pasado prácticamente todos los altos cargos del Ministerio y no hemos podido disponer de ella. Si el Gobierno la tenía a nuestra disposición hace tres días, como ha salido en la prensa, entendemos que el no haberla puesto a nuestra disposición obedece a un interés de que no la pudiésemos utilizar mientras estaban compareciendo los altos cargos.

Repito nuestra protesta. Agradecemos a la Presidencia los esfuerzos que está realizando, que nos consta que es así, entendemos que el problema no está en la Comisión, sino en que este Gobierno obstaculiza los trabajos de una comisión de investigación, de lo que tomaremos nota por si consideramos oportuno plantear algún tipo de iniciativa parlamentaria.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Centella, también esta Presidencia quiere dejar constancia de que esta mañana, media hora antes de que iniciáramos esta sesión de la Comisión, tanto el señor letrado asistente como este presidente hemos hablado directamente con el director general de Relaciones con las Cortes para poner en su conocimiento esta ausencia de documentación, incluida la que se cita de declaraciones de actividades, porque ayer algunos medios informativos daban esa noticia. He recabado hace media hora de los registros de la Cámara qué había ocurrido en el día de ayer, pero esta documentación no había sido recibida físicamente.

Tiene la palabra el señor Guardans, por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Señor presidente, en la misma línea y sin hacer mayores consideraciones políticas, no querría pasar en silencio esta oportunidad de lamentar que todavía no tengamos a nuestra disposición esa información, sobre todo cuando se están haciendo declaraciones como si ya la tuviéramos. Ha quedado muy claro que usted ha reiterado ya esa petición, pero quería que quedara claro también que mi grupo se une a esa petición y a esa protesta.

En cuanto al comentario del PNV sobre la información recibida en materia de incendios, querría compartir buena parte de esa inquietud. Yo no sé si la información que nos falta es relevante o no, pero sólo lo sabremos cuando la tengamos. Y realmente es cierto que estos cuadros preparados ad hoc, en los que hay una especie de resumen del estado de los incendios, no sustituyen lo que había pedido la Comisión, que es cuanta documentación existiera y concretamente los atestados. Ésta es una comisión de investigación y, por tanto, queremos ser nosotros quienes tengamos la materia en bruto, sin perjuicio de que saquemos nuestras conclusiones. Y aquí no se nos está facilitando la materia en bruto sino un extracto muy elaborado. A lo mejor la materia en bruto no nos sirve para nada, pero queremos ser nosotros quienes lo decidamos. Por tanto, me uno a la consideración de que esta información sobre los incendios es incompleta.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Rubiales había solicitado la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Señor presidente, quiero indicar por parte de mi grupo lo mismo que han indicado los portavoces anteriores, y hacerlo con todo interés y con toda intencionalidad política, porque mi grupo piensa que todo lo que está ocurriendo desde el comienzo de esta Comisión de investigación, no viene sino a poner de relieve el fraude parlamentario que está suponiendo. Lo digo y lo repito, con todas sus letras.

A pesar del esfuerzo personal —salvando siempre a todas las personas que estamos interviniendo en ella, porque bastante paliza de trabajo nos estamos dando todos, empezando por el presidente y siguiendo por todos y cada uno de los miembros de esta Comisión— de todos y cada uno de nosotros, las estenotipistas, los servicios de la Cámara, hasta el bar, y todos los demás, porque está todo el mundo pendiente de nosotros, aparte de eso y salvando

siempre a las personas, repito, desde el punto de vista político y parlamentario esta Comisión de investigación es un fraude parlamentario, que está haciendo que no sirva absolutamente para nada.

No nos da tiempo —no lo tenemos materialmente, porque lo único que podemos hacer es dormir un poquito por las noches, para poder estar aquí al día siguiente— prácticamente de leer las comparencias de unos y otros. Por ejemplo, hoy he hojeado mínimamente la del director general de Agricultura y muchas de las cosas que él dijo se contradecían con cosas que se estuvieron diciendo ayer por la tarde en torno a un tema del que volveremos hoy a hablar, la normativa entre las comunidades autónomas y el Estado. Ayer nadie la teníamos y hoy yo tampoco la he podido ver entera, he hojeado dos o tres cositas. No tenemos siquiera tiempo para ver lo que han dicho los demás comparecientes, para observar sus contradicciones, y tampoco tenemos la documentación. Y la documentación que tenemos en el caso de los incendios es absolutamente —por seguir utilizando palabras que no sé si son fuertes o no, pero palabras tal y como son— impresentable. Lo han dicho el portavoz del PNV y el de Convergència —aunque ninguno de ellos ha empleado la palabra impresentable—. Han dicho que la documentación no debe ser así.

En cuanto al ministro del Interior, se impidió que compareciera en esta Comisión, se votó en contra de la comparencia del ministro del Interior en esta Comisión. Le pedimos una documentación para que pudiéramos formarnos el juicio que consideráramos oportuno con respecto al tema de los incendios, y dicha documentación nos llega ayer, después de que comparecieran los delegados de los gobiernos de las comunidades autónomas que estaban afectadas por incendios, con lo cual ya tuvimos la información a posteriori, sin que nos sirva ahora esa mala información. Ni siquiera nos sirve para poder hacer preguntas a los delegados del Gobierno.

La gota que colma el vaso es lo del registro de bienes y actividades, que, además de un fraude a esta Comisión, es un fraude a los ciudadanos españoles, porque el señor Michavila, el martes —porque salió en la prensa de ayer— ya hizo unas manifestaciones diciendo que remitía a esta Comisión la declaración de bienes, actividades y patrimonio que había sido solicitada por esta Comisión el 24 de junio, repito, el 24 de junio. El señor Michavila está, por tanto, burlándose de esta Comisión y burlándose del conjunto de los españoles porque les está haciendo creer, a través de la función de difusión que tienen encomendada los medios de comunicación, que tenemos una documentación de la que no disponemos. Pero cuando esta documentación nos llegue, si nos llega hoy —si tenemos la suerte de que nos llegue hoy—, ya no nos sirve, señor presidente, más que en el hipotético caso de que sea posible volver a pedir la comparencia de aquéllos de quienes hemos pedido la declaración de bienes, patrimonio y actividades.

Me temo muy mucho, señor presidente (y esto ya es un juicio de valor, pero quiero que conste en acta y adelantarme a los acontecimientos, porque me lo dicen fuentes generalmente bien informadas) que esta Comisión va a formular sus conclusiones durante la primera semana de agosto, y me da la impresión de que es así porque el señor

don Jaime Ignacio del Burgo va haciendo sus conclusiones día a día, sobre todo en la última intervención de la noche para ponerlas una detrás de otra con facilidad; tienen la mayoría parlamentaria y será así. Si eso es así, si se trata de tener las conclusiones, como sea, en el mes de agosto, podían decírnoslo y podíamos ahorrarnos cantidad de horas de trabajo, no sólo nosotros, que estamos aquí voluntariamente porque somos diputados y formamos parte de partidos político, sino muchas otras personas que están realizando un esfuerzo absolutamente inútil, como es éste.

Mi grupo dijo que volvería a pedir la comparecencia de aquellos altos cargos de los que no hemos dispuesto de su declaración de bienes y de cuantos otros nos pareciera oportuno, y queremos que conste en acta que lo seguimos manteniendo, porque el interés de nuestro grupo es que sepamos exactamente la verdad de lo ocurrido. Cuándo tenga que comparecer la señora ex ministra de Agricultura en el Parlamento Europeo es un problema que no nos concierne para nada. Somos el Parlamento español y estamos ejerciendo las funciones del Parlamento español.

A lo largo de estas comparecencias han salido informaciones diferentes en torno a la existencia o no de llamadas telefónicas entre comparecientes ante esta Comisión implicados en el caso y cargos de alguna consejería, concretamente de Castilla-La Mancha. Querriamos, con la ayuda del presidente y de los servicios de la Cámara, buscar la manera de pedir la documentación de esas llamadas telefónicas para poder comprobar quién dice la verdad y saber cuántas llamadas del ex director del FEGA al consejero de Castilla-La Mancha se produjeron en relación con un tema del que hemos tratado en esta Comisión. Queremos disponer de esa documentación, y seguramente también de mucha más cuya necesidad nos irá surgiendo a medida que tengamos tiempo, si es que lo tenemos alguna vez, para poder ver los papeles, ordenar los trabajos y saber qué es realmente lo que ha ocurrido.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Peralta Ortega. Le rogaría también brevedad en este turno.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Ayer, en su comparecencia, un ex alto cargo del Ministerio afirmó que no se consideraba a sí mismo ni un franciscano ni un cartujo, y tuvimos ocasión de comprobar, con su intervención, que efectivamente era verdad. A mí me hace pensar que, sin embargo, tienen la impresión de que nosotros, o algunos de los comisionados que estamos aquí, debemos ser franciscanos y cartujos y tenemos más paciencia que el santo Job y una resignación propia también de no sé qué santo, el que corresponda; pero, fundamentalmente, somos diputados y tenemos obligación de cumplir con un mandato de la Cámara, que es llevar a cabo una labor de investigación sobre hechos graves.

Tengo que decirle, señor presidente —y apelo a su condición de presidente de una comisión del Parlamento—, que no estamos en condiciones de realizar adecuadamente nuestro trabajo. Son reiteradas circunstancias las que están obstaculizando gravemente el funcionamiento de esta Comisión; reiteradas circunstancias. Unas por decisión de la propia mayoría de la Comisión, otras por circunstancias

ajenas al Parlamento, como la actuación del Gobierno y, otras, que no sabría a quién imputar porque me falta la información adecuada. Lo único que desearía es que no nos viéramos arrastrados, como Parlamento y como representantes del pueblo español, a una situación de escándalo de la que han podido ser responsables personas muy concretas. Ayer, en una intervención similar a ésta, yo hacía referencia a un chiste que aparecía publicado sobre este tema. Hoy aparece un chiste más grave y más sangrante, pero que viene a traducir esa imagen y esa conciencia ciudadana de que en este asunto del lino hay escándalos serios y graves. Yo creo, señor presidente, que usted, en primer lugar, pero también toda la Comisión, tenemos la obligación de que no se arrastre al Parlamento español al descrédito que hayan podido producir esas personas concretas, ajenas a nosotros y sobre las que tenemos obligación de llevar a cabo una investigación en todas las condiciones.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Quiero manifestar mi disconformidad con muchas de las cosas que se han dicho a lo largo de las intervenciones de los diversos portavoces que han hecho uso de la palabra.

Yo también desearía que la declaración de bienes y actividades hubiera estado aquí cuanto antes. Espero que esa documentación venga de una vez por todas. Es de destacar que todos los comparecientes que aquí han venido se han mostrado dispuestos a cumplir voluntariamente dicho requerimiento, manifestando que por su parte no había ningún impedimento para que se produjera tal entrega. En cualquier caso, espero que el Gobierno dé cumplimiento inmediato a esta obligación. Por cierto, no está muy claro en el Reglamento quién tiene legitimación para solicitar esa declaración de bienes y actividades, puesto que se habla de las Cortes Generales. Supongo que habría que hacer una interpretación extensiva y favorable, que, desde luego, yo apoyaría, para que esta declaración de bienes y actividades llegue a nuestro poder.

Por lo que se refiere a las informaciones del Ministerio de Interior, creo que el señor Caballero, representante del PNV, tiene una especial fijación —que comprendo perfectamente, porque forma parte de su juego partidista— en relación con el ministro de Interior, don Jaime Mayor Oreja, que es un vasco ilustre como él, pero que no comparte las ideas nacionalistas. Lo que hicimos en la Comisión fue sustituir la comparecencia del ministro de Interior por la comparecencia individualizada de los delegados del Gobierno de cada una de las comunidades en las que se habían producido incendios, y que fueran ellos —con independencia de la documentación general que nos pudiera mandar el Ministerio— quienes nos especificaran los pormenores de cada uno de los incendios. Ayer comparecieron los delegados del Gobierno y, que yo sepa, todos ellos hicieron una lectura sucinta de las diligencias instruidas por la Guardia Civil, y yo creo que en todos los casos se hizo entrega de esa documentación al letrado de la Cámara. Por consiguiente, toda la información que el Ministerio de Interior pudiera enviar pormenorizadamente

a la Cámara ha sido ya entregada a través de los delegados del Gobierno y, en consecuencia, a juicio de este portavoz, se ha dado cumplimiento a la obligación de remitirnos una información adecuada sobre todos y cada uno de los incendios y, en concreto, sobre las diligencias instruidas al respecto o de las averiguaciones realizadas, en este caso concreto, por la Guardia Civil u otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Yo no tengo las declaraciones del señor Michavila —tampoco soy el guardián de mi hermano—, de manera que no sé lo que ha dicho. Me han mandado una nota diciendo que dijo que las va a enviar, pero no estoy en condiciones de asegurar si, efectivamente, lo que dijo fue que ya estaban en poder de los comisionados. **(La señora Rubiales Torrejón: ¿Te parece poco? Están en camino)** Eso es lo que creo que no dijo el señor Michavila, entre otras cosas, porque él no sabe en absoluto qué destino tiene la documentación correspondiente una vez que la entrega en el registro de la Cámara.

Finalmente, señor presidente, quisiera decir que se pueden hacer aquí toda clase de apelaciones y rasgarnos las vestiduras, aunque en el caso de la señora Rubiales no pido que se rasgue las vestiduras de lino que lleva hoy. **(La señora Rubiales Torrejón: Lino que no se produce en España.)**

Por eso he dicho que preferiría que no lo hiciera.

Simplemente quiero decir que me parece tremendo que se pueda escuchar de labios de un portavoz socialista, con todos los respetos hacia la persona que lo ha hecho, las palabras de fraude parlamentario. Son frases sobre las que deberíamos tener algún sentido de la responsabilidad.

Su señoría ha presidido comisiones de investigación de las que yo he formado parte y quiero recordar que hubo una comisión de investigación que fue muy importante, muy rotunda, muy clara en cuanto a los objetivos y no pudimos extraer conclusiones sobre la materia objeto de investigación porque todo se circunscribió a siete comparecencias de las cincuenta y tantas que se habían solicitado por los grupos parlamentarios. Al final, se impusieron siete y la mayor parte de los comparecientes se limitaron a acogerse al derecho constitucional de no declarar, cosa que contrasta radicalmente con la actitud de los ex altos cargos del Gobierno Popular que han venido aquí, ya que han contestado con buen o mal acierto, es una cuestión de juicio subjetivo, a todas y cada una de las preguntas que se les ha formulado.

En ese sentido, hablar de fraude parlamentario me parece excesivo, teniendo en cuenta además que dicen que no se conoce muy bien la documentación. Sin embargo, a veces me cuesta trabajo seguir la profundidad de las preguntas que los compañeros del Grupo Socialista y de otros grupos parlamentarios hacen a los comparecientes, lo que demuestra que tienen un conocimiento muy exhaustivo y saben muy bien lo que quieren que los comparecientes contesten. Son preguntas, en mi opinión, muy atinadas y que demuestran que previamente hay un conocimiento suficiente como para que esta Comisión pueda seguir trabajando, sin decirle al pueblo español que le estamos tomando el pelo o que estamos cometiendo un fraude.

El fraude sería, señor presidente —ya son las doce—, no continuar con los trabajos de la Comisión y seguir

cuanto antes el ritmo de las comparecencias. **(El señor Caballero Basáñez pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Caballero, le pediría una concreción absoluta para que el turno de quejas que abrimos con su petición de reclamar documentación e información a esta Comisión, no se convierta en un turno de conclusiones.

Adelante.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Quiero comentar algunas cosas que ha dicho el portavoz del Grupo Popular. El que yo tenga o no una fijación es una valoración suya que respeto. Sin embargo, he querido subrayar que, según consta en el acta del 24 de junio, el señor Del Burgo, al pronunciarse en contra de la comparecencia del señor ministro del Interior, expresó respecto a la misma la necesidad de completar la solicitud de información del Gobierno de todas las actuaciones policiales y de protección, etcétera.

En primer lugar, nos ha llegado una información facilitada por los delegados del Gobierno que me parece muy bien, pero nosotros se la habíamos solicitado directamente al Ministerio del Interior y, en segundo lugar —es con lo que he iniciado—, respecto al tema de los incendios, nos llega una información del secretario de Estado de Relaciones con las Cortes en la que se adjunta un detallado anexo. Para saber si realmente esto procede, como dice, de la Dirección General de la Guardia Civil falta una fotocopia del oficio, si es que lo ha remitido. No he dicho, como ha sucedido en algún otro caso, que es una información anónima, porque no lo es, pero tampoco es una información completa. **(El señor Centella Gómez y la señora Rubiales Torrejón piden la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Centella y, posteriormente, la señora Rubiales.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Voy a hablar con brevedad y sin ánimo de reabrir el debate porque lo que tenemos que hacer es desarrollar los trabajos de la Comisión, pero debo decir que no he comprendido bien lo que ha dicho el señor Del Burgo. He entendido que culpaba a los servicios de la Cámara de que no tuviésemos la documentación. Eso me parecería todavía más grave.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Centella, permítame que le interrumpa.

Esta Presidencia no lo ha entendido así, y, si así fuera, esta Presidencia sería gravemente responsable. Esta Presidencia —usted es testigo— trata, con la colaboración y el sentir unánime de todos los comisionados, soy uno más de ellos, de velar por el prestigio parlamentario. Esta Presidencia lo único que puede hacer es permitir el parlamentarismo pleno y en pleno derecho de todos ustedes. El idioma, con sus bases de la gramática y el lenguaje es patrimonio común de todos y su uso es responsabilidad de cada uno de los señores diputados que intervienen.

Esta Presidencia no coarta; trata, con el apoyo de todos ustedes y la responsabilidad compartida, de llevar los trabajos adelante. Pero en este caso concreto, la Presidencia

está velando porque esta Comisión reciba el apoyo y la disponibilidad de todos los instrumentos humanos y materiales de esta Cámara, que están puestos a disposición de esta Comisión a través de su presidente, y estoy muy celoso de ejercer mi función para garantía de todos ustedes y prestigio de esta institución. Otra cosa serán los resultados que la aritmética electoral impone democráticamente en todas las votaciones, el resultado de conformidad o de disconformidad, pero lo que son las formas del parlamentarismo, esta Presidencia está tratando celosamente de ponerlas a disposición de todos ustedes, ya que no mira el reloj en absoluto a la hora de fijar los tiempos de intervención.

Señor Centella, si esa es la recriminación, la doy por respondida.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Precisamente yo iba en la línea que decía la Presidencia.

Quería aclarar que si la documentación no ha llegado a la Cámara, como así nos consta, en este caso estoy de acuerdo con lo que ha dicho la Presidencia. Entiendo que el señor Del Burgo intentaba quitar la responsabilidad al Gobierno, dejando caer una acusación velada que nosotros no compartíamos.

Hay otra cosa más grave. Se ha visto que la documentación no se iba a poder distribuir porque había una serie de limitaciones en su acceso. Nosotros creemos que se está esperando que llegue el fin de semana, como ocurrió con la otra documentación, y, al final, se hace un nuevo truco, ya que con lo que ha dicho el señor Del Burgo estamos convencidos de que el Gobierno la tenía el martes y no la ha hecho llegar hasta que no pase el fin de semana y de nuevo regresemos a esta Comisión. Por lo tanto, nosotros vamos a trasladar a la Presidencia del Congreso una iniciativa parlamentaria para que se recrimine la actuación del Gobierno. **(La señora Rubiales Torrejón pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señora Rubiales, por favor, le ruego brevedad para que no se impidan ustedes escuchar e interrogar a los comparecientes.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Brevísimamente. Solamente quería intervenir para constatar una vez más las altísimas cualidades que adornan al señor Del Burgo, que las conocemos todos y las hemos visto a lo largo de su dilatada e importante trayectoria política, y que además él diariamente se encarga de destacar y de resaltar en esta Comisión. Hoy ha vuelto también a contarnos la cantidad de comisiones de investigación en las que él ha participado y, por tanto, nos ha vuelto a ilustrar una vez más con su ejemplo.

Yo, que soy absolutamente modesta, porque no tengo ni esa experiencia ni esas altísimas cualidades que adornan al señor Del Burgo, simplemente estoy participando en esta Comisión y, por tanto, hago mis intervenciones criticando y censurando cómo se está llevando a cabo esta Comisión.

Esta Comisión me parece lo que he dicho antes; si no le gusta lo de fraude lo dejamos en una farsa, porque queda como más alegre. En cualquier caso, me parece una burla

a nosotros mismos y una burla a todo el personal que tenemos a nuestra disposición trabajando en estos días.

Si tienen ustedes ya las conclusiones hechas de antemano, si quieren ustedes cerrar esto para que cuando vaya la ex ministra Loyola de Palacio al Parlamento Europeo lleve ya una exculpación de esta Comisión, díganlo, háganlo y déjenos que nos vayamos, entre otras cosas, a descansar, que mucha falta nos hace.

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (VALÍN ALONSO).** (Número de expediente 212/002080.)

El señor **PRESIDENTE**: Damos paso ya a la sesión ordinaria, con la comparecencia del señor consejero de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el señor Valín Alonso, a quien esta Presidencia, en nombre de la Comisión, da la bienvenida, y le agradece su disposición para colaborar con la misma.

De acuerdo con la norma establecida, sabe el señor consejero de Agricultura y Ganadería de la Comunidad de Castilla y León que puede hacer uso de un primer turno expositivo, si así lo desea, y daríamos inmediatamente paso por esta Presidencia a las preguntas y turnos de intervenciones de los señores diputados comisionados.

Tiene la palabra.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Señorías, voy a tratar en este breve espacio de tiempo de dar una visión de cuál ha sido la evolución del cultivo del lino y la evolución de la normativa y de las prácticas de control en la consejería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Me ceñiré fundamentalmente a las últimas campañas, a partir de la de 1996-1997, no sin antes señalar que en las tres primeras campañas desde que hubo lino en Castilla y León, que son la de 1993-1994, 1994-1995 y 1995-1996, el cultivo evolucionó hacia arriba, llegándose a los resultados siguientes: se pasó, de un cultivador en 1993, a 263 en la campaña 1995-1996, y en hectáreas, de 186,73 hectáreas en la primera campaña, a 3.768 en la campaña 1995-1996, y el importe total de las ayudas gestionadas en ese período pasó de 22 millones de pesetas en la primera campaña, a 477 millones de pesetas, en números redondos, en la campaña 1995-1996.

Pero si nos centramos en la campaña 1996-1997, tengo que señalar que se produjeron algunas circunstancias específicas dentro de la comunidad autónoma, como fue la constitución del organismo pagador de las ayudas del Feoga en Castilla y León y la gestión realizada por la Consejería de Agricultura y Ganadería. Como SS.SS. conocerán, existen dos tipos de momentos procedimentales: la declaración de las superficies y las solicitudes de ayuda. Por lo menos en Castilla y León se desarrolla de esta manera.

En cuanto a la declaración de superficies sembradas, como en las campañas anteriores, los agricultores debían de presentar, con carácter previo, una declaración de

superficies sembradas de lino, que tenían como plazo hasta el 30 de junio. Se implantó por la Consejería un modelo específico de declaración que recogía la misma información que en campañas anteriores, referencias catastrales y superficie sembrada, exigiéndose, además de la documentación de cédula catastral y croquis, la presentación de las pruebas justificativas de la semilla de lino utilizada, que serviría para comprobar la utilización de semillas autorizadas, así como el respeto de la dosis mínima de siembra de 100 kilos por hectárea que se estableció ese año por primera vez en la normativa nacional. Una vez presentadas las declaraciones, los servicios territoriales pasaban a hacer un control previo que comprobaba la correcta cumplimentación de las declaraciones: que se acompañaba la documentación exigida, que la variedad de lino textil justificada figuraba en la lista de variedades y que se cumplía con la dosis mínima de siembra establecida de 100 kilos.

Por otra parte, teniendo en cuenta los reglamentos CE 3.505 y el 3.887, de integración de los sistemas de control y gestión, todas las declaraciones incorporadas a la base de datos eran sometidas a una depuración administrativa, mediante filtros informáticos, para detectar la falta de datos, incoherencias, etcétera. En esta misma materia de lo que son las declaraciones, no todavía las solicitudes, se realizó un control sobre el terreno que afectó a 180 declaraciones, que representaban en esa campaña el 17,42 por ciento de las declaraciones presentadas y afectaban al 45 por ciento de la superficie.

La selección de los expedientes a controlar se efectuó aplicando un análisis de riesgo basado principalmente en la superficie declarada en cada expediente, incorporándose a la selección los expedientes de mayor superficie. Este proceso se hizo por la Dirección General de Agricultura y Ganadería para el conjunto de las declaraciones presentadas en la comunidad autónoma, marcando en la base de datos los expedientes seleccionados y no seleccionados para control.

En cuanto a las solicitudes de ayuda, los solicitantes podían presentarlas hasta el 30 de noviembre de 1996, manteniéndose el sistema de penalización por retraso habitual en estos casos. A diferencia de las campañas anteriores, se estableció por esta comunidad autónoma como prueba de transformación un documento específico —que se llamaba declaración de entrega y transformación o declaración de autotransformación, porque conocerán SS.SS. que existen dos posibilidades—, regulado en orden de 5 de noviembre de 1996 por la Consejería. Ese documento consistía en una declaración del productor respecto a la cosecha de lino obtenida y entregada y se exigía la presentación de copias de facturas que acreditaran la transformación de lino en varilla. Una vez presentadas todas las solicitudes, los servicios realizaban la comprobación previa de la correcta cumplimentación: hacían un control, mediante filtros informáticos, de depuración administrativa para comprobar si había o no existencia de datos, si la superficie cosechada coincidía con la superficie de catastro, y se realizaban cruces informáticos en relación con toda esta materia, que no detallo por la premura de tiempo. Para el conjunto de solicitudes que previsiblemente se presentarían se realizó una selección, distinta de la selección

de las declaraciones, para el control de campo en base a las declaraciones presentadas, seleccionándose 93 expedientes mediante un análisis de riesgo basado en la superficie declarada de cada expediente, representando el 9 por ciento de las solicitudes totales presentadas y el 16 por ciento de la superficie por la que se solicitó la ayuda.

Por otra parte, en ese año ya la Consejería de Agricultura y Ganadería, aunque no estaba recogido en el orden nacional, ni supongo que en el reglamento, en cuanto a la autorización de las empresas transformadoras, exigió la autorización expresa de los transformadores de lino textil con instalaciones ubicadas en Castilla y León para actuar en régimen de ayuda para este cultivo. Para proceder a la autorización, los transformadores debían presentar una solicitud, con anterioridad al 30 de junio, en la que se indicaran las características de la industria transformadora y se comprometieran a expedir a los productores de lino la declaración de entrega y transformación y a llevar una contabilidad específica de la que se podría obtener para la campaña en cuestión, la varilla de lino, es decir, una serie de cuestiones que si SS.SS. lo necesitan estoy a su disposición para detallarlas.

Este sistema de autorización no estaba contemplado en el orden ministerial reguladora de las ayudas al lino textil. En la campaña 96-97, sólo se autorizó en Castilla y León un transformador a la empresa Ecoagrocás, S.L., cuyas instalaciones están ubicadas en Ólvega, Soria. En cuanto a las determinaciones de ayudas y resolución de las solicitudes, siguen el trámite normal. Sí quiero señalar que en esta campaña el resultado de la gestión es el siguiente: 1.022 beneficiarios, con 16.654 hectáreas y 1.950 millones de pesetas de pago. Los controles dieron como resultado la exclusión del pago a 11 productores, con un total de 893 hectáreas, lo que supone en números redondos del orden de unos noventa y tantos millones de pesetas.

En la campaña 97-98 se modifican las disposiciones comunitarias reguladoras de ayuda al lino textil, y, lógicamente, toda la normativa nacional y la de la comunidad autónoma actúa en consecuencia. Como modificaciones más significativas en Castilla y León tenemos el establecimiento, con carácter general, de la obligación de transformar la varilla de lino en la superficie objeto de la solicitud de ayuda, obligación de los Estados miembros de implantar un sistema de autorización de los primeros transformadores que ya habíamos implantado nosotros en la campaña anterior, que la producción obtenida de la superficie objeto de control debe estar acogida a un contrato o compromiso de transformación, que se exigen nuevos datos en las declaraciones de siembra (cantidad de semilla utilizada, fecha de siembra, referencias de las parcelas que tienen que coincidir con las que se utilizan en el sistema integrado de control y gestión). Se establece la obligación de controlar, al menos, el 50 por ciento de las industrias transformadoras autorizadas en la campaña de transformación, se exigen nuevos datos en las solicitudes de ayuda (fecha de cosecha, etcétera), se adelanta la fecha límite de pago al 16 de octubre, se establece como regla general la constitución de una garantía para los solicitantes de las ayudas, salvo que en determinadas circunstancias se presenten previamente las pruebas de transformación.

En relación con los temas específicos de la normativa de este año, en cuanto al sistema de autorización de primeros transformadores en Castilla y León, todas las instalaciones que desean actuar en este marco tienen que presentar una solicitud de autorización al director general que indique los datos, los productos obtenidos y el destino. Asimismo, debía comprometerse a admitir a los productores las declaraciones de entrega y transformación, documentos justificativos de la transformación de la varilla, etcétera. Previa a la autorización de los primeros transformadores, la Dirección General de Agricultura y Ganadería efectuó una comprobación *in situ*, con el fin de verificar que las instalaciones de transformación se ajustaban a las características reflejadas. En esa campaña se autorizaron las siguientes: S.A.T. Lintec, en Tarazona de la Guareña; Ecoagrocás, en Ólvega; Mavige Industrial, en Arcos de Jalón; Texar, en Almazán y Los Linares en Faramontanos de Tábara.

En relación con los transformadores, también se hicieron tres controles a tres transformadoras. Es decir, como se exigía el 50 por ciento y eran cinco y la mitad de cinco serían 2,5, se hizo el control sobre 3 transformadoras —Los Linares, Ecoagrocás y Texar— y los resultados de los controles quedaron reflejados en las correspondientes actas diseñadas expresamente por la Dirección General. No quiero detallar todos los controles que se les hacían, pero quedo a su disposición para explicarlo.

En cuanto a las solicitudes, se sigue actuando de forma parecida a la del año anterior, y en la campaña 1998-1999, que es la cosechada el año pasado y que se tiene que pagar este año aunque en Castilla y León todavía no se ha pagado, existen otras modificaciones de la normativa: concretamente, la exigencia de dos toneladas de rendimiento por hectárea, en el caso de recolección por arranque y referido a la varilla de lino sin desgranar, de 1,5 toneladas en el caso de que sea varilla arrancada pero lino desgranado, o bien una tonelada en el caso de que sea recolección por siega y referida a varilla de lino sin desgranar. En caso de no alcanzar el rendimiento mínimo, se implanta un sistema de reducción gradual de ayudas, denegándose las mismas si el rendimiento comprobado es inferior al 50 por ciento. También se modifican, en función del reglamento CE 1164/99, una serie de prácticas administrativas adaptándose al sistema de penalización por retraso en la declaración de las solicitudes.

En cuanto al sistema de gestión, hay una serie de modificaciones en nuestra Consejería en razón de esta materia y quiero señalar que, respecto al sistema de autorización de los primeros transformadores, se siguió la sistemática del año anterior. Sin embargo, antes de proceder a la concesión de la autorización de transformación, se efectuaba una comprobación del consumo energético en el proceso de transformación de una tonelada de varilla de lino textil. Asimismo, los transformadores suscriben un documento en el que asumen las condiciones por las que regirá la autorización de la empresa transformadora. Esta comprobación especial era para tener mayor seguridad de que se transformaba todo el producto.

Hasta la fecha de emisión del informe que estoy leyendo a SS.SS., se habían autorizado las transformadoras Acutex, Ecoagrocás, Mavige Industrial S.L., Texar S.L.,

Los Linares Sociedad Cooperativa y S.A.T. Lintec, una más que el año anterior, y están pendientes de autorización dos transformadoras más.

En cuanto a los número del resultado de esta gestión hasta la fecha, las cifras disponibles son las siguientes: número de declaraciones: 1.629, para una superficie de lino de 30.269 hectáreas. Se han efectuado controles administrativos en la totalidad de las declaraciones y controles sobre el terreno en el 14,6 por ciento de las mismas, que corresponden al 22,33 por ciento de la superficie. Número de solicitudes de ayuda, que no coincide con las declaraciones —no tiene por qué coincidir—: 1.629, para un total de 30.225 hectáreas. Se han efectuado controles sobre el terreno en el 6,6 por ciento de la misma y en el 9,4 por ciento de la superficie. Se estima que del resultado de los controles, en función de los trabajos previos, porque todavía no hemos pagado ni hemos resuelto, se producirá una reducción de 1.800 hectáreas respecto de la superficie declarada, pudiéndose denegar la ayuda a 28 productores. No obstante, hasta que no se culminen todos los procesos de control, no se dispondrá de datos definitivos sobre el número de perceptores con derecho a ayudas a la superficie y sobre el importe total de las ayudas pagadas.

En estos momentos estamos en la campaña 1999-2000 sobre la cual no tenemos datos todavía. Según los datos previos, la superficie de lino parece haber crecido a cerca de 50.000 hectáreas. Todo ello supone, teniendo en cuenta que Castilla y León tiene 2.648.000 hectáreas de superficie de base de secano y 258.000 hectáreas de regadío, cerca de 3.000.000 de hectáreas suponen algo menos del 2 por ciento de la superficie.

Es cuanto puedo informar a SS.SS. en esta mi primera intervención como una idea general de cómo ha evolucionado el control, la actuación de la comunidad autónoma en esta materia, en la que hemos tratado de irnos adecuando a una normativa que ha evolucionado desde la reglamentación de Bruselas, la normativa de coordinación del FEGA y la normativa nacional. En todas esas normativas han ido mejorándose, como es natural, los procedimientos, y entiendo que se ha mejorado bastante en la última orden del Ministerio, y por nuestra parte hemos ido incorporando también novedades, como he ido relatando a SS.SS.

Muchas gracias. Quedo a su disposición para cualquier tipo de pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Paso a dar la palabra a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora Rubiales, que puede hacer uso de ella.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Gracias, señor Valín, doblemente, primero porque haya tenido usted que soportar nuestra introducción de temas puramente internos de esta Comisión. Estoy segura de que usted, como político castellano-leonés, estará acostumbrado y conocerá bien lo que son los trabajos, debates y discusiones parlamentarios, que, de todas formas, por cortesía hacia su persona, le podíamos haber ahorrado. Pero las cosas ocurren como ocurren, y lamento que le hayamos tenido media hora esperando mientras nosotros resolvíamos nuestras cuitas internas. El segundo agradecimiento es por su exposición

para poner en conocimiento de esta Comisión la situación de la producción del lino en su comunidad autónoma, exposición llena de datos y bien hecha, que le agradecemos sinceramente.

Pero, señor Valín, en esta Comisión, que tiene muchas características, con las comparecencias de los consejeros autonómicos no estamos viendo realmente qué es lo que está ocurriendo con la producción del lino en las comunidades autónomas, si la producción es mucha o poca, el crecimiento que ha habido en cada comunidad autónoma, si ha sido excesivo o no, si se han producido situaciones de fraude o no, si los incendios que en algunas comunidades autónomas se han producido, como en la suya, eran incendios políticos, como algún portavoz ha dicho. Yo estoy segura de que usted no cree que los incendios de su comunidad autónoma hayan sido políticos. De ello habló ayer el delegado del Gobierno, y es que según en qué comunidad autónoma ocurran los incendios se califican de una manera o de otra. Nosotros creemos que son incendios, como ayer explicó el delegado del Gobierno de su comunidad, y luego, según me parezca oportuno, le haré o no alguna pregunta sobre ellos.

Esas son las cuestiones sobre las que realmente tendríamos que preguntar, pero estamos haciendo una tesis doctoral, es decir, está dirigiendo una tesis doctoral el señor Del Burgo —porque los demás no somos capaces ni nos atrevemos siquiera a plantear semejante historia— en torno al funcionamiento de las normas comunitarias, de las estatales y de las autonómicas y al juego de relaciones entre ellas, es decir, de la articulación normativa de las diferentes comunidades autónomas, con una finalidad clarísima, que es demostrar que no hay más que las normas comunitarias y las de las comunidades autónomas. Le ha desaparecido de pronto el Estado, o todavía no ha terminado de definir cuál es la naturaleza jurídica de las normas de coordinación que dicta el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de las que dicta el FEGA. No hemos llegado todavía a saber cuál es la naturaleza jurídica de estas normas en la articulación de los poderes del Estado actuando sobre el territorio. Todavía no hemos llegado a eso, pero no se preocupe usted, que vamos camino de conseguir esa aproximación.

Por eso le voy a hacer a usted las mismas preguntas que mi grupo ha hecho a los dos consejeros que comparecieron ayer y que va a hacer a los dos que comparezcan después. Habrá que introducir alguna especificidad del caso, pero muy pocas, porque nosotros no tenemos ninguna intención de hacer con los consejeros de las comunidades autónomas otra cosa distinta de que vengan a contarlos —como era nuestra intención cuando pedimos las comparecencias— cuál ha sido la situación del cultivo del lino en las comunidades autónomas que lo tienen. Por eso hemos llamado a comparecer a los que hemos llamado, porque pretendíamos tener conocimiento y saber cómo se había actuado, qué deficiencias veían, qué conflictos podía haber habido y cuáles no. Ha habido comunidades autónomas que han comparecido y que tenían muy poco cultivo del lino; la suya parece que tiene más.

Pero antes de entrar en la cuestión del lino, que es en la que tendríamos que entrar, vamos a hablar de las normas, a ver si, muy modestamente, soy capaz de aportar algún

granito de arena a una de las múltiples tesis doctorales que don Jaime Ignacio del Burgo está construyendo a partir de esta Comisión de investigación, con lo que va a tener la ventaja de que, después de ella, no solamente va a mejorar su condición de expertísimo abogado en ejercicio, parlamentario brillantísimo, sino además experto administrativo y profesor de universidad. **(Risas.)**

¿Cree usted, señor consejero, que el MAPA es el responsable de la interpretación normativa comunitaria de las ayudas a la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Yo creo que el papel del MAPA, en este caso concretamente del FEGA, está bastante bien definido en el decreto de asignación al FEGA precisamente como organismo de coordinación. Normalmente se entiende que esa función de coordinación se establece a través de las órdenes anuales que el Ministerio pone en vigor en relación con esta materia.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Le voy a formular la pregunta como se la hice el otro día al director general de Agricultura en su comparecencia: ¿No es verdad que toda la legislación aplicable —que conste que usted me ha dado una respuesta con la que yo coincido, pero ahora se lo pregunto de otra manera— arranca de la normativa comunitaria y en base a ella se hace un desarrollo normativo nacional por el MAPA y, en su caso, una normativa a nivel de cada comunidad autónoma?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Tal y como viene siendo habitual en el Ministerio y en las comunidades autónomas para el conjunto de la normativa, el Ministerio desarrolla una normativa básica donde están claras las exigencias fundamentales, y luego las comunidades autónomas desarrollan todo el sistema de control, todo el conjunto de elementos de prueba e implantan sus procedimientos de acuerdo con lo que creen que deben hacer. Incluso se da la circunstancia de que en muchas ocasiones la mayor parte de las comunidades autónomas nos mostramos bastante celosas de nuestra competencia en cuanto a la ejecución y desarrollo de las normativas de control, que entendemos que corresponden fundamentalmente a las comunidades autónomas.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Vamos a ver. Si no me equivoco —seguramente puedo equivocarme—, primero existen las normas comunitarias, y en la elaboración de las mismas no intervienen las comunidades autónomas; después de la reglamentación comunitaria hay una norma básica de desarrollo de la Administración general del Estado, dando algunas el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación —las tenemos todas en la documentación que nos han mandado—, que establece la normativa dentro de los márgenes que permiten los reglamentos comunitarios. ¿Es así, señor consejero? Si no le importa, preferiría que me contestase.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sí, por supuesto.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Después de esta normativa que establece el Ministerio de Agricultura dentro de los márgenes que permiten los reglamentos comunitarios, el FEGA aprueba circulares con instrucciones a las comunidades autónomas. ¿Es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sí.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Yo tengo aquí las circulares: circular 45/98, de fecha 13 de agosto de 1997, norma de coordinación técnica para la tramitación y concesión de las ayudas al lino textil y cáñamo para la campaña de comercialización 1998-99, de 31 de agosto de 1999, firmada por el señor López de Coca; circular 26/98, plan nacional de controles sobre el terreno de aplicación a las declaraciones de superficie del sistema integrado, firmado por el señor López de Coca; circular 27/98, plan nacional de controles sobre el terreno de aplicación a las declaraciones de superficie del sistema integrado, firmado por el señor López de Coca. Efectivamente es así, y después existe la normativa comunitaria.

¿Puede una comunidad autónoma dictar una norma en contra de lo establecido en las normas básicas estatales de desarrollo que a su vez desarrollan las normas comunitarias?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): En contra, no; pero desarrollando mucho sus propios sistemas de control, evidentemente sí. Yo le puedo comentar, por ejemplo, que nuestra comunidad autónoma —lo he citado antes— ha incluido pruebas específicas de control que son, que yo recuerde ahora mismo, dos: por una parte, la que he mencionado del control del consumo energético en la campaña 1998-99; y por otra parte, la que implantamos en la campaña 1996-97, antes de que estuviese en la normativa nacional, de autorización de las transformadoras. Es decir, que todas las comunidades autónomas tenemos capacidad y tratamos lógicamente de hacerlo lo mejor posible, el mejor control, tenemos la competencia para ello y normalmente somos bastante celosos de esa competencia en el control y en el establecimiento de los medios de prueba.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: No me cabe la menor duda, señor consejero. Efectivamente, esto es un sistema de jerarquía normativa establecido, por decirlo de alguna manera, donde existe la competencia de las comunidades autónomas en el ámbito suyo, las competencias estatales y las competencias que desarrollan las comunidades autónomas en el ámbito de las competencias exclusivas y en el juego de lo que es el Tratado de la Unión Europea, la Constitución española y los estatutos de autonomía de cada comunidad autónoma, eso que se conoce como el bloque de la constitucionalidad.

¿Qué valor o qué relevancia jurídica representa para usted y su servicio la normativa estatal relativa a la tramitación de las subvenciones del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Yo no soy jurista, yo soy técnico, pero le doy la relevancia de una norma básica común para el conjunto del sistema agrario español, que luego tienen que desarrollar las comunidades autónomas.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿Qué es para usted el FEGA? ¿Ejerce algún grado de jerarquía en este ámbito? ¿Cómo valora las relaciones interadministrativas de su servicio con este organismo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): El FEGA, lógicamente, tiene bastantes funciones. Fundamentalmente es el órgano de intervención y también, como he dicho antes, el órgano de coordinación en el Ministerio de Agricultura con respecto a todas estas funciones.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Efectivamente eso es así, está dicho hasta la saciedad en las disposiciones a las que antes he hecho referencia, pero yo las voy a volver a subrayar. Aprueba circulares con instrucciones a las comunidades autónomas (la circular 31/1997, la circular 45/1998 —esta ya está firmada por el señor López de Coca—, la 26/1998, la 27/1998), interpreta las normas, es el interlocutor con la Unión Europea y tiene capacidad de influir en la normativa europea hay cartas del secretario general de Agricultura sobre rendimientos mínimos a la Dirección General de Agricultura de la Comisión... Todo esto lo hemos podido sacar muy rápidamente de la documentación que poseemos.

Tenemos una circular del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, del FEGA, la 27/1998, a la que he hecho referencia, que dice: Por cada una de las comunidades autónomas, teniendo en cuenta lo establecido en este documento, se dictará el correspondiente plan de controles para 1997/1998, que deberá ser puesto en todo caso —y lo subrayan, yo hago el énfasis con la voz pero es que en la circular viene subrayado— en conocimiento de esta Dirección General antes del 30 de junio de 1997. Esto es así, ¿verdad? Así es la forma de funcionamiento.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No recuerdo en detalle esa circular pero, sí, normalmente es así. Dentro de las funciones de coordinación hay una serie de aspectos que son básicamente normativos, que es la orden, y luego las circulares, como es normal, tienen un menor peso normativo, pero es lo propio del funcionamiento del FEGA.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: La circular continúa diciendo: Por las comunidades autónomas se tendrán en cuenta y se adoptarán las previsiones pertinentes para recoger las observaciones que en su caso se realicen por

este centro directivo para asegurar la homogeneidad y eficacia de los controles en todo el territorio nacional. ¿Es esto así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Vuelvo a repetir que no recuerdo con detalle la circular. Normalmente, los consejeros conocemos las órdenes, las circulares se remiten a los directores generales y, dentro de las funciones de coordinación, entiendo que es un planteamiento que puede ser habitual, pero no conozco la circular exactamente.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Ahora voy a intentar averiguar si es que a lo mejor el FEGA se comporta de diferente manera con según qué comunidades autónomas, según sea el color político de la comunidad autónoma que esté gobernando, cosa que no creo ni que hasta ahora ha dicho ningún consejero. Quiero que usted me confirme si es cierto que el FEGA les indica hasta la fecha y plazo de presentación de las solicitudes además de los datos a consignar por el declarante. ¿Le indica el FEGA hasta la fecha y plazo de presentación para todas las solicitudes, no solamente en el caso del lino, sino en general?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): En general, en la mayor parte de las órdenes suele haber unos plazos oficiales toques de presentación de determinadas solicitudes, pero luego la comunidad autónoma, naturalmente no pasándose, puede adecuar los plazos y otra serie de cuestiones. En definitiva, sobre una norma básica y unos elementos mínimos de coordinación, luego las comunidades autónomas, dentro de sus competencias, modifican para tratar de alcanzar el cumplimiento de su responsabilidad y de su competencia.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Usted puede modificar determinados aspectos, pero lo que no puede nunca es incumplir la fecha tope que se marca desde el FEGA. Me indican que hasta los datos a consignar por el declarante, hasta eso, viene dicho en las instrucciones, en las circulares, en las órdenes que el FEGA les manda a las comunidades autónomas. (El señor **Isasi Gómez**: El FEGA no hace órdenes ministeriales.)

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Hay unos aspectos mínimos que evidentemente el FEGA coordina, pero luego, por ejemplo, en las solicitudes de Castilla y León o en los datos de comprobación de las transformadoras, de acuerdo con nuestra orden, con nuestro sistema informático y con nuestras exigencias administrativas, nosotros seguramente impondremos una serie de condicionantes distintos de los que pueden imponer en otro sitio. He hablado antes de lo relativo a las transformadoras, pero incluso en la misma documentación que presenta cada solicitante nosotros seguramente les exigimos que la presentación de los documentos, del DNI, de determinados justificantes, se haga de

una manera y en otras comunidades autónomas se puede hacer de otra. Naturalmente que existe una coordinación que se refiere a unos aspectos que se consideran básicos y luego hay toda una serie de aspectos que cada comunidad autónoma, en virtud de sus competencias, las desarrolla de acuerdo con lo que cree y entiende conveniente.

Tengo que señalar que la norma básica del Ministerio es la orden y sobre esa orden el conjunto de las comunidades autónomas tiene la competencia, fundamentalmente, de establecer las pruebas que justifiquen y el control. De una forma sintética eso forma parte de lo asumido por la generalidad de las comunidades autónomas.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Para ilustrarle, quería decirle que el otro día le preguntaba yo al director general de Agricultura, señor Milán, —y lo reitero para que aparezca de nuevo en el «Diario de Sesiones»— que cuántas órdenes ministeriales específicas daba al año el MAPA acerca de las ayudas al lino textil y me contestó que da dos órdenes anuales, una, sobre declaración de superficies y, otra, sobre normas para la solicitud y concesión de ayudas. Supongo que confirma usted también esta afirmación que hace el director general de Agricultura.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Efectivamente, lo confirmo. Viene siendo así y entiendo que casi todas las comunidades autónomas también publican, como nosotros hacemos, dos órdenes de desarrollo en función de nuestras competencias recogiendo los aspectos básicos que señala la normativa ministerial.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Me parece muy bien que puedan ustedes modificar aspectos relacionados con la presentación de documentos como el DNI o que puedan hacer alguna cosa de este tenor y de esta naturaleza.

También me decía el director general de Agricultura, Pesca y Alimentación que las comunidades autónomas que no hayan publicado su propia norma se han atendido solamente a la orden ministerial de Agricultura. Ese no es su caso, porque usted seguramente tendrá normas propias de desarrollo.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Nosotros tenemos normas propias de desarrollo y vuelvo a decir que no nos quedamos exclusivamente en el dato del DNI. Aspectos tan concretos como los que he señalado antes del control energético son aspectos específicos de aportación de prueba para asegurar el control y para asegurar una serie de cuestiones que, como responsables y como competentes en el tema tratamos de hacerlo lo mejor posible, pero son aspectos básicos en el control.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Sin duda. Tengo aquí también la documentación de la orden de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que es una orden de 6 de noviembre, por la que se crea —esto no tiene nada que ver— el Registro de sociedades agra-

rias. Es una orden o norma para la solicitud y concesión de ayudas al lino textil y al cáñamo, para la campaña de comercialización 1998/1999, Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 136, de 14 de julio de 1998, página 95 de la documentación que nos ha sido remitida, que es una fotocopia, donde cuentan cómo, en desarrollo de la normativa estatal, la Comunidad Autónoma de Castilla y León dicta sus propias normas. Hay otra orden posterior, de 20 de enero de 1999, que modifica la orden de 14 de julio de 1998, de normas para la solicitud y concesión de ayudas al lino textil y al cáñamo, para la campaña de comercialización 1998/1999. Sé perfectamente cuál es el juego de las normativas que existe en el ordenamiento jurídico español.

Voy a terminar enseguida con este tema. Voy a hacerle la última pregunta y después voy a hacer otras tres muy concretas sobre el lino, y termino, señor consejero.

El portavoz del Partido Popular, su compañero Jaime Ignacio del Burgo, ayer se encargó de remachar (y de ahí mi insistencia en esta comparecencia, para tratar —sin llegarle, ya lo he dicho y lo reitero, ni a la suela del zapato— modestamente de rebatirle) que toda la competencia de control es de las comunidades autónomas. Esto de la tesis doctoral es una broma, la razón de este debate es que don Jaime Ignacio del Burgo sostiene que aquel que hace la declaración no está sujeto a ningún tipo de incompatibilidad, sino que sólo está sujeto a incompatibilidad aquel que la declara. Y para obviar cualquier tipo de responsabilidad de la Administración central del Estado, puesto que los comparecientes en esta Comisión han sido altos cargos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la razón a la que él llega es que no tiene el Estado competencias sobre esta materia y que esto es un tema de las comunidades autónomas, para salvar como se pueda, repito, la responsabilidad.

Esta no es nuestra opinión. Nuestra opinión es la que hemos tratado de expresar aquí, que hay un orden normativo comunitario, estatal y autonómico, pero tampoco se deduce de la documentación que hemos recibido, que tenemos en nuestro poder. En la documentación que se nos ha enviado existe un acta del grupo de coordinación técnica del sector, de 19 de mayo de 1999, en la que se debate qué certificados hay que exigir y en la que algunas comunidades autónomas —y es el caso de Castilla y León— demandan criterios respecto de los controles para el pago.

En un apartado del acta —que ya veo que asiente usted y que sabe a lo que me estoy refiriendo— se les contesta que los elementos y pruebas son los que están en el reglamento y en la orden ministerial, que es normativa estatal, y que lo importante es determinar si el producto ha sido transformado y no el destino posterior.

Señor consejero, le pregunto, ¿qué valoración le merece esta respuesta de un grupo de coordinación técnica que debe velar por la coherencia, coordinación y eficacia de los instrumentos de control?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Yo considero que en esa reunión de coordinación técnica se adopta por la presidencia de la Mesa la decisión que en ese momento es más lógica y más

oportuna, teniendo en cuenta que las competencias de control y de aportación de pruebas son, desde mi punto de vista, totalmente responsabilidad de las comunidades autónomas. Entiendo que en esa reunión de tipo técnico lo que se deja en claro es precisamente esa circunstancia.

Otra cuestión distinta es que en el conjunto de las comunidades autónomas hubiese una coincidencia general en cuanto a los criterios y, de alguna forma, eso pasara a ser asumido globalmente; pero, desde luego, creo que esa respuesta que aparece en el acta está en la línea de reconocer, como siempre suele ser asumido, que la competencia en el control y en el establecimiento de los documentos de prueba corresponde a las comunidades autónomas. Concretamente, además de todas esas normas que usted conoce, nosotros tenemos otras normas más. Tenemos una norma general de procedimiento número 1, para la tramitación, y una modificación de la norma general de procedimiento número 1, en la cual se especifican todos los detalles de las pruebas y del control, y que asumimos como responsabilidad.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Quiero volver a insistir. Fíjese cómo termina la carta del grupo de coordinación: Lo importante es determinar si el producto ha sido transformado y no el destino posterior. Usted ya ha hecho la valoración jurídica. ¿Qué valoración política le merece esta frase desde el punto de vista de la eficacia y de la rentabilidad de los recursos públicos?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Entiendo que a lo que responde esa declaración escrita es, precisamente, a exigir el cumplimiento expreso del reglamento comunitario. Desde otro punto de vista, yo podría añadir que el cultivo del lino es un cultivo emergente que, lógicamente, tiene un objetivo futuro industrial. Es lógico que, en estos años de cultivo emergente, la obligación y el interés fundamental de las administraciones sea cumplir la reglamentación, favoreciendo el cultivo, porque eso siempre trae detrás el aprovechamiento industrial de un cultivo que puede ser alternativo en, desde luego, nuestra comunidad autónoma.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Puede traer esas consecuencias y puede traer otras, pero ésa es otra historia.

Otra pregunta más, con relación a la misma reunión, señor consejero. El representante de su comunidad autónoma en esa misma reunión del grupo de coordinación técnica pregunta si hay que exigir la factura de venta, y en el acta consta que en algún caso sí, pero no en todos. ¿En qué casos sí y en qué otros no corresponde exigir esta factura, señor consejero?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Yo no sé en qué casos sí y en qué casos no, pero, haciendo uso de la competencia que tiene esta comunidad autónoma, nosotros hemos exigido esa factura a todos los productores. Es una muestra más de cómo la interpretación de la competencia es total por parte de la comunidad autónoma. Nosotros, en esta campaña,

hemos exigido a todos los productores la aportación de la factura de venta del lino transformado, no de la varilla.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Muchas gracias, señor consejero. Les honra que hayan hecho eso en su comunidad autónoma. ¿Pero no le parece que con este tipo de respuesta por parte de la Administración central al menos se está facilitando el que si alguna comunidad autónoma no quiere ejercer controles en este tipo de cultivos lo pueda hacer? Porque responde que en algún caso sí, pero no en todos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Allá cada uno con el ejercicio de sus competencias y de su responsabilidad, porque las comunidades autónomas, como he dicho, somos habitualmente bastante celosas de nuestras competencias y, lógicamente, tenemos luego la responsabilidad de ejercerlas de forma adecuada.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Muchas gracias, señor consejero.

Vamos a pasar muy rápidamente a hacerle dos o tres preguntas sobre el tema del lino. Usted ha dicho que es un cultivo emergente en su comunidad autónoma y, efectivamente, así es. En primer lugar, quisiera saber: ¿Es cierto que el cultivo del lino reaparece por primera vez en su comunidad autónoma, concretamente en la provincia de Soria? Tengo algún documento que así lo especifica y quería que me lo confirmara.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Efectivamente, el cultivo del lino en nuestra comunidad autónoma deja prácticamente de hacerse por los años setenta (antiguamente se cultivaba en todos los pagos, que se llamaban linares, que había bastantes en cada pueblo), pero reaparece en el año 1993, y desde luego en un expediente de la provincia de Soria, con 187 hectáreas, si no recuerdo mal.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿Me podría decir, si lo sabe, quién era el titular de esta primera explotación?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No lo conozco.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: No lo conoce. Incluiremos esta pregunta en la documentación complementaria que nos falta y que este grupo piensa requerir.

¿El delegado del Gobierno en Castilla y León es empresario agrícola que se dedica al cultivo del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): El delegado del Gobierno, por lo que a mí me consta, no es empresario agrícola de ningún tipo. Además, se da la circunstancia de que lo conozco per-

sonalmente, porque somos del mismo pueblo y, desde luego, no tengo constancia de que sea ni siquiera empresario agrícola ni de que se dedique al cultivo del lino. Supongo que tiene, como todo el mundo, alguna pequeña propiedad familiar, pero ni siquiera creo que la explote él mismo.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Se lo pregunto solamente porque me sirve para decir que hay algún delegado del Gobierno que sí lo es, y algún otro, como el delegado del Gobierno de mi comunidad autónoma, Andalucía, el señor Torres Hurtado, que fue el que me sucedió a mí y que es de su partido político, que incluso teniendo algún producto del campo no solamente le parece bien que se le hagan controles específicos —porque él tiene el olivar por herencia— sino que piensa que precisamente por ser delegado del Gobierno necesita más ejemplaridad y requiere y exige que se le hagan los controles para demostrar y para probar mayormente la ejemplaridad, porque ya sabe usted eso de que la mujer del César no solamente tiene que serlo sino que parecerlo. Sabía que usted no lo era, pero me sirve para hacer esta afirmación que tiene que ver con otras comparecencias que se han producido con anterioridad.

No le voy a preguntar si sabe usted lo que es un cazaprimas. Si quiere me lo dice, porque estamos haciendo una colección de definiciones de cazaprimas. Anoche, el consejero de Aragón nos dio una que nos gustó mucho, que fue muy acertada. Si quiere usted jugar a esto, me la dice y así la tenemos —es en broma, señor consejero—. Como estamos investigando y usted sabe que hay una circular de la DG-6 de la Unión Europea, de enero de 1999, en la que se habla de la existencia en España de la caza de la prima y usted tiene lino en su comunidad autónoma, que parece, por lo que nos han explicado todos los comparecientes, que es un cultivo que puede permitir, si no se exigen los controles, la aparición de los cazaprimas, si usted quiere contarnos qué es para usted un cazaprimas, nos lo cuenta y se lo agradeceremos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Desde mi punto de vista, cazaprimas sería aquel señor que aspira a conseguir una prima de forma fraudulenta, es decir, incumpliendo de una u otra manera los requisitos establecidos reglamentariamente o a través de la normativa para obtener esa prima. Pero tengo que decir que el cultivo del lino, realmente, es un cultivo que exige bastante calidad de trabajo agrícola. Es un cultivo que exige unas buenas prácticas agrícolas si se quieren obtener de verdad los rendimientos de 1.000 kilos, sobre todo en el secano español. Es decir, no es fácil conseguir los 1.000 kilos si no se abona y si no se realizan las labores oportunas. Considero que en Castilla y León no abunda lo que se conoce normalmente como cazaprimas.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿Cree usted que el lino textil que se cultiva en España tiene mercado?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y**

LEÓN (Valín Alonso): Depende de lo que entre todos los estamentos seamos capaces de hacer para apoyar ese cultivo y para animar a los cultivadores a realizar esas prácticas agrarias. Entiendo que puede ser un motor importante de desarrollo en algunas zonas en las que constituye una alternativa interesante.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Por último, ha explicado usted los controles que llevan a cabo en el ejercicio de sus competencias. ¿Qué controles establecen sobre las industrias? ¿Están ustedes satisfechos con el tipo de controles que establecen sobre las industrias o creen que hay que mejorarlos?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Nosotros, como he dicho antes, hemos venido realizando una serie de controles. Podría detallarlos un poco, porque antes no he querido extenderme. Nosotros hacemos los siguientes controles: Comprobación documental de las declaraciones mensuales de transformación presentadas por el transformador. Se comprobará —dice la normativa, y así se hace— que los datos que figuran en la última declaración mensual de transformación coinciden con los datos que figuran en los libros de contabilidad. Comprobación de la ejecución de los contratos de transformación. Para realizar este control se selecciona el 10 por ciento de los productores que hayan presentado las pruebas de transformación a partir de la fecha en la que se ha realizado el último control de la transformadora, comprobándose para cada uno de los productores seleccionados lo siguiente: Que existe el contrato de transformación; que la cantidad de varilla de lino entregada a la empresa de transformación que consta en la declaración de entrega y transformación coincide con la cantidad de varilla de lino que figura en el libro de contabilidad; que la cantidad de fibra de lino obtenida en la transformación que consta en la declaración de entrega y transformación coincide con la cantidad de fibra de lino obtenida; que la fecha en que finalizó la transformación de varilla coincide con la última fecha de transformación que figura para el productor en cuestión en los libros de contabilidad; que existe factura de los servicios de transformación, normalmente llamado maquila, etcétera; y que la referencia a la misma está anotada en el libro de contabilidad material de productos obtenidos. En el caso de que el productor haya vendido al transformador el producto obtenido de la primera transformación, que la fibra adquirida se encuentre almacenada en la transformadora o, en su defecto, que haya sido vendida por el transformador a un tercero; en este último caso se comprobará la existencia de la factura. En el caso de que el productor haya retirado de la empresa transformadora el producto obtenido de la primera transformación, que está debidamente anotada en la salida de dicha fibra. Que todas las facturas comprobadas sean anotadas en el libro de contabilidad; comprobación en la empresa transformadora de la existencia física de la varilla de lino sin transformar. El día del control se realizará un aforo, etcétera... Existen toda una serie de datos bastante explícitos.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Esa es la documentación, eso nos lo podía remitir sin leerlo entero.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Lo último que hemos hecho ha sido lo siguiente —que es lo que he dicho antes—: Comprobación del consumo energético en la empresa de transformación. Se comprobará el consumo energético desde la fecha en la que se hizo el último control en la empresa transformadora. La ratio que se obtenga de dividir el consumo energético en kilovatios entre los kilogramos de varilla transformado en dicho período deberá ser equivalente al comprobado en el control realizado en la empresa transformadora antes de conceder la autorización.

El señor **PRESIDENTE**: Señor consejero, dado que la portavoz le solicita que ponga la documentación a disposición de la Comisión, puede evitarse leerla.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Tenía más sobre esto, pero creo que he abusado en exceso. Empecé pidiéndole disculpas y tengo que reiterarme, en este caso por haber hecho un uso excesivo de su presencia aquí sobre la que reitero mi agradecimiento.

Solamente le voy a hacer la última pregunta. El número de incendios que se han producido en su comunidad autónoma —ya informó ayer el delegado del Gobierno y no voy a insistir—, según la documentación que nos han enviado son cinco ¿No le parece un número significativamente importante?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Tengo que decirle que a la Consejería como tal se le han notificado oficialmente dos de los cinco. Uno es del día 16 de febrero de 1998 —me estoy refiriendo a la campaña de comercialización 1997-1998— en la empresa Texar, de Almazán, en Soria. Este incendio, según consta en la denuncia afectó a paja de lino y a un depósito de nitrato de 30.000 litros y ocurrió en el paraje conocido como Campo de San Francisco, de Almazán. Este incendio se produjo antes de la autorización de la empresa transformadora y afectó a 114.000 kilos de varilla de lino.

El segundo incendio que se notificó a la Consejería fue el 18 de marzo de 1998 en la empresa Los Linares, Sociedad Cooperativa de Faramontanos de Tábara, en Zamora. El incendio fue producido por una chispa del sistema de aspiración de la máquina de transformación, afectando a 97.650 kilogramos de varilla de lino sin transformar y tengo que destacar que el incendio tuvo lugar, según me han comentado verbalmente, en el momento en que se efectuaba por los técnicos de la Dirección General el control previo de autorización de la empresa precisamente al arrancar la máquina para la prueba de control eléctrico a la que antes he hecho referencia, lo cual de alguna manera nos dejó tranquilos sobre el porqué de los incendios. Tengo constancia por la prensa de otro incendio también en Faramontanos de Tábara, pero se produjo en una era, afectó a 15.000 kilos, que son aproximadamente 30 pacas

de varilla de lino, es decir, una cantidad bastante pequeña. Con todo ello, tengo que decir que estimando que aproximadamente el conjunto de los incendios pueda suponer 300.000 kilos y si se considera que estamos hablando del orden de 30.000 hectáreas en la campaña pasada y cada hectárea aproximadamente son del orden de 1.000 kilos de varilla, 30.000 hectáreas por 1.000 kilos son 30 millones de kilos; 300.000 con respecto a 30 millones de kilos es, si no me equivoco, más o menos el 1 por ciento. No me parece en absoluto representativo y desde luego en nuestra comunidad autónoma el hecho, la coincidencia fortuita de que fueran los técnicos que estaban haciendo la inspección los que presenciaron el incendio, entre la escasa cantidad y esta circunstancia fortuita, nos ha dejado relativamente tranquilos.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: No voy a seguir con el tema de incendios porque no es un tema de su competencia, es un tema de competencia de los delegados de Gobierno y del Ministerio de Interior, al que le hemos pedido una documentación que ya hemos dicho esta mañana que no nos parecía completa, y veo que ni siquiera tiene usted todos los incendios producidos y nosotros, en nota facilitada por el Ministerio de Interior, tenemos más de los que usted tiene conocimiento. Por ello, vamos a tener que decirle al Ministerio de Interior y al delegado del Gobierno que haga el favor de comunicarle a usted la totalidad de incendios que se producen en su comunidad autónoma y que afecten al tema de su competencia porque la coordinación entre administraciones públicas también forma parte de las normas de funcionamiento del Estado constitucional, democrático y autonómico de derecho que tenemos.

Termino señalándole una curiosidad. Hemos dicho que reaparece el cultivo del lino en la provincia de Soria en el año 1993-1994 y que también el primer incendio se produce en la provincia de Soria. Son dos curiosidades que quedan ahí puestas sobre la mesa. Usted decía que no sabía quién era el titular de la primera explotación, seguramente tampoco tiene por qué saber quién es el titular del incendio y trataremos de ver si hay alguna conexión entre ellos o simplemente es pura coincidencia, que solamente la dejo aquí para que conste en el «Diario de Sesiones». Le reitero mi agradecimiento por su presencia y por su paciencia en contestarme a todas y cada una de las preguntas que le he formulado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Si me permite, señor presidente, quería manifestar, en relación con esa explicación de los incendios y de la coordinación entre la Administración central del Estado, a través del delegado de Gobierno y la Consejería, que la coordinación es muy grande, pero tengo que decirle que en el campo, a lo largo de una campaña, en Castilla y León lo normal es que se produzcan en rastrojos, en pacas de paja y en cuestiones similares por lo menos 500 incendios. Estoy hablando un poco a voleo, como dicen en mi tierra, pero supongo que es igual en prácticamente todas las comunidades autónomas donde haya un secano en un verano que suele ser bastante tórrido.

Vuelvo a decirle que incendios en pacas de paja, incendios en campos por chispas de las cosechadoras y por cosas similares desde luego no creo que bajen de 500 incendios, y naturalmente no se le comunica, aunque la Guardia Civil suele tener conocimiento de ello, a la Consejería de Agricultura, más que aquellos que tienen una relevancia notable; los incendios de 30 pacas de paja como el último de Faramontanos de Tábara, que se produjo concretamente en los días previos a las elecciones del mes de mayo, desde luego —permítame que se lo diga— no tienen ninguna relevancia.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Señor presidente, se me había olvidado una pregunta, que sí tenía curiosidad, que se la quiero hacer a todos los consejeros de comunidades autónomas. ¿Le parece a usted suficiente la presencia de las comunidades autónomas en la representación y la negociación con Bruselas, o cree usted que debería incrementarse?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Realmente, tengo que decirle que ese posicionamiento, corresponde, si S.S. me lo permite, a mi presidente, como la persona que tiene la más alta representación política de la Junta de Castilla y León, y permítame que me reserve la respuesta en esa materia.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Se lo permito con muchísimo gusto y le reitero el agradecimiento.

El señor **PRESIDENTE**: Paso la palabra al señor portavoz del Grupo Federal de Izquierda Unida, señor Centella, que puede hacer uso de ella.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Con bastante brevedad, porque entre la explicación del señor consejero y las preguntas que se han formulado por algunos portavoces, creo que está casi todo dicho. Solamente trataré algunas cosas que pueden abundar más en lo dicho y pueden incluso parecer redundantes.

En primer lugar, una cuestión de carácter previo, porque no lo hemos leído en ningún lado, que es conocer si usted tiene alguna relación profesional con la agricultura, al margen de su actividad como consejero.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Obviamente, siendo consejero de Agricultura, tengo relación con los agricultores, pero le puedo decir concretamente que relación directa, no. Mi mujer es propietaria en proindiviso con una hermana de unas decenas de hectáreas en mi pueblo, que no explotamos directamente, y tengo parientes, pero en tercer grado, que tienen una empresa importante de avicultura y de agricultura, pero somos parientes en tercer grado, como he dicho.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: ¿En ningún caso están relacionados con el lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Estos parientes míos, que son concretamente primos segundos, tienen en una SAT, dentro de una explotación de 1.000 hectáreas, 50 de lino.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Usted ha dado su opinión, con bastante detenimiento, sobre el papel de las comunidades autónomas, en relación con el Ministerio de Agricultura, pero para concretar todo lo que usted ha dicho, ¿se puede deducir que toda la responsabilidad del proceso de la normativa europea y del reparto de las subvenciones comunitarias al lino corresponde a las comunidades autónomas o la responsabilidad es compartida?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Lo que entiendo es que el Ministerio ejerce, a través de la norma básica anual que saca todos los años, la coordinación general, la implantación y la transcripción a la normativa española de los requisitos que establecen los reglamentos. La responsabilidad y la competencia de los controles y de la aportación de la documentación y de las pruebas corresponde a las comunidades autónomas.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Queda muy claramente definido ese reparto de competencias.

Lo que nos interesa saber, teniendo en cuenta su actividad como consejero en una comunidad donde existe bastante lino, es si conoce cual es el mundo de la producción del lino.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Lo conozco relativamente. Conozco algún cultivador. Sé el número de fábricas que hay. He tratado personalmente de interesarme por la utilización industrial del lino, por promoverlo, pero no tengo un conocimiento específico, más que el profesional que se puede tener como consejero de Agricultura, que recibo a las organizaciones profesionales agrarias, al sector, con los que he hablado varias veces de este mundo del lino.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Esto es suficiente para las preguntas que le quiero hacer.

Usted ha hablado extensamente de las pruebas de control que ha implantado su comunidad autónoma. A partir de ahí, ¿usted está en condiciones de afirmar que todo el lino que se produce en su comunidad autónoma se transforma?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Lo único que puedo decir es que desde la comunidad autónoma tratamos de asegurar que se cumpla la normativa en todos sus extremos.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Yo no le pregunto si ustedes tratan, sino si tienen datos, a través de los controles que ustedes ejercen, de que el lino que se produce se

transforma, porque si no tendría que haber actas de inspección, denuncias y algún tipo de resoluciones.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Vuelvo a decirle que nosotros hacemos toda la normativa para asegurar esa circunstancia. El hecho, como he señalado anteriormente, de que hayamos implantado un control de consumo energético para asegurarnos que se transforme todo el lino, es una orientación clara de cuál es nuestra postura al efecto. Lógicamente la seguridad plena sólo la tendría alguien que estuviese todas las horas allí.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: No le he preguntado por la seguridad plena. Le he preguntado por el resultado que están dando esos controles. Yo no estoy poniendo en duda su voluntad. Lo que le pregunto es cómo valoraría usted el resultado que están dando los controles que han puesto y en función de esos resultados podríamos obtener una respuesta u otra.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Entiendo que, al haberse impuesto estos controles por parte de la comunidad autónoma, el lino en Castilla y León se va a transformar en su totalidad. Me parece muy difícil que haya lino que no se transforme y se cobre, dado los controles que hemos puesto.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: ¿Usted sabe dónde va al día de hoy, no donde puede ir, ese lino transformado?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No lo conozco. Lo que sí hemos exigido, como he dicho, es la factura a todos los productores en esta campaña.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: No se lo pregunto desde el punto de vista reglamentario sino como consejero de Agricultura, porque usted ha hecho una afirmación que no sé si he entendido bien. Yo le hablo como consejero de Agricultura, pero no solamente para el lino. Usted ha hablado de que hay una especial atención para que se cumplan los reglamentos, pero el consejero de Agricultura, además de cumplir los reglamentos, debe estar preocupado porque un producto de su región tenga salida al mercado. Creo que usted debería estar interesado en saber qué es lo que se hace con el lino, no sólo por una cuestión reglamentaria, sino como consejero de Agricultura de un producto de su comunidad. Lo que le pregunto es si el consejero de Agricultura de Castilla y León conoce dónde va el lino que se produce en su comunidad.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No lo conozco con detalle. Lo que sí hemos intentado, a través de algún órgano de investigación y a través de otras gestiones, es que se desarrolle lo más posible la utilización de la fibra de lino industrial,

pero no conozco en estos momentos cuál es el destino habitual del lino. Nosotros lo que tratamos es de cumplir los reglamentos en la materia.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: ¿En otros productos de su comunidad les pasa lo mismo? En Andalucía, no sólo nos debe preocupar que se cumplan los reglamentos con el olivar, sino que se comercialice y saber a dónde llega el aceite de oliva. Resulta contradictorio que el consejero de Agricultura se preocupe sólo de cumplir el reglamento y no tenga certeza de qué es lo que se hace con ese producto.

Pasando a otra pregunta, nos gustaría saber si tiene idea de por qué emerge el cultivo del lino, por qué tiene ese desarrollo que yo llamaría espectacular en los últimos años en su comunidad autónoma y también en otras.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Desde mi punto de vista, no es lo mismo la preocupación de un consejero de Agricultura en Castilla y León sobre el destino de la fibra del lino que saber a lo que se destina la aceituna en Andalucía o a qué se destina la leche de oveja o el trigo en Castilla y León. Son productos muy distintos. El cultivo del lino apenas representa un dos por ciento del territorio de Castilla y León. Desde mi punto de vista, el interés de este tipo de cultivo radica fundamentalmente en que surja una alternativa de productos no alimentarios vinculados a las producciones agrarias. Entiendo que esa alternativa tiene interés en el futuro si se sabe aprovechar.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Lo que yo le pregunto es si cree que la explicación del boom del desarrollo tan espectacular que ha tenido es pensando en un mercado futuro. ¿Cree que alguien se puede plantear ampliar unas producciones si no tiene seguro el mercado? ¿Lo considera lógico?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Yo entiendo que la OCM del lino es un intento de la Comisión Europea en esta materia para que existan alternativas a los productos alimentarios. Cuando nacen las OCM —y estamos viviendo en los momentos iniciales de esta OCM que seguramente evolucionará— lo que pretenden es que sirvan como locomotora de todo lo que son los procesos industriales de transformación. Por tanto, se trataría de poder mantener un lino a precio barato para facilitar la entrada de ese producto en los procesos industriales. Pero, vuelvo a decir, es una interpretación mía del sentido de la OCM del lino en Europa.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Yo no le estaba hablando de la interpretación de la OCM, que la tenemos clara, le estaba planteando si usted considera lógico, a través de los contactos que ha tenido con agricultores y de su propia experiencia como consejero, que alguien se dedique a sembrar una cosa que no sabe para qué va a servir, puesto que a día de hoy no tiene mercado.

Al hilo de lo que me ha contestado, me gustaría que me dijera qué se ha hecho en su comunidad autónoma, en actos concretos, para ampliar el mercado del lino.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Vuelvo a decirle que no tengo conocimiento del destino normal de ese producto en la fibra. Hay que tener presente que, en lo que se refiere al producto, a lo que significa el lino en la agricultura de Castilla y León, es un 2 por ciento en superficie. Desde el punto de vista del producto final agrario de Castilla y León, contando con la ganadería, representa bastante menos del 1 por ciento. En estas etapas emergentes, hemos puesto el énfasis en asegurarnos que se cumpla la normativa y la búsqueda de utilización industrial del lino no ha constituido una prioridad en la Consejería de Agricultura y Ganadería. Así como sí es una preocupación fundamental en mi Consejería la búsqueda de la industrialización de la leche o de la harina, no ha sido preocupación fundamental de la Consejería la industrialización del lino.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Señor consejero, yo no le he preguntado si ha sido una prioridad, le he preguntado si han desarrollado alguna iniciativa en su Consejería —alguna, una sola— para intentar buscar mercado o comercializar el lino, y le he pedido que la dijese.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No constituye competencia de mi Consejería la utilización industrial posterior a la transformación del lino por no ser un producto agroalimentario. La competencia de mi Consejería termina en la transformadora, que es lo que está afectado por la OCM.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Como usted ha dicho antes que estaba interesado en este asunto, le he preguntado si había desarrollado algún tipo de actividad. Si no, ¿la ha desarrollado su Gobierno autonómico a través de otra consejería? ¿O no se ha desarrollado en Castilla y León ninguna iniciativa de este tipo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): He tenido conversaciones con algunos técnicos en relación con esa materia, pero en un momento determinado y no he proseguido en ese trabajo. El consejero de Agricultura tiene múltiples problemas y, al final, se ve en la obligación de priorizar sus esfuerzos y dedicarse fundamentalmente a aquello que constituye el volumen importante de una consejería como la de Agricultura de Castilla y León. Tenga usted presente que tenemos unas 67 líneas productivas distintas y tenemos centrado el interés en una serie de cuestiones como la industria agroalimentaria y algunas otras no alimentarias, pero no hemos desarrollado actividades posteriores en cuanto a la utilización industrial de la fibra del lino desde la Consejería de Agricultura ni sé que se haya hecho desde otra consejería.

El señor **CENTELLA GÓMEZ**: Les digo a todos los comparecientes que aquí no estamos haciendo un juicio a determinadas personas. Nos sorprende cómo se desarrolla la producción de lino en nuestro país. Todo el mundo reconoce que es un producto sin mercado, que puede desarrollarse, pero nadie ha hecho nada para buscar mercado. La realidad es que han tenido un desarrollo espectacular las plantaciones en nuestro país, pero importamos más lino que antes y exportamos menos. No nos cuadra y no vemos que ninguna Administración haya hecho nada para resolver eso; aunque todo el mundo ha dicho que el lino puede tener importancia en el futuro, no se ha llevado a cabo ninguna iniciativa en este sentido.

En este país se produce más lino, pero se importa más lino. Es un contrasentido cuando no ha aumentado la demanda de lino en España. La demanda es la misma y no sabemos exactamente dónde va el producto español. Veríamos lógico que alguna administración desarrollara iniciativas para la comercialización. No nos parece lógico que, por lo que usted nos ha dicho, el principal interés por el que ha emergido este cultivo no haya sido el del mercado, porque no lo tiene, sino que haya sido el de las subvenciones. Aprovecho para decir aquí que tenemos un concepto distinto de lo que son cazaprimas, porque el cazaprimas no es quien incumple normas, que es un infractor, sino que cazaprimas es quien utiliza la normativa para buscar una prima sin ver el interés social y económico que puede tener la agricultura. Esa es otra definición. Quien incumple la norma es un infractor, y a ese hay que perseguirle por infractor. Cazaprimas sería quien utiliza los trucos que puede tener cualquier normativa para aprovecharse de unos fondos que no deberían concederse para un producto sin mercado, sino que deberían darse por un producto que tenga interés social. **(El señor Del Burgo Tajadura pronuncia palabras que no se perciben.)** También tiene un interés porque cumple su misión.

A nosotros nos sigue preocupando que detrás de la cuestión del lino hay en este país muchas incógnitas, algunas de las cuales usted no ha podido desvelar, y los comparecientes no nos han podido desvelar para qué, en estos momentos, no en el futuro, se produce lino en España. Por lo que veo, usted tampoco lo sabe, y todavía nos preocupa más que no haya interés por abrir iniciativas para el futuro.

Nos gustaría saber si usted piensa que en estos momentos hay voluntad en su comunidad, y si la constata en otras comunidades, de que lo que ha surgido en torno al escándalo del lino sirva no tanto, repito, para buscar culpables, sino para replantearnos de una vez, desde la coincidencia de todos en que las ayudas comunitarias son necesarias para mantener la agricultura en Europa, la forma en que se distribuyen estas ayudas para evitar que al final vayan a elementos que no son productivos y para que las ayudas sirvan para lo que deben servir, que es para favorecer la agricultura. Al compañero portavoz del Grupo Parlamentario Popular le digo que también sirve el barbecho, pero realmente para evitar que haya cazaprimas.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Realmente no sé qué añadir. Desde mi punto de vista, la mayor parte de los agricultores que

han sembrado lino lo han hecho porque es una posibilidad que tienen como alternativa dentro de la reglamentación comunitaria. Y repito que desde mi punto de vista, en una materia como esta, no alimentaria, en un conjunto de países como es la Unión Europea, su mantenimiento tiene el sentido de alternativa a productos excedentarios como son los cereales y a posibilitar, mediante la existencia de una materia prima barata, posteriores utilidades en otros usos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Bienvenido, señor consejero, a esta Comisión.

Querría empezar con un comentario previo que creo que puede interesarle y que seguro que no es algo nuevo, pero que creo que es importante hacer no fuera a ser que a alguno de nosotros se nos olvidara en las comparecencias que todavía nos quedan de algunos consejeros. Y no arranca de mi adscripción política, sino de un puro análisis de derecho constitucional, y es que esta Comisión de investigación no tiene, ni puede tener, competencia alguna para enjuiciar la política desarrollada por una determinada consejería de una comunidad autónoma. Es un comentario que quizás sobra, pero, aun a riesgo de que sobre, se lo quiero dejar muy claro: ninguna de las preguntas que pueda formular yo mismo o que pueda haber formulado alguno de los demás comisionados a usted o a los demás consejeros supone poner en cuestión o enjuiciar las decisiones políticas que, en el uso de sus competencias, desarrolla cada consejería de una comunidad autónoma, que responde políticamente no ante esta Cámara, sino ante el Parlamento autonómico en cuestión. Por lo tanto, si está usted aquí compareciendo es porque entendemos que los distintos consejeros de aquellas comunidades autónomas que tienen producción, transformación de lino o ambas, nos pueden ilustrar sobre la situación y sobre algunos hechos que pueden haber ocurrido en el ámbito de esa comunidad. Pero quiero subrayar que no estamos enjuiciando las decisiones políticas que usted o cualquiera de sus colegas consejeros en otras comunidades autónomas lleven a cabo o tomen en el ejercicio de sus competencias.

Dicho esto, algunas de las preguntas que yo tenía pensado plantear ya han sido formuladas; no obstante, voy a reiterar alguna planteándola de otra forma porque me interesa que quede claro. Ha podido usted ver que algunos de los temas que están en juego aquí, básicamente por razones políticas y por el juego de los enfrentamientos políticos entre partidos, una de las cuestiones que está en discusión en esta Comisión es a quién corresponde competencialmente el control eventual de las ayudas al lino y la normativa de dichas ayudas. Yo creo que se está confundiendo, no sé si consciente o inconscientemente, supongo que lo último, porque a veces quien parece que lo confunde tiene profundos conocimientos de derecho administrativo, lo que es la elaboración de normativa de carácter general, dicho pendiente o jurídicamente, con lo que es la elaboración o el dictado de actos administrativos singulares, que sería la concesión sucesiva de cada una de esas

ayudas a una persona física, a una empresa, o las inspecciones concretas, cada una de ellas también un acto administrativo singular. Por tanto, confundir los dos planos creo que es un error. Las normas de carácter general son las primeras que están dictadas en el plano de la Unión Europea; a nivel de la Administración general del Estado pueden ser precisadas y completadas en algún caso, y a nivel de la comunidad autónoma también pueden ser precisadas y completadas incluso más allá de lo que hubiera hecho la Administración. En cambio, si hablamos de los actos administrativos, es decir, del otorgamiento de cada una de las subvenciones y de la inspección en cada caso concreto, ahí no hay ni el más mínimo resto de competencia en la Administración general del Estado y el cien por cien de las competencias está en las comunidades autónomas. Así lo entendemos nosotros y así se desprende de lo que ha sido su intervención, pero me gustaría que lo subrayara. Es decir, ¿entiende usted que todo lo que es la gestión, el control y la concesión de las ayudas a la renta en el caso del lino son estrictamente competencia de su comunidad autónoma?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Comparto esa afirmación de forma tajante. Es más, respecto a las solicitudes, lo normal es que la Administración central del Estado no tenga ninguna información hasta un momento del procedimiento en que se solicita al FEGA fondos para pagar a los agricultores, fondos que el FEGA, a su vez, recibe adelantados del Tesoro, pero que notifica a la Comisión para que lleguen los retornos europeos. Es decir, normalmente la Administración general del Estado no tiene ningún conocimiento de las solicitudes hasta el momento final, una vez que éstas están resueltas y concedidas, y exclusivamente cuando se solicita el dinero para pagar se envía un listado informático, una cinta o procedimiento similar que entiendo que suele llevar los datos personales del señor, lo que le corresponde, y el total. No entiendo en qué momento del procedimiento se envía con detalle, pero en cuanto se ha terminado el procedimiento y se ha resuelto, el Ministerio de Agricultura no tiene habitualmente conocimiento de las solicitudes, o no tiene por qué tenerlo, de la mayor parte de las tramitaciones que se realizan para otorgar la concesión de la ayuda y el pago.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: ¿Me dejaría sacar una consecuencia de mi pregunta y de su respuesta? Sé que me meto en harina, pero también sé que aquí estamos para eso asumiendo cada uno nuestra responsabilidad. ¿Usted cree que un alto cargo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podría interferir de alguna forma en la concesión de una ayuda a la renta, en la subvención al lino, dicho vulgarmente, en su comunidad autónoma aprovechándose de su cargo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación? ¿Podría interferir de alguna manera en la concesión? ¿Podría suavizar de alguna forma el control? ¿Podría interferir en la inspección eventual por el hecho de estar ocupando un cargo en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Desde luego, en mi comunidad autónoma, no. Es más, no podría ni interferir yo, y digo por qué, en los aspectos fundamentales. Los controles, como he dicho antes, se seleccionan informáticamente; es decir se selecciona la muestra a controlar de manera informática, aleatoria, totalmente aleatoria, con criterios de superficie. Por tanto, si alguien intencionadamente pudiera pedir que se le tratase bien resultaría imposible hacerlo. No hay posibilidad, desde mi punto de vista, de que nadie pueda meter o sacar una persona de los controles. Normalmente, creo que esto es inviable. Por otra parte, es habitual que los funcionarios que, de acuerdo con los procedimientos, graban las solicitudes no sean los mismos que los que validan cada uno de los documentos. Desde luego, en los procedimientos de Castilla y León nadie que tramite un documento es el mismo que lo valida. Son prácticas habituales estrictas que nosotros tenemos. Nosotros tenemos procedimientos escritos de todos y cada uno de los pasos que se siguen, que son muchos, desde que se presenta la solicitud hasta que se aprueba y es prácticamente imposible que alguien pudiera tener acceso a todos los pasos y a todos los controles.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Llevando la pregunta a sus últimas consecuencias, si hubiera —que creo que no lo hay, luego iremos a eso— supuestos de fraude, en el sentido estricto, en el ámbito de su comunidad autónoma la responsabilidad, en su caso, por falta de control suficiente correspondería a la Consejería de Agricultura de su comunidad autónoma. La responsabilidad por falta de control, aparte del defraudador.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sin lugar a dudas. Todo el proceso de control está en manos de la comunidad autónoma. Todas las comunidades autónomas somos en estos momentos organismo pagador, que es una superestructura administrativa a la que obliga la Unión Europea para poder pagar las ayudas, y al ser organismo pagador nos comprometemos a ser los responsables de toda la gestión de las ayudas.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Pasamos a lo que es propiamente el fraude porque yo creo que ahí es donde está parte de la confusión que flota en la opinión pública y en parte, al menos al principio, en esta propia Comisión y que ayer intentamos empezar a aclarar con otros dos consejeros que comparecieron.

Si entendemos por fraude el hecho de percibir apoyos a la renta en el ámbito del lino, violentando, defraudando lo que son las normas en virtud de las cuales esas ayudas se conceden, es decir, falsificando los supuestos de hecho en los que esas normas se basan para conceder esas ayudas, ¿usted cree que existe fraude en este momento en las ayudas al lino? ¿O estamos más bien —y le aclaro la razón de la pregunta— ante normas defectuosamente redactadas o perfectamente redactadas pero mal inspiradas, es decir basadas en una política excesivamente generosa en la con-

cesión de esas ayudas y que, por tanto, la aplicación estricta de las mismas permite que perciban ayudas personas que luego no van a vender ese producto, que lo van a transformar, o que no va a tener salida al mercado? Es decir, ¿estamos ante un supuesto de una política mal organizada, mal elaborada, de una OCM mal pensada o de todo un sistema mal elaborado, o estamos ante un supuesto real de sucesivos casos de fraude?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Desde luego, yo puedo informar de lo que sucede en mi comunidad autónoma y en ella no existe fraude, entendido en el sentido en el que S.S. se ha pronunciado. Entiendo que la normativa del lino es antigua, que se va poniendo al día y que permite una rentabilidad de un cultivo cuyo producto vale poco, pero eso es todo. Es una alternativa real que existe. Entiendo que en mi comunidad autónoma no puede existir fraude de esa forma que usted lo ha dicho. Si se cumple la normativa es muy difícil que exista el fraude en el sentido que usted lo ha dicho.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Dicho esto me interesa su opinión política sobre la propia OCM del lino. Ayer el consejero de Agricultura de Aragón no tuvo empacho en repetir varias veces que era una OCM anticuada y que todas las ayudas al lino eran absolutamente inútiles, y se empeñó en recalcar esa expresión y así lo quiso definir. Son inútiles, señorías, —iba diciendo— por si no ha quedado clara la palabra, inútiles.

El consejero de la Junta de Andalucía no las calificó de inútiles, pero sí las calificó de una incorrecta distribución de recursos públicos, entendiendo que hay otros muchos sectores que deberían pasar por delante y en los que tendría mucho más sentido estar invirtiendo la cantidad de dinero que se está invirtiendo en las ayudas al lino.

Yo querría conocer su opinión. A la luz del mercado español, a la luz del tipo de terreno que existe en España, en concreto en su comunidad (puede tener también conocimiento de otras comunidades, pero si quiere se ciñe a su comunidad), a la luz del tipo de fibra de lino que se puede producir ahí y de las necesidades del mercado español, ¿usted cree que si en este momento no hay una industria del lino es porque está todo mal planteado —si me permite la expresión—, porque estamos —como me ha parecido entenderle— sólo en una OCM emergente y, por tanto, con el tiempo llegaremos a tener una industria pujante y un cultivo alternativo impresionante en el que España pase a ser uno de los primeros productores de lino o todo eso precisa unas inversiones públicas, un apoyo, que más vale dedicarlo a otros recursos? ¿Cómo valoraría usted en este momento el futuro de la industria del lino? ¿Estamos ante algo que socialmente es inútil, no produce nada en términos sociales y, por tanto, no tiene especial interés su mantenimiento, aunque mientras no se corrija evidentemente es un dinero que llega y ahí se queda?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): La valoración necesariamente

tiene que ser un poco compleja. Creo que la OCM del lino, que ha tenido una buena rentabilidad para los agricultores, ha evolucionado en su normativa más despacio que el cultivo. El cultivo se ha disparado en los últimos años porque era rentable y ese incremento ha sido muy difícil que generara de forma paralela un aumento de la capacidad de industrialización del producto. Desde luego, yo estoy convencido de que existen posibilidades.

Nosotros hemos tenido algunos contactos con tecnólogos en relación con la materia. Lo que pasa es que resulta difícil avanzar deprisa por el camino de la inversión industrial para ese producto, porque llevamos pocos años y porque el crecimiento ha sido bastante rápido. Desde ese punto de vista es evidente que la normativa del lino tiene que evolucionar precisamente para evitar un crecimiento explosivo del lino como el que hemos tenido en estos años debido a la rentabilidad que tiene el cultivo. La normativa debe seguir permitiendo el cultivo del lino, pero seguramente evitando la explosión en la producción, que evidentemente tiene un desfase con respecto al consumo industrial.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Cuando usted está hablando de rentabilidad se refiere a las ayudas que percibe, no al valor comercial del resultado de ese cultivo y de su venta en el mercado. Es una rentabilidad que nace directamente o en un altísimo porcentaje del dinero público que se percibe, no de la rentabilidad en términos de mercado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Efectivamente, una buena parte de la rentabilidad emana de esas fuentes, pero entiendo que puede haber una rentabilidad social, si el desarrollo es sostenido, que genere una alternativa con determinadas posibilidades industriales.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Vasco (PNV), don Carlos Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Bienvenido señor consejero de Agricultura de Castilla y León. Le ruego nos disculpe por el tiempo que le hemos tenido esperando con nuestros debates internos al principio.

Voy a intentar compartir esta intervención de nuestro grupo —que será también breve y concisa— con mi compañera doña Margarita Uría, que espero estará aquí dentro de un momento. Mis preguntas van a ser bastante concretas y dentro de un ámbito especialmente político. Aunque algunas ya se han hecho, voy a intentar que sean un poco más concretas, no como se han hecho anteriormente por otros portavoces.

Por eso, en primer lugar, le preguntaría —si nos puede responder— respecto del cultivo del lino, pero ya del lino transformado, es decir de la fibra del lino que pasa a la industria para su utilización posterior, en relación con la cual se nos ha hablado de la industria del papel y auxiliar del automóvil. ¿Sabe usted, más o menos, qué proporción pasa a esta utilización industrial en su comunidad?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No lo conozco.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: ¿Y qué proporción puede pasar a la industria textil?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No lo conozco.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: En consecuencia, no le hago la siguiente pregunta, sobre qué proporción considera que queda sin uso y el porqué.

Esto nos lleva a un tema que creo que está emergiendo en esta Comisión. Usted mismo nos ha dicho anteriormente que este tema responde a un cultivo emergente, que no ha constituido hasta el momento una prioridad en la Comunidad Autónoma de Castilla y León la posterior industrialización del producto transformado y que tampoco conoce que por parte de ninguna otra consejería de comunidad autónoma se haya desarrollado una política posterior. Sin embargo, también nos ha dicho que cree que pueden existir posibilidades.

Por eso, le preguntaría qué opina, a pesar de todo esto, de la falta —creo que en este caso sobre todo por parte del Ministerio— de una política global en cuanto a planes, orientaciones u otras acciones.

Me estaba acordando hace un momento, escuchándole, de lo que ha pasado con la industria aeronáutica, que se sabía que tenía porvenir, pero apenas tenía influencia dentro del Estado español y que se ha ido promocionando con visión de futuro. Por eso le preguntaba qué opina de lo que esta pareciendo falta de esta política global, que podría venir, en cuanto a planes orientaciones u otro tipo de acciones.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): He manifestado antes mi consideración de que el cultivo del lino es emergente, que afecta a una proporción muy escasa del territorio, que supone un porcentaje bajísimo de lo que es el producto final agrario y que entiendo que toda la OCM es una búsqueda de alternativa que, en su momento y como es lógico, ante la existencia de una materia prima barata, generará las iniciativas industriales oportunas. No creo que en su momento y hasta la fecha la prioridad del Ministerio tenga que ir por la búsqueda de una alternativa industrial. Entiendo que las alternativas industriales se producirán ante la existencia de esa materia prima barata.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: En todo caso, lo que esto indica es una falta de visión de futuro, porque es un producto que realmente se puede tener. Sobre todo, teniendo en cuenta, como se está poniendo de manifiesto, que para una industria ya existente, como es la industria textil, resulta que hay que importar otro tipo de fibra de lino que no se produce en el Estado español y que, además, de la producción de lino transformado sólo aproximadamente un 10 por ciento —por los datos que vamos

obteniendo— pasa a utilizaciones industriales y el resto no se sabe dónde queda, realmente, esto parece una falta de visión de futuro. En cualquier caso, este es un tema que tendremos que seguir valorando.

Sin más, le dejo hacer otras preguntas a mi compañera doña Margarita Uría.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, tiene la palabra para continuar el turno del Grupo Parlamentario Vasco (PNV).

La señora **URÍA ECHAVARRÍA**: Señor consejero, reciba la bienvenida y el saludo en nombre del Grupo Vasco, al que represento.

Usted ha comenzado manifestando que todas las comunidades autónomas son bastante celosas en la defensa de sus competencias —usted conocerá que la mía es muy celosa en esa defensa—, y me sirve esta entradilla para manifestarle también, al igual que ha hecho el representante del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), que, por supuesto, no damos a su intervención en esta Comisión el carácter de juicio a las políticas que pueda estar desarrollando la Comunidad de Castilla y León (repito, somos absolutamente respetuosos con los niveles de autogobierno de otras comunidades autónomas), sino que creemos que usted ha sido llamado para ilustrarnos sobre las cuestiones que hoy nos traen aquí.

Me interesaba la perspectiva de lo competencial y el papel del MAPA, a partir de esa afirmación suya de defensa de las competencias de las comunidades autónomas. Me he molestado en preguntar el número de conflictos de competencias que en este momento sostiene o ha sostenido el Gobierno vasco en relación con el Estado vinculados a la materia agricultura, y lo he hecho porque en esta Comisión parece estarse deduciendo que existe política agraria común —la de la Unión Europea—, una mera distribución posterior entre las comunidades autónomas y, por último, el papel de las comunidades autónomas en la materia. Se me ha contestado que ha habido treinta y tantos —no sé el número exacto— conflictos de competencias y, si tenemos en cuenta que todo conflicto de competencias supone que una de las partes reivindica el ejercicio competencial que otra ha ejercitado, los hay en el doble sentido. Es decir, casos en los que ha normado la Comunidad vasca y el Estado le dice que se ha pasado y que él reivindica competencia, y también a la contra. Habría que concluir entonces que el Ministerio de Agricultura, si litiga frente a las comunidades autónomas, reivindica competencias reales respecto de políticas agrarias.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Realmente no puedo contestar si no es con respecto a cuestiones concretas. Entiendo que hay cuestiones concretas en las que, lógicamente, existen competencias, digamos, estatales —que además están bien recogidas, en general, en toda la normativa básica— y creo que para opinar sobre esa materia habría que referirse a casos concretos.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Una segunda cuestión. Ha hablado usted de normativa básica (ésta sí la hace el Estado, indudablemente, y ahí iba) y de poner en relación el ejercicio o el tipo de competencias que se tiene y, también, qué clase de norma se utiliza para ejercitarlas. Es quizá una explicación simplista, pero la calidad de la competencia que se detenta suele ir unida también al tipo de norma que uno puede ejercitar en la materia. Es decir, si se tiene una competencia muy completa, uno puede legislar, podrá hacer decretos y podrá dictar órdenes. ¿No le parece a usted significativo que, en la materia de la que estamos hablando, si uno mira los dossiers que nos han sido facilitados por los servicios de la Cámara, en el apartado de normativa estatal encontremos un número importantísimo de reales decretos, con el carácter de básicos, y, sin embargo, toda la normativa de comunidades autónomas sean simples órdenes? Únicamente utilizan el decreto algunas comunidades autónomas, no todas, para la creación de los registros. Es decir, no debe tratarse de una competencia tan clara, tan sólida y tan importante cuando es posible vehicularla a través de simples órdenes ministeriales.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Tiene un sentido, porque hay que tener en cuenta que, normalmente, en una comunidad autónoma como la nuestra, la Consejería de Agricultura y Ganadería genera al año una cifra cercana a 60 ó 70 órdenes distintas en relación con diferentes líneas productivas, no quiero exagerar. Pensar que esas órdenes —que además en algunos casos, como en este del lino, son muy técnicas— puedan hacerse por decreto, sería inviable desde el punto de vista de la práctica normativa.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Me refería única y exclusivamente a que lo que se puede hacer es mera ejecución. Es decir, la capacidad normativa es muy poca, puesto que no se ha considerado ni la conveniencia de dictar decretos y mucho menos las normas con rango de ley. Me estoy refiriendo a que lo que parece que les queda a las comunidades autónomas es una ejecución con escasísimas posibilidades, establecido el núcleo duro de la normativa y, además, con el carácter de básico por parte del Estado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Entiendo que en esta materia, como suele suceder en muchas cuestiones, lo que el Estado regula en la norma básica, de alguna forma, es el centro geométrico de lo que se debe regular a nivel general, pero luego, a través de las órdenes se tiene una alta capacidad. Yo he traído aquí varios casos, pero, en general, esa capacidad es importante a la hora tanto de los procedimientos como de las pruebas que cada comunidad autónoma puede implantar en su territorio y en muchas otras cuestiones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Jaime Ignacio del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Muchas gracias, señor consejero, por su ilustración.

Tengo que empezar por hacer una aclaración que no tiene nada que ver con la comparecencia del señor consejero. Se ha dicho en esta sala, y fuera de ella, algo así como que yo he hecho unas imputaciones atribuyendo el carácter de incendios políticos a los incendios que han existido en el lino. Quiero circunscribir expresamente el asunto sobre el que utilicé por única vez la expresión incendios políticos a un aspecto concreto de la comparecencia del señor Moro que me llamó la atención, y lo dije. En la información que nos dio sobre el incendio producido el 27 de mayo de 1999, en el que ardieron 40.000 kilogramos de varilla de lino en una finca del Cañavate, me llamó la atención de que esa finca —según comentó luego el señor Moro— era vecina a otra suya. Habida cuenta de que, unos días antes, el señor Bono había acusado al señor Moro de que el lino de este último había sido quemado y de que se formularon expresamente, con mucho interés, las preguntas relativas a si el lino que había ardido en esa finca correspondía al señor Moro, y habida cuenta, a su vez, que las diligencias policiales o de la Guardia Civil establecen que es un incendio intencionado, según indicios, yo saqué simplemente una conclusión, que era la posibilidad de que nos encontráramos ante un incendio político, porque alguien podía tener interés en quemar el lino del señor Moro. Eso es todo lo que dije, pero ya no digo más. No saque nadie más conclusiones. Yo no he imputado a nadie más. Además dije que me parecía que el señor Moro era probablemente el más interesado en conocer la identidad de los autores.

Hecha esta aclaración, que me parecía oportuna, señor presidente, como soy el último en preguntar, muchas de las preguntas que me surgen a lo largo de la comparecencia se han hecho ya, y ya ha dado cumplida contestación a todas ellas. Por tanto, como no puedo ser reiterativo con las preguntas, a veces hago unas consideraciones acerca de lo que a mí me ha sugerido su comparecencia, consideraciones que algún portavoz cualificado considera como conclusiones de la Comisión. Está en su derecho de interpretar como quiera mis palabras, pero yo no hago conclusiones, simplemente hago unas consideraciones, al hilo de las reflexiones, que tienen toda la provisionalidad que se deriva de una intervención en muchos casos improvisada.

Pues bien, su comparecencia me parece muy importante porque ha venido a establecer una serie de ejemplos de cómo en su Consejería, de acuerdo con las normas y facultades que en la comunidad autónoma tiene, usted ha introducido normas de control que no están en esa circular de coordinación técnica que se emite desde el FEGA. Por consiguiente, eso demuestra que en su comunidad hay una capacidad de innovación y, en consecuencia, han introducido controles que les ha parecido convenientes a efectos de evitar la producción de fraudes ¿Es así, señor consejero?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Exactamente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No conozco, no lo tengo a mano, el Estatuto de Castilla y León. Sí conoz-

co (perdóneme, señora Rubiales, que pueda decir ahora que conozco la Ley orgánica de mejoramiento del régimen foral de Navarra, qué le voy a hacer, he sido profesor de derecho foral público, de manera que sé algo de este tema) que la agricultura es competencia exclusiva de Navarra.

En segundo lugar, conozco que en el mejoramiento del fuero se establece que la ejecución de los tratados internacionales, en todo aquello que afecte a las competencias de la comunidad, se desarrollan y se ejecutan por la comunidad. Es más, como consecuencia de ese cruce de competencias sé de disposiciones específicas dictadas por el Gobierno de Navarra, concretamente decretos forales, en las que están haciendo una aplicación directa, sin intervención de autoridad estatal, de reglamentos comunitarios en materia de subvenciones. Le puedo poner como ejemplo un real decreto del 18 de septiembre de 1995 en el que se establece el procedimiento de gestión de las ayudas previstas en los reglamentos que enumera de la propia Unión Europea. Por tanto, está haciendo una trasposición directa, sin intervención del Estado español, de normas que están incluidas en los reglamentos comunitarios.

Le puedo citar algunas más, pero para no cansar a la Comisión, lo omito. Eso significa, señor consejero, que en mi humilde opinión es cierto que se ha producido un desempoderamiento, como consecuencia, además, de la integración de España en la Comunidad Europea, de ciertas facultades que podía tener el Estado español en facultades de planificación de la actividad económica, puesto que las competencias en materia de agricultura siempre han sido de las comunidades autónomas; pero sí queda una posibilidad de planificación de la actividad económica, y de esa forma el Estado podría intervenir en la regulación de elementos básicos de esa política económica. Sin embargo, da la casualidad de que en materia de la política agraria común esa definición ya no le corresponde al Estado español. Es decir, la definición de las bases de la política económica en materia de agricultura no le corresponden al Estado español, sino a la Unión Europea ¿Está de acuerdo con esta afirmación mía o habría que hacer alguna matización?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Es una materia jurídica bastante ardua, pero hasta donde yo alcanzo, salvo en lo que afecta a lo que podemos llamar la planificación económica general del Estado (grandes políticas de regadíos que pudieran afectar a todo el Estado, que creo recordar se señalan en nuestro Estatuto), es evidente que quien hace la planificación económica de lo relacionado con la industria agroalimentaria de mi comunidad autónoma es la Junta de Castilla y León o en lo que se refiere a la planificación económica relacionada con el vino, las políticas de calidad, etc. En general, la competencia de las comunidades autónomas es muy amplia en esta materia, si sirve para algo esta aclaración.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Siguiendo con estas consideraciones.

Una vez que la Comunidad Europea ha establecido las normas esenciales de la política agraria común, una vez

que ha reglamentado la organización común de mercado correspondiente a un sector determinado, el reglamento comunitario es de aplicación directa; es decir, no nos encontramos ante directivas de la Unión Europea que pueden existir, en otras materias que requieren a su vez que el Estado español dicte una norma específica para aplicar los criterios de las directivas; no, aquí nos encontramos con reglamentos comunitarios que son derecho aplicable interna y directamente por las comunidades autónomas. Es más, cuando el Estado español dicta esas normas de coordinación técnica (estoy refiriéndome, por ejemplo, a la orden del 8 de julio de 1998, por la que se establecen las normas para solicitud y concesión de las ayudas al lino textil y al cáñamo para la campaña de comercialización de 1998-1999) observo cómo se hace referencia expresa a la aplicabilidad directa de los reglamentos comunitarios que cita. Que yo sepa, las órdenes ministeriales solamente se dedican a aspecto reglamentarios, nada más, pero no a aspectos sustantivos. Pues bien, lo que está haciendo es simplemente un recordatorio de qué dicen esos reglamentos comunitarios, y luego está diciendo a las comunidades autónomas que adoptarán las medidas necesarias de control (artículo 5, artículo 7), que las comunidades autónomas pueden retirar o suspender las autorizaciones para efectuar la transformación, que son los órganos competentes quienes determinarán la lista de documentos que constituyen las pruebas de transformación, está diciendo finalmente que el pago lo resuelvan las comunidades autónomas.

¿Qué significa todo esto? A ver si usted comparte o no el criterio que yo tengo. Que la Comunidad Europea dicta la ley, que se llama reglamento; que en esa ley-reglamento, en primer lugar, establece el cultivo objeto de regulación; en segundo lugar, establece quiénes son los beneficiarios, qué requisitos tienen que tener lo beneficiarios; establece el importe de las ayudas, cómo hay que distribuir las ayudas, y exige a los Estados miembros que establezcan controles para verificar el cumplimiento estricto de todos los requisitos que el reglamento establece para percibir la ayuda.

En consecuencia, esta norma intermedia, que con el apelativo generoso de norma básica dicta el Ministerio de Agricultura, no innova absolutamente nada. Sin embargo, el establecimiento de los controles, si no hubiera distribución de comunidades autónomas del poder político, correspondería al Estado español, igual que en Francia sólo lo hace el Estado francés porque no estamos en un sistema de regionalizaciones, sino en un sistema centralizado. Es el Estado francés el que dicta las normas que usted dicta en Castilla y León, y será el propio Ministerio de Agricultura de ese país.

Esas normas las dictaría el Estado español, pero no puede. ¿Por qué? Porque el reparto competencial derivado de los estatutos de autonomía y del sistema autonómico español atribuyen a la comunidad autónoma esa competencia.

¿Por qué le hago estas consideraciones? Aunque hubiera un alto cargo en el Ministerio de Agricultura, que tuviera cultivos de lino o cualquier otro, ¿estaría en condiciones de dictar alguna disposición que le permitiera beneficiarse en algún modo de los intereses privados que él tiene, bene-

ficiarse del cargo público que tiene como alto cargo del Ministerio de Agricultura, a efectos de la concesión naturalmente de subvenciones, o de primas o de ayudas compensatorias o como se les denomine jurídicamente?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Entiendo que eso sería imposible. Desde luego, en mi comunidad autónoma es imposible.

Tanto es así, un poco en la línea que usted me dice, que las inspecciones que, por ejemplo, nos hace el Tribunal de Cuentas, o el Feoga-Garantía lo son a las comunidades autónomas. En caso de que no se cumpla la normativa, impone correcciones financieras al organismo pagador de cada comunidad autónoma, en función de que se hayan cumplido o no los controles necesarios que el Feoga o el Tribunal de Cuentas consideran oportuno. Esas correcciones son regionales, no son nacionales. Otra cuestión es que haya una corresponsabilidad financiera. Creo que esa es la prueba más palmaria de que la competencia en el control y en la gestión es de las comunidades autónomas. El Feoga-Garantía cuando hace una inspección —y ha impuesto a lo largo de los años correcciones financieras— las impone al organismo pagador correspondiente de cada comunidad autónoma desde que somos organismos pagadores. Hasta hace varios años sólo existía un organismo pagador que era el FEGA.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Lo que me está diciendo usted es que, en el caso de que se detecte el incumplimiento en la aplicación de la normativa, se detecten irregularidades, abusos o actuaciones fraudulentas que los servicios de inspección de la Comunidad Europea entiendan que se han producido y que lógicamente no han sido suficientemente corregidos por parte de la comunidad autónoma correspondiente, la corrección se le hará al Estado español en su conjunto, pero al final se desagrega —digámoslo así— la responsabilidad respecto a la comunidad autónoma en la que se haya detectado el fraude. ¿Es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Literalmente es así.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿El Tribunal de Cuentas al que se refiere es el del Reino de España o el de las Comunidades europeas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Creo que es el Tribunal de Cuentas de Estrasburgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es decir, que el Tribunal de Cuentas le hace una inspección directa.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Nosotros tenemos tres o cuatro inspecciones al año del Feoga, que es el Fondo Europeo

de Garantía Agraria, que es el que generalmente impone correcciones financieras. El Tribunal de Cuentas lo que hace son comprobaciones para ver si el Feoga, organismo europeo, actúa como es debido y las cosas están bien. Es decir, tenemos inspecciones del Feoga e inspección sobre la inspección.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En la comparecencia del señor consejero de Andalucía (que, por cierto, nos vino a decir que en Andalucía todo funciona maravillosamente porque el cultivo principal es el algodón y el cultivo del lino es insignificante, comparado con la importancia del cultivo del algodón, sobre el que ejerce un exhaustivo control la comunidad autónoma) decía que era muy chocante que, así como en el cultivo del algodón el control que se establece es exhaustivo para evitar cualquier tipo de fraude —además, la comunidad autónoma no repite más que lo que le viene de arriba—, sin embargo la normativa de control del lino es muy relajada y permitiría la posibilidad de que hubiera fraudes. ¿Comparte la idea de que los controles establecidos en relación con el lino, que forman parte de esa norma de coordinación técnica del año 1998, que pueden conducir a amparar fraudes o impiden que las comunidades autónomas puedan verdaderamente ejercer ese papel y misión de control?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No, porque en la orden del Ministerio se establece que corresponde a las comunidades autónomas la prueba de transformación. Desde ese punto de vista es evidente que no. Cabría matizar, en el sentido que lo he venido haciendo a lo largo de mi intervención, que el lino es una OCM emergente, lleva poco tiempo y no ha generado hasta los últimos años un cultivo importante. Mientras que el algodón, el trigo u otras cosas vienen siendo cultivos masivos a los que lógicamente se les ha prestado mucho más interés y atención. Entiendo que la obligación de todas las comunidades autónomas es establecer todos los controles adecuados para evitar que exista el fraude.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Hay otra cuestión que me parece que es importante. En numerosas comparecencias se detecta la idea de que el cultivo del lino no tiene un valor comercial. Así como todos sabemos que cultivar trigo, no sé si blando o duro, tiene una trascendencia beneficiosa en la alimentación para el conjunto de la sociedad, en España, al menos por ahora, desde un punto de vista de rendimiento social, el cultivo del lino no es adecuado. Podría compartir que en la situación actual eso podría ocurrir así, pero también hago la siguiente consideración: Eso no es responsabilidad de España. Por lo que yo sé, en el reglamento comunitario de 1992, que es en el que ya empiezan a producirse cambios cualitativos en la legislación, se dice que la ayuda a conceder al lino será uniforme en toda la Comunidad. Eso, unido a la transformación que se hace en 1993 del reglamento comunitario de que la ayuda compensatoria ha de aplicarse a la superficie sembrada, significa que esas normas comunitarias son las que han hecho que en España se haya producido ese

incremento espectacular del cultivo, porque el agricultor se ha dado cuenta de que con la norma uniforme de subvención para toda la Comunidad Europea, le puede ser más rentable poner lino que otros cultivos y, de acuerdo con la prescripción comunitaria, se ha lanzado a cultivar lino. Me cuesta trabajo pensar que los 5.000 agricultores que cultivan lino en España en este momento puedan merecer el calificativo de cazaprimas, en el sentido más antisocial del término. Podrán merecer el calificativo de personas que hacen una utilización óptima para sus intereses privados de lo que la legislación comunitaria les permite, y nada más. Salvo que para conseguir esos objetivos cometan fraudes. ¿Esta usted de acuerdo en esta interpretación que le he hecho? Primero, que España no tiene ninguna posibilidad, mientras no se cambien las normas comunitarias, de evitar que el lino pueda cultivarse de acuerdo con las normas actuales y, segundo, precisamente el cambio de la normativa de 1993. Quiero recalcar esto porque en 1993 ninguno de los altos cargos que se han sentado aquí como presuntos implicados en no sé qué escándalo, tenían ninguna posibilidad de influir en nada de lo que fuera la política comunitaria. Por tanto, ¿es el año clave?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sí, efectivamente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Usted asiste a las comisiones sectoriales del Ministerio de Agricultura.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Efectivamente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Ha detectado que a lo largo de su participación en esas comisiones la ministra de Agricultura cesante y actual comisaria europea estuviera preocupada por combatir el fraude?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Recuerdo perfectamente que en una conferencia sectorial de agricultura la ministra habló de esta materia, y, después, en otra se tomó una decisión; no recuerdo si fue decisión colegiada o sólo se informó del interés en crear una comisión específica en materia de fraude alimentario y de fraude agrario. Esa comisión me consta que fue creada. En varios momentos la ministra se interesó por esa materia y en una conferencia sectorial, no recuerdo cuál, se informó expresamente sobre eso y hubo un debate o, por lo menos, un posicionamiento.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Me está diciendo usted, y tiene usted razón, que hay un Real Decreto 259/1999, de 12 de febrero, por el que se crea la Comisión para el análisis y prevención del fraude en los sectores agroalimentario y pesquero. Es un decreto hecho bajo el mandato de Loyola de Palacio como ministra de Agricultura. Decreto que, por cierto, es fruto de largo análisis y

debate en el seno de esa comisión sectorial porque se presenta el 2 de septiembre de 1998.

El 2 de septiembre de 1998 ya se presenta un decreto elaborado, y eso demuestra que existe una sensibilidad anterior, para crear la Comisión para el análisis y prevención del fraude en los sectores agroalimentario y pesquero. Ello significa que desde el Ministerio de Agricultura y por parte del equipo del Ministerio se ha prestado una atención especial a la lucha contra el fraude.

En su experiencia como miembro de esa comisión sectorial de agricultura, ¿tiene constancia de que doña Loyola de Palacio haya manifestado su oposición a algunas de las normas que en materia de lino fue aprobando la Unión Europea para evitar la comisión de abusos y que se frustrase el interés social del cultivo, como la introducción del rendimiento mínimo o la exigencia del contrato de transformación? En 1997 surge la exigencia del contrato de transformación y en 1998 la del rendimiento mínimo.

¿Se opuso la ministra Loyola del Palacio o, por el contrario, impulsó la introducción de esos reglamentos comunitarios en lo que era competencia y responsabilidad de España en el seno de la Unión Europea?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Me consta que la ministra no se ha opuesto nunca al control y más bien ha impulsado siempre las medidas de control, de las cuales ese decreto es un ejemplo.

Creo recordar algo de aquel debate. Se planteaba que la dificultad de una medida de ese tipo es que puede chocar o rozar con las competencias autonómicas. Hablando de esta misma materia, recuerdo aspectos como el que surgió a propósito de la sanidad después de la peste del porcino: sería necesaria alguna coordinación en materia sanitaria, en esa materia competencia exclusiva de las comunidades autónomas; evidentemente, levanta chispas cuando se trata.

Vuelvo a decir que la ministra mostró su interés e iniciativa en impulsar el control y en impulsar esa comisión, que se llama de una forma suficientemente rebuscada, de análisis, para evitar caer en choques competenciales.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es decir que, aunque la ministra manifestó su deseo y su voluntad de combatir el fraude, cuando se trata de reglamentar un instrumento que podría ser muy útil para combatirlo, se tropieza con que en el reparto competencial puede haber un roce con las comunidades autónomas, y de ahí sale el nombre: para el análisis y prevención del fraude.

Las competencias de la comisión son de estudio, de programación de estudios, de realización de estudios precisos, las propuestas de carácter normativo que impliquen la participación de entidades del Estado, el análisis de los resultados obtenidos, elaboración y elevación a la conferencia sectorial para su aprobación de un plan general de lucha contra el fraude...

Es decir que, aun cuando la ministra tenía una intención evidenciada de lucha contra el fraude, se encuentra con que pone en marcha un mecanismo que tarda año y medio en llegar al Boletín Oficial del Estado porque se

perfila y se pule en todo aquello que pudiera significar un roce con las competencias que ejercen realmente las comunidades autónomas.

¿Es así, señor consejero?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Efectivamente. No recuerdo con detalle los términos del debate, pero, haciendo un poco de memoria, sé que se llegó a esa fórmula desde el punto de vista de la sensibilidad de la ministra y del Gobierno por las competencias, y a sabiendas de que cuando en algunas otras cuestiones competenciales, como la sanidad ganadera que es competencia exclusiva, se había intentado alcanzar mayor profundización en la coordinación, había resultado difícil.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Una última pregunta, señor consejero, porque ha sido muy clarificadora su comparecencia a lo largo de esta mañana. Suele salir con carácter recurrente una correspondencia que se cruzó entre la Junta de Extremadura y el FEGA en relación a cómo debían interpretarse determinadas cuestiones relativas al pago de las subvenciones. Concretamente se consulta si es válida cualquier declaración de cosecha, cuál sería el mínimo y si el certificado presentado tiene menos kilos de los solicitados se tiene derecho a la ayuda. Eso es lo que pregunta la Junta de Extremadura en una carta del 12 de mayo de 1998, y se le responde un poco más tarde, el 12 de septiembre, después de escuchar al grupo de coordinación técnica, circunscribiendo la respuesta a la campaña respecto a la que se hace la consulta. Se extrapola la contestación, y dice: En principio, y salvo causa manifiesta de mala fe, es admisible cualquier solicitud de ayuda para la campaña 1997-1998, cuando todavía no se exige la presentación de los certificados de transformación como un requisito imprescindible, al menos en la normativa general comunitaria, ya que la reglamentación comunitaria —se añade— no exigía la obtención de rendimientos mínimos de cultivo del lino. Estamos hablando de la campaña 1997-1998 y, por tanto, la contestación podía ser la que el grupo de coordinación técnica entendió que era la más adecuada: que no se debe denegar la ayuda a aquellos agricultores cuyos certificados no justifican la transformación —y establece una serie de principios— y que no se puede solicitar a las industrias transformadoras un rendimiento en fibra determinado, que dependerá de la calidad del lino. ¿Qué está haciendo? Lo que en ese momento, campaña 1997-1998, los reglamentos comunitarios exigían. Tal vez ya no hay que hacer ninguna pregunta, pero si le hicieran esta misma pregunta al FEGA, ¿podría ahora, con arreglo a las normas que posteriormente se han introducido, contestar de la misma forma?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Evidentemente, no. Son otros los condicionantes del reglamento europeo, y no podría decir lo mismo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Eso quiere decir que se han endurecido las condiciones de aplicación del cultivo durante el tiempo que el Gobierno popular lleva funcionando en España.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sin lugar a dudas, año tras año, y especialmente en este último año.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Muchas gracias, señor consejero.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún diputado quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Pido a la señora Rubiales y al señor Caballero que intervengan con brevedad, dado que esta Presidencia continúa con las comparecencias, y lleva ya tiempo esperando el señor consejero de la Comunidad Autónoma de Cataluña para su turno.

Adelante, señora Rubiales.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Sí, yo voy a ser muy breve. Quería precisar algo, porque creo que estamos hoy aburriendo a las ovejas, ya que se me ha dicho que confundo las normas con los actos administrativos, no vaya a ser que después de esta Comisión de investigación sea yo la que salga suspendida o me expulsen del servicio y deje de ser profesora universitaria de derecho administrativo. Por ello, voy a intentar aclarar algo del concierto del consejero, al que no voy a preguntar si cree que a la ex ministra de Agricultura le corresponde que le den una medalla, porque estoy segura de que me diría que sí y, por tanto, obvio semejante pregunta. (**El señor Isasi Gómez: No le gustan las medallas.**)

Solamente quería preguntarle, señor consejero, cómo se negocian los reglamentos comunitarios y quién los hace. Como no sé nada, le agradecería que me dijera si interviene el Gobierno de la nación, quiénes negocian y si participan las comunidades autónomas. ¿Cómo se hace un reglamento comunitario?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Yo no trabajo en Bruselas, pero, en general, los reglamentos comunitarios se van configurando por los expertos de la Unión y en algún momento determinado cristalizan en borradores que se van chequeando con los representantes de los Estados. En un momento determinado pasan por distintos filtros y se aprueban por la instancia oportuna, si es reglamento de la Comisión lo aprobará ésta y si es reglamento del Consejo, por el Consejo. Pero pasan por distintos filtros. A mi modo de ver, aunque yo no soy experto en normativa comunitaria, entiendo que emanan de la alta burocracia de Bruselas y luego van chequeándose con diversas instancias y opinan sobre ellos, como es natural, los representantes de cada uno de los países. Luego, por supuesto, se aprueban, cuando se tienen que aprobar, en los plenos correspondientes según sean reglamentos de la Comisión o del Consejo.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: En el caso de España, ¿es el Gobierno de la nación el que interviene? ¿Las comunidades autónomas no intervienen para nada en ese proceso de consulta, de negociación?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sin lugar a dudas. En la representación ante Bruselas quien tiene la competencia es naturalmente el Gobierno de la nación, de eso no cabe ninguna duda. Lo que pasa es que son los servicios técnicos los que preparan los borradores, máxime en temas como el del lino. El lino nace fundamentalmente como OCM y va evolucionando. El lino no nace para España, la OCM del lino nace en el año 1970, cuando España ni siquiera estaba dentro de la Unión Europea. Va evolucionando y en 1993 pega un salto normativo y otro en 1997.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Solamente quiero saberlo para aclararme. Luego, hay reales decretos que dicta el Gobierno de la nación, porque quien tiene la facultad de dictar los reales decretos es el Gobierno de la nación. ¿Eso es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Eso es absolutamente obvio.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Eso es así, y usted sabe que las opciones políticas se adoptan en los reales decretos y lo que dan después las consejerías son órdenes ministeriales de conformidad con lo establecido en esos reales decretos.

¿Sabe usted que existe un plan nacional de controles?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sí.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Sabe que existe un plan.

¿Sabe por qué existe un Plan nacional de controles, donde hay un apartado que habla también de planes de control de las comunidades autónomas? ¿Lo sabe? Si no lo sabe, se lo facilito.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Creo recordar que sí, efectivamente.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Cree recordar que sí existe un Plan nacional de controles. ¿Sabe quién dicta el Plan nacional de controles?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Como es natural, supongo que un plan nacional tiene que responder a una autoridad nacional. En cualquier caso, como existen planes de controles de las comunidades autónomas supongo —no recuerdo

bien la materia— que el Estado dictará, en el ámbito de su competencia, con mayor precisión, ese plan de controles y cada comunidad autónoma dictará lo suyo en lo que le corresponda.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿No sabe que el Plan nacional de controles para la campaña 1998-99, es decir, el Plan nacional de controles sobre el terreno de aplicación a las declaraciones de superficie del sistema integrado, que tiene un apartado, el número nueve, planes de control de las comunidades autónomas, donde se establece cómo tienen que ser los planes de control que después desarrollan éstas, lo dicta el FEGA?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Sí, pero entiendo que ese documento, y hablo un poco de mi opinión porque no recuerdo con detalle el documento del plan de control, establece, por decirlo de alguna forma, una ordenación, una planificación general de los controles. Pero la responsabilidad sobre el control que se ha de hacer en cada materia la tiene la Administración competente en el trámite oportuno. Entiendo que ese plan de control establecerá mínimos, por ejemplo, del 5 por ciento, como hemos dicho antes, en una serie de cosas, o establecerá aquellas cuestiones que se entiendan fundamentales. Cada comunidad autónoma debe establecer, de acuerdo con lo que entienda que es su competencia, aquellos controles que crea que son oportunos.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Estoy completamente de acuerdo. Existe un Plan nacional de controles, existe la normativa de la comunidad autónoma y es la comunidad autónoma la encargada de su ejecución. Solamente quería precisar cómo es el marco normativo dentro del cual nos movemos y se mueve el caso de las ayudas al lino, que va después dirigido a demostrar que los responsables del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación deberían, cuando menos, haberse abstenido de ser juez y parte en este tema del lino.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Caballero, en nombre del Grupo Vasco PNV.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Realmente no pensaba volver a intervenir, pero una parte de la intervención del portavoz del PP me sugiere una pregunta, puesto que sus intervenciones van en gran parte en la línea de quitar toda responsabilidad al Ministerio de Agricultura: si no hay control es responsabilidad de las comunidades autónomas. Y ahora nos dice que la falta de comercialización del lino y sus consecuencias no es competencia de España e insinúa que debe ser competencia, supongo, de la Unión Europea. En relación con esto le quiero hacer una pregunta. ¿Conoce usted qué ha ocurrido en relación con este tema en el Estado belga en los ocho últimos años?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No lo conozco.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Simplemente, de forma muy breve, quiero decir que ha existido una verdadera e inteligente planificación y programación para la comercialización y creación de unas nuevas industrias precisamente en colaboración con los organismos correspondientes del Estado belga y en colaboración con los representantes de las naciones flamenca y valona.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Si me permite, señor presidente, quería matizar, desde ese punto de vista, que lo que sí es bien conocido es que Bélgica es uno de los Estados europeos que históricamente ha venido cultivando el lino tradicional y que lógicamente tiene una experiencia en esa materia porque supongo que el porcentaje de superficie belga destinada al lino debe ser mucho más importante que el de España.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Dos preguntas nada más.

En relación al proceso de elaboración de las normas comunitarias, dado el sistema que usted nos ha descrito —la alta burocracia de Bruselas, como la ha denominado usted—, supongo que será la Dirección General Sexta o el comisario correspondiente el que impulse, como corresponde, la aprobación de un reglamento comunitario, que al final, no es responsabilidad de la Comisión sino del conjunto de los jefes de Estado y de Gobierno, del Consejo Europeo, que es el que aprueba los reglamentos porque los comisarios se limitan a exponerlos. Hay directivas que dictan los comisarios. Me da igual, que sea de la comisaría específicamente dicha o sea del propio Consejo Europeo. Supongo que cuando se tramita una norma de estas características los Estados miembros conocen que se va a tramitar, es decir, la Comisión Europea no actúa como podría actuar un gobierno de una comunidad, que no tiene por qué dar cuenta a nadie más que a su parlamento y simplemente elabora la disposición. Eso quiere decir que lo comunica a los Estados miembros. A su vez, dentro de los Estados miembros, y más en un Estado autonómico como el nuestro, existe la conferencia sectorial y lógicamente todo lo que se cuece en Bruselas es conocido a través de esa conferencia sectorial, que aunque su parecer no sea vinculante, sí dicta parecer respecto a las políticas a seguir por el Estado español en Bruselas. ¿No es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Efectivamente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Usted piensa que con este sistema de información, no ya después de que se haya publicado la norma sino antes de su publicación, ¿cabe la posibilidad de que alguien pueda hacer uso de información privilegiada en este contexto de tramitación?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): No, en absoluto. Es más, generalmente todas las comunidades autónomas, en los temas que nos afectan y que nos preocupan mucho, ya nos encargamos de hacerle llegar al Ministerio de Agricultura, a través de la sectorial y a través de otras instancias, nuestra preocupación por que el papel que adopte el Estado español en Bruselas sea el que más nos interesa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Una cosa es que el Gobierno español tenga la representación, como competencia propia, en Bruselas y otra cosa es lo que ocurre en la realidad. Yo le pregunto: ¿usted tiene constancia de que cuando se han tratado temas esenciales como, por ejemplo, el problema del olivar o el problema de la pesca, van los consejeros de las comunidades autónomas, incluso están físicamente en Bruselas no con la ministra en el acto de la reunión, pero sí en los alrededores de donde se celebra la reunión?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Efectivamente, ha sucedido en algunos casos. Vuelvo a decir que es normal. En los temas que nos preocupan, mi comunidad autónoma le hace saber al ministro y hace saber a veces en la sectorial nuestra preocupación. Por ejemplo, en el tema de la Agenda 2000 hemos planteado todos ante la ministra cuál era nuestra posición y cuáles eran nuestros intereses y en el tema del aceite han sido varias las reuniones de la sectorial en las que todas las comunidades autónomas hemos planteado cuáles eran nuestros intereses y en otros muchos temas menores que no son tan genéricos muchas de las comunidades autónomas planteamos, bien sea en la sectorial o bien sea en comunicaciones de otro tipo, el interés de cada comunidad autónoma en la materia.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Cuando le han preguntado por la existencia del Plan nacional de controles usted ha tenido un momento de vacilación, porque me da la impresión de que le ha dejado un poco descolocado. Es que no existe tal Plan nacional de controles, señor consejero. Hay una norma de coordinación técnica, que es la de cada campaña, y las normas que a su vez dicta el Estado para esa campaña de 1998, por ejemplo, lo que dicen es que los controles son competencia de las comunidades autónomas y punto. No existe, aunque teóricamente en la normativa comunitaria pudiera exigirse al Estado español que tenga un Plan nacional de controles. Será la agregación o suma de los controles de las comunidades autónomas, ese resultado, en todo caso, podría ser el Plan nacional de controles. Por eso, he percibido que se desconcertaba un poco, porque usted no ha visto nunca un Plan nacional de controles. Se supone que sabe la normativa, ¿no?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN** (Valín Alonso): Se ha percibido claramente que no tenía conocimiento de ese documento. Tengo la sensación

de que efectivamente hay una especie de agregación de documentos, pero en cualquier caso prefiero no precisar porque en estos momentos tengo dudas. Lamento no poder opinar sobre esa materia.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Uría, tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: La intervención del señor Del Burgo ha suscitado una duda y quería puntualizar que la existencia de un plan nacional no es exigencia europea, es voluntad del Gobierno de España evidentemente porque está establecido en un real decreto de este Gobierno. **(La señora Rubiales Torrejón: Sí existe.)** Existe el real decreto y está aquí, y habla de un plan nacional que coordine las actividades de las comunidades autónomas, es decir, es voluntad política del Gobierno de España. Si no se ha puesto en marcha es otra cosa, pero la norma es de esta legislatura y es del Gobierno que actualmente está en el poder.

El señor **PRESIDENTE**: En cualquier caso, si es documentación oficial, lo puede aportar a los servicios de la Cámara. **(La señora Rubiales Torrejón: Es que no me quiero quedar sin ella.)** Lo hace llegar en fotocopia, sin perjuicio de que los servicios de la Cámara y el secretario recabará de la Administración competente la existencia de cualquier documento.

Sin más, despedimos en este momento a don José Valín, como consejero de Agricultura y Ganadería de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, agradeciéndole su presencia y su colaboración, tal y como expresa esta Comisión a través de su presidente.

Señora Rubiales.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Simplemente para que conste que el Grupo Socialista entrega como documentación el Plan nacional de controles para ponerlo a disposición de todos los miembros de la Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Así consta. **(Pausa.)**

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA (MARIMÓN I SABATÉ).** (Número de expediente 212/002081.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, damos la bienvenida de una manera muy cordial, que lleva implícita una petición de excusa, al señor consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de la Generalitat de Cataluña, el señor Marimón y Sabaté, por la espera a que ha sido sometido prestándose con toda su amabilidad, como me ha hecho constar, a la misma y le agradecemos su comparecencia.

Se le ha expuesto el procedimiento seguido por esta Comisión y le doy la palabra para que haga una breve exposición sobre los motivos de su comparecencia.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE**

CATALUÑA (Marimón i Sabaté): Señores diputados, procuraré ser lo más sucinto y breve posible y a la vez claro.

Hay que decir que en Cataluña el lino textil había tenido una gran importancia a principios de siglo. Posteriormente, después de la Guerra Civil, volvió a tener un fuerte auge y después dejó de ser productivo, puesto que necesitaba mucha mano de obra y los precios del mercado no compensaban.

En la campaña 1995-1996 el lino resurge en Cataluña debido a las ayudas comunitarias. Desde entonces y hasta la actual campaña, 1999-2000, la superficie textil en Cataluña ha ido aumentando, a pesar de que verán ustedes que las hectáreas que tenemos en Cataluña no son muy importantes.

Básicamente nosotros tenemos lino en cuatro comarcas, el Berguedà-Solsona, y Solsona y Bages, hay testimonial en Noguera y Segrià, pero estas cuatro comarcas son básicamente las comarcas que producen el lino. Este lino se transforma mayoritariamente en una empresa catalana, que es Agrofibra, y una cantidad mucho menor al principio iba Celesa, que es Celulosas de Levante. Ésta actualmente ya no transforma el lino textil y en la última campaña ha habido una empresa de La Mancha que luego citaré.

Para que se hagan ustedes una idea de lo que significa el cultivo del lino en Cataluña, en la campaña 1995-1996 hubo 105 solicitudes de ayudas admitidas, con una superficie de 1.382 hectáreas; en el año 1996-1997, 141 solicitudes, con 2.123; en el año 1997, 173 solicitudes, con 3.300 hectáreas, y en la cosecha de 1998-1999, 189 solicitudes, con 3.645 hectáreas. En este momento, este año sólo ha habido 69 peticiones con 1.220 hectáreas.

De entrada, he de decirles que en Cataluña consideramos el cultivo del lino interesante, por varias razones. La primera razón, y desde el propio Gobierno hemos intentado dar la información adecuada en las zonas precisas para que se cultivara, es que tanto el lino como el cáñamo son unos excelentes productos para prevenir el fuego, sus cultivos, sobre todo teniendo en cuenta las comarcas en las cuales se realiza, son comarcas donde el cultivo está mezclado con bosque y en el tiempo de más peligro estos cultivos continúan verdes.

El segundo aspecto importante que creo que hay que tener en cuenta en el lino y el cáñamo es que ayudan a esponjar los otros cultivos. Hay que recordar que en España tenemos limitadas las hectáreas de viñedo, las primas de vacuno, las primas de ovino, el regadío, etcétera. Los únicos cultivos que en estos momentos no están limitados a producción son el lino y el cáñamo, con lo cual hay zonas o comunidades que tienen dificultades para cubrir las hectáreas, por ejemplo, de cereal, y creemos que es una buena alternativa. Y el tercer aspecto es que, bien utilizado, tiene salida y usos, y en todo caso intentaré explicar cuál es el que se le da en Cataluña.

Pero a pesar de nuestras buenas intenciones, por decirlo de alguna manera, y me imagino que en todas las comunidades pasará igual, yo preveo un descenso importante del cultivo del lino, por una razón, no porque se haya disminuido la subvención, sino porque han cambiado las condiciones.

Hasta el año 1997-1998 no se exigía rendimiento por hectárea, en el año 1998-1999 el rendimiento por hectárea fue de 1.000 kilos, que es prácticamente asumible en todas las regiones cultivables de lino, pero en la cosecha 1999-2000 ya son 1.500 kilos, lo cual ha provocado en Cataluña, como ven ustedes, caer de 189 solicitudes a 69 solicitudes, porque la mayoría de los productores ven que no podían producir, y, como los controles son rígidos, ven que no hay posibilidad de obtener la ayuda.

No sé si ustedes lo conocen, pero en todo caso el rendimiento asignado para el año que viene será de 2.000 kilos, y entonces preveo, no sé en otros lugares, que en nuestra comunidad, a menos que el cultivo del lino se transfiera a zonas de riego, la caída será muy importante.

Una vez dicho esto, les explicaría una campaña, aunque básicamente en Cataluña todas han sido iguales.

En las dos primeras campañas seguimos la normativa del Ministerio, o sea, la transcripción de la normativa comunitaria, y para las tres últimas campañas nosotros ya hemos hecho orden propia. El ministerio nos envía la transcripción de la normativa comunitaria y luego la adaptamos en Cataluña.

Por ejemplo, por citarles, el año 1997-1998, que además es la cosecha que ha significado motivo de la investigación que se lleva a cabo en esta Comisión, en Cataluña hubo 174 declaraciones de superficie sembrada, antes les he citado la superficie. Estas 174 declaraciones significaron 3.000 hectáreas; esto también demuestra una cosa, que no hay grandes superficies de cultivo, básicamente las superficies más usuales por agricultor se mueven en 8, 10, 15 hectáreas, con algunas excepciones. En todo caso, en el año 1997-1998 hubo estas 174 declaraciones de superficie sembrada. De estas se inspeccionaron básicamente un 11 por ciento (administrativamente se inspeccionaron todas); sobre el terreno se controló un 8,09 de la superficie y se denegaron dos subvenciones por no corresponder, una a una empresa importante, porque el año anterior había presentado una solicitud de 210 hectáreas y no pudo justificar adecuadamente la dosis mínima de siembra y al pedirle los justificantes los que se enviaron fueron falsificados. Esto se detectó a través de la inspección, y lo consideramos como una falta grave. No sólo se anuló la petición de subvención de ese año, sino la del año posterior. La otra superficie era de un pequeño productor que tampoco presentó la debida factura de la cantidad de lino necesaria para la siembra.

En todo caso, como supongo que lo conocen, la reglamentación de la comunidad autónoma establece para cobrar la ayuda que hay que presentar el certificado de transformación o depositar un aval del 110 por ciento del importe correspondiente de la subvención. La mayoría de estos 174 productores se enviaron a la empresa Agrofibra de Cataluña, y en todo caso se enviaron 72 productores, que suponen alrededor del 40 por ciento de la producción, a Celitex, empresa de Castilla-La Mancha. Aparte de que la empresa manda los certificados correspondientes, como es obligatorio para poder cobrar las ayudas, se hizo una inspección en la empresa Agrofibra en la que se demostró que todo estaba correcto. En el caso de Celitex se pidió, y aquí traigo los documentos acreditativos, a la empresa el correspondiente certificado de que los productores habían

entregado las cantidades que ellos señalaban. La empresa emitió el certificado y con posterioridad enviamos la relación de productores más el certificado emitido por Celitex a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para que ratificara el informe, cosa que se realizó el 8 de septiembre de 1998.

Hay que decir que en Cataluña la cosecha de la que estamos hablando se ha producido con absoluta normalidad. Todos los expedientes han sido correctos. Sólo se denegaron dos, uno por provenir de causa grave el año anterior y el segundo por no cumplir los requisitos. En todo caso siempre se comprobaron los certificados emitidos por la empresa del producto entregado en Cataluña por la inspección propia del departamento de Agricultura, y en la Comunidad de Castilla-La Mancha con los pasos que les he citado a ustedes.

Yo pararía aquí y, en todo caso, los señores diputados pueden preguntarme lo que quieran, yo trataré de contestarles y estoy seguro de que esto les aclarará más que lo que yo les pueda decir ahora.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Marimón, por sus facilidades.

Comienza el turno de los señores y señoras portavoces. En primer lugar, tiene la palabra doña Amparo Rubiales por el Grupo Socialista.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Muchas gracias, señor consejero. Disculpe el retraso y las molestias.

Voy a intentar, y lo digo sinceramente, no introducirle a usted, porque no tiene nada que ver, en un debate que estamos teniendo desde ayer por la tarde cuando empezaron a comparecer los consejeros, porque la tesis que está tratando de llevar a cabo el Grupo Parlamentario Popular en la defensa de los responsables del Ministerio de Agricultura es que no existe ninguna competencia por parte del Gobierno de la nación en materia de subvenciones o ayudas al lino, que las competencias son de la Unión Europea o de las comunidades autónomas y que prácticamente el Gobierno de la nación pasa por este tema sin romperlo ni marcharlo. Repito que no voy a hacer lo que he hecho con el anterior consejero. Me creía en la necesidad de hacerlo con anterioridad, pero en el transcurso de ese debate ha surgido un pequeño incidente por el que le voy a preguntar. Después le haré dos preguntas muy concretas sobre el tema del lino, porque la información que ha facilitado es lo suficientemente expresiva como para que conozcamos cuál es la situación de la producción del lino textil en su comunidad autónoma. Estoy segura que otros intervinientes se lo completarán y usted irá aportando más información sobre el cultivo del lino en su comunidad autónoma, que es lo que a esta Comisión le interesa. ¿Me puede decir si el MAPA es el responsable de la interpretación de la normativa comunitaria de las ayudas de la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): En nuestro caso no, por una razón muy clara. Nosotros somos administración única desde finales de 1994. El Ministerio nos manda la transcripción de la normativa comunitaria y a través de

esta transcripción, que hay que decir que es prácticamente literal, nosotros sacamos una orden y la aplicamos. Todo el sistema de control y vigilancia lo lleva a cabo la comunidad.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Por tanto, ustedes desarrollan directamente la normativa comunitaria.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): A través de la transcripción enviada por el Ministerio.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Entonces, ¿por qué, señor consejero, la Orden de 28 de octubre de 1998, del departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las normas y los procedimientos para la solicitud y concesión de las ayudas al lino textil y el cáñamo para la campaña de comercialización de 1998-99, que nos ha sido facilitada a través de su comunidad autónoma, en su artículo 2, cuando habla de los beneficiarios, dice que pueden ser beneficiarios de las ayudas a que se refiere esta orden los productores que previamente hayan presentado una declaración de superficie sembrada, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1997? Parece que lo hacen ustedes como desarrollo de una orden ministerial. Es decir, que no puede darse ese salto al que usted hacía referencia. Por la lectura de esta disposición, parece que ustedes lo hacen de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1997.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): No tengo aquí la transcripción literal, es el director general quien puede concretarle. En todo caso, nosotros hemos adaptado la normativa que se nos manda, que básicamente es la transcripción de la comunidad, y la hemos adaptado. No hemos recibido indicaciones específicas.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: No digo que hayan recibido indicaciones específicas, pero es que las órdenes y los decretos ministeriales se publican en los boletines oficiales y obligan a las comunidades autónomas, de acuerdo con el reparto competencial recogido en la Constitución y en los estatutos de autonomía.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Totalmente de acuerdo.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Por eso me parecía razonable lo que decía la orden de la Generalitat. Se lo he leído porque me ha sorprendido cuando ha dicho que hacían una transcripción directamente de la normativa europea.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo no he dicho que

nosotros hagamos una transcripción, señora Rubiales, he dicho que el Ministerio hace la transcripción y que nosotros, con esa transcripción, sacamos nuestra norma. Si no lo he dicho así, me he equivocado. Perdóneme. Lo que quería decirle es que el Ministerio transcribe la orden, nos llega a nosotros y nosotros adaptamos nuestra orden a la transcripción que nos llega del Ministerio.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Le habré entendido mal. Así es cómo funcionan las cosas, y me parece más razonable. Si no da la impresión de que podía haber dos tipos de funcionamiento con diferentes clases de comunidades autónomas, y no parece que sea esa la situación. Me siento plenamente satisfecha con su respuesta.

Señor consejero, quiero preguntarle a usted sobre el último tema que ha salido porque ya me han dicho algo. El Real Decreto 272/1998, de 18 de diciembre —antes se regulaba por órdenes ministeriales, pero por acuerdo de la Comisión Europea el Gobierno de la nación ha tenido que regular por real decreto—, que es el último que regula determinadas ayudas comunitarias en el sector agrario, incluyendo, por tanto el lino, habla del sistema integrado de gestión y control de las ayudas e incluye en la letra e) del artículo 34: El sistema integrado de gestión y control de las ayudas a los productos agrícolas y ganaderos ubicados en el territorio español constará de los siguientes elementos —esto se aplica también al lino porque lo dice otro artículo—: un plan nacional que coordine las actividades de control de las comunidades autónomas.

Nosotros habíamos visto este artículo y tenemos dos planes nacionales de control, dos circulares, la número 27/98, clave 1, y la número 26/98. Ámbito de aplicación: gestión integrada de ayudas. Plan nacional de controles sobre el terreno, de aplicación a las declaraciones de superficie del sistema integrado, y plan nacional de controles administrativos de aplicación a las declaraciones de superficie del sistema integrado. Ahí hablan de planes de control de las comunidades autónomas y de una serie de requisitos que tienen que cumplir. Estos planes, que están hechos en cumplimiento del artículo 34 del real decreto ley al que acabo de hacer referencia —lo dice en los primeros artículos de la exposición de motivos—, están firmados por el señor López de Coca, en la fotocopia que tenemos, el 25 de mayo de 1998; aparece la antefirma del director general y la firma de don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia. Si alguien dudara de la veracidad de este documento, tendríamos que pedir a un experto calígrafo que venga a confirmarnos si esta es o no la firma del señor López de Coca. No sería nada raro porque ya hemos dicho esta mañana que vamos a pedir un control de determinadas llamadas telefónicas. Una Comisión de investigación como ésta, que trata temas muy sensibles y de averiguar responsabilidades muy importantes, si tiene que hacerlo, lo hará. Quería preguntarle simplemente, ¿no tiene usted conocimiento de la existencia de estos planes, ni del plan nacional de control ni de estos planes nacionales de controles?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Nosotros tenemos

conocimiento de un plan nacional de controles sobre el terreno de aplicación a las declaraciones de superficie del sistema integrado. En todo caso, no hace referencia específica al tema que tratamos, sino a todos los cultivos herbáceos. Sí tenemos conocimiento.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿No tienen ustedes nada del cultivo del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): No.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Si es el mismo plan que yo tengo, dice: Se aplicará a unas superficies determinadas, barbechos tradicionales, cultivos herbáceos, leguminosas de grano, así como a las superficies dedicadas al cultivo de arroz, algodón, lino textil, cáñamo y a las superficies forrajeras correspondientes a los regímenes de primas gobernadas.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Cita todo el espectro, todos los cultivos herbáceos. Lo que no hay es normativa específica para ninguno de ellos. Cita un sistema de control, me imagino que para que las comunidades hagamos unos sistemas parecidos. No entendemos que sea para el lino, entendemos que es para todos los productos. Este documento existe.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Solamente quería saber eso: este documento existe y lo conoce usted. El plan nacional de controles sobre el terreno, de aplicación a las declaraciones de superficie del sistema integrado, existe y lo conocen ustedes. Está firmado por el señor López de Coca en mayo.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo no sé quien lo firma. Antes de entrar en la Comisión se me ha comunicado que se hablaba de este tema y he hecho la comprobación: este plan nacional existe, pero es un plan nacional de carácter genérico para todos los cultivos; cereal, maíz, forrajes, etcétera, y, evidentemente, lino y cáñamo.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Lino incluido. Muchas gracias, me basta con su respuesta, me tranquiliza usted completamente.

Como había prometido que iba a ser breve y, además, con este arranque de su intervención me doy por satisfecha, le pregunto solamente dos cositas. Usted habrá tenido conocimiento del contenido del comunicado de la Dirección General Sexta de la Unión Europea, en la que advertía al Gobierno de la nación de la posible existencia de cazaprimas al lino. ¿Usted cree que existen cazaprimas al lino específicamente? Y si le parece que existen, ¿me puede decir por qué? ¿Cuál puede ser la causa o la razón, a raíz de lo que dice la DG-6?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo pienso que las comunidades, globalmente, damos información a los productores de todos los ámbitos de las posibilidades de ayuda, al menos en Cataluña hacemos un esfuerzo muy importante en este sentido y es el propio productor el que decide si se acoge o no se acoge a este tipo de primas. Seguramente hay mucha gente que valora el tema económico a la hora de decidir sus cultivos pero, en todo caso, ello depende estrictamente de la normativa comunitaria, y si la persona que se acoge, independientemente del dinero que reciba, más o menos, cumple estrictamente la normativa, yo no creo que se le pueda aplicar este nombre.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Como usted ha dicho en su intervención, en Cataluña hay poca producción de lino y hay mucha más de cáñamo. ¿Es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Algo más, tampoco mucho, un poquito más. Me parece que la subvención del lino es de cuatrocientos y pico millones y la del cáñamo debe ser de 290 ó 300. Como la subvención del cáñamo es más baja, en superficie puede ser un poco superior, pero las dos se mueven alrededor de 150/170 productores, tanto en un ámbito como en otro, concretado, eso sí, tanto el lino como el cáñamo, a estas comarcas que he citado. Sí que hay una empresa que yo he citado puntualmente en la que existía un fraude comprobado a la que se apercibió y se le anuló la subvención. Como lo consideramos falta grave se le prohibió pedir subvención al año siguiente y este último año ya no ha presentado solicitud. Hecha esta salvedad, yo creo que en Cataluña, tanto el cultivo del lino como del cáñamo, evidentemente obedece a unos criterios económicos, no nos vamos a engañar, pero la gente lo utiliza como una alternativa de cultivo dentro de unos márgenes razonables, me atrevería a decir, en el ámbito de su explotación. Personalmente, desde el gobierno pensamos que este cultivo es positivo por los aspectos que he citado antes.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿En su comunidad autónoma no se ha producido ningún incendio de lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): No. Hay una sola empresa y no ha habido ningún problema.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿Y cuántas transformadoras hay en la Comunidad Autónoma de Cataluña?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Transformadora, una. Antes había dos, pero una lo ha dejado recientemente y mis noticias son que compra producto a la primera porque

elaboran un tipo determinado de papel. Por tanto, transformadora, una. En todo caso, en Cataluña, gran parte de la producción va a Agrofibra, una pequeña parte a Celitex, de La Mancha, y ha habido puntualmente uno o dos expedientes a una empresa de Soria llamada Coagra en unas cantidades muy pequeñas.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: ¿Cree usted que el lino textil que se cultiva en España tiene mercado?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Sí.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Tiene mercado. Se lo preguntaba porque ésa no ha sido la opinión generalizada de los comparecientes. La idea que ha salido es que no había posibilidades para el desarrollo de este producto sino que se producía esa expansión porque las ayudas son absolutamente rentables y beneficiosas, pero que ni se produce lino textil ni se dedica realmente a una industria que pueda permitirnos decir que esta chaqueta de lino que llevo sea de lino español sino que es de lino importado porque, por lo visto, no se produce este tipo de lino. ¿Hay posibilidad de que ese mercado de lino pueda realmente florecer en nuestro país?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo antes le he dicho que sí pensando en Cataluña, no en España. Le ruego que lo comprenda. Usted me ha preguntado por España y yo le he respondido por Cataluña. Le he dado un sí rotundo pero no tengo capacidad para discernir si en España es así o no. En primer lugar, el cultivo del lino va a descender vertiginosamente. En Cataluña, este año, hay menos de la mitad de solicitudes que el año anterior. ¿Qué ha sucedido? Algo tan sencillo como que hasta el año 1997 se permitía cultivar lino sin necesidad de obtener rendimiento, con lo cual cualquier superficie era subvencionable y si hubiera seguido así esto hubiera propiciado un crecimiento extraordinario. El año 1998 fueron 1.000 kilos; los soportaban genéricamente todos los cultivos aunque quizás alguien no llegó. Este año han sido 1.500 kilos en Cataluña y ya hay zonas que se excluyen, y el año que viene hay 2.000 kilos, por lo que preveo que en Cataluña habrá poquísimo lino el año que viene.

He mencionado antes que creía que el cultivo del lino era positivo, primero y especialmente para la prevención del fuego. A pesar de que pueda parecer un pequeño dato humorístico, en verano el lino es un buen agente cortafuegos, y el cáñamo lo es de una forma especial. Segundo, esponja las hectáreas. En este momento, en las comunidades, y en Cataluña no de una forma grave puesto que incluso cedimos solidariamente algunas hectáreas a otra comunidad, hay problemas, hay más hectáreas de cultivo de las que tenemos en cereal y otros productos: el lino y el cáñamo son dos productos en los que la Unión Europea no nos pone límite. Por decirlo de una manera sencilla: el lino y el cáñamo es el único cultivo en el que el Estado español tiene barra libre. ¿Qué ha hecho la Comunidad? La Comu-

nidad recorta las subvenciones, no en función de decir: les vamos a poner 30, 40 ó 50.000 hectáreas y discutan ustedes a ver cómo las repartimos, sino que lo que hace es incrementar los kilos necesarios. Creo que si los controles son adecuados el cultivo del lino va a bajar.

En el caso de Cataluña, Agrofibra dedica básicamente su producto a tres destinos: uno, para componentes del automóvil —imagino que alguna otra comunidad lo habrá citado porque es uno de los de los componentes usuales; dos, para papel, sobre todo para papel biblia, y tres, para algo que en Cataluña tiene mucho éxito y creo que tiene muy buen futuro, que es la paja del lino para la ganadería, sobre todo de equino. La paja del lino absorbe seis veces más humedad que una paja convencional de cereal, no se pega a la crin y hoy en día prácticamente en todas las cuadras de caballos —aprovecho para hacer un poquito de propaganda: Cataluña es la segunda comunidad del Estado en cuanto a caballos en este momento, tenemos un gran crecimiento del caballo, sobre todo del caballo deportivo— se ha manifestado como un elemento por el que se paga un buen precio, y este año me imagino que lo será, especialmente porque la paja está carísima. Por tanto, es una alternativa buena y pienso que adecuadamente se puede dar salida a la producción del lino. En cualquier caso, pienso que a menos que traslademos el lino a regadío, la superficie del lino en España va a descender y particularmente en Cataluña puesto que desde la Administración garantizaremos los controles necesarios para que nadie pueda decir que hay 2.000 kilos y haya habido 1.000 ó 300. Aparte, tal como está montado el sistema, sería muy difícil que se pudiera hacer esto.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Paso a formularle la última pregunta, señor consejero.

Ayer por la tarde, el consejero de la Comunidad Autónoma de Andalucía —que es la primera productora de caballos después de la suya; cada uno arrima el ascua a su comunidad— (**Risas.**) hizo una queja sentida en torno a la poca participación de las comunidades autónomas en la Unión Europea y la necesidad de mayor presencia en la misma. El señor Guardans le felicitaba porque decía que esta era una antigua reivindicación de su grupo parlamentario. Para que usted termine con algo todavía más agradable de lo que ha dicho, ¿le parece a usted suficiente la presencia de las comunidades autónomas en la representación comunitaria española o querrían ustedes que esta presencia se modificara, se ampliara o se corrigiera de alguna manera?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Hay dos aspectos a resaltar. Por una parte, en cuanto a la presencia en la Comunidad, sobre todo a través de las direcciones generales, a las comunidades autónomas se nos da un trato excelente y tenemos una relación muy fluida. Por otra, como relación institucional, queda coja. Tendríamos que tender a mejorarla.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Benvingut, senyor conseller. Creo que el conjunto de su explicación introductoria ha sido muy clara y pocas preguntas quedan por hacer. Pero voy a repetir algunas de las preguntas que hemos ido formulando casi sistemáticamente a los distintos consejeros que han ido compareciendo. En primer lugar, creo que ha explicado el marco general con suficiente claridad, pero hay que subrayar que, si no entiendo mal, la Generalitat de Cataluña tiene plenas competencias de control, administración, inspección y, por tanto, previamente de concesión de las compensaciones a la renta en el ámbito del lino, siendo la Administración general del Estado un simple intermediario en términos de pura transcripción normativa de lo que procede de la Unión Europea. ¿Es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Es así.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Por tanto, entiendo —y no oculto que es una pregunta que he planteado otras veces— que sería muy difícil, por no decir imposible, que un alto cargo de la Administración general del Estado, en función de su cargo o, concretamente, en el Ministerio de Agricultura, pudiera aprovecharse para obtener unas determinadas ayudas al lino por el hecho de ostentar un alto cargo en la Administración general del Estado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo entiendo que ello no es posible, por una razón. Hoy en día todos los agricultores, con independencia de la superficie de cultivo que posean, tienen una información idéntica en cuanto a las posibilidades que ofrecen las ayudas comunitarias. Por un lado, las administraciones procuramos dar una muy buena información, pero es que los sindicatos agrarios algunas veces nos ganan por la mano, porque nosotros esperamos prudentemente una transcripción oficial y luego se conocen a través de alguna mesa, como del Copa-Cogeca, etcétera. Los acuerdos de la Agenda 2000, por ejemplo, corran por Cataluña ya explicados antes de que yo recibiera el documento formal. Por ello, yo entiendo que es muy difícil favorecerse en función del cargo. En todo caso, las posibilidades de la explotación permiten unos cultivos u otros, pero creo que hay igualdad de información sobre las ayudas comunitarias para todos los ciudadanos de este Estado que quieran hacer un cultivo.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: La otra pregunta que quiero hacerle se la hemos hecho también a los distintos comparecientes y sobre ella se ha dado respuesta a la portavoz socialista. Me refiero a su visión sobre el futuro del sector del lino. ¿Usted cree que, efectivamente, con una política activa en la línea de la que puede estar desa-

rollando la Generalitat de Cataluña o de la que pudieran desarrollar otras comunidades autónomas en el ámbito de sus competencias, podría tener interés el desarrollo del lino en España, aunque al mismo tiempo nos diga que por el hecho de los rendimientos mínimos eso no sea posible? Es decir, si no existieran esos rendimientos mínimos o se alteraran, ¿sería interesante que se desarrollara el cultivo del lino en España?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Sí, sí. Yo veo un problema, que voy a exponer, al que además creo que nadie ha prestado atención, al menos no he oído voces públicas al respecto. En este momento la Comunidad Europea está modificando los rendimientos, y ello nos perjudica en cierto sentido porque en Gran Bretaña o en el norte de Francia, que es donde se da este cultivo, y en alguna zona de Alemania, la pluviometría les permite obtener estos rendimientos de 2.000 kilos. A nosotros, no. En todo caso, estamos circunscribiendo el cultivo del lino a zonas donde la pluviometría sea relativamente alta, y yo creo que hubiera sido mejor de otra manera. Creo que el cultivo del lino, por lo que le he dicho antes, es interesante porque nos esponja hectáreas y por el efecto de prevención que he indicado, problema que me imagino que igual que lo tiene mi comunidad lo tienen muchas otras comunidades. Sí que se evidencia un problema en la transformación del lino, pero que en todo caso se puede solucionar. Creo que en algunos casos, como el de la empresa que le he citado, Agrofibra, cuya comparecencia creo que tienen ustedes prevista, se está dando salida a su producto con absoluta normalidad.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Aunque Cataluña no sea de las primeras productoras de lino, ni muchísimo menos, según la experiencia de la que se dispone en su Consejería y por las inspecciones que ha habido hasta este momento en las últimas campañas, ¿usted cree que se puede hablar de un fraude de dimensiones importantes en el sector del lino —menos, más—, cómo lo compararía con el que pueda haber en otros ámbitos?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): En absoluto. El número máximo de expedientes en los que hemos detectado problemas ha sido dos por año. Eso quiere decir que el nivel de fraude detectado con 170 expedientes en el último año se sitúa en un 0,85, es decir, que no llega ni al 1 por ciento. Evidentemente, con el sistema que nosotros tenemos implantado —y no les quiero cansar, a menos que me pidan ustedes que les relate el sistema de control, porque es exhaustivo— creo que el fraude no se permite. Lo que sí se ha demostrado es que cuando el promedio de superficie de una empresa es de 10, 15 ó 20 hectáreas como máximo y sale una de 200 evidentemente tiene todos los números para que la vayas a inspeccionar. Se demostró que el sistema es eficaz y yo no creo que haya fraude. También puede haber errores, que sucede muchísimo en cultivos de herbáceos, que hace que se denieguen expedientes, como

el señor que se equivoca de parcela y manteniendo la misma superficie de barbecho o de cultivo se equivoca; no hay evidentemente voluntad de fraude pero, sin embargo, atendiendo a la normativa comunitaria este expediente se deniega. Yo creo que no existe fraude y en Cataluña, con toda certeza, no existe. De los dos expedientes detectados con problemas uno correspondía a una superficie de 3 hectáreas denegada, por tanto, voluntad de fraude con 3 hectáreas tampoco puede haber mucha. En todo caso puede haber esta intención, en nuestro caso la detectamos, pero globalmente yo creo que si se sigue la normativa no puede existir demasiado riesgo de fraude.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: El hecho de que los agricultores en toda Europa, no sólo en Cataluña y en todo el Estado español, de alguna forma orienten sus producciones en función de las distintas subvenciones o de la mayor o menor cuantía de las subvenciones que existan en la PAC, ¿qué opinión le merece?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Es un tema muy complejo para contestarlo rápidamente. La PAC globalmente muchas veces no consigue en absoluto el efecto apetecido, sino al contrario. Ahora es inevitable que suceda esto. El agricultor cuando toma las decisiones de cultivo atendiendo a la rentabilidad que pueda obtener, evidentemente cuenta como una más la ayuda de la PAC. Esto sucede en todos los países comunitarios y en todos los agricultores. No pienso que haya nadie que en el momento que hace un cultivo no piense en la parte que significa la subvención. La Europa comunitaria ha creado este sistema y a él nos atenemos, difícilmente sería pensable ir por otro sistema en este momento. Manifiestamente habría muchos aspectos que pueden ser mejorables y seguro que estaríamos de acuerdo en que puede ser mejorable el tema del aceite, el tema de los cereales —y no quiero citar cultivos de otras comunidades sólo cito cultivos que tenemos nosotros—, o, sobre todo, que en las ayudas destinadas, por ejemplo, al tema silvícola sería necesario que se mejorase. La realidad es compartida por todos los países europeos y, en todo caso, desde nuestra Administración procuramos dar la información adecuada a todos los agricultores para que en función de sus intereses, mientras cumplan la ley, elijan ellos a su buen criterio.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos la palabra al señor portavoz del Grupo Vasco (PNV), don Carlos Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: En nombre del Grupo Vasco sea bienvenido señor conseller y gracias por su comparecencia ante esta Comisión de investigación. Como en la comparecencia anterior voy a compartir mi intervención con mi compañera doña Margarita Uría, pero dado lo avanzado de la hora voy a ser breve.

Un punto que está quedando claro en opinión de nuestro grupo del contenido de las diversas comparecencias es que no ha existido una mínima política de planificación en el Ministerio de Agricultura, es decir, una política que considere de una forma global el cultivo, la transformación y

la posterior industrialización del lino a través de determinados planes, orientaciones u otras acciones. Por lo que le acabamos de oír —repito—, a diferencia de lo que nos han contado otros consejeros de Agricultura, y de lo que estamos comprobando que ha sucedido en este tema con la política de la señora De Palacio en el Ministerio de Agricultura, en el ámbito territorial de la nación catalana sí parece que existe una mayor visión de futuro y ciertos planes de actuación con la tan traída comercialización de la fibra del lino. ¿Podía ser un poquitín más explícito en cuanto a los planes que tienen, cara a la utilización de la fibra del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Tampoco quiero atribuirme méritos que no corresponden al Gobierno. La verdad es que en Cataluña la mayoría de los productores de lino se agruparon y formaron esta empresa, Agrofibra. Es una empresa que tiene una relación normal y frecuente con la Administración catalana, y han desarrollado la política de comercialización. En este caso, en Cataluña, por la superficie se cubren los objetivos. Previsiblemente, incluso —aunque no sé si va a suceder así—, vista la caída de hectáreas, si la empresa tiene que continuar creo que tendrá que intentar comprar lino en otras regiones del Estado español.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: También está claro que el tener en cuenta la iniciativa privada, como ha ocurrido en este caso, forma parte de una determinada política, porque se podía haber hecho en otros sitios.

Sin más, va a continuar mi compañera doña Margarita Uría.

El señor **PRESIDENTE**: También en el turno del Grupo Vasco (PNV) doña Margarita Uría tiene la palabra.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Muchas gracias, señor conseller, por su explicación que ha servido, tal como indicaba mi compañero, para poder evidenciar lo que es tan querido, desde la perspectiva del grupo al que represento, que autonomía es diversidad y que, por tanto, dentro de las posibilidades estatales existe margen para hacer políticas propias en las distintas comunidades autónomas, que desde la Generalitat, según usted nos ha expresado, parece que se están utilizando y utilizando bien.

El interés de esta diputada, tal y como conocen ya los señores comisionados, va por lo competencial. Estamos hablando de una materia en la que las tensiones Estado-comunidades autónomas han sido tremendas. Se lo digo —aunque creo que algo habrá advertido en las intervenciones de quienes me preceden— porque desde algunos de los grupos presentes en la Comisión se está intentando hacer ver que en esta materia, en la normativa, todo o casi todo procede de la Unión Europea y que las comunidades autónomas son quienes hacen luego las políticas concretas.

Examinando un interesante librito que tiene publicado el MAP, Ministerio de las Administraciones Públicas, sobre distribución competencial en materia de agricultura, observo que la Generalitat de Cataluña tiene no menos

—ese libro no abarca hasta la actualidad— de 13 conflictos planteados frente a disposiciones estatales, y, al revés, el Estado frente a la Generalitat creo que supera los 35. Esto evidencia —puesto que los conflictos nunca son inútiles o nunca se pretende la nada por ninguna de las dos partes—, como he dicho al comenzar mi exposición, tensión competencial. Es decir, el Estado está actuando, o lo intenta, de manera que a ustedes les parece que se excede de lo que podrían ser sus títulos competenciales. ¿Es esto así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Esto se daba más en el pasado que actualmente. Desde el acuerdo de Administración única que se cerró con el ministro Alberó, pero que formalmente se tomaron los acuerdos y se firmaron los documentos con el ministro Aienza, esto ha disminuido, pero continuamos con algún conflicto competencial, es cierto.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: En concreto, le quería preguntar si tiene usted noticias...

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señor Uría, apriete el botón para que puedan oír bien los taquígrafos.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Más concretamente quería preguntarle si tiene usted noticias de que la Generalitat, en concreto, tenga recurrido el Real Decreto 2721/1998, de 18 de diciembre, sobre ayudas comunitarias al sector agrario, que es en el que se ha creado el tan traído y llevado en esta Comisión plan nacional. Desde la óptica de los grupos políticos a los que pertenecemos usted y yo, siempre nos han puesto —por decirlo en frase vulgar— los pelos de punta la existencia de estos planes nacionales. ¿Tiene usted idea de que desde la Generalitat se haya reaccionado frente a esta normativa?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): No, en este momento no tenemos conocimiento de ello.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra don Jaime Ignacio del Burgo, por el Grupo Parlamentario Popular. Adelante, señor del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Muchas gracias, señor Marimón, por su presencia en esta Comisión de investigación.

Durante su comparecencia he tenido oportunidad de repasar los documentos que se nos han entregado, y tengo que reconocer que la comparecencia del consejero anterior ha provocado que yo dijera que me extrañaba la existencia de un plan nacional de controles sobre el lino. La portavoz socialista ha dicho que no tenía razón porque aquí se demuestra —y ha presentado un documento— que hay un plan nacional de controles. En consecuencia, la verdad es que yo me he quedado desconcertado. Pero todo tiene su explicación, porque cuando yo le he preguntado —fuera

de micrófonos todavía— si conocía un plan nacional de controles en el tema del lino...

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo le he dicho que no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Usted me ha dicho que no, y eso ya me ha sorprendido más.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Pero es que lo que existe es un plan nacional de control integrado de todos los cultivos.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Más todavía, señor consejero. Se llama exactamente no plan nacional de controles, sino plan nacional de controles sobre el terreno de aplicación a las declaraciones de superficies del sistema integrado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo he leído este título.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Exactamente, y eso es lo que ha recordado, que usted lo conocía.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Sí, sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pues bien, el plan nacional de controles sobre el terreno quiere decir...

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Hay otro.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sí, sí, sobre lo mismo.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Hay otro distinto, sobre superficies.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sobre superficies.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: El otro es de declaración de superficies.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Eso es, es lo mismo. Señora Rubiales, es lo mismo. Muchas gracias. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por favor, señora Rubiales, señor Del Burgo, no establezcan diálogo porque el «Diarro de Sesiones» no se va a poder leer.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Entonces, señor consejero, me doy cuenta de que es cierta la apreciación que usted ha hecho de que el Estado nos envía la transcrip-

ción de la normativa comunitaria y, luego, nosotros somos los que realmente la aplicamos y establecemos nuestras propias políticas, naturalmente, dentro del marco de la política agraria común. Efectivamente, señor consejero, la existencia de este plan nacional de controles sobre el terreno de aplicación a las declaraciones de superficies del sistema integrado es la demostración de que es así porque, en efecto, todas las normas que aquí se incluyen son las que vienen en los reglamentos comunitarios y, concretamente, arrancan del reglamento comunitario en el que, por vez primera (no sé exactamente la fecha, me parece que es del año 1992), se establece el sistema integrado de gestión y control de determinados regímenes de ayuda comunitarios. Como consecuencia de ese reglamento, una de las preocupaciones de la Comunidad Europea es que se verifiquen perfectamente cuáles son las superficies que realmente se cultivan de cada uno de los productos que están sujetos al apoyo comunitario.

En los reglamentos se van dictando una serie de disposiciones a lo largo del tiempo y según esta circular, que pomposamente se llama plan nacional de controles —léido así, entre comillas—, da la impresión de que efectivamente hay una función de control de todo el proceso pagador de las ayudas cuando eso no es así, sino que, a lo sumo, al final, como consecuencia de los planes de cada comunidad autónoma, ante Bruselas, lógicamente, se da cuenta de cómo se ha cumplido en España lo que luego se podría llamar plan nacional de controles de superficies pero que, en definitiva, no es más que la suma de todos los planes que cada una de las comunidades ha establecido en cumplimiento no de la normativa española, sino de la normativa comunitaria. Interpreto que esto es así.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Es así.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pues bien, he podido deducir que, a diferencia de algún otro consejero que opina que el cultivo del lino es inútil, usted entiende que tiene una rentabilidad social y económica y que, por consiguiente, bien gestionado y con posibilidades reales de comercialización, incluso con posibilidades intrínsecas de bondad respecto al cultivo mismo, es bueno cultivar lino, aunque luego, quizá, uno no pueda vender hasta la última fibra. Le he entendido que tiene otras bondades intrínsecas para la agricultura de las que usted es partidario, es decir, no demoniza el cultivo del lino.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): No, en absoluto.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿A usted le parece que se podría decir que el sistema de control que tiene establecido en su comunidad autónoma es un control relajado en relación con los que se exigen en otros productos?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): No, en absoluto.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: El consejero de Agricultura de Andalucía nos dijo que en el caso del algodón, que es un cultivo realmente importante para la comunidad andaluza, existen una serie de controles verdaderamente rigurosos y estrictos, y eso contrasta con la cierta laxitud que tiene el control establecido sobre el lino. Da la impresión de que efectivamente el control del algodón y la represión del fraude en esta materia es muy riguroso y, en cambio, en el lino hay cierta manga ancha, y, por consiguiente, ahí puede pasar cualquier cosa. ¿Es posible eso?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Yo no quiero opinar sobre otras comunidades, como ustedes comprenderán. En todo caso, creo que el hecho de que se controle más o menos depende de la comunidad. Como mínimo debería cumplirse lo que manda la reglamentación comunitaria. No veo que el lino esté más relajado que el cáñamo, el trigo, el trigo duro, la cebada o el maíz, me parece que está exactamente igual, si se cumple la normativa. Evidentemente, la normativa, no sólo del lino sino también de otros cultivos, ha sido más explícita en algunos momentos en los que decía: un 10 por ciento de inspecciones, mientras que ahora sólo dice: significativas, palabra que cada comunidad puede entender a su manera. En nuestro caso entendemos por significativo el 11 por ciento, pero también podría entenderse que significativo es el 8 por ciento, si la inspección se hace bien; significativo no es el 2 por ciento. En todo caso todo el tema de inspección, control y pago corresponde a la comunidad y no veo que haya diferencia.

En cuanto a lo que usted decía, no pretendo influirles, entiendo que en el Estado español, en las condiciones de este año, que serían razonables —a pesar de que a mí me supone reducir la superficie en Cataluña—, el cultivo del lino es interesante. Estamos teniendo unas tensiones importantes entre los consejeros por las superficies de cultivo de secano; tensiones que significan que hay penalizaciones. Además, ustedes saben que existen diferencias. Nosotros pedimos la regionalización, porque entendemos que si Cataluña no se pasa no tiene por qué pagar el paso de otras comunidades, pero hay gente que opina lo contrario. Evidentemente, el lino y el cáñamo ayudan a solucionar esta situación y significan una aportación de fondos comunitarios que otros países reciben en mucha mayor medida que nosotros y que el Estado español no tiene por qué perder. En todo caso —no hablo por mi comunidad, sino como un lector de periódicos—, habría que prestar una atención especial a temas de transformación y comercialización, pero entiendo que no se puede demonizar en absoluto el cultivo del lino ni el del cáñamo, ya que son dos cultivos perfectamente posibles en la Península y son interesantes desde diferentes puntos de vista. Sinceramente, nosotros, si pudiéramos, implantaríamos más el lino y el cáñamo, la dificultad estriba en que la normativa que nos marca los rendimientos nos impide hacerlo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No quiero que tenga una idea equivocada sobre el pensamiento de este portavoz en relación con el reparto competencial entre la Unión Europea, el Estado español y las comunidades autónomas, que tal vez haya podido percibir de una pregunta que le ha formulado la portavoz socialista.

Insisto —puedo estar equivocado, pero insisto mucho— en que, en lo que se refiere a la política agraria común, más concretamente a la política de ayudas compensatorias a los cultivos, quien de verdad tiene la competencia para regular los aspectos sustanciales de esa política es la Unión Europea. Naturalmente, el Estado español puede y debe influir —y de hecho lo hace—, impulsando y apoyando —y sin su apoyo seguramente no saldría— una determinada normativa que esté en función de la política acordada en el seno de la Unión Europea. Pero una vez que se ha dictado el reglamento comunitario, si el Estado español pretende algo más que la trasposición de la directiva, si pretende afectar precisamente al núcleo esencial del reglamento comunitario, no tiene en ningún caso la posibilidad de hacerlo. Es decir, una vez que el reglamento comunitario ha sido aprobado, quien realmente tiene la facultad de ejecutar lo que ha sido aprobado en ese reglamento son las comunidades autónomas. Usted dice: nos envía la transcripción. Efectivamente, porque cuando se comparan las normas que dicta el Estado español sobre esta materia se ve que claramente que son transcripciones literales o referencias a artículos concretos de los reglamentos comunitarios. Es decir, no hay una innovación que pudiera derivarse de una capacidad propia de definición de la política.

La política que ha sido definida en Bruselas, las normas básicas de desarrollo de esa política están en Bruselas y, a continuación, vienen las comunidades autónomas sin que el Estado español tenga otra función que la de influir en la definición de los reglamentos comunitarios. Lo contrario sería que la competencia no es exclusiva en materia de agricultura. Aunque haya una competencia general de ordenación de la economía en el artículo 149, esa competencia, por lo menos en el tema de la agricultura, está absolutamente condicionada, mejor dicho limitada o prácticamente eliminada en lo que se refiere a la política agraria común, por lo que son las competencias de la Comunidad Europea que España ha asumido. Es decir, ha habido una especie de transferencia de una parcela de soberanía o mejor dicho de competencias que correspondan al Estado. El ejercicio de estas competencias han sido transferidas a la Unión Europea y es la Unión Europea la que toma esas determinaciones esenciales.

De acuerdo con el reparto del poder político que tenemos establecido en España en función de nuestro Estado de las autonomías, las comunidades autónomas son las que desarrollan. ¿Usted cree que esta forma de pensamiento difiere mucho del suyo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): No difiere. Entiendo que el Estado español no lo ha hecho, pero podría endurecer la normativa comunitaria y las comunidades autónomas lo único que podrían hacer es o ejecutarla tal cual

viene o, en todo caso, endurecerla. En ningún caso sería pensable que se puede aligerar. Hay un cumplimiento comunitario obligado.

Me imagino que todas las comunidades autónomas están sufriendo inspecciones. La Comunidad Autónoma de Cataluña, por ejemplo, ha tenido un control exhaustivo de cultivos herbáceos a principios de esta semana y si no recuerdo mal en 1997-1998 tuvimos una inspección del cultivo que estamos discutiendo aquí y todo resultó correcto.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Una última pregunta.

¿Podría el FEGA desplazar sus inspectores para verificar superficies, para verificar si las transformadoras de su comunidad cumplen los requisitos, para examinar expedientes concretos, para tomar decisiones de pago?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Entiendo que no. Las competencias son nuestras, la aplicación es nuestra. En todo caso, el FEGA se limita a la transcripción y cuando se cursan las órdenes comprobadas se hace el correspondiente ordenamiento de pago que luego ejecuta la comunidad y se finaliza aquí.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún diputado solicita la palabra?

En primer lugar, la señora Rubiales por el Grupo Socialista.

La señora **RUBIALES TORREJÓN**: Quiero decir que tengo aquí eso que ha denominado pomposamente el señor Del Burgo como plan nacional de controles administrativos de aplicación a la declaración de superficie del sistema integrado, el 26/98 —antes he entregado el 27/98—, que pongo a disposición del resto de los miembros de la Comisión para que nadie crea que el Grupo Socialista está tratando de ocultar información; además, no tenemos nada que ver con la misma. Quien pomposamente lo ha denominado así no ha sido el Grupo Socialista, quien pomposamente denomina así a estos planes nacionales en esta circular y la firma es el director general del FEGA, don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia.

He aportado antes el 27/98, y para que conste y se distribuya a los miembros de la Comisión existe otro pomposamente así denominado por el señor López de Coca, que yo no sé lo que pretendería, pero estaba él interviniendo como responsable del tema, conociendo, regulando, compilando y coordinando las funciones de estos pomposamente planes nacionales de controles.

Que quede claro que este grupo ha estado trabajando en la denominación de los planes nacionales de controles administrativos. Por eso lo ha sacado a relucir, en el convencimiento de que era una norma que venía a juego con el debate competencial, que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular ha introducido en esta Comisión a partir de la aparición de los consejeros de las comunidades autónomas, y todo lo demás es juego parlamentario y juego dialéctico. No los hemos denominado nosotros pomposa-

mente planes nacionales de controles, sino que ha sido el señor López de Coca.

El señor **PRESIDENTE**: La señora Uría ha solicitado la palabra por el Grupo Vasco, y, finalmente, el señor Guardans.

Tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Pido disculpas al conseller porque tampoco va directamente en relación con sus manifestaciones, sino con las que ha efectuado el portavoz del Grupo Popular, que me han hecho abrir los ojos como platos, puesto que me ha parecido entenderle que de repente hemos desplazado a Bruselas el contenido del 149.1.13. Supongo que tan estupefacto como yo se quedará el vicepresidente segundo, señor Rato, si se lo oye decir.

En todo caso, es el título competencial esgrimido en todas y cada una de las disposiciones que con rango de real decreto aparecen en la normativa que estamos utilizando.

En cuanto al tan traído y llevado plan nacional, sí me parece conveniente someter a la consideración de los señores comisionados y de la propia Presidencia que el plan nacional que yo esgrimí y al que me he referido no es que conste en ninguna orden o circular sino que está contemplado en el Real Decreto 2721/1998, que en su artículo 34 contempla, dentro del sistema integrado de control y de gestión, la existencia de un plan nacional. En ese plan nacional se dice en el artículo 35 que va a ser para la realización coordinada de los controles de las ayudas, es decir, que la realización coordinada de los controles de las ayudas la va a hacer el Estado.

Se dice que la hará anualmente el presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, y allí va mi petición, señor presidente. Ha comparecido el ex presidente del FEGA, ¿por qué no convocamos al presidente actual? No está entre las comparencias pedidas y sería extraordinariamente interesante que nos pudiese decir si este plan nacional previsto en un artículo de un real decreto todavía no existe, si existe y cuál era la previsión del Gobierno cuando se articuló su existencia —repito— no en una circular sino en norma con rango de real decreto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), el señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Antes he de hacer la última pregunta al conseller sobre este tema.

No pasaría de ser una anécdota, pero yo creo que es algo más que una anécdota, el hecho de que dos documentos del Ministerio de Agricultura lo sean graciosos y benévolamente facilitados por la portavoz socialista. Formalmente le pido al señor presidente que transmita, en nombre de mi grupo, mi protesta más formal —valga la redundancia—, por el hecho de que en la documentación abundantísima que hemos recibido del Ministerio de Agricultura falten estos documentos y tengamos que irlos descubriendo porque la portavoz socialista tiene a bien, afectuosamente, írnoslos desgranando como perlas que nos va dando, una, hace una hora, y, otra, ahora. (**Rumores.**) No

hay nada que imputarle, bastante ha hecho la portavoz socialista con dárnoslos, pero creo que hay que exigir formalmente al Ministerio que haga el favor de contemplar en sus archivos si es que se ha olvidado de abrir algún cajón en el momento de facilitar la documentación a esta Comisión, no vaya a ser que mañana descubramos que hay otra serie de documentos que también se les ha olvidado transmitir.

En cuanto a la intervención del conseller, una última pregunta muy en línea con las que le había hecho antes, sin ánimo de meterle en berenjenales ajenos. Creo que es importante, porque de todas estas comparencias en esta Comisión estamos aclarando las competencias y las políticas de cada cual.

Usted ha hablado del futuro del lino, de las posibilidades futuras del lino, de la importancia que tendría o de cómo eso dependería de una buena política de transformación y comercialización. Yo le pregunto su opinión, vistas las competencias que tiene la Generalitat de Cataluña, que entiendo que no son muy distintas en este punto de las que tienen las demás comunidades autónomas de España. Una buena política para favorecer la transformación y comercialización correspondería realizarla a las comunidades autónomas o al Estado central. ¿Quién debe desarrollar una buena política de transformación que permita que allí donde se produce mucho lino, ese lino sea eficazmente utilizado?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA GENERALITAT DE CATALUÑA** (Marimón i Sabaté): Transcribiendo otros ámbitos, por ejemplo, la aplicación del Feoga-Orientación, respecto a los temas de la industria agroalimentaria, entiendo que corresponde a las comunidades autónomas.

El señor **PRESIDENTE**: Le tengo que indicar, señor Guardans, con respecto a su primera observación, que he dado instrucciones al señor letrado y le he encarecido que se coteje la documentación recibida del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en todos los originales que han entrado hoy y de los que se han hecho las fotocopias para distribuírselas a los señores parlamentarios, y que se vea la relación de solicitudes de documentación al respecto porque esta Presidencia vela por el cumplimiento de que todos los señores comisionados tengan la provisión fehaciente de los documentos que hagan referencia a la cuestión que nos tiene aquí.

Sin más, dando las gracias en nombre de toda la Comisión al Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalitat de Cataluña, señor Marimón, le reconocemos su aportación y colaboración con esta Comisión y su benevolencia en aceptar los horarios de esta Comisión de Investigación.

Continuaremos la sesión a las cinco y media de la tarde.

Eran las cuatro y diez minutos de la tarde

Se reanuda la sesión a las cinco y treinta minutos de la tarde.

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (ÁLVAREZ GÓMEZ).** (Número de expediente 212/002082.)

El señor **PRESIDENTE:** Señores diputados, en nombre de todos los señores comisionados, saludamos y damos la bienvenida al señor consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, excelentísimo señor don Eugenio Álvarez Gómez. Le agradezco su comparecencia, señor consejero, por la colaboración informativa que pueda prestar a esta Comisión de investigación en la materia de ayudas o subvenciones al lino. Si lo desea, puede hacer una exposición de los motivos de su comparecencia; posteriormente a su intervención, que le rogaría fuera ceñida a un tiempo prudencial de alrededor de diez minutos, intervendrían los señores diputados para hacerle las preguntas correspondientes.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (Álvarez Gómez):** En primer lugar, quiero ser muy breve y agradecer a la Comisión su invitación por la oportunidad que me ofrece de poder explicar el problema planteado con el cultivo del lino.

Como no podía ser de otra manera, me pongo a su disposición y ofrezco la colaboración necesaria para que de una vez por todas quede clarificado suficientemente ante este Parlamento y ante la sociedad española quién ha tenido y sigue teniendo la responsabilidad de haber adoptado y adoptar cuantas normativas sean necesarias para que las ayudas al cultivo del lino y a su transformación lleguen a manos de aquellos agricultores dedicados principalmente al sector agrario, y evitar que llegue de cualquier forma a manos de personas cuyos ingresos principales no proceden de la agricultura. Haríamos un gran favor a los agricultores apoyando a los verdaderos profesionales que realmente se han dedicado a la agricultura, en este caso al lino, y que según me consta están deseosos de que se aclare todo lo ocurrido, pues en nada beneficia a esas personas que se dedican mayoritariamente a la agricultura, haciendo un flaco favor a los verdaderos agricultores.

Quiero aprovechar la ocasión para decir a SS.SS. que desde mi comunidad autónoma sí hemos ejercido todas las medidas de gestión, tramitación y control, aplicando al pie de la letra lo que establece la normativa emanada de las distintas administraciones, como es el caso de la Unión Europea, MAPA y FEGA. Me van a permitir que lea brevemente una relación —creo que completa— sobre la normativa que existe actualmente para el lino y otra encuadrada dentro de los herbáceos o leguminosas.

Respecto a la Unión Europea, existen tres reglamentos. Uno es el 1308/70, de 29 de junio de 1970; otro el 619/71, de 22 de marzo de 1971; y otro, el 1164/89, del 28 de abril de 1989. El MAPA, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, saca cada año su orden, como así está indicado. La primera es del 7 de marzo de 1996; otra del 23 de octubre de 1996; otra del 13 de mayo de 1997; otra del 31

de julio de 1997; otra del 27 de noviembre de 1997 y otra del 8 de julio de 1998. Además, están las circulares que emanan del FEGA, reflejadas en los reales decretos 2205/1995 y 2206/1995, en base a los reglamentos comunitarios y a lo previsto en el artículo 149.1.13ª de la Constitución española, donde se recoge la competencia estatal en materia de bases de coordinación de la planificación general de la actividad económica.

La comunidad autónoma de Extremadura tiene su normativa recogida en la Orden de 23 de diciembre de 1997, que tal como dice en su exposición de motivos sirve para adecuar la normativa emanada del MAPA a la comunidad autónoma. Además, tiene tres anuncios en el mismo sentido de fechas 2 de octubre de 1998, 12 de noviembre de 1998, y una orden de 21 de enero de 1999. Los anuncios están publicados en el DOE, Diario Oficial de Extremadura.

A partir de aquí, estoy a su entera disposición. Hemos entregado toda la documentación requerida por esta Comisión en la fecha que se nos ha pedido, y espero que mis respuestas contribuyan a aclarar esta situación.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor consejero.

A continuación, hará uso de la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Francisco Amarillo.

El señor **AMARILLO DOBLADO:** En primer lugar, quiero agradecer la presencia de don Eugenio Álvarez en esta Comisión.

Sin más preámbulos, paso a hacerle las siguientes preguntas. ¿Es el MAPA responsable de la interpretación de la normativa comunitaria de las ayudas de la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (Álvarez Gómez):** Sí, en mi opinión el MAPA es total y absolutamente responsable de la normativa comunitaria de las ayudas de la PAC. Lo dice el Real Decreto 2206/1995, de 28 de diciembre, en el que se regulan todas las actuaciones interadministrativas relativas a los gastos de garantía. Dice que debe existir un organismo de coordinación que centralice la información que deba ponerse a disposición de la Comisión Europea, que actúe como interlocutor único con la misma y que vele por la aplicación armonizada de la normativa comunitaria en la materia; esto lo dice el real decreto que emana del MAPA. Más adelante, señala: por la presente disposición se designa al Fondo Español de Garantía Agraria, FEGA, como organismo de coordinación.

El señor **AMARILLO DOBLADO:** ¿Dicta las normas el MAPA para la aplicación en España de la normativa de las ayudas de la PAC, que son de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA (Álvarez Gómez):** Sí, sí, dicta las normas. Ya lo he leído antes. Hay siete órdenes y el real decreto que he citado

anteriormente. El real decreto dice clara y taxativamente que se dictarán las resoluciones necesarias por parte del secretario general de Agricultura y Alimentación y del director del FEGA a fin de que se adopten las medidas necesarias para el cumplimiento y aplicación de las distintas normativas.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿La normativa propia de las comunidades autónomas en relación con las ayudas de la PAC es prácticamente una trasposición al ámbito autonómico de lo establecido por el MAPA en sus órdenes?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Total y absolutamente. Tanto las dos órdenes que tenemos como los anuncios que hemos hecho son única y exclusivamente adaptación literal a temas de asuntos locales.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Dicta el FEGA normas a través de circulares y escritos para aplicación de las ayudas de la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, sí, las dicta. Concretamente en Extremadura, hemos recibido tres circulares. El FEGA, a través de la Circular 31/1997, de 13 de agosto estableció las normas para la campaña 1997-98 del lino textil.

En la Circular 4128 de 31 de agosto de 1998, estableció las normas de coordinación técnica para la tramitación y concesión de las ayudas al lino textil y cáñamo para la campaña de comercialización 1998-99.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Ha recibido la Comunidad Autónoma de Extremadura algún tipo de norma o escrito del FEGA indicando que debe actuar con manga ancha —dicho entre comillas— en lo referente a las ayudas del lino? ¿Podría señalarnos el contenido de esas instrucciones y en qué fecha se recibieron?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí. Tengo tres fotocopias de los escritos cruzados, dos de la Comunidad Autónoma de Extremadura hacia el FEGA, y uno de contestación del FEGA. El primero tiene fecha de registro de salida de Mérida, 12 de mayo de 1998. El director general de Financiación y Medios Agrarios, don José Luis Quintana Álvarez, escribe a don Nicolás López de Coca, director general del FEGA, y le dice: En relación con la próxima reunión del grupo de coordinación técnica sector lino textil y cáñamo, que se celebrará el próximo día 20, quisiéramos plantear una serie de preguntas para que puedan ser contestadas en la citada reunión.

Primera pregunta que se le hace: ¿Es válida cualquier declaración de cosecha? ¿Cuál sería el mínimo para entender que técnicamente se ha cultivado lino textil? Segunda pregunta: Si el certificado presentado tiene menos kilos de los solicitados, ¿se tiene derecho a la ayuda? Sería neces-

rio, por otra parte, determinar la forma de validar los certificados de otras comunidades. Contestación. A la carta de 12 de mayo de 1998, y con registro de salida del FEGA el 10 de septiembre de 1998, el jefe de servicio de Destile de Azúcar y otros, don Francisco José Antoñanzas de León, contesta al escrito diciendo: En relación con las preguntas formuladas en su escrito de 12 de mayo, las decisiones tomadas al respecto por el grupo de coordinación técnica —que es el que toma esas decisiones— en la reunión del 20 de mayo fueron las siguientes. Primera, que en principio, salvo causa manifiesta de mala fe, para la campaña 1997-98 es admisible cualquier solicitud de ayuda, ya que la reglamentación comunitaria no exigiría la obtención de rendimientos mínimos en el cultivo del lino. No obstante, hay que tener en cuenta que en parcelas en las que se hayan efectuado las faenas normales de cultivos, si las circunstancias climatológicas durante el mismo no han sido adversas en especial en el momento de la siembra, no deben obtenerse rendimientos llamativamente bajos. Segunda, que no se debe denegar la ayuda a aquellos agricultores cuyos certificados no justifiquen la transformación de la totalidad de las varillas de lino que figuran en la solicitud. Y tercera, que no puede solicitarse a las industrias transformadoras un rendimiento en fibra determinado; este dependerá de la calidad del lino en varilla. El 14 de septiembre el mismo director general de la comunidad autónoma don José Luis Quintana Álvarez, contesta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al ilustrísimo señor presidente del FEGA, don Nicolás López de Coca. Entre otras cosas, se dice: Analizando el escrito, pensamos que lo indicado en el mismo no se ajusta —decimos nosotros— a lo señalado en los reglamentos comunitarios ni en la orden del MAPA del 31 de julio de 1997 por la que se establecen las normas para la solicitud y concesión de las ayudas al lino textil y al cáñamo para la campaña de comercialización 1997-98. No obstante, decimos nosotros, procederemos a efectuar a través del organismo pagador el pago de los expedientes que se encuentren en las circunstancias descritas, eximiéndonos de toda responsabilidad que pudiera acarrear por cumplimiento de lo indicado en el mencionado escrito.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Convoca el MAPA y preside reuniones de coordinación con las comunidades autónomas para aplicación de las ayudas de la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, en reuniones de coordinación de directores generales, el MAPA realiza y preside reuniones de coordinación en cuyo orden del día se han tratado asuntos como el control de plantación de lino y cáñamo. Podemos citar, por ejemplo, la del 7 de julio de 1998. El FEGA convoca reuniones técnicas también para tratar todos los aspectos relacionados con el cultivo y ayudas al lino mediante un grupo de trabajo específico de coordinación técnica del sector de lino textil y cáñamo. **(El señor vicepresidente, Ros Maorad ocupa la Presidencia.)** Estas reuniones tienen carácter periódico. De ninguna de estas

reuniones se han confeccionado actas, a pesar de haberse solicitado en distintas ocasiones.

Es señor **AMARILLO DOBLADO**: La orden de 27 de noviembre de 1997 sobre ayudas de la PAC señala que el FEGA establecerá un plan nacional de controles de las ayudas de la PAC, entre las que se encuentran las ayudas al lino. ¿Puede usted indicarnos si el FEGA ha cumplido con lo que le mandaba la citada orden y ha establecido un plan nacional de controles para las ayudas al lino? En caso afirmativo, ¿en qué consiste el Plan nacional de controles en lo que se refiere a las ayudas al lino textil?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Efectivamente, hay un plan nacional de controles, elaborado por el MAPA vía FEGA; nosotros, basados en este plan y transcribiéndolo casi literalmente, hemos elaborado nuestro propio plan regional de controles. Estos controles se están refiriendo, porque se están haciendo, única y exclusivamente a gestión y a tramitación administrativa e inspección.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Se han realizado en la Comunidad Autónoma de Extremadura los controles que establece la reglamentación comunitaria de ayudas al lino textil? En caso afirmativo, ¿puede señalarnos en qué consisten dichos controles?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí. En Extremadura, de acuerdo con la normativa nacional y con la comunitaria nos hemos limitado a aplicarla al pie de la letra y si la capacidad o el límite para pagar está sobre el 5 por ciento del total de las explotaciones de lino, en algunos casos hemos rebasado hasta el 10 y el 12 por ciento. Estos controles son administrativos, sobre el terreno y basados en cruces informáticos de parcelas y cruces con el catastro. En definitiva, un puro trámite contrastar todos los datos reflejados en las normativas comunitaria y nacional. Repito, fundamentalmente se trata de controles administrativos, en este caso de gestión, controles en el terreno y controles en las industrias transformadoras.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Diríamos que se limitan a la mera ejecución de la normativa que ha venido del FEGA de Madrid a la comunidad autónoma.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí. Total y absolutamente.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Han detectado irregularidades en la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en caso afirmativo, puede señalarnos en qué han consistido esas irregularidades?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, hemos detectado algunas irregulari-

dades. Por ejemplo, en algunas dicen en la solicitud que van a cultivar lino en 20 hectáreas y cuando los inspectores y los técnicos están sobre el terreno resulta que no hay 20 hectáreas sino 10; otros decían que iban a coger un número determinado de kilos y cuando se llega al terreno resulta que no han recogido ni medio kilo, y otras por el estilo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Cree usted que en la Comunidad Autónoma de Extremadura hay cazaprimas de lino, y en caso afirmativo nos podría ampliar esta cuestión?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Desde luego, si entendemos por cazaprimas aquellos agricultores no profesionales que arriendan terrenos exclusivamente para el cultivo del lino amparados en la difusa normativa existente hasta ahora y que organizan un negocio al margen de los criterios de cultivo, efectivamente en Extremadura tenemos algunos.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Cómo considera usted la normativa? ¿La considera difusa?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, totalmente difusa, y además permite que puedan existir esos cazaprimas. Si quiere se lo aclaro. Es muy sencillo. De cualquier tipo de control que se establezca (y llamemos control a lo que entendemos que es control, controles administrativos, sobre el terreno, etcétera, se pueden cansar cuarenta mil veces los inspectores ir al campo o ir a la industria transformadora, y cumpliendo la normativa que existe ahora mismo permite que haya fraude y que haya cazaprimas, primero porque no se tienen en cuenta rendimientos de ningún tipo; segundo, porque se ha ido al terreno —los inspectores, no nosotros— y hay informes que obran en nuestro poder, diciendo que creen que allí ni siquiera ha habido cultivo de lino, porque cada 200 metros hay una varetta de lino. Al mismo tiempo, si cuando llegas a la industria ves que el lino está transformado, vas un día y otro día y ves las pilas hechas sin uso ni destino ninguno, y al final acaban las mismas industrias transformadoras devolviéndolas a los agricultores, para que lo quemem en el campo, ya me dirán si por muchos controles que se tengan se pueden evitar los cazaprimas o que haya fraude en el lino. La normativa, en mi humilde opinión, tendría que exigir rendimientos como en cualquier otro producto, por ejemplo el cereal, donde se dice: 2.000 ó 2.500 kilos por hectárea o 1,8 toneladas. Eso no se dice en el lino; tampoco se dice que haya de tener una densidad en la superficie. No existe nada. Cualquiera que lleve a una parcela de lino, incluso con los restos del año anterior, puede sacar varetas y decir que ha cultivado el lino cuando allí no se ha cultivado ese producto.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Se han producido incendios en las industrias de transformación del lino en Extremadura?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, uno el día 24 de mayo, a las 9,30 de la mañana, en presencia de la Guardia Civil. De película. No obstante tendrán que ver el informe de la Guardia Civil, no sé si lo habrá dicho el delegado del Gobierno en esta Comisión. La verdad es que la gente del campo se ríe cuando escucha la argumentación que se dio cuando salió ardiendo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: En efecto, el señor delegado de la Junta de Extremadura hizo las mismas afirmaciones que usted.

¿Puede señalarnos cuántas empresas transformadoras de lino hay en Extremadura y cómo es su funcionamiento?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Existe una industria transformadora en la población de Berlanga, provincia de Badajoz. Le hemos realizado 28 inspecciones *in situ*, ha estado totalmente controlada, cumpliendo la norma, hemos puesto contadores de horas de funcionamiento, hemos precintado también contadores eléctricos para saber qué cantidad y qué tiempo ha estado funcionando. Se les ha exigido y ha cumplido perfectamente tanto la normativa europea como la del Ministerio de Agricultura del Gobierno de la nación. Sin embargo, el procedimiento del lino ha sido el mismo en Extremadura que en otros lugares, al final el lino ha acabado en Extremadura igual que en Castilla y León o que en Castilla-La Mancha, pero allí tiene 28 controles. Tenemos una única transformadora y se han quejado los transformadores de que le hacíamos excesivas inspecciones. Repito que le hemos instalado precintos en contadores para verificar tanto las horas de funcionamiento como los kilovatios eléctricos.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Cree usted que el lino textil que se cultiva en España tiene mercado?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Si quiere que le diga la verdad, el lino que estamos produciendo en estos momentos no tiene mercado porque —como decía antes— le falta calidad. No tiene mercado; hay que decirlo así.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Considera usted que debe cambiarse la normativa sobre las ayudas al lino para tratar de erradicar a los denominados cazaprimas y en caso afirmativo nos podría indicar por qué?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Debe cambiarse total y absolutamente. De otro modo todo lo que ha estado ocurriendo hasta este momento seguirá ocurriendo con la legalidad en la mano, porque todo el lino que se ha cultivado en Extremadura está legitimado totalmente para que pueda pagarse por ese lino. Esta pregunta la podía responder toda la sociedad extremeña y española diciendo que si eso es así es porque

la normativa lo permite; la normativa está permitiendo en cualquier momento lo que está ocurriendo. Primero, que se queme el lino y si no devolvérselo y expandirlo al mismo tiempo por el campo, sin tener rendimiento. Por tanto, esa normativa tiene que variar. Si España está exportando 14.000 toneladas de lino para la industria textil, habría que conseguir cierto tipo de lino que se aproveche en la industria textil, que se aproveche en el automóvil o en otros fines industriales. En esa normativa se tenía que reflejar la exigencia a las industrias transformadoras de un certificado o algún escrito indicando que ha salido con destino a su comercialización; de no ser así seguirá existiendo lo mismo que hay en este momento.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Muchas gracias por la concisión con que ha respondido a las preguntas que le hemos hecho. Por parte de mi grupo no hay más preguntas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Quiero agradecer la presencia del responsable de Extremadura aquí. Intentando no reiterar alguna de las cuestiones que ya le han sido preguntadas, me gustaría que explicara —aunque ya lo hemos escuchado en parte— lo que ha comentado en relación a que en su propia comunidad ha encontrado irregularidades en las inspecciones como por ejemplo que no se corresponden hectáreas declaradas como sembradas con las realmente sembradas. ¿Se ha encontrado al igual que en otras comunidades con que algunas de estas situaciones iban avaladas por contratos de las propias transformadoras de compra o precompra de ese supuesto lino que luego resulta que no existía?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿Me puede repetir la pregunta concreta?

El señor **SANTISO DEL VALLE**: La pregunta concreta se refiere a que usted ha reconocido que en las inspecciones de su comunidad ha encontrado irregularidades en algunas personas que no se corresponde el número de hectáreas declaradas como sembradas para percibir la subvención con las reales o que probablemente incluso ni siquiera se habían sembrado. Hemos visto algunos ejemplos en la documentación enviada de situaciones de ese tipo y en alguna de ellas incluso existían contratos de las transformadoras como precompra. Incluso también se ha detectado contratos de compra cuando realmente luego se comprobó que no habían sembrado. ¿Cuál es la casuística más significativa que hay en Extremadura de este tipo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): En Extremadura, la casuística es toda, por responderle de alguna forma.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: ¿En algún caso los precontratos eran de la transformadora que hay en Extremadura, de Textil Berlanga?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Los contratos que nosotros podemos controlar son de la única transformadora que tenemos en Extremadura, la que existe en Berlanga. Por tanto, a eso me estaba refiriendo pues no todo el lino de Extremadura ha ido a esa transformadora, y lo tengo que decir porque aquí hemos de clarificar todo. Hay socios y señores (les hemos mandado la documentación, no sé si tendrán tiempo para verla o no, ése no es mi problema) que son socios de transformadoras, grandes productores de Extremadura, y no han dejado ni un kilo de lino en Extremadura, en su propia empresa, sino que han ido a Castilla y León a entregar ese lino.

Esto quiere decir, en mi opinión, que nosotros hemos controlado todo el lino, y esa casuística que le decía antes ha ido a la industria de Berlanga, que ahí sí tenemos nosotros competencia de control e inspección sobre ella, pero ahí es donde está la malla. Por lo menos el 50 ó 60 por ciento del lino extremeño se ha ido fuera de los límites de la región extremeña; se ha ido a Castilla y León, a Castilla-La Mancha, y el de algunos hasta a Francia.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: En todo caso ¿de las empresas de transformación de fuera de Extremadura, a cuáles suelen ir habitualmente, si tiene el dato?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No tengo el dato, pero a ojo de buen cubero podría decirle que a Castilla-La Mancha, a Castilla y León y alguno, esporádicamente, a Cataluña y a Francia, como he dicho.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: En el caso de la transformadora de Berlanga, en Extremadura, ¿conoce usted quiénes son los socios mayoritarios?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Los socios mayoritarios, no. Tenemos la relación que les hemos enviado a ustedes, pero darle un nombre porque me pueda acordar de ese señor no significa nada. Son casi todos de allí, de la región. Como anécdota le conté antes que uno de los que más lino produce en Extremadura, y que es socio de esa transformadora, no deja en su propia empresa el lino, lo lleva a otro sitio.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: ¿No le suena el nombre de Carlos Barbáchano?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, sí.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: ¿Y no le suena como copropietario o miembro de la transformadora textil de Berlanga, en Extremadura.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No me suena, pero aclarándole el tema le puedo decir que don Carlos Barbáchano, siendo yo por vez primera consejero de Agricultura en el año 1995, a los dos meses cesó de su cargo de director general, y ni existía entonces la transformadora de lino de Berlanga ni este señor era cultivador de lino. Los datos que yo tengo señalan que dos años después de haber dejado de ser director general parece ser —no estoy seguro y por tanto no lo puedo afirmar— que es cultivador de lino en Extremadura.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: A mí me sorprende un poco que siendo Carlos Barbáchano ex director general de Agricultura de Extremadura y hoy cultivador de lino parece ser, y parece también que miembro de la única transformadora, no conozcan ustedes quiénes son los propietarios de la transformadora.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Podemos conocerlos, yo los tengo, pero imagínese que en la función de consejero se mueve un millón de expedientes al año en toda la Consejería. No obstante también le tengo que aclarar que don Carlos Barbáchano siendo cultivador de lino, y hacía dos años que no estaba de director general en la Junta de Extremadura, era asesor del MAPA.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Le voy a preguntar su opinión a nivel suyo, de Extremadura. Puesto que aquí se ha afirmado por algunos grupos que les parece normal que altos cargos del Ministerio tengan a su vez explotaciones agrarias importantes o que perciban ayudas, ¿le parecería normal en su ámbito que altos cargos de la Junta de Extremadura hicieran compatible su actividad política con la explotación y percepción de ayudas comunitarias?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le voy a hablar con plena sinceridad, porque ése es mi estilo y no otro. Si a mí se me hubiera dado el caso en la Consejería de Agricultura de Extremadura de que varios de mis altos cargos hubieran estado implicados en cualquier caso, no sólo del lino sino del cáñamo o de cualquier otra historia, en 24 segundos hubiera levantado el despacho y me hubiera ido a mi casa.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Por último, simplemente quiero insistirle en una cuestión. Parece que una de las polémicas es quién tiene realmente las competencias, si la comunidad autónoma o el Ministerio de Agricultura, y ya se ha relatado el cruce de escritos entre la propia Comunidad de Extremadura y el Ministerio. Incluso existen escritos posteriores, de este mismo año, pidiendo aclaraciones para el pago de las subvenciones. Parece, por tanto, que al día de hoy se puede afirmar que continúan

existiendo lagunas de interpretación de las propias normas comunitarias. Ésta sería la pregunta: ¿Cree usted que continúan existiendo lagunas importantes incluso para aplicar la normativa actual?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Con sinceridad, en mi opinión no hay ninguna laguna, pero como usted muy bien ha dicho se ha planteado un problema cuando han empezado a incendiarse esas industrias transformadoras con el lino dentro. Por tanto, como creemos que las competencias están para ejercerlas (además lo dice la Constitución —la he leído al principio—, y no solamente la normativa actual), desde esta Consejería hemos escrito una carta al actual ministro preguntando qué tenemos que hacer, porque para poder pagar la ayuda hace falta que el lino esté transformado y como se han incendiado las eras donde el lino estaba todavía sin transformar, ese lino se ha quemado y no se puede transformar, nosotros como organismo pagador interpretamos que no podemos pagar. Si la normativa dice que el lino tiene que estar transformado y el que estaba en la era pendiente de transformar se ha quemado, ¿qué hacemos? La interpretación es inmediata. Tenemos un escrito del FEGA y otro del Ministerio, que dicen claramente: No se preocupen ustedes que esto lo vamos a arreglar nosotros con Europa. Se han dirigido a Europa, y estamos pendientes de que Europa le diga al MAPA lo que sea y éste nos lo comunique a nosotros.

En segundo lugar —usted me habla de interpretación—, tengo aquí un escrito de fecha 12 de julio de 1999. Nosotros habíamos hecho una consulta al subdirector general de productos agrícolas sobre la incompatibilidad entre la ayuda de los granos de veza, que está dentro de la misma normativa, con leguminosas y también con cereales. Don José Moreno de Acevedo Sampedro, subdirector general de productos agrícolas, Fondo Español de Garantía, el FEGA, nos dice: Atendiendo a lo solicitado en su escrito número tal, de 31 de mayo, relativo a la incompatibilidad entre la ayuda a la producción de la veza para grano, reglamento 1577/96 y la ayuda número 1421/97, adjunto le remito la ficha interpretativa redactada por la Subdirección General de Cultivos Herbáceos sobre el particular. Por tanto, quien interpreta es el FEGA y manda la ficha detrás. Aquí no hay duda de quién interpreta la normativa; si no, ¿por qué lo pone?

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Para ir terminando, ¿cuántas sanciones han impuesto aproximadamente a lo largo de estas últimas campañas por este tema del lino y qué repercusión han tenido? En general, ¿supusieron perder la subvención?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Ha habido bastantes expedientes, entre los cuales ha habido algunas sanciones, otros han supuesto la retirada de las ayudas y la última que tenemos pendiente de resolver es la de Valzorzales, que es la que más ha cobrado —30 millones de pesetas— e intentan recurrirla. En esta situación estamos, y ésa tiene nombre y apellido,

ésa es cuñada de quien usted sabe y yo también, de don Nicolás López de Coca. Está recurrida y en Extremadura va a ser difícil que la cobre este año.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: ¿Cuál es el motivo de ese expediente?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): El motivo de ese expediente es poner lino sobre lino. No sé si me explico. Según la normativa local que existe usted no puede poner lino sobre lino, o sea este año lino y al siguiente también lino; tendrá que dejar la parcela en barbecho o poner otro producto que sea compatible totalmente.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: ¿A cuánto podría ascender la ayuda afectada por ese expediente?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): La del año pasado fueron 30 millones de pesetas, la máxima en Extremadura.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Nada más. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): ¿Me ha pedido la palabra, señor Guardans? (**Asentimiento**)

Tiene la palabra.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señor presidente. Creía que la tenía pedida ya para todas las comparecencias; una especie de petición difusa.

Señor consejero, bienvenido, buenas tardes y muchas gracias por las explicaciones. La primera parte la he escuchado desde mi despacho, por tanto, sólo me he perdido el paréntesis de lo que me haya costado el desplazamiento. Lo digo para justificar mi ausencia —en lo que se pueda justificar— al principio de esta intervención.

Deseo hacer un doble comentario previo, que le he hecho a algún otro consejero y creo que en este caso es quizá más importante incluso que cuando lo he hecho antes. En primer lugar, mi grupo participa en esta Comisión (probablemente como todos, pero yo hablo por el mío) para esclarecer la verdad, no para entrar en ningún tipo de conflicto político entre partidos, que creo no tendría sentido en ningún caso, pero que especialmente no lo tendría en el del partido que represento, porque se estaría metiendo en una guerra que no le afecta. Por tanto, quería subrayar eso y, aún a riesgo de ser pesado, lo quiero hacer varias veces, y lo quiero hacer en esta comparecencia porque prefiero llamar las cosas por su nombre, y cabe la posibilidad de que por el color político que tiene su Gobierno las preguntas que le pueda formular otro portavoz sean leídas en el sentido del conflicto político, exactamente igual que otro consejero que venía con otro color político podría haber interpretado las preguntas del Grupo Socialista en clave de oposición política. No pretendo aparecer aquí con un lirio en la mano, porque cada uno responde de sus actos y aquí todos hacemos política, pero en

la medida que sirva le aseguro que si el Grupo Parlamentario Catalán está participando activamente en esta Comisión es para intentar esclarecer la verdad y llegar a una serie de conclusiones.

Por otro lado, también querría dejarle claro algo que a usted sin duda no se le escapa pero que es importante dejar claro antes de hacerle ninguna pregunta. Esta Comisión de investigación constitucionalmente no podría en ningún caso entrar a juzgar la actuación de un consejero de la comunidad autónoma, ni siquiera la de sus subordinados. Usted, no responde políticamente, ante esta Cámara, responde ante el Parlamento de Extremadura. Me parece algo bastante obvio, pero lo quiero dejar claro. Por tanto, si le hago algunas preguntas no es para pedirle cuentas como se las pediría en términos políticos a un responsable de la Administración general del Estado que efectivamente sí responde ante esta Cámara, sino para que usted nos informe, nos explique exactamente cómo se están haciendo las cosas en Extremadura y nos ilustre a efectos de poder aclararnos las ideas sobre lo que está pasando, por qué hemos llegado donde hemos llegado, por qué se montó esta Comisión en su caso, qué es lo que creo ese estado de opinión y qué hay de verdad en ello. Para eso le pido su colaboración y sus respuestas —insisto una vez más— no en términos de control político ante una Cámara ante la que usted no responde, al menos no en cuanto consejero de Agricultura y Comercio, me parece que es, de la Junta de Extremadura.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Desde hace dos días Medio Ambiente.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Hecha esta introducción que me parece importante, quiero empezar con el tema competencial que está en el fondo de este asunto y sobre el que percibo que usted no tiene la misma opinión que otros consejeros, entre ellos el de la Generalitat de Cataluña. No quiero hacer aquí un enfrentamiento entre consejeros, sino entre las ideas que puedan tener a la luz de las normas que estamos intentando interpretar.

Hay una carta de la Junta de Extremadura, que ha sido citada repetidas veces y a la usted mismo se ha referido, haciendo una consulta al FEGA de interpretación en un caso concreto de la normativa de ayudas compensatorias al lino. Yo le quiero hacer una primera pregunta: ¿En virtud de qué, con qué fundamento jurídico, con qué base se plantea esa consulta? ¿Cuál es el apoyo para que usted formule esa consulta al FEGA? ¿Con qué criterios se formula esa consulta al FEGA?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): En primer lugar quiero aclararle un pequeño matiz de lo que ha dicho. Al margen de la pregunta, estoy de acuerdo con usted cuando dice que no quiere conflicto entre comunidades ni nada, pero yo sí sé por qué estoy aquí, y lo interpreto porque también tengo libertad para interpretar. A raíz de que la señora ministra aparece diciendo que nos responsabiliza a nosotros, nosotros tenemos que estar aquí. Yo estoy aquí porque la minis-

tra, cuando alguien en el Parlamento o fuera de él la interpela o la dice lo que sea contesta: son las comunidades autónomas. Tiene usted razón, yo tendría que responder ante mi Parlamento, el regional, y no aquí, pero desde el instante en el que está señalando una Comisión de investigación y dice yo me sacudo y va hacia allí, nosotros tenemos que estar aquí, pero no porque hayamos querido, sino porque ha querido la señora ministra. Eso quiero que quede muy claro aquí. Yo respondo ante mi Parlamento, el Parlamento regional. Quien me pone la mano políticamente no es nadie más que la señora ministra cuando dice a los medios de difusión: ahí están los responsables. Si no, ¿yo que pinto en esta comisión? Ni yo ni ningún consejero. Que quede claro que en eso estoy de acuerdo con usted.

Vengo aquí a decir la verdad, sea del color político que sea, eso lo puede tener usted muy seguro, me lo pregunte el Partido Socialista, el Partido Popular o usted con el color político que sea, porque no he mentado nunca en mi partido ni voy a mentir aquí ni en ningún lado. Esto también lo quiero dejar claro.

Contestando a la interpelación. Pregunta usted que en base a qué me dirijo, nosotros nos dirigimos o el director general don José Luis Quintana se dirige al FEGA. Lo hacemos porque estamos convencidos total y absolutamente de que nosotros no tenemos competencias. Ya le dije una vez a la ministra que íbamos a modular las ayudas y me dijo que nones, que quién era yo para modular, que eso tenía que hacerlo el Ministerio y no una comunidad autónoma. Luego si no me dejan modular las ayudas y no me dejan hacer otras actividades de control, tendré que consultar al que desde la comunidad autónoma creemos que está facultado jurídicamente, según le he leído aquí. Si no, me va a permitir que lea la orden de 31 de julio de 1997, que es una orden que firma la señora ministra. Dice: Para su mejor comprensión, resulta necesario establecer las normas de concesión y pago de la ayuda a la superficie cultivada del lino textil y cáñamo. Esto lo dice la ministra, no yo. Luego, responsabiliza al FEGA y a su Secretaría General para que dictamine e interprete cuantas veces sea necesario dicha norma.

La normativa que tenemos en la Comunidad Autónoma de Extremadura es muy simple, es anuncio tras anuncio en el DOE, literalmente, de la normativa que viene de Madrid, de la del MAPA. Orden del 23 de 1997, la nuestra, que transcribe literalmente —y se dice en la exposición de motivos cuando se publica la orden— la que viene de Madrid: «Para adecuar la aplicación de la normativa del MAPA a la Comunidad Autónoma de Extremadura». Por tanto, jurídicamente no puedo sustentarme en nada. Primero, porque entendemos que la normativa está en el MAPA. Segundo, porque no tengo normativa ninguna. ¿En base a qué normativa voy a dictaminar y efectuar un pago cuando los técnicos, no los políticos, están diciendo que allí no ha habido lino?

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Cada Gobierno de cada comunidad autónoma es absolutamente soberano para interpretar hasta dónde alcanzar sus competencias. La realidad es que se está acreditando aquí que hay interpretaciones diversas, puesto que, con identidad de transacciones y funciones entre comunidades autónomas, unas

consideran que tienen todas las competencias y las ejercitan y otras consideran que no tienen suficiente y necesitan consultar al Ministerio. Es una interpretación soberana y legítima. Otras, incluso cuando el Ministerio interfiere en lo que consideran que es su ámbito soberano, recurren al Tribunal Constitucional y otras prefieren que se interfiera en lo que son o no competencias.

No acabo de entender algo en este caso concreto al que tanta importancia se le está dando y por eso me detengo en ello. La pregunta no es cómo se puede violar una norma de la Administración general del Estado, sino por qué en algo donde la Administración general del Estado no dice nada porque el reglamento de la Unión Europea no dice nada piden ustedes que se les complemente. Eso es lo que no acabo de entender. Si la norma no dice nada y la Unión Europea tampoco, como ocurre en el caso de los rendimientos mínimos porque en ese momento no los había, si la norma de la Administración central del Estado lo único que hace es traducir la norma europea, ¿por qué a la hora de tomar una decisión preguntan ustedes, en lugar de ejercer sus competencias, a la Administración general del Estado para que les fije una posición?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): El FEGA no dice nada porque no quiere decirlo.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Tampoco lo dice la norma europea.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): La norma europea dice que los Estados miembros tendrán que velar para que se coordine totalmente y se vigile que no exista fraude en la ayuda al lino, y se lo dice al Estado miembro, no a la comunidad autónoma. Al Estado miembro le dice: usted es el responsable de velar para que no exista fraude en el cultivo del lino. Por tanto, el Estado, y en este caso la ministra, le pasa la función en una disposición adicional de su orden al FEGA y le dice: Tú eres el responsable de hacer eso con circulares. Y lo podía haber hecho perfectamente. ¿Quién ha dicho que el director del FEGA no podía haberlo hecho? En mi opinión, lo podía haber hecho.

No tenemos normativa ninguna y no estoy cargando responsabilidades. Estoy diciendo simplemente que el FEGA tenía capacidad gracias a la disposición adicional de la orden de la señora ministra, que dice: los Estados miembros. Europa no habla nunca de regiones en ningún lado. No habla de la región catalana ni de la región extremeña, habla del Estado miembro. Y le dice siempre al Estado miembro, en cualquier subvención y ayuda de la PAC, no solamente del lino: usted es responsable ante mí y usted tiene que velar y coordinar todo para que no exista fraude ni en el lino, ni en el cáñamo, ni en el cereal, ni en el maíz; usted es responsable. Y ella es la que establece la norma.

Con respecto a lo que me ha dicho de las comunidades autónomas, yo sí le digo a usted la normativa que yo tengo. Si los representantes de esas comunidades autóno-

mas que han estado aquí han dicho que tienen capacidad normativa, nada más que le tengo que decir que le digan dónde, porque nosotros sabemos que no han hecho uso de esa capacidad normativa. No lo han hecho porque no la tienen. Se lo digo amablemente (**El señor Guardans i Cambó: Gracias por la aclaración**), se lo digo amablemente aunque hable con pasión, pero se lo voy a decir: Si cuando esta Comisión de investigación haga sus propuestas finales dice que sí tenemos competencias normativas, la alegría que me van a dar es inmensa. Voy a salir corriendo al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y vamos a empezar a dictar normas, una detrás de otra, y cuando se le ocurra al MAPA o a otro organismo cualquiera decirnos que no estamos autorizados, entonces romperé el escrito y lo mandaré certificado diciendo: Ha habido una resolución donde dice que sí tengo responsabilidades normativas, y si tengo responsabilidades normativas las voy a cumplir, y desde luego les puedo garantizar que los que cobren más de 15 millones de pesetas del lino no van a cobrar un duro.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: No creo que esta Comisión de investigación asuma funciones de Tribunal Constitucional, lo más que puede hacer es interpretar la normativa tal como está.

De todos modos, no estoy de acuerdo con la interpretación que hace usted —lo digo por dejar constancia de mi opinión— de la normativa europea en éste y en tantísimos otros campos en los que las competencias están transferidas con carácter exclusivo a las comunidades autónomas. Cuando un reglamento comunitario habla de los Estados miembros no prejuzga, y eso sí está reconocido por el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas, el reparto de competencias que se hagan en el interior de ese Estado. Por tanto, en el ámbito cultural, por ejemplo, o en el ámbito de medio ambiente o en el ámbito agrícola, el Estado miembro redistribuye sus competencias en virtud de estatutos de autonomía. No es nunca un argumento de autoridad citar el reglamento comunitario para distribuir las competencias dentro del Estado porque las competencias dentro del Estado no las fija la Unión Europea, las fijan los estatutos de autonomía, la Constitución y los decretos de transferencia.

Yo no pretendo entrar en absoluto en un debate con usted de derecho constitucional. Insisto, la Junta de Extremadura es absolutamente soberana para examinar hasta dónde llegan sus propias competencias y ver cómo las ejerce, y nada más lejos de mi intención que entrar a fiscalizar desde las Cortes Generales cómo las ejerce la Junta de Extremadura. Constato que hay otras comunidades que con la misma letra le ponen un espíritu distinto y las ejercen de otra manera, y eso lo hemos visto aquí. Pero, evidentemente, no puedo ir más allá en esta valoración.

Le voy a hacer otra pregunta. ¿Es habitual que la Junta de Extremadura consulte con el FEGA en general, en lo que al ámbito de subvenciones se refiere cómo las tiene que ejercer, cómo las tiene que dar, cuándo las tiene que dar? O sea, ¿hay otro tipo de consultas más o menos análogas, idénticas supongo que no, pero más o menos análogas a ésta en otros frentes? ¿Es habitual esta correspondencia entre el FEGA y la Junta de Extremadura?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Son dos preguntas, pero voy a empezar por el final.

Es habitualísimo, aunque no sea correcto lingüísticamente hablando, porque yo a veces le he dicho a mis directores generales que qué hace tantos días en Madrid, siempre con el FEGA y con la Secretaría General correspondiente de las ayudas de la PAC, siempre. Pero no solamente en las reuniones de comisión de control que se puedan tener en coordinación, sino particularmente, de bis a bis. Consulta hasta el más mínimo detalle, y se puede comprobar con las agendas de trabajo. Si ustedes me lo piden, yo no tengo inconveniente en mandarles razonadamente la cantidad de reuniones que ha habido; se iba a asustar usted de la cantidad de reuniones que ha habido para cualquier cosa. No te dejan hacer otra cosa.

Usted está en una comunidad, me lo han presentado como diputado de CiU, pues su consejero y yo bastantes veces hemos reclamado y algunos más consejeros nuestra presencia. Si es verdad que el Estado se estructura por las autonomías, nuestra presencia en Europa es necesaria porque somos el 95 por ciento la agricultura de España. Y nada, no participamos en nada.

Con respecto a lo otro, es verdad que otras comunidades autónomas han hecho una normativa, pero en controles, y no confundamos controles con normativa. No confundamos controles con normativa porque yo he explicado aquí antes lo que era control y lo que era normativa. Usted puede controlar algo que no disponga de un soporte mínimo para evitar fraude; puede controlarlo y es legal. Los inspectores pueden salir al campo, pueden ir a la industria transformadora y les pueden decir, además, y permítanme el chiste, de qué color tiene que llevar la gorra el portero de la industria transformadora. Se lo pueden decir, y si es verde, se le paga. Esos son los controles, pero controlamos lo que dice la normativa. Eso se lo decía yo a usted antes. Enséñeme usted o alguien de la comunidad autónoma normativas específicas que hayan hecho Castilla y León, Castilla-La Mancha, Andalucía, Cataluña o Extremadura que tengan capacidad de variar el marco de la normativa del MAPA o de Europa.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Voy a dejar este tema en el que está clara la posición, que es la que me interesaba escuchar.

Ha hablado usted, y ha definido con vehemencia, debo decirlo (le agradezco la aclaración de que la vehemencia es perfectamente compatible con la serenidad de ánimo, porque hay que reconocer que la vehemencia es llamativa y sería bueno un paréntesis de esos que ponen en negrilla en el «Diario de Sesiones» diciendo: El compareciente habla con vehemencia.), ha hablado de las irregularidades que han aparecido en Extremadura, y eso también es una constatación de la que hay que tomar nota, que en algunos sitios hay más irregularidades y en otros menos. El propio reglamento comunitario preveía la posibilidad de irregularidades, y muy concretamente la que usted ha comentado como más frecuente que son las diferencias de superficie. Por tanto, es de suponer que irregularidades las debe de haber exactamente igual, de hecho así aparece en alguna

documentación que tenemos, en Francia, en Bélgica; es decir, siempre hay gente que intenta pedir aquello para lo cual no tiene derecho. Yo sobre esto le haría dos preguntas. Primera, ¿usted tiene la sensación de que el índice de irregularidades —si la sensación se apoya en datos estadísticos, mejor, pero si no, por lo menos como percepción—, basadas en la superficie o, a partir del momento en que ha habido rendimientos mínimos, basadas en falsos rendimientos mínimos, son muy superiores a las que se producen en otros productos que puedan merecer subvención o ayudas compensatorias?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): En primer lugar, tengo que decirle que vehemencia sí, pero convencido. Yo no titubeo porque estoy convencido y esa vehemencia con la que antes me he expresado es porque quiero darle más fuerza a lo que creo que es verdad pura.

Sobre si tengo la sensación, quiero decirle que tengo la sensación de que esa normativa es compartida por todos los países que conforman la Unión Europea. Y esas irregularidades o anomalías, llámelo como usted quiera, pueden ocurrir, están existiendo y seguirán existiendo. Esto no empaña, en absoluto, al agricultor que está esperando lo que saquen de esta Comisión para poder cobrar, que es lo que les importa, ya que todavía hay muchos que han cultivado dignamente y son agricultores pegados a la tierra. En ese sentido quiero decirle que tengo la sensación de que esto está ocurriendo en cualquier país o en cualquier punto de España. Lo que no tengo es la sensación de que en Italia, Francia o Grecia haya altos cargos de un Ministerio que sean los mayores cultivadores de lino en esos países.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: El tema de los altos cargos lo vamos a dejar para otro momento.

Lo que sí quiero saber es si en Extremadura usted percibe que hay más irregularidades en las subvenciones al lino que en otros productos subvencionados.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Su pregunta es interpretativa. Le vuelvo a repetir lo mismo. Todos los que han cobrado del lino en Extremadura lo han hecho regular, legal y legítimamente.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Perdóneme que le pregunte con tanta claridad. Usted ha hablado muy claramente de que existe una gran cantidad.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No es grande la cantidad. No sé lo que pasa en otras comunidades.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Yo no le pido que compare con otras comunidades, porque no sería de su competencia, le pido que compare en su propio ámbito. Por tanto, le estoy pidiendo que compare las irregularidades en el sector del lino. No soy un experto y no soy capaz de hacerle ahora mismo un listado de otros productos sub-

vencionados en Extremadura, pero le pregunto: ¿el índice de fraude en el lino es mayor, igual o inferior en Extremadura respecto de otros productos que tengan subvención?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le tengo que decir que el fraude o las anomalías, como quiera usted llamarlo, que existe en Extremadura de todos lo que han cobrado del lino son las normales que puedan desarrollarse en cualquier otro tipo de productos cultivados.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: ¿El índice de fraude que usted percibe en el sector del lino en Extremadura es exactamente igual que el que percibe en cualquier otro producto cultivado en Extremadura que tiene derecho a subvención?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, pero con una diferencia. Hecha la pregunta así, sí, pero la respuesta la tengo que adecuar a lo que yo pienso. Desde el punto de vista legal, sí; pero lo que ocurre con el lino no ocurre con el resto de los cereales. Usted va al cereal y ve una cosecha normal.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Perdón, es que voy haciendo las preguntas con un cierto orden. Yo lo que quería saber es qué es fraude. Porque fraude es fraude. Fraude es lo que usted ha descrito como fraude, es decir, alguien que dice que tiene equis, que tiene menos y pide. Eso es fraude. Usted va y comprueba que decía que tenía 1.000 y tiene 300. Entonces no cobra. Eso es fraude. Decía que había sembrado tal superficie, tiene menos, va el inspector, lo comprueba, y no cobra. Eso es fraude. No es fraude, por ejemplo, lo que usted decía: que una vez que se ha transformado, sin vender, se cobra. Porque una vez que se ha transformado el lino, sin comercializarlo, se cobra. Eso no es fraude, eso lo dice la norma. Lo que ocurre es que la norma la podemos discutir, y de hecho la estamos discutiendo, pero eso ya no es fraude. Es muy importante que distingamos el fraude de lo que es una crítica al sistema. Por eso quería aclararlo y que me lo aclarara usted. Estamos de acuerdo en que no hay fraude en el sector del lino en Extramadura. No tenemos por qué alarmarnos respecto del lino en Extremadura en cuanto al fraude. Es decir, fraude, reducción, falsedades, inspectores que comprueban falsedades, no hay más que lo que pueda haber en cualquier otro sector. Eso es lo que quería que dejara claro. Luego ya haremos la crítica al conjunto de la fórmula.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Efectivamente, como en cualquier otro sector. No es que no lo haya, porque en otros sectores también intentan colarla. Existe con carácter de normalidad.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Está en la media del fraude nacional, por utilizar una expresión provocativa.

A partir de ahí, en cuanto al sistema de las ayudas compensatorias, es cierto —y comparto totalmente sus impresiones— que el propio sistema estaba muy mal concebido, sobre todo mientras no se exigían rendimientos mínimos de ninguna clase. Me ha parecido que usted afirmaba que todavía era ese el sistema, pero ya sabe que ahora sí se exigen rendimientos mínimos: 1.500 kilos, vamos camino de 2.000 y, según decía el consejero de la Generalitat de Cataluña, eso puede hacer prácticamente imposible, al menos en Cataluña, que nadie cobre subvenciones del lino. Por tanto, de un extremo al otro.

Si hablamos del pasado, ha habido supuestos de abuso provocados porque no había rendimientos de ningún tipo. A partir del momento que hay unos mínimos de rendimiento, esa parte de abuso ya ha quedado limitada. Querría que me dijera si está de acuerdo con eso, y perdone que sea redundante, en cuanto al fraude lo hemos dejado de lado. En cambio, la crítica global que usted hacía antes no es una crítica a lo que ocurre en Extremadura o a lo que esté haciendo tal productor o tal otro. Lo que usted está criticando es cómo era la OCM hasta la temporada anterior y, en parte, cómo es la OCM ahora. Por tanto, usted lo que está criticando es algo decidido por los quince países miembros de la Unión Europea. ¿Es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Así es, exactamente.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: En los casos concretos en que pueda haber habido fraude en Extremadura, que no son ni mayores ni menores —ya hemos quedado que son más o menos iguales— que en otros sectores, ¿a quién le corresponde controlarlo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Si el control es administrativo, de gestión y de trámite, a la Junta de Extremadura, es decir, papeleo. Dicho de otra forma: movimiento, inspecciones en campo, trámite administrativo, etcétera, eso es de la Junta de Extremadura y a eso no voy a renunciar. Pero le repito, para aclarárselo, que ese control hace única y exclusivamente lo que la normativa le dicta.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Es evidente que todo esto ha cambiado bastante en los últimos años; ha cambiado a nivel del Estado porque ha cambiado a nivel europeo. ¿Cree usted que en este momento que estamos hablando —no respecto del pasado—, en que ya hay rendimientos mínimos y una serie de controles establecidos en el reglamento, es precisa la modificación normativa, a nivel europeo primero y quizá a nivel del Estado después y luego ya veríamos si en la comunidad autónoma se quiere complementar o no? ¿Cree que es necesaria o indispensable en este momento una modificación normativa de las medidas de control?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, es necesario que la normativa sea

modificada por las instituciones competentes, tanto la Unión Europea, como ha dicho muy bien usted, como el MAPA.

Es inconcebible que una industria esté transformando algo y, después de transformado, elimine el producto y lo tire donde sea. Por ejemplo, ¿podríamos imaginar que en las industrias de cereales entre el cereal, reciba la subvención y después lo quemem o lo tiren en un barranco? ¿Es admisible que cualquier industria que está transformando algo, que debe dar un valor añadido, una vez producido el valor añadido con dinero pagado por todo el mundo en impuestos —así lo creo yo—, deba quemarlo o tirarlo?

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Entiendo que propiamente no está usted hablando de incrementar las medidas de control, sino de modificar el sistema de concesión de ayudas, que es distinto.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Va enlazado. No sé cómo lo entiende usted, a lo mejor estoy equivocado, tengo mis limitaciones.

Creo que no puede separar usted el control de la normativa.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Voy a intentar explicarme mejor. Hay un sistema de concesión de ayudas hoy, que se controla mejor o peor. Usted produce, transforma y, presentado el lino transformado, cobra. Para cobrar, tiene que haber puesto antes la fianza por el 110 por cien de lo que ha transformado. Ese es el sistema de la concesión de ayudas. Sobre ese sistema de concesión de ayudas, que efectivamente no exige la comercialización, hay una serie de controles. Esos controles pueden ser más o pueden ser menos y poco a poco han ido siendo más: más inspecciones, más documentación, rendimiento mínimo, etcétera. Usted está proponiendo no más controles, sino una modificación del sistema. Es decir, que para cobrar no baste con transformar sino que sea necesario comercializar, por ejemplo. Pero eso no significa más control, significa modificar el propio sistema de concesión de ayudas, cosa que puedo compartir, pero quisiera distinguir lo que es incrementar los controles de la modificación de todo el sistema de la organización común de mercado del lino.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): A ver si soy capaz de explicarme. Le voy a contestar en dos partes. Ese control, tal como está la normativa actualmente, para cumplir las funciones que está cumpliendo, no sé para qué va a variar, no lo creo necesario. Ahora bien —segunda parte—, si se trata de evitar el fraude y de hacer que tenga buen uso ese lino y cumpla los fines para los que se subvenciona, claro que hay que cambiar: el rendimiento que ya empieza a funcionar este año, ver la calidad del lino, que nunca se ha hablado de la calidad del lino; el lino que se admita tiene que tener calidad suficiente para que cuando vaya al mercado una vez transformado sea aceptado por la industria textil. Si no, ¿de qué vale? ¿Por qué España está importando 14.000 toneladas de lino en este momento? Porque el

nuestro no tiene calidad, no reúne los mínimos necesarios para usarlo.

Por tanto, rendimiento, controlar la calidad al cien por cien y exigir a la industria transformadora, como mínimo, un certificado de que va a ser usado en otra transformación de lino textil o en otra parte de nuestra industria. No sé si he contestado.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Sí, sí, estamos totalmente de acuerdo, lo que pasa es que insisto en que eso que está proponiendo, que yo suscribo en buena parte como propuestas de reforma, entiendo que no son propuestas de mayor control. Está usted proponiendo la modificación íntegra del reglamento de ayudas compensatorias al lino y un sistema nuevo por el cual la financiación que se recibe para el lino sea distinta. La comparto, pero no es mayor control de cómo se paga hoy, sino unos criterios de pago distintos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sé la pregunta que me ha hecho. Me ha preguntado si creo necesario un mayor control. Le he contestado en dos partes. Si se trata de ampliar el control con la misma normativa, es innecesario. Si hubiera otra normativa para evitar el fraude, el control se ampliaría automáticamente y habría que cambiarlo.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Casi para terminar y muy relacionado con esto, ¿cree que con la normativa actual, tal como está —evidentemente, si se cambiara, todavía estaría más claro—, existe la posibilidad por parte de quienes tienen en España las competencias en materia de política agrícola, que incluye la comercialización de los productos agrícolas —el comercio interior también lo tienen transferido— de fomentar la transformación y el comercio de los productos del lino? ¿Se puede hacer eso? ¿Existe la posibilidad legal de que cada una de las comunidades autónomas, en el ámbito de sus competencias, impulsen el comercio, el desarrollo de la industria del lino en su comunidad e impulsen la comercialización del lino transformado, o hay alguna norma que lo impida?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Yo creo que está concatenada con la pregunta anterior. En cuanto a si existe posibilidad de fomentar que el lino sea transformado con la normativa actual, sinceramente creo que con la normativa actual es imposible.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: ¿No se puede promover la industria del lino? ¿Hay alguna norma que impida a la Junta de Extremadura promoverla?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No, si no hace falta norma. Sólo hay que llevar el lino, y cuando esté transformado en la industria, llevarlo a las textiles, que son las que lo transforman, y verá lo que le dicen. No hacen falta más preguntas, sólo

hay que coger el lino que está apilado en las industrias transformadoras. Se coge en camiones, se lleva a las comunidades autónomas, se lo ponemos en la puerta y no lo quieren ni regalado.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Las textiles, no, pero, según nos informan, hay otros sectores.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sé lo que me está diciendo, porque somos íntimos amigos y hemos estado hablando como quien no quiere la cosa, y para las crines de los caballos y las patas de las ovejas, ¡qué quiere usted que le diga! Yo ya ni hago comentarios.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Yo no lo sé. Parece que hay otras comunidades autónomas donde se utiliza para la industria papelera.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Yo es que no hago comentarios sobre eso. Es una opinión mía.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Y para la industria papelera, ¿cree usted que tiene futuro?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Desconozco lo de la industria papelera. Sobre las crines de los caballos y las patas de las ovejas y la industria textil, sí, pero lo de las papeles lo desconozco totalmente.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Es que hay comunidades autónomas en las que se usa en la industria papelera.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Ya, pero en la mía no.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Nada más, muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: En primer lugar, quiero darle la bienvenida en nombre del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) a esta Comisión, señor consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad de Extremadura. Voy a compartir esta intervención del Grupo Vasco con mi compañera doña Margarita Uría.

A lo largo de estas comparecencias, en nuestro grupo empezamos a ver algunas conclusiones, prematuras, provisionales, y en primer lugar destacaría que para nosotros está quedando ya muy claro que durante el mandato de la señora doña Ignacia Loyola de Palacio no ha existido una mínima política de planificación en el Ministerio de Agri-

cultura, una política que considere de una forma global el cultivo, la transformación y posterior industrialización, comercialización, etcétera, del lino a través de planes, orientaciones o de cualquier otro tipo de acciones. Simplemente se ha tratado de obtener unas ventajosas ayudas comunitarias al cultivo del lino, sin saber muy bien qué hacer después con este producto, lo que coincide con algunas de las cosas que usted nos está manifestando. Y en ese sentido resulta ya clarificador el hecho de que, por los datos que se nos van aportando, del lino cultivado y luego transformado en fibra textil sólo alrededor del 10 por ciento se ha utilizado en industria del papel y auxiliar del automóvil. Eso nos lleva a preguntar qué sucede con el resto mientras, por otro lado, la industria textil española tiene que importar grandes cantidades de lino transformado de otros Estados de la Unión Europea. De todas maneras, quizá la próxima semana, durante su comparecencia, la señora De Palacio tenga alguna respuesta.

En ese sentido, en primer lugar quiero preguntarle ya de forma muy concreta qué porcentaje del lino transformado, es decir, de la fibra del lino producida en Extremadura, estima usted que pasa posteriormente a la industria para una utilización posterior.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Según los datos que tenemos en Extremadura de la única industria transformadora que tenemos allí, ninguna. Ahora bien, como en la región sólo se queda el 40 ó 50, desconozco el uso del otro 50 y si Castilla y León, Castilla-La Mancha u otra comunidad lo manda a la industria. Desde Extremadura, en la única que tenemos, ninguna.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Por lo que me dice, no se sabe qué ocurre con el volumen que no es comercializado, que es prácticamente casi todo. ¿A qué cree usted que es debido el aumento del volumen en el cultivo del lino en los últimos años al que, sin embargo, luego se le da tan escasa comercialización para su utilización posterior?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Mi creencia coincide plenamente con lo que se cree en el mundo agrario extremeño y en la sociedad de Extremadura, porque ésta tiene 1.100.000 habitantes y lo que ocurre en una parte lo sabemos en la otra. Simplemente porque las ayudas están en 120.000 pesetas/hectáreas mientras que en cualquier otro cultivo están a 60.000 pesetas/hectárea, y mientras que en estos se lleva un control exhaustivo porque hay una normativa determinada o porque se exigen unos rendimientos y unas cosechas y tienen que cosechar, pues es más fácil irse a un sitio donde hay una vareta cada 200 metros que tener que estar trabajando durante todo el año. Porque en Extremadura el lino no se trata, y en cualquier otro producto hay que hacer tratamientos fitosanitarios, hay que hacer constantemente laboreos en el campo, luego los costes de las explotaciones aumentan. Los rendimientos son mucho mayores en el lino porque es más fácil obtener mayor ren-

dimiento con menor costo en la explotación. Lógicamente, está fácil el irse al lino. También debo decir que un tanto por ciento de ese lino que se produce en Extremadura no es de agricultores extremeños. Hay un porcentaje en extensión, por hectárea, que supone que aproximadamente el 40 por ciento pertenece a gente que se ha dado de alta en este momento para cultivar lino en Extremadura pero no son agricultores normales en aquella región, han aparecido de hace dos años para acá.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Al tratarse de un cultivo emergente relativamente nuevo, ¿cree usted que tiene futuro en otras condiciones?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Yo creo que sí, porque el lino, hay que reconocerlo porque es la verdad, es un cultivo a veces hasta necesario porque sirve para regular otros cultivos en un momento determinado y ante las limitaciones que existen en cierto tipo de cultivos. Rotatoriamente puede ser muy interesante el cultivo del lino. Yo digo que a veces en algunas zonas de Extremadura y de otras regiones de España incluso tendría que ser necesario el cultivo del lino.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: En segundo lugar, nuestro grupo ve que está apareciendo la dimensión política de responsabilidades en el terreno ético al simultanearse determinados altos cargos con la percepción de subvenciones agrícolas. En la Comisión estamos hablando de ética, no de estética, como en un curioso juego de palabras dijo la señora De Palacio en unas declaraciones, porque en una democracia, por encima de exigencias legales, creemos que resulta un imperativo ético que ningún cargo público utilice en provecho propio su cargo ni que haya una compartición en su ejercicio de actividades privadas relacionadas con el mismo. En este sentido, ¿en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Extremadura se da algún caso de desempeño de cargos con percepción de subvenciones agrícolas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Absolutamente no. No se ha dado el caso ni se da mientras ha estado ocupando el alto cargo. No obstante, como dije antes, yo también tengo mi opinión y creo que por un caso aislado, no, pero si en la Consejería de Agricultura a varios altos cargos se les ocurriera estar relacionados directamente con cualquier tipo de explotación, tanto ganadera como agrícola, yo le garantizo a usted que automáticamente, ipso facto, serían cesados por mí. Y si yo viera algún tipo de connivencia o trama de cualquier tipo, el primero que se iría es el que les habla. Yo no aguantaba ese tirón.

El señor **CABALLERO BASÁÑEZ**: Gracias. Cedo la palabra a mi compañera doña Margarita Uría.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Tiene la palabra la señora Uría.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: Señor consejero, reciba usted mis mejores deseos para este nuevo período como consejero que, según tengo entendido, le ha sido encomendado por los responsables políticos de su comunidad autónoma.

Desde la perspectiva del grupo al que represento, esta Comisión de investigación servirá cuando menos para una cosa, que es haber oído a los responsables políticos de los más variados colores políticos manifestar ahora que son partidarios de la presencia de las comunidades autónomas en los órganos de Gobierno de la Unión Europea. Hasta ahora los partidos nacionalistas, Convergència i Unió y nosotros, nos habíamos sentido bastante solos en esta reivindicación y veo ahora que es un clamor entre los responsables políticos. Sabía que el señor Maragall lo lleva ya en su programa electoral para Cataluña, pero veo ahora que todos, socialistas y populares, están en ello. Me marcharé esta noche para Euskadi henchida de gozo aunque sólo sea por esto. **(Risas.)**

La pregunta que pensaba efectuarle, y que he efectuado en parecidos términos a todos los consejeros autonómicos que han ido compareciendo, se refiere a las potestades normativas en esta materia. El examen de la documentación referida a comunidades autónomas, que nos ha sido entregada por los servicios jurídicos que asisten a la Comisión, arroja una singularidad en relación con la comunidad autónoma de la que usted es consejero. He indicado esta mañana que me sorprendía, cuando se alude a que se tienen competencias importantísimas en las comunidades autónomas, el ínfimo rango de las normas utilizadas para regularlas. Hay muy pocos decretos, la mayor parte son simplemente órdenes, pero es que en el caso extremeño ni siquiera son órdenes. Han utilizado ustedes el decreto para regular el registro de sociedades agrarias, pero para lo demás utilizan una curiosa fuente, desde mi perspectiva, que es el anuncio. Simplemente dicen: para general conocimiento, se hace saber que una orden del MAPA dice esto. Y, a continuación, dicen: y se recuerda especialmente, y se insiste. Este es el sistema normativo utilizado.

Quería preguntarle, aunque resulta bastante obvio, si esto obedece a que ustedes interpretan que tienen escasísima capacidad para efectuar normativas distintas de las estatales en esta materia.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le agradezco lo que ha dicho al comienzo. Efectivamente, interpretamos que no tenemos competencias, lo hemos interpretado siempre, pero esto no ha sido visto desde una óptica unilateral, es decir, porque nosotros lo pensemos, es que se nos cita casi semanalmente a reuniones de interpretación de la norma y hay cientos y cientos de reuniones; cuando no es por algo relacionado con las ayudas a la PAC es para otra y si no para otra. Es más, yo he manifestado aquí, y lo digo sinceramente, que a veces a los directores del consejo de dirección les digo que qué es lo que hacen todo el día en Madrid. Y siempre son interpretaciones tras interpretaciones, porque si no fuera así, ¿para qué nos llaman? No es que llamemos nosotros. Lo de la carta fue como consecuencia de todas las reuniones. Nos llaman a nosotros y a los demás direc-

tores de todas la comunidades; por cierto, que yo creo que el del País Vasco no va porque tiene otro criterio distinto, al cual yo me sumo. Por tanto, nosotros no tenemos competencia. Es más, yo le dije en una ocasión a la ministra en conferencia sectorial, no particularmente, que estábamos deseando modular las ayudas y que nosotros íbamos a hacerlo en Extremadura. Y me dijo de modo amistoso: no se te ocurra porque para eso ni tienes competencias ni las vas a tener en mucho tiempo. Y eso fue en conferencia sectorial.

Por tanto, no es una decisión unilateral sino que no tenemos capacidad para interpretar la normativa. He leído un escrito antes —si quiere se lo leo otra vez— en el que se nos comunica la capacidad de interpretación, se me dice: adjunto le remito la ficha interpretativa redactada por la Subdirección General de Cultivos Herbáceos sobre el particular. Lo dice ella de su cuenta, no se lo hemos pedido nosotros.

La señora **URÍA ECHEVARRÍA**: En cuanto a la ausencia del consejero vasco, ya sabe usted que los vascos nacionalistas somos un poco díscolos en muchas cosas. En todo caso, me ha parecido curiosa la forma de insertar en el ordenamiento jurídico propio de la Comunidad Autónoma de Extremadura una norma estatal, simplemente hacen un anuncio y para general conocimiento, como en los viejos bandos: ¡Se hace saber! Quería saber si obedecía a una convicción profunda respecto a la categoría de las competencias.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Si me permite, se lo aclaro rápidamente. Es más fácil leer el DOE en Extremadura que leer el Boletín. El DOE es leído en casi todos los ayuntamientos de Extremadura, por normativa propia. Lo que hacemos es transcribir el anuncio. Será porque la letra es más pequeña en el Boletín Oficial del Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Señora Uría, espero que regrese felizmente al País Vasco esta noche, pero que sea pronto, por bien de todos.

Tiene la palabra el señor Del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Agradezco al señor Álvarez su presencia, del que de entrada valoro su sinceridad y espontaneidad, cosa que suele ser de agradecer.

Señor Álvarez, ¿ha oído usted hablar alguna vez de que una de las principales personas receptoras de ayudas compensatorias —por no utilizar la palabra subvenciones, que no parece que sea lo mismo— es la reina de Inglaterra? ¿Lo ha oído alguna vez?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, a través de los medios de comunicación.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Entonces, ¿usted se atrevería a decir que la reina de Inglaterra es una

cazaprimas, por el mero hecho de que desde el palacio de Buckingham cultive productos que luego son ayudados por la Comunidad Europea?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le voy a contestar con la misma espontaneidad y la misma sinceridad con que usted me ha definido. Si la reina de Inglaterra no se dedicó nunca a la agricultura, ni se dedica; si la reina de Inglaterra tira al voleo el lino en el campo y sale una vareta cada 20 metros; si la reina de Inglaterra tiene una malísima calidad de lino; si la reina de Inglaterra lo lleva a una industria transformadora que después quema el lino como aquí o lo tiran al mar allá, en Inglaterra, para mí es una cazaprimas (**Risas.**)

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Muy bien, de manera que es una cazaprimas. Lo es si hace todas esas cosas, evidentemente. Pero si su familia ha venido cultivando históricamente —parece que sí— fincas, que es el requisito previo, ¿qué pasa?

¿Por qué le hago esta pregunta, señor Álvarez? Porque me ha parecido oírle —o así he interpretado sus palabras— que a usted lo que le parece mal —y a lo mejor tiene razón, no sé si es correcto o no desde un punto de vista de justicia social agraria— es que puedan existir productores que no sean precisamente los que directa y personalmente cultivan las tierras. ¿Es eso lo que a usted le parece? ¿Que las ayudas debieran circunscribirse a quienes realmente cultivan la tierra con sus propias manos?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No confundamos los términos. Por ejemplo, mi suegro era agricultor y nunca se le ocurrió ni montarse en un tractor. No es ése el tema, no vaya usted por ahí. Mi contestación es la siguiente: yo no me refiero a que la ayuda tenga que ir a aquél que se monta en el tractor o coge la azada y tiene callos en las manos, sino a aquél cuya actividad principal de todos sus ingresos es la agricultura, que es el ATP, agricultor a título principal, que tiene una explotación en la que puede tener trabajando cien trabajadores, veinte o seis, que puede tener toda la maquinaria moderna que quiera, pero que su actividad principal, repito, sea la agricultura. Es mi criterio. El cultivo no lo tiene por qué hacer directamente él trabajando, sino que, a través de los mecanismos que existen actualmente para una explotación ganadera o agrícola, tiene que conseguir que ésta sea eficaz, que obtenga rendimiento, que tenga un uso en la sociedad, que produzca algo y que además de que produzca se transforme, tenga un valor añadido, vaya a la sociedad y le devuelva ese producto que él ha sacado de la tierra, no personal ni manualmente, sino con su inteligencia.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Me parece muy bien la explicación que me acaba de dar, señor Álvarez. Lo que pasa es que yo no sé qué ocurrirá en Extremadura, pero en la comunidad a la que yo represento, que es Navarra, hay mucha gente que es agricultora, que tiene tierras, que tiene fincas, pero que al mismo tiempo trabaja en otras

ocupaciones. Trabaja en la industria, por ejemplo, o trabaja en los servicios, y luego, en sus tiempos libres, se ocupa de sus tierras o incluso las tiene arrendadas a un tercero para que se las lleve. ¿A usted le parece que ese señor puede ser perceptor de rentas de la Comunidad Europea?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Creo que debe ser perceptor, ¿por qué no? Además, la figura del agricultor a título principal, si me apura mucho, en el futuro irá desapareciendo porque Europa lo va a exigir. Pero el ejemplo que me pone de Navarra, comparándola con Extremadura, no tiene validez ninguna, porque la estructura de la tierra y la estructura económica de Extremadura, para mí, no tiene nada que ver con la de Navarra. Efectivamente, en Navarra un señor puede ser médico, puede ser un profesional liberal, tener su agricultura y obtener unos ingresos de esa agricultura, pero en Extremadura no hace falta que explique aquí que las estructuras de la tierra son total y absolutamente distintas.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Estoy de acuerdo, señor Álvarez. Lo que pasa es que, como usted sabe muy bien, las normas comunitarias obligan a toda la Comunidad Europea. Es decir, son de aplicación uniforme a toda la Unión Europea y, por consiguiente, no se puede hacer distinción sobre las situaciones socioeconómicas de cada uno de los territorios de la Comunidad.

Señor Álvarez, usted sabe que el crecimiento espectacular —lo ha dicho aquí— del cultivo del lino en España, aunque todavía siga siendo extraordinariamente mínimo en relación con el conjunto de los restantes cultivos, es consecuencia de que la compensación que se da es de 120.000 pesetas/hectárea. ¿Usted recuerda cuándo se introduce esa normativa que permite cobrar 120.000 pesetas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Ahora mismo no lo recuerdo, pero creo que fue alrededor de los años 1995-1996, si no me confundo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Se confunde, señor Álvarez. Es del año 1992 y se materializa el año 1993, que es cuando realmente comienza el cultivo.

No sé si usted habrá leído los informes de las inspecciones que realizan los inspectores de la Comunidad Europea. Le voy a leer un párrafo de una inspección que se realiza en el año 1996, pero que se refiere a los ejercicios de 1994 y 1995. Usted recordará que en esos momentos estaba en el poder el Gobierno del Partido Socialista; no estaba Gobierno del Partido Popular todavía, aunque algunos ya pensaban que eso iba a cambiar próximamente y, por eso, ya se estaban preparando. En ese informe se dice: El Feoga —es decir, los responsables de Europa— ha tenido en cuenta el enorme crecimiento de las superficies españolas de lino textil. España se sitúa a la cabeza de los países productores en 1996 con, aproximadamente, 45.000 hectáreas, sin que las cosechas tengan verdaderas salidas. Por lo tanto, en España —dicen los inspectores de la Comunidad— asistimos a una caza de la prima generalizada, sin

que los servicios nacionales adopten las medidas necesarias para atajarla. Estoy hablando de los años 1994 y 1995, estoy hablando de cómo los responsables agrícolas de la Unión Europea se han fijado que en España se ha producido un incremento espectacular, y como las cosechas, por lo menos en aquellos momentos, tenían muy pocas salidas comerciales, concluyen: Asistimos a una caza de la prima generalizada.

¿Usted piensa que los miles de cultivadores que en ese momento ya había en España merecían la imputación de cazaprimas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): De verdad que me gusta contestar esta pregunta. Le voy a decir una cosa. A mí me da igual que estuviera gobernando el Partido Socialista, me da igual que estuviera gobernando el PNV, me da igual que estuviera gobernando Izquierda Unida, el que le dé la gana, me da exactamente igual. Para decir lo que he dicho hoy aquí, me hubiera dado exactamente igual, porque lo que he dicho aquí creo que es lo que yo tenía que decir. O sea, que me da igual que fuera el Partido Socialista o que sea el Partido Popular, porque yo no he venido aquí a ver si con esto implicó a nadie. Yo estoy aquí porque ha sido la ministra la que ha querido que yo esté aquí, no porque yo le haya pedido a nadie estar aquí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No, no es eso.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Perdón un momento. Ya lo sé, estoy aquí porque me ha invitado la Comisión, la Presidencia, pero a partir de que la ministra dice —y lo dice claramente, es público y notorio—: Los responsables son las comunidades autónomas. Por tanto, si había Comisión de investigación, lo lógico es que me invitaran. Por tanto, me da igual el partido que hubiera estado en el poder. Pero hay una diferencia y yo no voy a entrar en eso, porque usted me está retrotrayendo a datos de los años 1994 y 1995. ¡Claro que había cazaprimas!

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Generalizada?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Generalizada.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En España todos eran cazaprimas.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí. Lo que no había entonces era altos cargos que estaban cazando primas.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¡Ah!

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

(Álvarez Gómez): Esa es la diferencia que hay. Claro que había cazaprimas entonces, y va a seguir habiendo cazaprimas. Eso no lo van a poder evitar ni ustedes ni nosotros. El problema no es ése, el problema es que entonces había cazaprimas generalizada —porque eso no lo puede evitar ningún Gobierno— y el problema estaba en que los cazaprimas (que por eso creo que están ustedes aquí) eran altos cargos del Ministerio.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: O sea, que en aquellos momentos, en el año 1994 ó 1995, los cazaprimas eran los altos cargos del Ministerio de Agricultura.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Eso tendrá usted que demostrarlo. Aquí estamos demostrando los que tenían nombres y apellidos, dé usted nombres y apellidos y saque otra comisión de investigación.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Perdona. No, no, es que es muy importante lo que usted acaba de decir. Le he dicho y le he circunscrito expresamente las inspecciones, realizadas por la Unión Europea en 1994 y 1995. De acuerdo con esas inspecciones, se dice que en España asistimos a una caza de la prima generalizada. Usted me ha contestado que, efectivamente, todo eso es así, pero que los cazaprimas son los altos cargos del Ministerio de Agricultura. Yo le pregunto si efectivamente, en los años 1994 y 1995 los cazaprimas estaban como altos cargos del Ministerio de Agricultura. Eso es lo único que le he preguntado. Contésteme sí o no.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Es que a esa pregunta si no quiero no le contesto nada, porque no puedo contestarle sí o no, porque tengo que aclarar mi situación.

En primer lugar, tengo que decirle que en Extremadura en 1994-1995 no había lino, eso para empezar, y yo estoy representando al Gobierno extremeño. En Extremadura no había lino. Este año es el segundo año de la industria transformadora en Extremadura. Del año 1997 hacia atrás no existía. Todo el lino que se ha producido en Extremadura y se está cultivando con algún cazaprimas es con el gobierno que es. En cuanto a otras comunidades, usted podrá señalar la que quiera en aquellos momentos, quizás Castilla y León o quizás Castilla-La Mancha.

A parte de eso, me está usted diciendo que en aquella época, 1994-1995, un informe de la inspección de la Unión Europea que vino aquí decía que existían unos cazaprimas de carácter generalizado en España. Muy bien. De acuerdo. Eso no se lo discuto. En aquellos momentos existía eso, lo que pasa es que en estos momentos en los que estamos también existen cazaprimas generalizados, pero hay nombres y apellidos de altos cargos del Ministerio. Si entonces existían, dígame los nombres a la Mesa o a quién sea. Que yo sepa, en España, en aquellos momentos, 1994-1995, no se oía que nadie estuviera cazando primas en el Ministerio de Agricultura. Eso se ha oído cuando se ha oído.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Como usted ha dicho que la situación de denuncias de cazaprimas surge como consecuencia de que los cazaprimas están en el Ministerio de Agricultura, yo le he preguntado si recordaba usted si en aquella época también estaban en dicho Ministerio. Pero vamos a dejar este punto porque no nos vamos a atascar en estas preguntas.

Lo que quería añadir a continuación es lo siguiente. Le he creído entender, a lo mejor he entendido mal, que en Extremadura usted no ha pagado todavía la cosecha de 1998. No sé si le he entendido bien, ha dicho que está usted esperando a lo que salga de esta Comisión.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Me ha entendido mal. Se lo voy a explicar. No estoy esperando a lo que salga de esta Comisión. Nosotros, del año anterior, vamos a pagar todo aquel lino que haya sido recogido, entregado a la transformadora y transformado. Lo dije antes y lo repito ahora. Ahora bien, hemos hecho una consulta al señor ministro respecto a aquel lino que habiendo sido llevado a la era se ha incendiado y no se ha podido transformar, y el señor ministro nos ha contestado que iba a hacer la consulta a Europa para ver de qué forma pagamos legalmente, porque tenía que estar transformado. Eso es lo que he dicho. Ahora bien, al salir de aquí he comentado —no sé si es a eso a lo que se refiere— que si en esta Comisión se aprobara alguna resolución —lo voy a decir otra vez— en la cual se dijese que existe responsabilidad y que las comunidades autónomas tienen capacidad de hacer normativa, si eso ocurriera, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura lo tiene muy fácil, empezaría a crear inmediatamente esa normativa con el lino y con todas las ayudas de la PAC. Eso es lo que he dicho.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sí señor. Efectivamente.

Le quiero decir otra cosa. Usted aspira y suspira, y me parece muy bien, a modular las ayudas, y nos ha contado que usted le ha dicho a la ministra de Agricultura : voy a modular las ayudas, y que ella, en broma, le ha contestado: ¡Hombre! No se te ocurra hacerlo. Le quiero preguntar: ¿la ministra de Agricultura podría dictar una norma por la que se modulen las ayudas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Es facilísimo, por una razón muy simple: hasta antes de la Agenda 2000, no, pero ahora el Ministerio ya tiene una capacidad de modular sobre un 20 por ciento, si quisiera.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿A partir de cuándo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): De la aprobación de la Agenda 2000.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero hasta ahora no la ha tenido.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿Quién?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: La ministra. Si hubiera querido modular, ¿hubiera podido hacerlo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No, porque eso tenía que emanar de Europa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Luego los aspectos sustanciales: qué se entiende por productor, la cuantía de las subvenciones, los controles que hay que exigir a los productores para que cobren las subvenciones o las ayudas a la PAC, ¿no vienen en los reglamentos comunitarios?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, y el reglamento comunitario dice: serán los Estados miembros los encargados de establecer cuanta normativa sea necesaria para evitar el fraude.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Lo ha dicho muy bien el representante de Convergència i Unió: una cosa es lo que digan los Estados miembros, y otra cosa es que hay que estar a lo que resulte de su reparto competencial dentro de lo que ocurra en el Estado miembro.

Le voy a decir las competencias que usted tiene transferidas en virtud del Real Decreto 1.863/1995 que supongo conocerá de memoria, porque a lo mejor hasta lo negoció usted.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No, fue el señor Amarillo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Una de las cosas que tiene usted que hacer son las actividades de gestión de ayudas, con actividades que comprenden la recepción de solicitudes, la verificación de los datos, la evaluación de solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en la norma reguladora de la concesión de la ayuda. Le recuerdo que la norma reguladora de la concesión de la ayuda es el reglamento comunitario, otra cosa es la trasposición que se hace en ordenes ministeriales, cuyo rango está indicando la poca innovación que pueden tener. Realmente no tienen ninguna.

Continúo con las competencias de su comunidad autónoma: la resolución de los expedientes y la tramitación, liquidación y pago de las primas, indemnizaciones o subvenciones, así como las actividades de inspección y control del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios. Todo eso se lo encomiendan a usted ¿Qué quiere decir? Que usted tiene la reglamentación comunitaria. Usted no dicta ninguna norma porque pone

un anuncio en su comunidad autónoma, lo cual me parece una experiencia nueva desde el punto de vista de la aplicación de las normas, siempre se aprende algo. Pero, ¿qué está aplicando usted?

Está aplicando directamente el reglamento comunitario, porque usted sabe muy bien, lo tiene que saber, que el reglamento comunitario se aplica directamente. Como usted no ha dictado ninguna otra norma, se aplica la norma de traducción del reglamento comunitario que ha hecho el Ministerio de Agricultura mediante una orden ministerial.

Usted dice: el MAPA ha dicho que... Pero el MAPA ha dicho lo que dice el reglamento, el importe de las ayudas que fija el reglamento comunitario, quiénes son los beneficiarios con arreglo al reglamento comunitario, etcétera, y luego le corresponde a usted la gestión y control.

Dice usted: es que no tengo ninguna otra competencia ¿Le parece poco la inspección y la gestión?

Antes le he entendido que en Extremadura no se puede poner lino sobre lino ¿Es verdad?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Quién ha tomado esa decisión?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Lo establece el reglamento europeo y lo transcribe la orden de la ministra, donde dice que en temas o en cuestiones locales sí tiene competencia la comunidad autónoma correspondiente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿O sea que usted puede decidir si pone lino sobre lino, si se planta lino este año y al siguiente lo prohíbe?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Es que ha dicho tantas cosas... ¿Quiere que le conteste a esto puntualmente?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: A esa pregunta que le estoy haciendo.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Y a lo otro también tendré que contestarle.

Respecto a lo último, a ver si nos aclaramos porque o yo estoy despistado o usted, uno de los dos. La norma no es para el lino, si me ha escuchado antes bien, es para todos los herbáceos. Y dice: en temas locales, la comunidad autónoma puede adaptarlo a las peculiaridades de esa comunidad para cualquier herbáceo. Y por peculiaridades se está refiriendo en este caso concreto, por ejemplo, a la fecha de cosecha del cereal. ¿Qué fecha se pone? La cosecha se adelanta en Andalucía 25 días sobre Extremadura. Sería impropio que la normativa fuera común para todos cuando en una zona de España, en Andalucía,

empiezan las cosechas en el 10 de mayo o el primero de mayo y en Extremadura el primero de junio.

Está confundiendo el control con la normativa, porque esto es cuestión de control y yo he dicho al principio aquí, que por eso le quería contestar, que en control las comunidades autónomas tienen competencia. ¿Qué significa eso? Usted me puede dar todos los controles que quiera para que se sigan haciendo los mismos fraudes, aun ampliando los controles. Una cosa es el control, y vamos a ir por el carril derecho, y otra la normativa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Yo le he entendido bien.

Pero ¿quiere usted decir que la verificación del cumplimiento de la normativa comunitaria puede suponer que haya fraude dentro de esa aplicación? No me refiero a que alguien cometa fraude. Me refiero a si a usted le parece que las normas actuales constituyen un fraude, es decir, que admiten el fraude, porque usted dice: si a mí me dan más competencias de inspección y de control, pero para hacer lo mismo de ahora, que estoy amparando el fraude, entonces para qué me van a dar más. A mí denme competencias normativas y con las mismas normas de control me bastaría. ¿Por qué? Porque es suficiente.

¿Me está usted diciendo que la normativa comunitaria ampara la posibilidad en su concepto de la existencia de fraudes?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): A ver si lo aclaramos. Lo he repetido tres veces y lo voy a repetir veinte veces si hace falta claramente.

La normativa europea, no. En el artículo 4, el reglamento europeo dice textualmente: Son los Estados miembros, y no las comunidades autónomas, los encargados de hacer cualquier normativa que evite el fraude. Lo dice el reglamento, no lo digo yo, y no se lo dice a la comunidad autónoma, y es el Ministerio el responsable de adoptar cuantas medidas sean necesarias para evitar el fraude.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿La actual normativa no evita el fraude?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿La del Ministerio? Yo creo que el fraude, no, y los cazaprimas, tampoco.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Perdona, no sé cuál es el concepto de cazaprimas que tiene, porque es un concepto que no está en el reglamento. Pero ¿por qué no lo evita el reglamento de inspección actual, las normas que están establecidas para controlar el cobro de estas primas o subvenciones? ¿Por qué amparan el fraude?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No digo que lo amparen, una cosa es que lo amparen y otra cosa que lo hagan.

En la tierra de donde yo soy, que soy de un pueblo pequeño...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Usted no puede perseguir el fraude, entonces.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Déjeme que lo aclare.

Soy de pueblo y allí se dice: Hemos puesto la zorra a guardar gallinas. Es una expresión que se dice mucho en mi pueblo.

Si de donde tiene que emanar la normativa correspondiente para evitar el fraude o para evitar el cazaprimas (sin dar nombres, no quiero volver atrás), es de uno de los mayores productores de lino en este país, yo, sinceramente, creo que es totalmente impresentable. Lo digo con toda honestidad. Si yo soy el responsable porque lo dice Europa y Europa se lo dice a la ministra y la ministra dice en la disposición adicional que es el FEGA el que tiene, mediante circulares, que ordenar todo tipo de control y coordinarlo, ya me dirá usted.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero ésa no es la cuestión.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Entonces, ¿cuál es?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: La cuestión que yo le preguntaba era si, con la normativa actual, usted puede o no perseguir el fraude.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Con la normativa actual, se lo vuelvo a repetir, no puedo. Lo he explicado antes.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero, ¿por qué no puede?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿Porque usted cree que no es fraude un señor que tira a voleo el lino, que recoge 20 kilos de lino de una hectárea y cobra la subvención?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero, ¿por qué se la pagaba usted?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿Por qué se la pagaba? Porque me lo decía en la carta. ¿Se lo leo?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No es cierto, señor. Está usted en un error. Nadie le ha dicho que pague eso.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Aquí está la carta. Me dice que no se le debe negar la ayuda a aquellos agricultores. Son tres cartas. ¿Cómo me voy a negar a pagar? Le he dicho que hemos encontrado anomalías. Y me dice: usted no está para averiguar anomalías, usted está para pagar, porque ya existe un reglamento comunitario.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Perdona un momento. La verdad es que no he llegado a entender cómo ejercita usted sus competencias, pero es usted muy libre de hacerlo.

En primer lugar, la carta que usted alega se refiere a la campaña 1997-1998. Pues bien, ha dicho aquí varias veces que una de las cosas inadmisibles es que en este momento no se exigen rendimientos mínimos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Un momento. Vamos a dejar las cosas claras.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Lo ha dicho varias veces.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, pero vamos a dejar las cosas claras. (El señor Isasi Gómez: No sabe lo que dice.) ¿Cómo no voy a saber lo que digo, hombre?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Yo pediría que bajemos un poco la tensión. Se lo ruego a todos. Señor Del Burgo haga usted la pregunta, y le pido, por favor, al compareciente que conteste.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Ya le he hecho la pregunta, que me conteste, señor presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Hágala otra vez.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Reitero, aunque en las actas estará, que una de las primeras cosas que ha dicho, y he tomado nota, al hablar de lo que a usted no le gusta en relación con el cultivo del lino es que no se tienen en cuenta rendimientos. Luego ha añadido también la posibilidad de que haya gente que cultiva el lino, se lo guarde y desaparezca con él.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Más o menos es así, pero hasta que yo he pagado no existía. Como no he pagado todavía con 1.500 kilos de rendimiento, no puedo emplearlos.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Cómo que no? Si le obliga la Comunidad Europea a 1.500.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Si, sí, pero cuando pague. Todavía no he pagado. Estamos hablando de lo que ha ocurrido hasta donde ha ocurrido, pero como yo no he pagado con rendimientos no puedo decir que he pagado con ellos.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero, señor Álvarez, en la campaña de 1997-1998, la Comunidad Europea no exigía ningún rendimiento mínimo. Por cierto, reconozco que, de la misma forma que no entiendo muy bien lo de lino sobre lino, tampoco usted tiene que valorar los términos de carácter jurídico, como otros podemos hacerlo porque hemos estudiado derecho, no por otra cosa; pero quiero decirle que usted confunde lo que es capacidad normativa con lo que es coordinación. Una cosa es coordinar y otra cosa es dictar normas interpretativas. Nos hemos encontrado que usted escribe una carta en relación con la reunión del grupo de coordinación técnica, en la que participan, menos el País Vasco y Cataluña —nos hemos enterado ahora—, los directores de las comunidades autónomas. En esa carta dice: en relación con esa reunión del grupo de coordinación técnica, quisiéramos plantear una serie de preguntas. Esas preguntas se llevan al grupo de coordinación técnica y a continuación le contestan, de acuerdo con el criterio que en ese grupo de coordinación técnica, al parecer, se elaboró. ¿Que a usted luego no le gusta porque no está de acuerdo con el reglamento comunitario? Pues le voy a decir lo que tendría que haber hecho: no aplicar nada más que lo que a usted le hubiera parecido conveniente, de acuerdo con las facultades de resolución e interpretación que tiene. Le voy a decir por qué tiene esas facultades de interpretación, y se me pasó ayer en la comparecencia del consejero de Agricultura de la Comunidad de Andalucía. Tengo constancia de que el año pasado hubo un dictamen de los servicios jurídicos correspondientes del Ministerio de Agricultura, en relación con las atribuciones de la Junta de Extremadura y de la Junta de Andalucía, porque en el FEGA existía la idea de que había que inspeccionar porque se habían detectado algunas irregularidades. ¿Sabe usted lo que los servicios jurídicos del Ministerio de Agricultura le contestan al FEGA? Pues le dicen: si usted intenta llevar a cabo una actuación para dilucidar eventuales irregularidades producidas en la percepción de las ayudas, podría estar afectada de fundada tacha de nulidad por incompetencia, porque no está dentro de las competencias del FEGA intervenir en las inspecciones, interpretar los expedientes o, mejor dicho, verificar cómo se están cumpliendo en una comunidad autónoma las normas comunitarias. La Unión Europea puede mandar sus inspectores, pero el FEGA no le puede mandar los suyos. Eso es lo que se le dice y, evidentemente, así se actuó.

Pues bien, lo que pasa es que a usted no le gusta la normativa comunitaria. Me parece muy bien que no le guste. Está usted en su perfecto derecho de censurar de arriba abajo toda la política agraria comunitaria; pero yo le preguntaría: ¿sabe las modificaciones que se han producido desde el año 1996 en la normativa comunitaria con el apoyo del Gobierno español y, por tanto, de la ex ministra de Agricultura, precisamente para evitar la existencia de

abusos y fraudes que, no solamente en España sino en otros países europeos, se habían detectado por los servicios correspondientes de la Comunidad? ¿Sabe cuantas modificaciones se han introducido? (**Denegaciones.**) No le interesan las modificaciones.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le interesan a los técnicos de la consejería, no a mí. Yo no me dedico a hacer inspección ni a controlar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿A los técnicos de la consejería?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Yo no me dedico a hacer inspecciones.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Las modificaciones en la normativa deberían interesarle.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿Cómo piensa usted que yo me voy a dedicar a la normativa? Para eso está la dirección general con los técnicos pertinentes, que son los que la van a aplicar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Una cosa es que los técnicos de la dirección general realicen toda la gestión del pago de las ayudas, todas las inspecciones y controles, etcétera, porque sea su responsabilidad. Yo estoy hablando de la modificación de la normativa comunitaria, es decir, de la normativa de la PAC. ¿No le interesa?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): A la consejería sí. Hay gente responsable y competente en el tema.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Cuando usted asiste a las conferencias sectoriales, que es un buen momento para expresar sus planeamientos, ¿qué es lo que hace ahí? Porque si no le interesa la modificación de las normativas comunitarias, ¿está de convidado de piedra en las conferencias sectoriales?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le agradecería que me dejara contestar. Tengo tres preguntas. No me haga más. Siempre me hace lo mismo, y cuando quiero contestar a la primera ya no puedo. No me ha dejado contestar más que a lo que usted quiere. Si usted quiere saber la verdad, tengo que empezar por el principio.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Conteste como quiera.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Informe del servicio jurídico. ¿No le da repelús por dentro tener ese informe y que el FEGA no se haya dignado a mandarlo a las distintas comunidades autónomas, entre ellas Extremadura, diciendo : aquí no tengo nada que ver, haz lo que quieras? ¿Que usted tenga un informe jurídico y que la comunidad autónoma a la que va destinado, vía FEGA, no lo tenga? Sin comentario.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Voy a hacerle una aclaración. Usted sabe que en los circuitos administrativos de ida y vuelta —no me refiero de ida a Madrid vuelta a la comunidad autónoma— los papeles aparecen por muchas partes. Le voy a hacer otra consideración. ¿Quién sabía lo de los altos cargos del Ministerio de Agricultura Si no es porque sacó a relucir los papeles? Así que, no le extrañen a usted estas cosas, sobre todo cuando esto tiene muchísima menos entidad.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Esa es la primera pregunta. Usted se estaba refiriendo a las cartas, pero las cartas las tenía quien las tenía que tener. Aquí quien tenía que tener el informe es a quien va dirigido.

Dice que a mí no me gusta el reglamento europeo. Yo no he dicho eso. Lo que no me gusta es la normativa y la reglamentación que están sacando el MAPA y el FEGA. El europeo, sí. ¿Se cree usted, con todas esas competencias que usted dice, que los interlocutores del reglamento que saca la Unión Europea son las comunidades autónomas? Yo creo que no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Ya he entendido muy bien lo que quiere decir. A usted le parece muy bien lo que establecen los reglamentos comunitarios, lo que no le gusta es la reglamentación que saca el MAPA.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No es que no me guste la reglamentación, lo que no me gusta son la del MAPA y la del FEGA. El FEGA ha tenido la oportunidad de evitar esos cazaprimas.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero el FEGA forma parte del MAPA.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí. La tercera pregunta que me ha hecho es en qué pienso cuando asisto a las conferencias sectoriales.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No. Si usted plantea modificaciones...

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA**

(Álvarez Gómez): Más o menos me ha dicho que a qué voy a las conferencias sectoriales.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Como ha dicho anteriormente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Le pediría, señor Del Burgo, que haga la pregunta que quiera y que él conteste, pero no hablen a la vez.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Como ha dicho que las modificaciones de la normativa comunitaria a usted no le interesaban porque para eso están los servicios técnicos de su departamento, le pregunto si en las conferencias sectoriales ha hecho algún planteamiento en orden a la modificación de la normativa.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le estaba contestando a eso y me ha interrumpido.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Eso es lo que quiero que me conteste.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Vamos a hablar un poco de las conferencias sectoriales. El primer día, cuando llegué allí me dijeron: el Gobierno informa con luz, transparencia y taquígrafos; pues yo dije —y consta en acta—: quiero equipos de megafonía y una grabadora. El señor de las actas, que es el secretario general, siempre se olvida algo y, como uno viene de muchas administraciones de tiempo atrás, no quiere que se olvide nada; que no ponen nada.

¿Sabe usted para qué valen las conferencias sectoriales? ¿Cree usted que en las conferencias sectoriales discutimos la normativa europea? No participamos ni esto. Enséñeme usted las actas de una conferencia sectorial y dígame dónde se ha debatido una sola normativa europea para ver si nos gusta o no nos gusta. El Gobierno de España se considera autosuficiente como Estado miembro para poder negociar y hacer de interlocutores, según ellos. Nunca; hay 13, 14, 28 puntos; se despachan el orden del día de 28 puntos en dos horas. Acabamos siempre despachando los últimos puntos en la comida.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Explíqueme usted para qué se reúne la conferencia sectorial.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le voy a explicar. Cuando estaban pendientes los rendimientos de la superficie del maíz, por ejemplo, la señora ministra se marcha a Europa y, cuando va a aumentar la superficie del maíz, le dicen en Europa que hay neutralidad económica y que el presupuesto global no se puede aumentar un duro, que tiene que hacerlo a base de bajar el rendimiento. Sin consultar con esa capacidad que dice usted que tenemos, sin consultar con nadie, se sentaron en una mesa y, en dos horas, bajaron los rendi-

mientos a ciertas comunidades autónomas. Lo presenta en Europa y se bajaron los rendimientos y aumentó la superficie para evitar penalizaciones. Mire usted la discusión de la conferencia sectorial; no se habló nunca en la conferencia sectorial. Hizo y deshizo en Europa lo que le dio la gana a ella, así nos ha pasado ahora en Extremadura.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Se ha hablado alguna vez en la conferencia sectorial de la necesidad de combatir el fraude?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿De qué fraude? ¿De éste, del lino?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Del fraude en general en el sector agroalimentario.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Ha habido un punto o dos del orden del día que se han tratado de pasada, como el control del fraude, y pare usted de contar. No ha habido un debate a fondo nunca; algún punto del orden del día por el que se ha pasado de puntillas y se ha acabado hablando de él en la comida.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Álvarez, en la documentación que nos ha sido suministrada vienen las actas de las sesiones de la conferencia sectorial y le puedo asegurar...

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Léalas, por favor, porque yo conozco las actas. Diga usted lo que dicen las actas del fraude, le pediría que me las leyera, sería la única acta en la que el que las fabrica habla en condiciones. Conozco todas las actas, me las leo una por una y, donde llevas hablando media hora, te pone tres líneas y pone lo que él quiere; ya le he manifestado muchas veces que no estoy de acuerdo con las actas por eso. Muchas veces me he puesto a buscar en las actas cuando hemos llegado allí y, al final, lo que yo quería decir no estaba reflejado; vislumbraba la intención, pero no estaba literalmente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Ya la he encontrado. El día 14 de septiembre de 1998, a las 10 horas, se reunieron ustedes en Salamanca, no sé si asistiría usted a esa reunión. Dice así: comisión para el análisis de posibles bolsas de fraude en los sectores agroalimentario y pesquero. Documento número cinco. En el documento...

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Perdone que le interrumpa. Eso no tiene nada que ver con el organismo pagador ni con lo que estamos hablando. De eso sí hemos hablado; de lo agroalimentario, sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Álvarez, empieza usted a recordar ya.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Empiezo a recordar lo que usted no dice.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es un proyecto de real decreto, ese es el anexo cinco, por el que se crea la comisión...

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, pero, ¿qué tienen que ver las industrias agroalimentarias con el lino?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pues es que se refiere la Comisión a los sectores agroalimentario y pesquero, pero no a la industria agroalimentaria. Se refiere al sector agroalimentario, es decir, a todo aquel que permita detectar los fraudes agroalimentarios.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, y el lino es agroalimentario. Será también alimentario. **(Risas.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Le pediría, señor Del Burgo, si puede ser —no entienda esto como una interferencia—, que vaya planteando las cuestiones, y usted, por favor, conteste. Como en este caso el señor Del Burgo no había hecho ninguna pregunta, no haga comentarios.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Pues que no me hable a mí. Que hable para él o para la sala.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): Le pediría, señor Del Burgo, que haga las preguntas, y yo le ampararé, igual que al compareciente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Efectivamente, señor presidente.

Lo que estoy diciendo es que en esa conferencia sectorial se introduce este documento. Yo no sé si usted asistió a esta sesión, pero en la sesión celebrada el martes 1 de diciembre de 1998 la señora ex ministra de Agricultura indica que no se valoran las correcciones financieras impuestas con motivo de la comprobación de fraudes porque no son ingresos, aunque la lucha contra los cazaprimas no hay que descuidarla. ¿Escuchó usted esa frase?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿Y qué?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le pareció bien que la señora ministra estuviera en contra de los caza-

primas? ¿Le planteó usted en ese momento que había que combatir a los cazaprimas del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿Pero cómo no le voy a plantear yo a la señora ministra que había que combatirles? Claro que sí, y le he hablado muchas veces...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Pero le ha dicho usted en la conferencia sectorial qué medidas habría que adoptar para eso?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Pero usted me quiere llevar al terreno del 7, y para eso hay que estar antes en el 1, el 2, el 3, el 4, el 5 y el 6. Y en el terreno del 7 no, porque aquí estamos hablando, en mi opinión, del lino, y la señora ministra nunca empleó la palabra de cazaprimas ni se habló del fraude ni en lino ni en cáñamo. Si usted me está diciendo que existen cazaprimas en otro sector de la agricultura, dígalos usted, pero no lo voy a decir yo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No, yo no digo nada.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Nunca se habló de fraude del lino ni del cáñamo. Se habló incluso de la leche, fíjese lo que le digo; se habló hasta de la leche. Y eso sí es agroalimentario.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Álvarez, el tema de los cazaprimas preocupa en todos los sectores, al parecer.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Claro. Y va a haberlo y va a seguir habiéndolo. Lo preocupante del caso es que, además de cazaprimas en cualquier sector de la sociedad, sea alto cargo. Eso es lo preocupante. **(Risas.)**

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Álvarez, no sé si habrá alguna pregunta sobre pregunta, pero esto es lo último que le voy a decir. ¿Usted sabe que tiene facultades para autorizar o no a un productor la plantación de lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Le he dicho por activa y por pasiva todo el tiempo que he estado aquí que el control de gestión y tramitación es de la Junta de Extremadura. Por tanto, tendré que autorizar, y le repito que tendré que autorizar dentro del marco de una normativa que ha hecho antes el Ministerio de Agricultura.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Pero usted tiene facultades de autorización o no?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Claro.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Y en las industrias transformadoras, ¿usted tiene facultad de autorización o no?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Claro.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Y usted verifica en la industria transformadora todo lo que hace?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Lo que marca la norma del Ministerio.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Y le impide la norma del Ministerio verificar que se cumple realmente la normativa existente para cobrar las primas, sí o no?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Claro. Lo que me dice la norma del Ministerio es que vaya allí y compruebe si ha transformado. Lo que no me dice la norma del Ministerio es si le sale un rendimiento de 2 kilos por hectárea ni me dice qué va a hacer después con el lino. Por tanto, cuando van los inspectores allí, vienen frustrados porque son gente honesta, son funcionarios que cumplen con sus obligaciones, y me gustaría que les viera la cara a esa gente honesta cuando viene a la Consejería diciendo: ¿Será posible esto? Los inspectores, y le puedo traer a alguno aquí a la Comisión a declarar.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Y esto sigue ocurriendo ahora, señor?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¿El qué?

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿También en esta campaña los inspectores vuelven frustrados?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Hasta que no se cambie la normativa... Hay una parte que no, porque los 1.500 kilos que se vayan a poner este año evitan un 25 por ciento de eso. Pero no lo evita totalmente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Por tanto, en este momento salen menos frustrados, por lo menos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí, hombre, en vez de haber 20 cazaprimas se conseguirá que haya nada más que 15. (Risas.)

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Nos ha dicho usted que su suegro tiene algunas fincas.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Ha muerto y ya no tiene nada.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: La familia, mejor dicho, sus herederos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Es una curiosidad: ¿percibe ayudas comunitarias?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): ¡En la vida! Mientras que yo esté de consejero, ni yo ni mi mujer, que es la heredera, ni en aceite, que tiene olivos. ¡En la vida voy a cobrar una sola peseta ni por los olivos ni por nada que tenga la tierra! ¡En la vida mientras yo sea consejero! Puede usted ponerlo aquí, se lo traigo, se lo certifico y lo que haga falta. ¡En la vida voy a cobrar ni una peseta siendo yo consejero de la Consejería de Agricultura ni la he cobrado!

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Porque se pagaría usted a sí mismo, supongo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): No, por ética. Por lo que decía el representante del Grupo Parlamentario Vasco, por ética. Porque es impresentable que yo cobre una peseta de esa Consejería. Antes me voy a mi casa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: De la Consejería, evidentemente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): ¿Hay algún grupo que desee intervenir?
Señor Amarillo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Muy brevemente, porque ha salido el dato de una persona sobre la que tengo algunos conocimientos y alguna información, y para que conste en el «Diario de Sesiones» voy a darlos. A lo mejor la lectura apresurada del *ABC* —espero que no fuese apasionada— puede haber inducido a algún portavoz a algún error. Me refiero al tema del señor Barbáchano.

En efecto, el señor Barbáchano fue director general de Industrias Agrarias y Comercio de la Junta de Extremadura. Cuando cesa no va al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sino que va a la Dirección General de Comercio Interior. Va con un puesto de subdirector general, que se puede considerar alto cargo o no, pero está breve tiempo en dicho puesto y, optando a un concurso reglamentario, gana el puesto de jefe de área que, si no me

equivoco, es de rango menor que jefe de servicio, desde luego muy inferior al cargo de subdirector general. Por tanto, en ningún caso se le puede llamar alto cargo. Para nada. Me consta que antes de 1997, como muy bien ha dicho el señor consejero, no había cultivado lino porque no había cultivo de lino. Cultiva un año 8 hectáreas; la percepción creo que es del orden de 950 ó 955.000 pesetas. Al año siguiente no cultiva. Vuelve a cultivar una superficie similar, 8 hectáreas. Y, por si alguien tiene curiosidad, al igual que casi todos los agricultores que se dedican al cultivo del lino, que normalmente forman cooperativas y suelen ser socios de la empresa transformadora, en la zona de Extremadura, en este caso en la de Berlanga, él participa con la cantidad de 80.000 pesetas. Algún portavoz ha jugado semánticamente al equívoco. Yo he entendido (y sería una pregunta que formularía al consejero de Agricultura) que en la definición de agricultor a título principal se entiende como que mayoritariamente sus ingresos procedan del sector agrario, pero no exclusivamente. ¿Quiso decir eso el consejero?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA** (Álvarez Gómez): Sí.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Así es. Muchas gracias. Nada más.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Ros Maorad): ¿Alguien desea alguna aclaración? **(Pausa.)**

Despedimos al señor consejero de la Junta de Extremadura dándole la enhorabuena por ese reciente nombramiento por parte del presidente de su comunidad. **(Pausa. El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA (MARTÍNEZ ALFARO).** (Número de expediente 212/002083.)

El señor **PRESIDENTE**: Reanudamos la sesión con la comparecencia del señor consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad Foral de Navarra, el excelentísimo señor don Ignacio Javier Martínez Alfaro.

De acuerdo con las normas, señalo al señor consejero que, si lo desea, puede hacer una breve exposición previa, sobre unos diez minutos. De no ser así, pasaríamos al turno de preguntas de los señores diputados comisionados.

Sin más, tiene la palabra el señor consejero de Agricultura de la Comunidad Foral de Navarra.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Muchas gracias, señor presidente, con la venia.

Buenas tardes, señorías. En primer lugar, quiero saludarles y contarles muy brevemente cuál es la situación del lino textil y el cáñamo en la Comunidad Foral de Navarra. Haré alguna referencia mínima al cáñamo, porque real-

mente son dos cultivos que van bastante unidos, por lo menos en su tramitación, etcétera.

Si bien —como ustedes conocen y no me voy a extender en pormenores que seguro que a lo largo de esta Comisión han sido debatidos suficientemente— este cultivo empieza en España en el año 1993, en concreto en Navarra, las primeras solicitudes de ayuda que tenemos corresponden al año 1996. Es decir, hemos tenido solicitudes de ayuda durante los años 1996, 1997, 1998 y 1999.

Si bien creo que les hemos facilitado desde la Comunidad Foral de Navarra un dossier, estimo que completo, les pido disculpas por la premura de tiempo para que estuviera aquí, por lo que quizá no sea todo lo completo que hubiéramos querido, pero creo que les hemos facilitado prácticamente toda la documentación de la que disponíamos.

En el año 1996 tenemos la solicitud de 39 expedientes de agricultores con lino textil que totalizan 390 hectáreas; en el año 1997, son 9 los agricultores que solicitan los expedientes correspondientes para una superficie de 74 hectáreas; en el año 1998, son 18 los expedientes de agricultores —y luego aclararé el término agricultor, porque también me gustaría hablar algo de la política agraria común, y podríamos hablar más de perceptores que de agricultores, lo señalo por claridad mental—, repito, 18 expedientes en el año 1998, con una solicitud de 366 hectáreas, y en el año 1999 hay 23 expedientes, con una superficie de aproximadamente 580 hectáreas; son 579 exactamente, pero hablo de 580 porque en este momento estamos precisamente en la fase de los controles correspondientes.

Quiero decirles que en Navarra no tenemos ninguna transformadora de lino; que en la documentación que les hemos enviado sí aparece a qué transformadoras va. Hablando de memoria creo que una está situada en Ólvega, Soria, y otra en Almoguera, Guadalajara, donde ha ido básicamente el lino de los expedientes que se han tramitado en Navarra.

Como ustedes bien saben, el control que necesariamente hay que hacer por parte de la comunidad autónoma no puede ser menor al 5 por ciento del número de expedientes, y concretamente en Navarra y refiriéndome al año 1998 habría que haber hecho el control escasamente sobre un expediente. En concreto, en el año 1998 se hace el control de entre los 18 expedientes a 8, lo cual representa el 44 por ciento frente a ese 5 por ciento mínimo que marca la normativa. Quiero decirles también, referido al año 1998, que de las 366,6 hectáreas solicitadas para ser susceptibles de ayuda, finalmente, tras los controles que realiza la administración de la Comunidad Foral, más el auxilio de la Comunidad de La Rioja, se abonan 263,31 hectáreas. Aquí quisiera hacer hincapié en que ha funcionado perfectamente el apoyo y la ayuda intercomunitaria, dado que teníamos una serie de expedientes que tenían superficie tanto en Navarra como en La Rioja, si bien el mayor grado de superficie estaba en Navarra, con lo cual la solicitud de ayudas se hacía en Navarra y, lógicamente, tuvimos que pedir a la Comunidad Autónoma de La Rioja —estoy hablando de las cosechas del año 1998— la oportuna inspección, que realizaron a satisfacción y que, en concreto, determinó que el expediente de mayor superficie

recibiera unas ayudas de cero pesetas. Esto en lo referente al año 1998.

Las cuantías que se han abonado durante el año 1998 a esas 263,31 hectáreas, superficie finalmente susceptible de ayuda frente a las 366,6 de superficie inicialmente solicitada, son 31.425.221 pesetas; las correspondientes al año 1996 son 45.224.348 pesetas, con 39 expedientes, como señalaba antes, y en lo que respecta al año 1997 corresponde a 9 expedientes, como he señalado antes, y el abono efectivo que finalmente se realiza es de 8.800.000 pesetas, en números redondos, habiéndose realizado durante ese año 1997, de los 9 expedientes, un total de 5 controles, bordeando siempre ese 50 por ciento.

Desde el punto de vista de la Comunidad Foral, éste es un cultivo prácticamente residual, tanto en cantidad en cuanto a superficie como en cuantía y en volumen económico que se paga. Quiero señalar también que la competencia que desde mi punto de vista la Comunidad Foral tiene en la inspección y el control se ha ejercido plenamente y, además, con convicción, y creo que SS.SS. —y hay representantes de comunidades autónomas muy celosas de sus competencias— entenderán perfectamente lo que digo en cuanto al tema de convicción. Respecto a las competencias, se podrá discutir hasta qué punto llega la normativa o hasta dónde llegan pero, evidentemente, en Navarra, por nuestra trayectoria histórica, el tema competencial lo tenemos claro por convicción.

Quiero señalar también que, en tanto en cuanto nosotros entendemos que la normativa comunitaria es legislación básica, tanto reglamentos, como directivas, como decisiones; más la complementada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que también la entendemos como básica; más la propia normativa foral, que se desarrolla a través de órdenes forales o de resoluciones del director general, si son temas de índole menor (que luego podríamos ver en cuanto a la forma, el cómo, el dónde, el cuándo se hacen los correspondientes controles) creo que hemos seguido esa normativa al pie de la letra.

En el año 1996, cuando en Navarra se empieza a cultivar lino de una forma no excesivamente importante, en la normativa no existía la exigencia de certificados de transformación, ni tan siquiera existía exigencia de venta.

En el año 1997 esta normativa se va perfeccionando y complicando en cuanto a las posibilidades de control, y ya hay una exigencia de entrega a transformación, pero no de rendimientos mínimos, y el certificado de las transformadoras era prácticamente un mero trámite.

En el año 1998, además del certificado de transformación, hay que cumplir unos rendimientos mínimos: en la cosecha de ese año se exigen 1.000 kilos por hectárea de varilla y, en la del año 1999 se exigen 1.500 kilos por hectárea de varilla más grano, estando previsto para el año 2000 que se exijan 2.000 kilos por hectárea.

El año 1998, que es el año en el que se exige el certificado de transformación, la Comunidad Foral de Navarra solicitó a dos comunidades autónomas, a la Junta de Castilla-La Mancha y a la Junta de Castilla y León, por estar ubicadas en ellas las transformadoras, que nos corroborasen los datos de producción entregada que habían señalado nuestros perceptores.

Efectivamente, en la documentación que les hemos suministrado está tanto la comunicación que hace la Comunidad Foral de Navarra a la Junta de Castilla-La Mancha como la que hace a la Junta de Castilla y León. En la documentación he visto por lo menos la de Castilla-La Mancha, la de Castilla y León no he llegado a verla, no sé si es porque no ha llegado o, simplemente, es una omisión en mi dossier. El hecho es que la Comunidad Foral lo que hace es pedir auxilio a otra administración pública para que ratifique o corrobore la entrega de los tonelajes que a nosotros se nos manifiestan por parte de los perceptores o solicitantes de ayudas y que no tenemos posibilidad material de comprobar, por lo cual pedimos a otra administración que nos corrobore ese dato.

Respecto al conjunto de expedientes que gestiona en un año mi departamento, el departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Navarra, por darles una idea, estamos hablando de un total de 16.000 expedientes, 12.500 referidos al tema de cultivos herbáceos, superficies donde pueden estar incluidos estos, y la diferencia son expedientes de ganadería, fundamentalmente primas ganaderas. El abono que se realiza por orden foral, en 1998, de los expedientes de cultivos herbáceos tiene un monto aproximado de 8.200 millones de pesetas.

Esta es la panorámica, en cuanto a datos, de lo que comprende de la actuación de la Comunidad Foral en este tema del lino. He obviado el tema del cáñamo, aunque lo tenía unido a éste. Si alguna de SS.SS. tiene interés en conocerlo, con mucho gusto se lo refiero.

Nosotros, dentro de nuestras competencias —que entiendo que ejercemos con convicción—, hemos considerado desde un principio el lino —desde el año 1996, evidentemente—, junto con otros cultivos, como lo que hemos dado en denominar cultivos de riesgo. ¿Qué son para nosotros cultivos de riesgo? Son, por ejemplo, trigo duro, girasol, proteaginosas y lino, que son aquellos cultivos que consideramos que tienen unas primas altas. Por eso, el grado de inspección en estos cultivos va más allá de lo que podría ser el mínimo marcado por la propia normativa.

Dicho esto, quisiera señalarles que, como consejero, tengo dos preocupaciones, y voy a ser absolutamente sincero. De todo este problema, no diría yo escándalo del lino, hay una cosa que me preocupa, y es que, siendo consciente de que por encima del 98 por ciento de los perceptores de ayudas, por lo menos en la Comunidad Foral, cumplen a rajatabla la normativa, puedo decirles que hay una incidencia del 2 por ciento, lo cual no quiere decir que las incidencias resulten fraudes ni expedientes fallidos, sino que son expedientes que tienen alguna problemática o bien de superficies o de errores o de lo que sea. Sin embargo, a pesar de esa incidencia baja, quiero decirles que un porcentaje altísimo de los agricultores y ganaderos, al menos de la Comunidad Foral, cumplen escrupulosamente la normativa, y no quisiera que se pudiera pensar que este puede ser un problema generalizado en el sistema de percepción de primas en el sistema de la política agraria común.

Tema distinto es que si discutimos la filosofía de la política agraria comunitaria, como me quedan dos días de ser consejero (estoy en funciones), les diría que estoy en

desacuerdo en muchas cosas y que quizá esto, y hablando con absoluta sinceridad, no es más que una parte de la disfunción del propio sistema de la política agraria comunitaria. Además pienso, y como lo pienso lo digo, que quizá no sea justa. Se debería haber concebido, y me van a permitir la inmodestia, de modo que los perceptores reales de las ayudas fueran los agricultores y los ganaderos, fundamentalmente, y quizá estos problemas no se darían.

Con esto no quiero decir que no tenga derecho a percibir las ayudas quien tiene derecho por normativa a percibir las; yo digo que el enfoque quizá debería ir mucho más focalizado, perdónenme la redundancia, hacia los verdaderos agentes de la actividad agraria, que son los agricultores y los ganaderos. Ése es mi punto de vista.

Podríamos hablar también de muchas cosas al respecto. Yo me puedo permitir incluso el lujo de decir que en la Comunidad Foral de Navarra, donde tenemos 7 expedientes que superan los 16 millones de pesetas, se hace absolutamente necesario producir algún tipo de modulación, de modo que los recursos excedentes pudieran revertir en esos agentes que considero son los que deben recibir estas ayudas que en muchos casos son compensaciones a la renta en función de que se han tomado otras decisiones que generan el que existan unos precios de seguridad o de intervención, como se les quiera llamar, que están fijados.

Dicho esto, aunque entiendo que las competencias son para asumirlas, para ejercerlas y para estar trabajando en ellas con convicción y que generan costos profesionales de los funcionarios, costos de realización de las inspecciones y control, entiendo que los controles entre las comunidades autónomas deben ser homogéneos, porque si no se producirá que en el Estado miembro, en el Reino de España, haya disfunciones y tratos diferenciados que inciden fuerte y negativamente en la competitividad entre unos agricultores y otros, entre unos ganaderos y otros, en función de en qué comunidad autónoma del Estado radica.

Yo no tengo ninguna prueba, si tuviera alguna prueba de que fuera así lo hubiera denunciado, pero entiendo que debemos tender entre todos, y ese quizá sea un debate importante, a que los controles entre las distintas comunidades autónomas sean homogéneos, tengan la misma calidad y tengan el mismo tratamiento, de modo y manera que los agricultores y ganaderos en España estén tratados todos con auténtica y absoluta equidad.

Aprovechando que está el representante de Convergència i Unió, aunque no venga al caso, señor presidente, con esto, si me permite la licencia, termino. Yo agradezco a la Generalitat de Cataluña que hace unos días nos hiciera una denuncia concreta sobre un tema mucho más serio (si S.S. quiere lo podemos hablar en privado o en público). Yo agradezco una denuncia concreta de una inspección que hizo la Generalitat, que puso en conocimiento de la Comunidad Foral de Navarra, y que la Comunidad Foral de Navarra actuó como tenía que actuar; era un tema de una posible o supuesta contaminación por dioxinas, el tema de Bélgica. Evidentemente, a nosotros nos produjo un importante quebranto y al consejero que les habla una semana de pérdida de sueño, pero yo entiendo que ése es el camino de colaboración entre comunidades autónomas, de trato digamos igualitario y equilibrado entre administraciones que se consideran iguales, y yo entiendo que ésa solo

puede ser la vía para que estas cosas, con el contenido que sea, no ocurran.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, su portavoz, don Francisco Amarillo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: En primer lugar, quiero agradecer al consejero de Navarra su presencia en esta Comisión. Agradecer también sus palabras, y no se puede imaginar lo contento que me he ido poniendo, según le iba escuchando, por el altísimo grado de coincidencia que hay en muchos de los conceptos que usted ha desarrollado, por ejemplo, el de la modulación, que fue objeto de una proposición no de ley por parte del Grupo Socialista, no debatida aún, y fue también uno de los puntos de una resolución fruto de una interpelación, que por cierto nos votó en contra el Grupo Popular en la cual pedíamos claramente la modulación.

Siendo este tema enormemente interesante, no es el objeto de esta Comisión de investigación, en la cual no estamos ni investigando la reforma de la política agraria comunitaria, ni estamos tampoco enjuiciando para nada el cultivo del lino, sino que lo que estamos enjuiciando son unas determinadas conductas de un grupo de funcionarios y una presunta trama, una presumible trama respecto a que utilizaban sus puestos con una información presuntamente privilegiada, que es lo que la Comisión trata de esclarecer, para el cobro de unas determinadas primas en base al cultivo del lino.

Pero han surgido en este debate algunos temas sobre competencias muy importantes, porque empiezan a ser un poco uno de los elementos también. En su exposición, que ha sido enormemente esclarecedora, nos habla usted de la necesidad de una coordinación entre las distintas comunidades, y textualmente nos dice: Los controles entre las comunidades autónomas deben ser homogéneos.

La primera pregunta que le hago es: ¿qué legislación cree usted que puede producir esa homogeneidad en los controles referentes al cobro de las ayudas directas que perciben los agricultores, o los activos agrarios? Voy a utilizar el término de activos agrarios, más amplio.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Yo entiendo que hay una legislación básica europea, que es la que he dicho — reglamentos, directivas, decisiones—, una legislación básica estatal —reales decretos, leyes, órdenes— y, luego, evidentemente, dentro del campo competencial, el desarrollo normativo que cada comunidad autónoma, en nuestro caso foral, tenga a bien normar, bien a través de sus parlamentos, bien a través de sus gobiernos autónomos, o de sus consejeros, como en mi caso, a través de órdenes forales.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Por lo que se refiere al caso concreto del lino, en el año 1996, en función de esas atribuciones, ¿se establece alguna normativa de carácter específico, que permita evitar a la comunidad alguno de los problemas que muy justamente ha denuncia-

do, por ejemplo, fijando unos rendimientos mínimos, unas determinadas calidades, es decir, algo que fuera de carácter esencial, no algo de carácter cuantitativo como intensificar el número de inspecciones o cuestiones de otra naturaleza que tuviese un carácter normativo político?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Creo que he dicho que en el año 1996 no había exigencia normativa —y cito literalmente lo que he dicho antes— de certificados de transformación, ni tan siquiera había exigencia de venta y, que yo sepa, tampoco había exigencia de rendimientos.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Luego entiendo que como la normativa básica no obligaba, no había posibilidad de establecer estos requisitos; es decir, no se podían poner rendimientos mínimos, ni se podían establecer otro tipo de actuaciones o de requisitos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Entiendo, señoría, que por rango normativo, no; pero también tengo que decirle que en 1996 —y yo entro en el Gobierno en el mes de septiembre 1996— esta campaña había terminado a efectos del lino. En cualquier caso, entiendo que en Navarra, que es mi competencia, es la primera experiencia y se ampara dentro de la normativa general de cultivos herbáceos en aquel año. Luego insisto que la normativa se va perfeccionando —entrecomillas—, en tanto en cuanto se va haciendo más exigente.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: O sea que en el año 1996 en Navarra sólo se aplica la normativa general básica.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Puedo decirle que son 39 expedientes y las inspecciones que se hacen ese año son seis. Es el primer año de experiencia. Insisto, entro en el Gobierno el 19 de septiembre de 1996.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: En el año 1997, al año siguiente, aparte de los certificados que exige la normativa básica, ¿se introduce también alguna cuestión que permita evitar los problemas que se estaban aduciendo? ¿Se produce algún tipo de normativa de carácter complementario que fuera más allá de la normativa básica?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Como estrictamente normativa, creo que no. Lo que se produce a partir de ese año, si no recuerdo mal y hablo de memoria, es una norma interna del propio departamento de Agricultura de inspecciones.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Si le entiendo bien en el año 1997 la única normativa que se aplica es la comunitaria general.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Por relativizar las cosas, diré que he estado hablando de 12.500 expedientes de cultivos herbáceos y en el año 1997 tenemos en concreto nueve expedientes del lino, inspección en cinco de los nueve y la cuantía que le he dado antes de 8.800.000 pesetas. Por tanto, en el año 1997 en Navarra el tema del lino es absolutamente residual, en cuantía, en número de expedientes y en número de inspecciones lógicamente, aunque el porcentaje de inspecciones es alto.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: En el año 1998, en que ya se exigen rendimientos mínimos, independientemente de lo que exige la normativa básica, ¿se introducen algunos requisitos de carácter especial que afecten a las condiciones de la normativa básica, tales como incrementar el rendimiento, exigir unas variedades especiales o cualquier otro requisito que llevase a un control más estricto del cultivo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Como le he señalado, en el tema de rendimientos seguimos la normativa básica, pero lo que sí existe, y aparece en el dossier que les hemos facilitado, es un plan de controles sobre el terreno de la Comunidad Foral de Navarra, campaña 98-99, que no sólo contempla el cultivo del lino, sino todo el conjunto de actuaciones. Es decir, poner el número de equipos de inspección, el número de expedientes a inspeccionar, el número de ventanas que se hacen por teledetección y por campo, referido a todo el conjunto de cultivos herbáceos y específicamente a aquellos que he citado en mi primera intervención, que consideramos cultivos de riesgo por el alto valor de las primas, entre los que está incluido el lino.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: He creído entender que era una normativa interna de carácter general destinada, fundamentalmente, a regular los mecanismos de inspección.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Efectivamente.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Sorprende también, aunque esto es algo un poco al margen, que siendo muy poco el montante en su comunidad en 1998, si no he tomado mal los datos, el número de irregularidades alcanzaba el 33 por ciento.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Según se refiera a superficie.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Yo lo he tomado en superficie.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Aproximadamente 103 hectáreas de las 366.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Estamos hablando aproximadamente del 33 por ciento.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): El mayor expediente de 1998 es de 70,58 hectáreas y la ayuda que recibe por superficie es cero pesetas. Este es el expediente que he señalado que estaba compartido con la Comunidad Autónoma de La Rioja y que con las actas de inspección realizadas por los inspectores de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a los que quiero agradecer el trabajo que hicieron, porque son unas actas francamente clarificadoras, con sus fotos, etcétera, permiten que la cuantía de la subvención que recibe ese expediente sea cero pesetas. También he de decir que en el año 1999 estamos cerrando la inspección de las 580 hectáreas, y según el cálculo aproximado en este momento prácticamente el 50 por ciento de esa superficie no va a recibir ayuda.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: En su comunidad, al igual que ocurre en otras, el lino que se cultiva sale a transformarse a empresas que están fuera de la comunidad. Desde su punto de vista, parece casi obvio que la norma reguladora tan sólo puede tener un carácter estatal. A mi entender, sería muy difícil que cultivándose en un sitio y transformándose en otro, se pudiera tener una normativa diferente en todos sus aspectos. Le hago la pregunta para ver si comparte mi criterio.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Hay un aspecto que nosotros en una primera instancia podemos aceptar sin más, que es el año 1997, cuando se pide ese certificado de las transformadoras casi como un mero trámite, pero en 1998, ese certificado de transformación se pide con carácter normativo. Evidentemente, como he citado dos comunidades autónomas en las cuales están ubicadas las transformadoras a donde va el lino que se ha producido en el año 1998 en Navarra, lo que se hace es buscar el auxilio de las administraciones autónomas correspondientes para que nos ratifiquen los datos que se nos han declarado y que otra Administración nos avale el dato que nos ha dado una empresa privada transformadora.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Es una mera ejecución, vamos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Yo entiendo que es

ejercer las competencias con convicción, que es lo que he señalado antes.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Pero no hay una normativa específica por parte de la comunidad. Tampoco podría haberla, por otro lado, porque estamos hablando de que va a varias comunidades. Es decir, que el lino se produce en un lado y se transforma en otro.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Efectivamente, se transforma en otro y, como consecuencia de ello y de que lo único que recibimos nosotros en el expediente es el certificado de una transformadora concreta que es una empresa de ámbito privada, lo que hacemos es solicitar a la Administración donde está ubicada esa transformadora, que tiene capacidad de inspección, que nos avale y ratifique los datos.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Nos ha hablado, señor consejero, de perceptores y agricultores. Aunque sea muy brevemente, ¿me podría matizar un poco la diferencia?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Dentro de lo que son los reglamentos comunitarios, por no extenderme en otros porque puede ser más complicado, hay dos figuras claramente diferentes. Como esto son ayudas por superficie, lógicamente no es necesario ser agricultor o agricultora a título principal o agricultor directo o como se le quiera llamar para recibir estas ayudas. A quien percibe unas ayudas en función de que tiene una superficie, le llamaré perceptor, no le llamaré agricultor. Llamaré agricultor y perceptor a aquel que cultiva directamente la tierra. En Navarra, la figura que tenemos establecida del agricultor a título principal es aquel agente para el que la agricultura produce más del 50 por ciento de sus rentas.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: El cultivo del lino en la comunidad de Navarra, ¿está fundamentalmente en régimen de propiedad o de arrendamiento?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): La verdad es que no le puedo dar ese dato, pero creo que en propiedad, creo, por lo menos en el año 1998. Si quiere esa información complementaria, se la daré si la tenemos.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Habría en particular una, la partida o partidas de la comunidad de Navarra que fueron a Almoguera. Una parte ha ido a Soria, en la comunidad de Castilla y León, y otra parte importante ha ido de Navarra a Almoguera. Quisiéramos la documentación sobre qué partidas de lino han ido a Almoguera y el régimen de la tierra, si eran propietarios o en arrendamiento y, en este último caso, quién ha sido el arrendador.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): A ver si le puedo contestar por lo menos parcialmente con el dato que tengo, que es en parte nuestro en cuanto solicitud y en parte contestación de la comunidad autónoma correspondiente.

Estamos hablando del lino que ha ido el año 1998.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Cuando hay montante importante es en los años 1997 y 1998. Bueno, importante, en ningún caso; relativamente importante. Podríamos concretarlo a esos dos años.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): En el dossier que hemos suministrado a SS.SS. hay un documento, fechado el 19 de abril de 1999, en el que la Comunidad Foral de Navarra pide a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que corroboren los datos de las entregas que se han realizado en el año 1998 a la empresa que usted cita, Colino, S.L., de Almoguera. Esa consulta lleva un anexo, que también está en la documentación —salvo error u omisión— en que se citan los nombres de las personas, su NIF, su DNI y su dirección. Yo le diría que creo que son pequeños propietarios. En concreto, corresponden a una misma localidad, que es Andosilla, Navarra, pero insisto en que este documento está enviado al Congreso y recibido el día 19 de julio, y para ampliarle la respuesta, podría decirle con pocas posibilidades de error, que se trataría de propiedades de pequeños propietarios. Pero, si es necesario, lo consultaré y con mucho gusto les daré la información completa y exacta.

Como le digo, con salida el 5 de mayo de 1999 de la Junta de Castilla-La Mancha, y con recepción el 12 de mayo de 1999 en la comunidad foral y emisión del documento desde Toledo, se nos da un certificado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el que aparecen unos titulares con unos kilos de varilla y con kilogramos de fibra y se dice que certifica que se ha verificado la inclusión de la contabilidad material que está comprometido el transformador del lino textil Colino, Sociedad Limitada, con las cantidades que figuran en la declaración de entrega y transformación correspondientes a los cultivadores de Navarra siguientes. Y ahí viene una relación que, si quiere S.S., le leo.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: No hace falta porque el documento está en manos de la Comisión. Lo que sí tal vez habría que aclarar es, como le decía antes, si está claro que eran propietarios o si el régimen era de arrendamiento. No hace falta que lo aclare en estos momentos si no lo sabe. Comprendo que no lo sepa.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Se lo aclaro, pero le diría que en Navarra, por nuestra forma de tenencia de la tierra, prácticamente podría garantizarle que son propietarios de la propia tierra, pero no obstante, con mucho gusto,

señoría, lo comprobamos y le envío la información complementaria.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Cree usted que el MAPA es el responsable de la interpretación de la normativa comunitaria de ayudas a la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Yo creo que en parte sí y en parte no. Es decir, yo creo que el MAPA, evidentemente, mantiene las relaciones ante la Unión Europea como Estado miembro, y esa vertiente puede contestar afirmativamente a su pregunta. Pero entiendo también que las comunidades autónomas, en nuestro caso foral, tenemos también capacidad normativa. Es decir, el 21 de diciembre yo emito una orden foral que regula todas las solicitudes y toda la tramitación de solicitudes de cultivos herbáceos en Navarra, y evidentemente hay coincidencias con la normativa general, en cuanto a fechas, etcétera, pero hay otras cosas que no son coincidentes.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: No obstante, señor consejero, hemos oído hace unos momentos que cuando hemos detallado la normativa específica del lino para 1996, 1997, 1998, se ha aplicado exclusivamente la legislación básica.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Si, es que, como también le he señalado, entiendo que desde el año 1996, en 1997 y 1998 la normativa ha ido estableciendo más cauciones. De una normativa generada en el año 1996, que no obligaba ni tan siquiera a ningún rendimiento ni a mandarlo a una transformadora, hemos llegado a una normativa que finalmente pide para los años 1998, 1999 y 2000 unos rendimientos que va incrementando con mayores exigencias y finalmente también obliga a que los certificados de las transformadoras, que en un momento determinado son prácticamente una mera anécdota para cubrir el expediente, tengan de alguna forma mayor trascendencia.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Y quién ha establecido esas cautelas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): La normativa comunitaria, desde mi punto de vista.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿La normativa comunitaria?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Es que es legislación básica, señoría.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Dicta el FEGA normas a través de circulares y escritos para la aplicación de las ayudas de la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Que yo sepa —lo hemos incorporado en el dossier— en los años 1998 y 1999 hay una circular del FEGA que da una serie de normas de coordinación de carácter general. Como le he dicho, lo que nosotros hacemos luego es trasladar ese plan de inspección a un plan de inspección foral que recoge, no una normativa (yo no soy jurista y no sé si es normativa o no) de coordinación general, sino trasladar el cómo, cuándo, dónde, con cuántos se realizan las correspondientes inspecciones.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Es decir, que lo que hace la comunidad es trasladar lo que el FEGA ha dictado a su norma.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): En absoluto. No se traslada. Lo que hacemos nosotros, desde mi punto de vista, e insisto en que SS.SS. lo tienen en el dossier correspondiente, son unas normas de carácter general, que además creo que son buenas porque a veces se producen discusiones en los aspectos grises de interpretación de la normativa; por ejemplo, en discusiones, que a mí me han ocurrido y seguro que a otros consejeros también, con organizaciones profesionales agrarias en esos 200 expedientes que refería de Navarra que tienen incidencias, y no está nada clara ni la propia normativa comunitaria —no estoy hablando del lino— porque en muchos aspectos no es tajante, por ejemplo, ganaderos, etcétera. Lo que hacemos nosotros con nuestro plan foral (esa normativa general o esa circular, no sé si es normativa o no, que en momentos determinados permite que algunos conceptos queden definidos con carácter general para toda España) es trasladar un plan específico foral de inspección y control. Insisto que S.S. tiene incorporado en el dossier una circular y la siguiente, firmada por el director general de Navarra.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Es decir, que la comunidad tiene para el conjunto de los cultivos un plan específico que controla la inspección.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Sí.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Convoca y preside el MAPA reuniones de coordinación con las comunidades autónomas para la aplicación de las ayudas de la PAC?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): ¿A qué nivel, señoría?

Porque yo creo que hay dos niveles: el puro nivel funcional —en el mejor sentido de la palabra; me ha salido un poco peyorativo—, es decir, que van funcionarios o altos funcionarios del departamento a grupos de trabajo, donde evidentemente se habla de coordinación de aspectos puramente técnicos; y hay otro aspecto que es la conferencia sectorial, donde se hace un debate de carácter mucho más político.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Recuerda usted en la conferencia sectorial haber tratado el lino de manera específica?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): ¿Específicamente el lino?

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Que entre los puntos del orden del día figurase como uno de los apartados el lino.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Específicamente el lino, no.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Específicamente el lino, no.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Cultivos herbáceos y de la Agenda 2000, evidentemente, sí.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Pero específicamente del lino, no.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Específicamente yo no recuerdo el lino. Pero, señoría, es cuestión de echar mano de las actas de las conferencias sectoriales, o del orden del día, porque éste tiene un capítulo de ruegos y preguntas y en él puede salir el lino. Pero yo no recuerdo que en ninguna conferencia sectorial se haya hablado específicamente del lino.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: A mí no me cabe la menor duda, señor consejero, de que un debate en profundidad sobre cualquier cultivo usted lo recordaría, con seguridad.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Si me permite, para distender el debate (**El señor Amarillo Doblado: ¡Estamos distendidos! Estamos totalmente distendidos.-Risitas.**), ¿sabe usted cuándo me enteré yo de que había caído en mi comunidad autónoma? El día 9 de julio de 1998, en plenos sanfermines, porque tuve una llamada del

jefe superior de policía en la cual me decía que se había descubierto una plantación de cannabis y si la habíamos autorizado, con lo cual tuvimos que echar mano de los archivos, ver qué era aquello y mandar al laboratorio — era pleno San Fermín y sábado— unas muestras para determinar que no tenía principio activo. Ahí me enteré yo de que teníamos cáñamo, me parece que eran 10 hectáreas, en nuestra comunidad foral.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Lamento mucho que el cáñamo le gastase tan mala pasada en los sanfermines.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Además, si me permite que continúe con la broma del todo, en aquel momento estaba de consejero de Interior en funciones, con lo cual el tema se complicaba un poquito más.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: La orden del MAPA del 27 de noviembre de 1997 sobre las ayudas de la PAC señala que el FEGA establecerá un plan nacional de controles de las ayudas de la PAC. Entre estas ayudas se encuentra la del lino, por supuesto. ¿Puede usted indicarnos si el FEGA ha cumplido con lo que mandaba la citada orden y ha establecido un plan nacional de controles para las ayudas del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): No recuerdo si la orden tiene traslación en el plan de controles, esa circular de controles a la que me he referido antes del año 1998 y 1999 que insisto está en la documentación. No sé si S.S. se refiere específicamente a eso o no

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Me refiero a un documento que tiene que haber mandado el MAPA, que su nombre específico es plan nacional de controles.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Pues vamos a buscarlo, si me permite S.S.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: No se preocupe. Nosotros hemos de entender que si está en la documentación que se nos ha enviado es que se envió y en caso contrario es que no.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): No, no, perdone S.S., pero es que nos podemos haber dejado documentación por la premura de preparar un dossier en escasos días, incluso después de San Fermín, aunque salga otra vez.

Si me permite medio minuto. No sé si se refiere S.S., y si es así está incluido en el dossier, en concreto en el punto 1, donde contestamos a la documentación que se nos pidió por parte del Congreso, referido a cosechas 98, al plan

nacional de controles sobre el terreno de superficies en el sistema integrado y plan de controles sobre el terreno, Comunidad Foral de Navarra. En concreto, esta es una circular cuyo asunto es: plan nacional de controles sobre el terreno de aplicación en las declaraciones de superficie del sistema integrado, campaña 1998-1999, de fecha 25 de mayo de 1998, y la referencia es Subdirección General de Productos Agrícolas.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Así es, a ese documento nos referíamos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Pues lo tienen en la documentación que les hemos enviado, que tiene correlación con el documento foral que es el plan de controles sobre el terreno de la Comunidad Foral de Navarra, campaña 1998-1999, cosechas 98, que le continúa.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Cree usted que en su comunidad autónoma hay lo que en términos coloquiales se conoce como cazaprimas del lino? La verdad es que a mí me gustaría más decir especuladores, pero ya que hay alguna alusión en la normativa comunitaria a cazaprimas utilizaré esa expresión.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Ha habido una palabra que ha empleado S.S. y que le tengo un especial cariño, yo la utilizo mucho, que es la de activos agrarios. Me encanta, porque además creo que se ajusta mucho a la realidad. Pero hay una palabra que no me gusta nada que es la de cazaprimas.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: A mí tampoco. Compartimos gustos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): No me gusta por lo que les señalaba antes a SS.SS., porque puede dar una imagen del sector absolutamente distorsionada y que no tiene nada que ver con la realidad porque entiendo que hay un porcentaje muy mayoritario. Desde luego, en la comunidad foral es altísimo. No tiene nada que ver con todo esto y le puede crear una cierta mala imagen y a mí como consejero de Agricultura no me agrada nada.

Para mí un cazaprimas (—y si me permiten les voy a leer una definición, porque como sabía que me iban a preguntar qué era para mí un cazaprimas he preferido escribirla y así no tener que inventar nada—) es alguien, una persona física o jurídica, puede ser una sociedad agraria o cualquier cosa o cooperativa —y que me perdonen las cooperativas porque estoy seguro de que no están en esa línea—, que tiene una gran disponibilidad de superficie agrícola, normalmente de baja calidad agronómica y que la emplea dentro del marco legal para optimizar unos beneficios establecidos en un marco de ayudas comunitarias. Eso podía ser un cazaprimas. De ahí, ¿qué se puede derivar?

Lo que se derive será a posteriori porque a priori la Administración no debe entenderlo más que como una actuación presunta cuando te encuentras en un caso de estos. Lógicamente, lo que tiene que hacer es aplicar la inspección y el control correspondiente, y demostrarlo. Establecido ese control correspondiente, puede desembocar en que finalmente la situación de ese expediente acaba siendo un fraude o no.

Respecto al aspecto normativo —que me lo dejaba en el tintero y quería comentárselo a S.S., si me lo permite—, quiero señalarle una cosa en cuanto a capacidad normativa. En un momento determinado, las solicitudes o los expedientes que, por las circunstancias que sea, finalmente, tengan un pago que no sea el que teóricamente se solicitaba, bien por disminución de superficie, bien porque la inspección ha resultado —como he dicho en nuestro caso concreto— cero pesetas, contra esa resolución del director general o contra la orden foral del consejero existe la posibilidad de presentar un recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra. De hecho, en las sesiones de Gobierno, en el último capítulo del orden del día, se ven innumerables recursos de perceptores —por no decir agricultores— que recurre bien la orden foral del consejero o bien la resolución del director general. El Gobierno de Navarra lo que hace es estimarlo, desestimarlos o estimarlos parcialmente. Y contra ese acto del Gobierno de Navarra, que no tiene superior jerárquico, no cabe más que la vía contencioso-administrativa. Yo entiendo que eso es actuar con una competencia plena y con convicción.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: La pregunta que le voy a hacer quiero aclararla antes, como hemos hecho otras veces, para que se entienda en qué contexto la hacemos, para que no haya equívocos.

Le voy a preguntar —pero antes de que me responda me va a permitir que lo aclare— qué entendemos por mercado del lino textil. Cuando hacemos esta pregunta nos estamos refiriendo exclusivamente, como no puede ser de otra manera, a la situación actual, a la de estos momentos, lo cual para nada pone en tela de juicio el futuro que pueda tener el cultivo del lino, porque la Comisión no tiene por misión, ni mucho menos, enjuiciar el cultivo del lino, que indudablemente puede ser una alternativa muy importante para amplísimas superficies de secano y de regadío, y para que conste lo decimos así. Es decir, la situación que pueda tener ahora no tiene nada que ver con la del futuro e incluso con la que desearíamos que tuviese.

Por tanto, la pregunta se la hago referida exclusivamente a estos momentos y a las circunstancias en que ahora estamos. ¿Cree usted que el lino textil que se cultiva en España —ahora, tendríamos que añadir— tiene mercado?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Yo no soy quién para tener la osadía de contestar a eso, pero si me lo permite S.S. le señalaré que el otro día leí una entrevista con Adolfo Domínguez —creo— que decía, refiriéndose a todo este problema del lino, que él importaba lino y que no sabía que se cultivaba en España; que esperaba que efectiva-

mente pudiese suministrarse de lino de España, que él lo desconocía.

Yo tampoco sabía muy bien para qué se utilizaba el lino, antes de surgir todo este problema, pero otro consejero de otra comunidad autónoma, dice que en su comunidad autónoma, que es Cantabria, existe una transformadora de lino que, además, importa lino. Y como estoy convencido de que los españoles no somos ni más ni menos que nadie, estoy seguro de que sabremos satisfacer a don Adolfo Domínguez y a esa transformadora de Cantabria, si es necesario.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Finalmente ¿considera usted que debe cambiarse la normativa sobre las ayudas del lino, para tratar de erradicar los denominados cazaprimas y los abusos que se producen?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Yo creo que la normativa se debe ir perfeccionando en tanto en cuanto en ella se observen deficiencias y haya situaciones que conducen a plantearse esa modificación, porque no puede ser ninguna normativa estática sino que tiene que ser perfeccionable, pero incluso voy más allá, por elevación, tal como he señalado en mi primera intervención, lo que creo que se tiene que cambiar es la filosofía y la normativa de la PAC.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Muchas gracias. Le agradezco sinceramente su intervención. No haré más preguntas de momento.

El señor **PRESIDENTE**: A continuación hará uso de la palabra, por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, su portavoz señor Santiso.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muchas gracias, señor consejero de Navarra, por su presencia. Voy a ser bastante breve, puesto que creo que muchas preguntas han sido ya efectuadas.

Por ilustrarnos un poco más, quisiera detenerme en algo que usted ha citado, es decir, que en un momento determinado hubo que rechazar la demanda de subvención de casi un tercio de las hectáreas por posibles irregularidades. Dado que uno de los expedientes es de 70 hectáreas, me gustaría que, sobre ese expediente en concreto por ser significativo, nos explicase (aunque seguro que está en la documentación que nos ha enviado, pero para que quede constancia) qué empresa o qué persona es la titular del expediente, cuáles fueron las supuestas irregularidades que condujeron a rechazar esa demanda y si existía ya algún precontrato o contrato con alguna transformadora en relación con ese expediente.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): La última parte de la pregunta, la de si existía algún contrato, no se la puedo responder porque no tengo el dato, pero si es necesario, se lo aportaremos.

Efectivamente, existe el acta de inspección de este expediente en el dossier que les hemos enviado e insisto en que es una inspección, una magnífica inspección, que realiza la Comunidad Autónoma de La Rioja. Lamento que las fotografías sean fotocopias, pero, aun siendo fotocopias, creo que sólo verlas da una idea clara del porqué.

En cuanto a nombres y apellidos, nosotros hemos remitido toda la documentación, incluidos nombres y apellidos, a esta Comisión, con la salvedad de que, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de protección de datos y entendiéndolo que es necesaria la colaboración entre administraciones, y más con el Congreso, evidentemente, estos datos no pueden ser cedidos a terceros, salvo responsabilidad del que los cede. Por tanto, los listados están en la documentación que hemos remitido.

¿Alguna cosa más?

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Ninguna pregunta más. Cuando dice que las fotos eran expresivas, supongo que sería porque no habían plantado prácticamente nada de lino.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): En mi tierra dicen que un secarral es un secarral, pues aquello era un secarral lleno de hierbas, donde había que casi adivinar las plantas de lino, y tengo la tranquilidad de que quienes lo dicen son los inspectores de una comunidad autónoma querida y vecina. Pero voy a añadir algo más. Este señor es otro de los que va a percibir cero pesetas en el año 1999, o sea que la contumacia la vamos a seguir castigando.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), señor Guardans.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Muchas gracias, señor consejero, y bienvenido a esta Comisión. Yo he pasado un tercio de mi vida —un tercio, si dejamos de lado los años sin uso de razón— en Navarra y, por tanto, es casi no sé si mi segunda patria —es una expresión muy cursi—, pero en todo caso una tierra por la que tengo un enorme aprecio.

A estas alturas de esta Comisión de investigación, y si me permite —porque preguntas voy a hacer muy pocas—, haría un comentario, porque llevamos ya tantas horas y estamos llenando tantas páginas del «Diario de Sesiones» que a lo mejor resulta que alguien un día decide investigar lo que han sido los trabajos de esta Comisión.

Antes, cuando comparecía el consejero de la Junta de Extremadura, decía que el «Diario de Sesiones» no reflejaría bien lo que ha ocurrido durante aquella comparecencia, si no se hiciera constar, con esas entradas que a veces elaboran los taquígrafos y en las que aparecen: risas, aplausos, etcétera. En ese caso como entrada había que dejar claro que estaba hablando con una vehemencia absolutamente impresionante. En su caso —lo digo para la his-

toria y para que conste en el «Diario de Sesiones»— diría que el consejero de Agricultura del Gobierno de Navarra está hablando preocupado. Pondría una entrada en el inicio de la sesión diciendo: Habla con tono de preocupación, cerraría el paréntesis y, a partir de ahí, describiría sus palabras. El comentario puede ser más o menos superficial, pero lo digo en serio, porque más allá de temas de carácter percibo un tono de inquietud de fondo por este tema y de preocupación por todo este régimen, que no digo me sorprenda, porque probablemente lo comparto, pero del que quiero dejar constancia.

No voy a abundar mucho más en el tema de las competencias, que como usted bien sabe es uno de los temas que han ido presidiendo esta Comisión. Hemos llegado a la paradoja absurda de que algunos están empeñados en convencernos de que las comunidades autónomas no tienen ningún tipo de competencia sólo porque consideran que de esta forma queda salvada su responsabilidad, se eleva el tiro y así es una persona de otro color político la que responde. Por tanto, estamos ventilando aquí el reparto constitucional de competencias en función del color político, lo cual es una situación ridícula y es una de las razones por las que mi grupo evidentemente ha hecho preguntas muy claras al compareciente anterior, que no voy a repetir aquí porque usted mismo se ha pronunciado con toda claridad acerca de cuáles son sus competencias y la forma en que las ejerce y las puede ejercer.

A efectos de tener una respuesta, que intuyo cuál puede ser pero la querría explícita y clara, le hago una pregunta: ¿El Gobierno Foral de Navarra, y por tanto su Consejería de Agricultura, tiene competencias para perseguir el fraude en su comunidad? ¿Sí o no?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): ¿Con un monosílabo? Sí.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Es que ha dado la impresión de que algún otro compareciente no tenía competencias suficientes.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): También es un tema de convicción. La discusión legal se solventa en los tribunales y si es necesario en el Constitucional.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Sin duda. Además, una de las cosas que quería dejar claras como principio, es que cada comunidad autónoma es soberana hasta cierto punto, pero es bastante soberana y sobre todo absolutamente soberana para interpretar cómo ejerce sus propias competencias. Si considera que no son suficientes puede renunciar a ellas, y en otro caso, si considera que son mayores de las que se le permiten, puede recurrir al Constitucional en su defensa.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Y los ciudadanos

de esa comunidad, si entienden que están mal ejercidas o que sus derechos son lesionados, a los cuatro años votan a otros.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: A los cuatro años optan por otro grupo político o por personas que ejerzan esas competencias de otra forma. Eso entra dentro de la democracia, y por tanto no voy a profundizar sobre ello.

Comparto su inquietud —y creo que de ahí arranca el tono de preocupación y gravedad de sus palabras— por cómo funciona en general la OCM del lino y por cómo está estructurado todo este sistema. Sobre eso y a estas alturas, estos comisionados que usted ve, que ya empiezan a estar un poco derrengados, lo sabemos casi todo, hemos oído todo tipo de críticas, y compartimos que por lo menos el sistema no funciona, aunque el consejero de Agricultura de la Generalitat de Cataluña ha dicho que a pesar de eso el sistema le parece positivo. Lo digo porque es con quien más debería sintonizar, y no por eso puedo dejar de decir que su posición es distinta de otras que hemos venido oyendo en el resto de las comparecencias.

De todos modos, hay un matiz en su intervención respecto a estas críticas que es sobre el que querría profundizar a un momento. La crítica fundamental que hemos oído no es tanto a la falta de controles, puesto que controles los hay y se ejercen, usted mismo ha dicho que se ejercen, sino más bien a la forma o a los criterios en función de los cuales hay que pagar la ayuda a la renta. Es decir, se paga no porque se produzca un determinado beneficio social, no porque se introduzca un determinado producto en el mercado, sino estrictamente porque se produce y se transforma. Lo que luego ocurra con el producto transformado al legislador comunitario le trae al fresco —por decirlo así—, ordena el pago y fuera.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): En 1996, ni tan siquiera por transformar.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Hasta 1996, ni tan siquiera por transformar, y en este momento por transformar un mínimo, mínimo que efectivamente ahora puede acabar haciendo imposible la subvención; y suponiendo que ese mínimo fuera inferior, sólo por transformar una determinada cantidad el legislador comunitario considera que ya hay derecho al pago. Eso ha provocado unas críticas fundadas que en buena medida comparto, pero usted añade una crítica más que es la que quiero nos detalle.

Permítame un paréntesis, quiero corregir al portavoz socialista que ha restringido unilateralmente el objeto de esta Comisión de investigación. Se votaron tres propuestas de creación de una Comisión de investigación y en la que estamos se llama Comisión de investigación para analizar la política desarrollada mediante ayudas comunitarias al cultivo del lino en el marco de la política agraria común. Así se llama y esto es lo que estamos haciendo. Ha querido restringir el objeto de la Comisión al análisis de unas presuntas infracciones cometidas por una serie de ciudadanos o de altos cargos, unas se han acreditado más o menos, eso se verá cuando hagamos las resoluciones; pero

está claro que también estamos analizando qué pasa con las subvenciones al lino.

Usted ha comentado, y me interesa que lo detalle un poco más esa distinción en la que ha venido insistiendo, entre perceptores y agricultores y ha dicho que la disfunción principales de la política agraria común. Entiendo que también en otros frentes, en este que nos ocupa la política agraria común debería montarse de forma que los perceptores reales sean los agricultores y los ganaderos; es decir, quienes realmente están ahí.

Eso choca un poco no sólo con algún comentario que pueda haber hecho otro navarro ilustre y miembro de esta Comisión, portavoz del P.P., pero yo quería desarrollar ese punto de crítica, porque ¿cuál es la propuesta que usted haría en ese sentido?, ¿cómo debería ser desde este punto de vista de reforma una ayuda correcta al lino o a los herbáceos?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Empezando por el principio, señor Guardans, respecto a la preocupación, yo creo en el sector primario y como creo que tiene una función social importante, hace falta también que nuestra sociedad tenga una buena valoración del sector primario. Todo esto no ayuda, desde el punto de vista mediático del escándalo, porque de alguna manera da a entender que éste es un sector subvencionado en el cual se hacen muchas trampas. Es decir, lo que coloquialmente dicen los urbanitas, en Pamplona: no hacéis más que dar dinero a los agricultores, total para nada. Sin embargo, luego quieren que en el fin de semana aquéllo esté abierto y bien y quieren guardas baratos o sin abono.

Entiendo que como existe esa labor social de la agricultura y la ganadería en el aspecto más amplio con su labor multifuncional, esto me preocupa y en algún aspecto me parece un rejonazo a esa valoración que la sociedad puede tener del sector primario. En ese aspecto, preocupación. Esto se une a lo siguiente: Yo no he dicho que me podía haber encontrado aquí en otra situación, porque mi madre tiene también una pequeña superficie que lleva mi primo que es agricultor. Cuando ocurrió todo esto lo primero que le pregunte fue: ¿no cultivarás lino? (**Risas.**) Si estuviéramos en una comisión de forrajes desecados o de alfalfa, tendría que confesarles que desconocía que en las tres hectáreas de mi madre que lleva mi primo, porque gestiona la agricultura familiar, se cultiva alfalfa. Menos mal que no ha cultivado lino y no tengo ni idea de qué cultiva mi primo, él sabrá lo que cultiva, ni tengo ni idea de las ayudas que recibe del departamento de Agricultura cuya orden foral de 8.000 y pico de millones de pesetas firmo junto a un listado que ni siquiera consulto por curiosidad. No sé quién está ahí, no me importa, ni me interesa. Estará mi primo y algún tío mío que también es agricultor. No podemos sacar las cosas de quicio y pensar que no puedo ser consejero de Agricultura, aun siendo ingeniero y no teniendo nada que ver con la actividad agraria, porque haya familiares míos que se dedican a la agricultura dignamente. Sería algo demencial.

Esto ayuda poco a otro problema que a mí sí me preocupa mucho, me preocupa en España y me preocupa en

Navarra, y es lo que siempre hemos denominado como la bestia negra de nuestro sector primario: el relevo generacional, que va unida a esa autovaloración. Difícilmente se podrán incorporar. Es un debate muy largo. Lo dejo ahí. En el relevo generacional, el ansiado relevo generacional que da para mucho.

Luego me preocupa, y se lo he dicho también en la primera intervención, el tema del fraude, y me preocupa mucho menos un fraude económico, porque un fraude económico a la postre es detectable y perseguible, perseguible por oficio por la Administración, perseguible por vía judicial, como haga falta. Me preocupa más otro tipo de fraudes, fundamentalmente los alimentarios, donde también tenemos competencias y donde el 1º de diciembre de 1997, yo creo que en el año no me equivoco, en Lanzarote, la ministra Loyola de Palacio nos decía con motivo de la sentencia de la colza: ¡Ojo! Este país ha pasado un tema suficientemente gordo con la sentencia de medio billón de pesetas, y las competencias las tenéis las comunidades autónomas; yo tengo la coordinación, pero las competencias las tenéis vosotros. Si esto ocurre, en una comunidad autónoma, Dios no lo quiera, no hay presupuesto de comunidad autónoma que soporte una sentencia judicial de medio billón de pesetas. En concreto, Navarra tiene 330.000 millones de pesetas/año. ¿Qué hacemos con los navarros durante casi dos años? ¿Qué hacemos con ellos?

Por eso, quiero decirle que cuando me habla de preocupación, evidentemente tengo preocupación, pero en la dinámica y en la discusión de competencias hay otras competencias que todavía me preocupan mucho más. He empezado diciendo que agradecía a la Generalitat una información que afortunadamente nos ha permitido despejar un problema que nos ha tenido en jaque durante una semana por una importación, vía Cataluña, de manteca presuntamente belga, que no era belga era holandesa, hasta que siguiendo el rastro hemos descubierto que era holandesa, y que finalmente ha llegado a Navarra, ha entrado en una componente de piensos y se la han comido unos animales que ha habido que inmovilizar durante una semana hasta que hemos conseguido descubrir todo el circuito y la procedencia.

Eso señor Guardans me produce preocupación. Yo me alegro mucho que en el debate del estado de la Nación creo que se hablaba de una agencia alimentaria que considero fundamental, porque hemos tenido el tema de los pollos, el de las vacas, el de las pestes en el sector porcino, todo eso genera desconfianza en el consumidor y genera intranquilidad en el consumidor. Por todo eso, el epígrafe de preocupación se lo acepto gustosamente.

Luego me hacía una pregunta más. A mí no me parece justo que un kilo de cuota láctea, que es un derecho a producir como ha señalado el señor Amarillo y coincido con él, un activo agrario, cueste 70 pesetas. A mí eso no me parece justo, no me puede parecer justo. Ni me puede parecer justo que el valor de una hectárea de derecho de plantación de viña, un tránsfer, dependa si hablamos de La Rioja o hablamos de cualquier otra comunidad autónoma, o de Navarra. Eso no me parece justo. Cuando hablo de igual calidad en los datos estadísticos y en el control de las comunidades autónomas es porque ustedes, nuestros

representantes en el Congreso, han aprobado hace poco una resolución de que el reparto de la Agenda 2000 se haga con la anuencia de las comunidades autónomas y proporcionalmente. Yo me pregunto: proporcionalmente, ¿sobre qué?

Los registros vitivinícolas son todos iguales, están todos actualizados, son todos homogéneos, porque es el sobre que se va a repartir. Es decir, Navarra va a recibir el 2 por ciento, por decir una cifra...

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: Si me permite, señor consejero, está usted planteando una serie de temas que son todos de enorme importancia, pero como al fin y al cabo soy el autor de la pregunta me siento con derecho de reconducir el tema. Queda otro compareciente por intervenir; aunque a usted le pueda sorprender, pero todavía intervendrá otra persona esta noche.

El tema es sencillamente que si las ayudas hay que dárseles a los agricultores reales está usted descartando la posibilidad de que las ayudas se den a personas que no sean quienes están auténticamente al pie del cañón. Ésa era un poco la pregunta.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Yo no he dicho que no haya perceptores, yo no digo eso; lo que digo es que la filosofía focalice la percepción de ayudas, que fundamentalmente son complementos de renta, en función de unas decisiones políticas previas, que es la estabilización de los precios de mercado; que se focalice fundamentalmente a aquellos que son los actores principales de esa actividad.

El señor **GUARDANS I CAMBÓ**: No voy a hacer más preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Jaime Ignacio del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Vaya por delante que espero que el señor consejero de Agricultura del Gobierno de Navarra no esté dos días en el cargo. Ya sé que está dos días, en funciones, pero espero que siga otros cuatro años no ya en funciones sino como titular del cargo en el nuevo Gobierno que está a punto de constituirse en la comunidad foral. Lo digo porque me parece bueno para Navarra que una persona de la competencia y profesionalidad que ha demostrado el consejero en esta comparecencia siga rigiendo los intereses agrarios de nuestra comunidad.

Quiero hacerle una consideración. Ha citado el señor consejero una reunión de la conferencia sectorial que tuvieron en Lanzarote; ciertamente buscaron un buen sitio para reunirse.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Maravilloso, señor Del Burgo, Yo llegué a las 11 de la noche, me metí en una sala a las nueve de la mañana y sin comer a las cuatro menos

cuarto, salí de Lanzarote. Me hubiera dado igual estar en Ávila o en Getafe.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Eso conste que es en menosprecio de las islas afortunadas porque no se puede ir a Lanzarote y cometer ese crimen. ¿Verdad que es un crimen, señor Presidente?

El señor **PRESIDENTE**: Agradezco los elogios.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Como usted sabe esto era el 1º de diciembre, el 2 de diciembre tenía que volver y el 3 de diciembre es San Francisco Javier, patrono de la Comunidad Foral de Navarra y tenía que estar en Pamplona. Lamento haber estado en Lanzarote en esas circunstancias. (**Risas.**)

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: En esa reunión, fíjese que casualidad, usted ha recordado esa conversación, tenemos el acta de esa reunión, y cuando la ministra expone la preocupación que le produce la sentencia del aceite de colza de qué hubiera pasado si hubiera habido un reparto competencial entonces como el que había en estos momentos en cuanto a la responsabilidad del fraude, al final hay un debate sobre de quien es la competencia, y curiosamente el señor Álvarez Gancedo, que le ha precedido en comparecencia, entiende que no hay duda de que la competencia es de la comunidad autónoma.

Siguiendo su intervención en las conferencias sectoriales —he visto algunas actas en las que usted participa de manera bastante activa— he encontrado otra cosa que me ha llamado la atención. El señor Martínez Alfaro plantea el problema de los fraudes y la ministra después de contestarle a una serie de cuestiones termina diciéndole: la lucha contra los cazaprimas no hay que descuidarla. Todo esto se produce en el contexto de esa conferencia sectorial en la que, durante más de un año, se está debatiendo sobre la creación de una comisión para el análisis y prevención del fraude en los sectores agroalimentario y pesquero, comisión que finalmente es aprobada por ustedes y se convierte en un real decreto donde una de las cosas que dice es que esta comisión es imprescindible y el Ministerio entiende ineludible y urgente arbitrar unos adecuados mecanismos de coordinación y control con las administraciones autonómicas de los posibles fraudes que se detecten en esos sectores y también en relación con la gestión de los fondos comunitarios procedentes de la política agraria común. Por tanto, creo que eso evidencia una preocupación con carácter general sobre la existencia de los fraudes porque la comisión no se crea para el lino, se crea para tener un instrumento de coordinación entre las comunidades autónomas para afrontar toda clase de fraudes, incluidos los que se refieren a la percepción de ayudas comunitarias.

Pues bien, hecho este preámbulo en relación con las conferencias sectoriales, yo quería preguntarle, si se trató alguna vez con carácter específico y singular del problema del lino —en las actas que se nos han facilitado no viene ninguna referencia—, y de los posibles fraudes en materia

de lino en los años que usted ha sido consejero de agricultura, y por tanto miembro de esa comisión sectorial.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Creo haber contestado al señor Amarillo una pregunta similar en el sentido de que no recuerdo que específicamente se haya tratado del lino, pero tampoco recuerdo que se hayan tratado otros productos, salvo en el capítulo de ruegos y preguntas, que como usted sabe señor del Burgo, yo sistemáticamente hablo del mismo producto en todos los ruegos y preguntas: el espárrago de Navarra.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Martínez Alfaro, en estos momentos parece que toda la gestión de los tres últimos años en materia de agricultura ha girado en torno a que aquí no ha habido más cultivo que el lino y más preocupación que el lino, ¿cree que un cultivo emergente en estas condiciones merecía una preocupación tan profunda como para que se considerara un tema de enorme trascendencia y por tanto merecería a su juicio haber tenido un seminario monográfico en la comisión sectorial?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Desde la comunidad foral que es mi competencia, le contesto que evidentemente no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Recuerda usted si otros consejeros, que probablemente tienen mucho más lino que Navarra, trasladaron al resto de los consejeros su preocupación por este tema?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Señor del Burgo, tengo buena memoria, y en las conferencias sectoriales, por lo menos desde la primera a la que asistí el 26 de septiembre de 1996, en Murcia, hasta la última que ha sido el 12 de julio de 1999, en Madrid, la palabra lino no la he oído nunca, y he faltado a una sola conferencia sectorial, que es la de septiembre de 1998, en Salamanca.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Le agradezco esa precisión, porque me parece que es un dato especialmente relevante.

En Navarra, no sólo cultiva el titular de la tierra. Es muy frecuente que el titular ceda en aparcería, en arrendamiento, en comunales, y son los titulares de las explotaciones. ¿El hecho de que sea en arrendamiento, altera en algún momento el producto final? ¿Puede considerarse que es fraude el que se cultive en arrendamiento?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Desde mi punto de vista no. Además, en Navarra, por nuestra situación concreta de comunales, hay muchas personas que cultivan en régimen de comunal.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Si el que cultivase una tierra fuera una sociedad agraria, es decir un conjunto de personas profesionales de la agricultura, por ejemplo ingenieros agrónomos, peritos agrícolas, es decir gente que tenga cierta vocación en el mundo agrario deciden constituir una sociedad de transformación pero no tienen la fortuna de haber heredado tierras, si se ponen en común y consiguen que otros les cedan en arrendamiento o cualquier otro sistema las tierras para su explotación, ¿le parece que esto puede dañar o va en contra del espíritu de la normativa comunitaria?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): No.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Antes nos ha dicho que cazaprimas es aquel que tiene disponible superficie de baja calidad, por ejemplo, cosa que en este momento ya sería imposible en el tema del lino, porque es imprescindible tener un rendimiento mínimo ¿No es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Sí. También he dicho que el término cazaprimas no me gusta y no lo entendía muy bien, pero si hay que definirlo, se define y procuro definirlo como Dios me da a entender.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿A usted le parece que una figura empresarial de cualquier tipo societario, sujetándose a la normativa europea, puede ser beneficiario de las ayudas comunitarias?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Sí. De hecho hay situaciones, no ya sociedades agrarias de transformación, sino cooperativas, que lo hacen así.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Le voy a hacer una pregunta. Si nadie cultivara lino en España; es decir si como consecuencia de toda esta situación que se ha creado fuera tal la presión psicológica que se produce sobre los agricultores a partir de ahora, de manera que todo aquel que cultiva lino corre el riesgo de que le tomen por cazaprimas, si ante ese riesgo decide no cultivar absolutamente nada, ¿qué ocurriría con el dinero que España recibe por el cultivo del lino? ¿Lo recibiría España para otras cosas, se quedaría en la Unión Europea o no se quedaría en ninguna parte?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Nos movemos en el terreno de la hipótesis, pero entiendo que podrían pasar dos cosas con esas superficies: que tuvieran otra vocación de cultivo, o si fueran tierras más o menos marginales que fueran incluidas en declaraciones como retirada. En cualquier caso, recibirían algún tipo de ayuda.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: De acuerdo. Por el hecho de que un agricultor cultive, si decide cultivar percibirá ayuda, si decide no cultivar no percibe ayuda en el caso del lino, pero nadie se perjudica por ello. Es decir, el que cultiva no le quita a España ningún tipo de subvención por cultivar lino, ¿o sí?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): No, no, evidentemente. Si lo que me pregunta concretamente es si existe un cheque nacional, como desde mi punto de vista no existe, ese cheque no se ve afectado. Cuestión distinta es que si en esa situación hipotética que S.S. plantea esas tierras dejasen de cultivarse con ese cultivo y pasaran a otro capítulo del dinero que recibe España —de esos 850.000 millones de pesetas— por el conjunto de cultivos herbáceos tendría otra línea presupuestaria en la comunidad autónoma.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Insisto: con cazaprimas o sin cazaprimas, no resulta perjudicado el conjunto de las ayudas comunitarias del resto de los sectores o del resto de los cultivos.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): A priori, desde mi punto de vista, no.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Finalmente, señor Martínez Alfaro, ¿se ve usted a sí mismo ordenando que le traigan a su despacho los expedientes de posibles adversarios políticos para ver si están dentro de los listados, con la finalidad de comprobar qué están haciendo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): No podría llegar a menos. En cualquier caso, mi intervención en cuanto al control e inspección es una intervención genérica que yo doy como instrucción a mis funcionarios cuando se emite la orden foral de diciembre del conjunto del sistema, y ellos saben perfectamente lo que tienen que hacer.

Lo que sí necesitan los funcionarios, y eso es importante, es el respaldo del consejero. Es decir, que cuando alguien viene al despacho a quejarse porque está dentro de ese 2 por ciento de incidencias, una vez oído, en ningún caso se puede desautorizar al funcionario. Sale con muy buenas palabras, con un café, pero con el expediente tal y como lo ha confeccionado el funcionario, si tiene razón y cumple la normativa.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Muchas gracias, señor Martínez Alfaro.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor del Burgo. (El señor **Amarillo Doblado pide la palabra.**)

Señor Amarillo, tiene la palabra por un plazo prudencial.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Quiero dar las gracias al señor Martínez Alfaro que no sólo nos contesta sino que también nos ilustra, lo cual es de agradecer doblemente.

Hemos estado hablando antes de inspecciones. ¿Hace los resultados de las inspecciones cuando sanciona? ¿Los hace públicos o quedan en privado? ¿Hay alguna publicación o son estrictamente privados?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Creo, señor Amarillo, que con la Ley de protección de datos la pregunta se contesta sola.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Es decir, que ningún tipo de sanción se hace pública.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Es que no se puede hacer una publicación con nombre y apellidos de sanciones ni de nada.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Si un director general suyo comete una infracción grave y es conocida, ¿cuál sería su posición de cara a salvaguardar el conjunto de las ayudas y el buen nombre del sector primario? ¿La ocultaría para evitar el escándalo y que el mal nombre perjudicase o lo publicaría?

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Sí, pero esa es una hipótesis que se podría dar, y ojalá no se dé nunca. ¿Usted cómo considera que se beneficia más el sector, si se hace público o si se oculta?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Es que son dos planos, señoría. Usted me pregunta, por una parte, si nosotros hacemos público ...

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Esa ya me la ha contestado. La segunda.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Plantea usted una hipótesis en la cual un director general del departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación de Navarra tiene un problema específico que genera la percepción de un cobro indebido de ayudas. ¿Ese es el problema que plantea?

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Relacionadas con el sector primario.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): En el terreno de la pura hipótesis, yo, desde luego, en esa situación, lo primero que

haría sería llamar a esa persona, porque en cualquier caso también he dicho que la Administración tiene que considerar las infracciones supuestas hasta que sean probadas. Le daría, como mínimo, el beneficio de la duda y le pediría la explicación correspondiente. Si la explicación no fuera satisfactoria, entonces actuaría como tengo que actuar, evidentemente.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿No cree usted que el hecho de que se ejerza por los grupos parlamentarios esta acción de investigar lo que está ocurriendo con el lino da seguridad dentro y fuera de que somos un país muy serio y de que cuando se ven cuestiones extrañas se intenta aclararlas con rigor? Aquí hay algunas cuestiones muy extrañas, y en eso hay consenso, aunque pueda haber algún grupo que ante evidencias no encuentre extrañezas, pero allá él. ¿No cree que esto no solamente no es un rejonazo, sino que, por el contrario, al dar garantías de que el Congreso de Diputados está detrás de que se cumpla escrupulosamente la normativa comunitaria y sea celoso de que ésta no se vulnere y de que no haya abusos de ninguna naturaleza lo que hacemos es favorecer y salvaguardar el que en las ayudas directas que nos vengan de la PAC tengan tanto los organismos internacionales como el conjunto de los agricultores y ganaderos españoles la seguridad de que no va a haber abusos y que, si estos abusos se cometen, hay quien está vigilando, aparte de la vigilancia que de hecho corresponde de oficio al conjunto del Estado y, en la parte que les corresponda, a las comunidades autónomas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Sería, señoría, una osadía por mi parte enmendar la plana al Congreso. Evidentemente, ni puedo ni debo ni quiero, porque además, entre otros, hay representantes míos elegidos aquí democráticamente. No me atrevería yo a eso, pero sí tengo que decirle que cuando yo hablo de rejonazos, no estoy hablando de la actuación del Congreso, evidentemente. Yo estoy hablando de la traslación que puede tener la opinión pública, a través de los medios de comunicación —con todo mi respeto a los medios de comunicación—, de un problema concreto. Si quiere que sea absolutamente sincero, preferiría estar aquí hablando de política agraria comunitaria, de las disfunciones que pueda tener, y estoy seguro de que ese sí sería un debate muchísimo más enriquecedor, no me atrevo a decir para el Congreso, pero desde luego sí para el sector primario. Esa es mi opinión, mi leal opinión.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Circunstancias obligan.

Señor Martínez Alfaro, ¿cuál sería su opinión si un presidente del FEGA —siendo presidente— va a arrendar tierras a Navarra para dedicarlas al cultivo del lino? ¿Le parece que esto entra en la figura de arrendamientos normal?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Usted me pide que

haga un juicio de valor, además, moviéndonos en el terreno de las hipótesis. Sería igual que si me preguntase usted mi opinión sobre que el presidente del FEGA fuera de número tres en el cartel del 14 de julio en San Fermín. No lo sé.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Estamos hablando, lógicamente, de una valoración ética. Usted tendrá un criterio ético en el caso de que se diera esa hipótesis, si eso le parecería bien o normal. Otras hipótesis hemos hecho sobre cómo puede ejercer el patrimonio un alto cargo. Hay criterios distintos. En este campo de la ética, le pregunto cuál es su opinión al respecto.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Señoría, es que opinar sobre la ética y sobre las actuaciones éticas de los demás es un poquito complicado, por lo menos para mí. Yo prefiero tener mi ética, la mía. Eso me resulta un tanto complicado, porque además me pone usted un ejemplo concreto que no es más que una hipótesis de trabajo. En cualquier caso, lo primero que yo tendría que deslindar es si desde el punto de vista jurídico, normativo, competencial hay alguna actuación que yo pueda o deba realizar para impedir esa situación hipotética que S.S. plantea.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Con esta última pregunta termino. ¿Qué le parece si un médico de Madrid va a Navarra a arrendar tierras para cultivar lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): ¿Un médico de Madrid?

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Sí, le he puesto de ejemplo un médico como le podría haber puesto un carpintero, o un abogado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Hombre, en coherencia con lo que he dicho, preferiría que fuera un agricultor de Madrid.

El señor **AMARILLO DOBLADO**: ¿Pero le parecería mal o bien?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Es que...

El señor **AMARILLO DOBLADO**: Nada más. Muchas Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Amarillo.
Señor del Burgo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor presidente, el ejemplo que le ha puesto el portavoz socialista al consejero da la impresión de que pudo haber ocurrido, no en relación con Navarra, sino qué ocurriría si el presidente del FEGA va a arrendar tierras a la Comunidad de Castilla-La Mancha, que es donde al parecer ha surgido el problema. Pues bien, quiero dejar constancia de que esa pregunta no se corresponde con los hechos que aquí se han probado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): He hablado en el terreno de la hipótesis.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: No, ni siquiera en el terreno de la hipótesis. Lo que pasa es que estamos aquí haciendo hipótesis sobre hechos que ya podemos más o menos conocer. ¿Qué ocurriría si una sociedad constituida por dos ingenieros agrónomos, aunque sean hijos del presidente del FEGA, van a Navarra y se ponen en contacto con el sector agrario de esa comunidad precisamente para hacer una explotación agraria en la que, entre otras cosas, puedan cultivar lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Me imagino que nada.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Los trataría usted como a cualquier otro administrado, supongo.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA** (Martínez Alfaro): Es que es mi obligación.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Con eso termino la pregunta.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Del Burgo.

No habiendo más intervenciones de los señores diputados comisionados, procedemos a despedir al señor consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Comunidad Foral de Navarra, agradeciendo a don Ignacio Martínez Alfaro su colaboración. **(Pausa.)**

— **DEL SEÑOR CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA (ALONSO NÚÑEZ)**. (Número de expediente 212/002079.)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión.

Esta Presidencia tiene que poner en conocimiento de los señores comisionados que se ha recibido un escrito firmado por don Alejandro Alonso Núñez, consejero de Agricultura de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el que solicita de esta Presidencia comparecer

acompañado de asesor, al amparo de la Ley Orgánica 5/1984, de 24 de mayo, que regula precisamente estas comparecencias ante la Comisión de investigación y acogiéndose al artículo 3º del mismo, que faculta al presidente de esta Comisión para autorizar que comparezca acompañado de asesor.

El señor don Alejandro Alonso Núñez viene acompañado —y esta Presidencia da su conformidad— por don Javier García Martín, director general de la Producción Agraria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Esta Presidencia, vistas las razones expuestas, —y también aprovecho para felicitar al señor consejero— por las que pidió el cambio por haber tenido que tomar posesión esta mañana del cargo de consejero en la comunidad autónoma citada, cumpliendo con lo establecido en la ley, le ha dado esa conformidad y autorización.

En cualquier caso, esta Presidencia ha señalado al señor consejero que quien responde a las preguntas es él y que los señores comisionados a quien se dirigen es al señor consejero que podrá recabar en cualquier momento la consulta con asesor, como así se les ha venido indicando por esta Presidencia y el señor letrado asesor a todos los comparecientes, al amparo que da el artículo 3 que regula estas comisiones.

Sin más, dándole la bienvenida al señor consejero, don Alejandro Alonso Núñez, y habiéndole ya señalado las pautas de trabajo, tiene la palabra, por si desea exponernos previamente un anticipo de su información.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Buenas noches. En primer lugar, quisiera manifestarles a todos ustedes mi mejor disposición para colaborar en los trabajos de esta Comisión. Aprovecho también mi intervención para pedirles disculpas por el cambio que ha tenido que haber en relación a mi comparecencia, pero efectivamente coincidía el acto de toma de posesión del nuevo Gobierno de Castilla-La Mancha con la citación inicialmente realizada a este consejero.

Con carácter previo a sus preguntas, voy a exponerles mi visión de este asunto, de este gran escándalo nacional que ha sido el escándalo de los cazaprimas que han proliferado en torno al cultivo del lino. También con carácter previo y para que tengan una idea de la magnitud del problema que están analizando y que yo voy a colaborar con ustedes en dictaminar, voy a ponerles un ejemplo. Ha comparecido antes que yo el consejero de la Comunidad Autónoma de Navarra y, para que se hagan una idea de la magnitud del problema, todo el lino que se cultiva en la Comunidad Autónoma de Navarra representa una cantidad básicamente igual a la que cultiva el delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha o a la quinta parte del lino que controla en Castilla-La Mancha el ex director general del Fondo Español de Garantía Agraria.

Creo que en el trabajo que el Congreso ha encargado realizar a SS.SS. confluyen, desde mi punto de vista, dos problemas que creo que es preciso analizar separadamente, aunque, como veremos después, están íntimamente relacionados. El primero es el denominado asunto del lino, el cultivo del lino, su superficie, su incremento, su evolu-

ción en los últimos años —éste es un tema—, y el segundo creo que es el cobro de las subvenciones por el cultivo del lino que han recibido los altos cargos de la Administración central del estado. Desde mi punto de vista, y con el máximo respeto a cualquier otra opinión, es este segundo tema el que ha dado trascendencia y nivel de escándalo nacional a este problema.

El lino es un cultivo que surge en España asociado a las altas subvenciones que se perciben de la Unión Europea. Para cobrar estas subvenciones, como ustedes ya saben, es necesario que el beneficiario presente ante la Administración documentación que acredite que ha utilizado semilla certificada y que ha transformado el lino producido en una industria autorizada. Sólo en la campaña 1998/1999, aún pendiente de pago, al menos en Castilla-La Mancha, se ha exigido un rendimiento mínimo para tener acceso al cobro de las ayudas. No es, por tanto, un cultivo que haya crecido por expectativas de mercado y tampoco es homologable lo que ha ocurrido en España a una situación similar que pudiera haber ocurrido en otros países de la Unión Europea. Lo que ha ocurrido en España se ha presentado exclusivamente en nuestro país.

Quizá lo primero que me gustaría explicar, desde mi visión, es el cómo y el porqué ha aparecido este problema del lino. Creo que no es necesario explicar a SS.SS. que la expansión del cultivo del lino no ha sido por casualidad; alguien habrá tomado la decisión de fomentar o de propiciar este cultivo. Y quizá entre los éxitos —entre comillas— de gestión de la anterior ministra de Agricultura, Loyola de Palacio, al frente del Ministerio habrá que incluir el haber pasado el cultivo del lino de las 3.000 hectáreas que había cuando llegó al Ministerio hasta las 100.000 que hay en el momento en que Loyola de Palacio abandona el Ministerio.

En España no se cultivaba lino desde hacía muchísimos años. Según los datos oficiales del Ministerio de Agricultura, desde el año 1955 no se había cultivado lino en España. Por otra parte, desde nuestra incorporación a la Unión Europea los agricultores españoles podrían haberse beneficiado de las ayudas al cultivo del lino, pero, curiosamente también, nuestra incorporación a la Unión Europea no supone incremento alguno de este cultivo.

El tema del lino en España comienza con un avispa de agricultor —agricultor también a tiempo parcial, como algunos de los que después vamos a hablar— que en Soria, en el año 1994, se le ocurre sembrar superficies importantes para el cultivo del lino. Desde esa decisión de Soria del año 1994, doscientos y pico hectáreas, se pasa hasta las casi 100.000 de este momento. Pero realmente el incremento espectacular en cuanto a la evolución del cultivo del lino se produce a partir del año 1996. Es en los años 1996, 1997, 1998 y 1999, como después explicaré, cuando el cultivo del lino alcanza un crecimiento absolutamente desmesurado. Desde mi punto de vista, el crecimiento del cultivo se debe a la decisión que algunos toman de organizar una trama empresarial para facilitar documentaciones necesarias para el cobro de las altísimas subvenciones que otorga la Unión Europea a este producto. Es de todos conocido que la expansión del cultivo ha estado asociada a empresas dedicadas a la comercialización de semillas y a las plantas transformadoras, y se da la circunstancia que

en Castilla-La Mancha estas empresas, que además realizan ambas actividades, semilla y transformación, han sido promovidas y son propiedad de los altos cargos o de sus familiares directos, altos cargos ahora dimitidos.

El escándalo apareció en los medios de comunicación al conocerse que diversos altos cargos del Gobierno central estaban cobrando importantísimas ayudas al cultivo del lino, y además el escándalo se incrementa cuando se conoce que los altos cargos tienen una estrecha vinculación con la industria transformadora y al evidenciarse posteriormente —al aparecer en los medios de comunicación— la proliferación de incendios en las plantas transformadoras, precisamente, de los altos cargos del Ministerio de Agricultura.

Yo no creo que sea este un problema insignificante como algunos han dicho; mucho menos creo que esto sea un montaje electoral. Yo creo que la situación que se ha generado es una situación grave, muy grave, y esta situación no es otra, nada más y nada menos, que los responsables de la política agraria española estaban alentando y beneficiándose económicamente de un cultivo que todo el mundo —y sobre todo ellos— sabía que no tenía ninguna salida comercial. Y aunque efectivamente, desde el punto de vista económico, el lino sólo representa el uno por ciento del total de las ayudas que vienen de Europa del Feoga-garantía, este tipo de comportamiento en los responsables del Gobierno pone en cuestión el futuro de unas ayudas que tienen su legitimación en el destino de las mismas, los agricultores profesionales, y desgraciadamente hemos podido comprobar y evidenciar que, en algunas ocasiones, unas cantidades importantes se quedan por el camino.

Alguien ha dicho que estas denuncias han puesto en peligro las ayudas de la PAC, y yo digo que la PAC hay que defenderla con luz y taquígrafos, que los agricultores españoles tienen derecho a recibir ayudas por su actividad agrícola, igual que las reciben el resto de los agricultores de los países desarrollados; pero tiene que ser una PAC que la gente conozca y que quien la financia esté dispuesto a mantenerla.

Yo creo que el asunto del lino no estalló por casualidad. La ex ministra no puede alegar desconocimiento; el problema del lino era conocido por todos los responsables del Ministerio de Agricultura español. La proliferación de cazaprimas en el cultivo del lino estaba siendo denunciada permanentemente por los responsables de la Comisión Europea en Bruselas y, desde mayo de 1986, por lo menos —que yo haya conocido—, en ocho documentos distintos de la Unión Europea la Administración española fue alertada de la proliferación de cazaprimas en el cultivo del lino. Estos informes en los que se alerta a nuestro país de la existencia de cazaprimas, desgraciadamente, los hemos conocido tras la constitución de esta Comisión de investigación. Pero, además, es que la situación (una situación escandalosa, desde mi punto de vista) fue denunciada por agricultores que, a título personal, pusieron en conocimiento de la ex ministra esta anómala situación, y además —por qué no decirlo— también la prensa especializada, ya en el año 1996, denunciaba la relación del entonces subsecretario del Ministerio de Agricultura, posteriormente director general del FEGA, con el escándalo del lino.

Invito a SS.SS. a leer el artículo que publicó la revista *Agricultura* en noviembre del año 1996.

Por último, y para terminar esta breve intervención, les daré algunos datos de las actuaciones que el Gobierno de Castilla-La Mancha ha llevado adelante en cuanto al control del cultivo del lino y a los procedimientos seguidos para el pago de las ayudas. Nuestras competencias, las competencias del Gobierno de Castilla-La Mancha, adscritas a la Consejería que tengo el honor de dirigir, se limitan a aplicar la normativa del Ministerio de Agricultura. Con este estrecho margen competencial, al que yo no voy a renunciar, hemos tratado de endurecer las condiciones para el cobro de las ayudas para evitar a los cazaprimas, como lo demuestran algunas decisiones que hemos tomado, como por ejemplo prohibir las siembras reiteradas en la misma parcela o impedir o prohibir algunas propuestas de subvención que se habían realizado por algunos agricultores —entre comillas—, seguramente a tiempo parcial, que querían sembrar el lino entre los olivos o entre las viñas. Lógicamente, esos son comportamientos que no realizaría nunca ningún buen agricultor.

Hemos sido, y creo que lo podemos demostrar, rigurosos en los controles. Que yo lo diga quizás no valga para nada, pero creo que hemos sido rigurosos y así lo reconoce la propia Comisión Europea en su informe sobre la liquidación de cuentas del Feoga-garantía, informe que fue emitido con fecha 27 de mayo de 1996. En dicho informe se dice textualmente que, en cuanto a los controles de campo, la aplicación de estas disposiciones varía dependiendo de las comunidades autónomas. Establece dos puntos, sólo leeré lo que se refiere a Castilla-La Mancha, dice: Así, mientras el rigor es la nota dominante en Castilla-La Mancha... Pueden ustedes leer el informe.

Creo que hemos hecho todo lo que estaba en nuestras manos. A partir de la aparición del escándalo del lino, pusimos el tema en conocimiento de la ministra de Agricultura. Le remití una carta, le expliqué la situación y le solicité colaboración para el esclarecimiento de los hechos. Por otra parte, le propuse que pusiera estos hechos en conocimiento de la Unión Europea. Además, ordenamos en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha una investigación exhaustiva, en los campos y en la industria transformadora, y decidimos paralizar los pagos en tanto en cuanto no estuviera realizada y concluida esta investigación, pagos correspondientes a esta campaña que, como les he dicho hace un momento, aún no se han realizado, y no se realizarán hasta que no esté concluida la investigación.

Espero, y con esto concluyo, que este gran debate nacional y el trabajo que ustedes están realizando termine con decisiones positivas para el campo español. Tengo la confianza de que, tras las conclusiones de esta Comisión de investigación y tras la aprobación de los dictámenes, situaciones como las que se han producido en el asunto del lino no vuelvan a repetirse en nuestro país.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, don José Luis Ros.

El señor **ROS MAORAD**: Buenas noches, señor consejero. Permítame que le felicite por su nuevo nombra-

miento, del que ha tomado posesión esta mañana, puesto que usted venía desempeñando en el Gobierno de Castilla-La Mancha el cargo de consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Créame que me produce, no voy a decir una satisfacción, pero sí una cierta tranquilidad el planteamiento que usted ha hecho, porque llevamos aproximadamente 15, 16 ó 18 horas, no sabemos ya muy bien, oyendo hablar de las competencias de las comunidades autónomas, del Estado y de la Unión Europea, hasta tal punto que por un momento pensé que lo que estábamos haciendo era alguna reforma del texto constitucional o alguna nueva interpretación competencial. Por tanto, me tranquiliza que, por fin, vayamos a hablar de algunas cuestiones que nos interesan realmente. Como no quiero rehusar por parte de mi grupo el aspecto competencial, quisiera hacerle cuatro o cinco preguntas, para que quede constancia en el «Diario de Sesiones», respecto a las que son competencias del MAPA en relación con la PAC. La primera de las cuestiones que le quisiera plantear es la siguiente: A su juicio, ¿es el MAPA el responsable de la interpretación de la normativa comunitaria de las ayudas de la PAC.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Sin duda que sí. El MAPA, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, tiene, desde mi punto de vista, las competencias de elaboración de su normativa, de la normativa estatal, la de asegurar una aplicación homogénea en todo el territorio nacional, y eso se realiza interpretando, como usted dice, la normativa comunitaria.

No es preciso gastar mucho tiempo, simplemente comprobar los Boletines Oficiales del Estado, para conocer que el Ministerio ha publicado en los años 1994, 1995, 1996 y 1997 dos órdenes ministeriales cada año en los que están englobados los procedimientos para el cobro y la tramitación de las ayudas del lino. En concreto, en los años 1998 y 1999 se ha publicado una orden que regula todas las ayudas de la PAC. Desde luego, parece curioso que el Ministerio tan celoso del ejercicio de competencias en materia de política agraria, y en concreto, de la aplicación en España de la normativa Europea, quiera quitarse toda la responsabilidad en este tema que tanto le quema.

El MAPA, además, tiene una altísima responsabilidad, porque es quien negocia con la Unión Europea la aplicación y las modificaciones de la normativa, en este caso del lino; es quien asiste y nombra representantes en los comités de gestión; y ahí, en esos ámbitos, ninguna comunidad autónoma y, por supuesto, tampoco la de Castilla-La Mancha, tiene en absoluto ninguna competencia.

El señor **ROS MAORAD**: Quiero decirle que además tiene que saber que el primer compareciente de todos, que no parece que sea del Gobierno de Castilla-La Mancha, el señor Milán, el día que compareció, pero las cosas se olvidan después de tantas horas, dijo exactamente, como usted acaba de corroborar, que el Ministerio produce dos órdenes ministeriales anuales y dijo que había tenido alguna corrección, creo recordar, del Constitucional y que estaban

planteando, a partir de ahora, hacerlo en forma de real decreto.

Por tanto, no solamente es la opinión del propio señor Milán, director general del Ministerio, sino que es también su opinión. Simplemente quería constatarlo porque, señor consejero, todo queda reflejado en el «Diario de Sesiones» y lo que usted defiende y lo que acaba de declarar a esta Comisión coincide con lo que declaró el primer día de esta Comisión, el director general.

¿Entiende que el MAPA dicta normas para la aplicación en España de la normativa de ayudas de la PAC que son de obligado cumplimiento para las comunidades autónomas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Efectivamente, y sin el más mínimo género de dudas.

El señor **ROS MAORAD**: Cuando usted hace normativa para su comunidad, es decir, para Castilla-La Mancha en relación a las ayudas de la PAC, se trata de una trasposición al ámbito autonómico de lo establecido por el MAPA en esas órdenes que dos veces por año, y últimamente bajo la forma de decreto, les envían a ustedes.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): La Consejería de Agricultura de la comunidad autónoma ha elaborado normativa en relación al cultivo del lino en las dos últimas campañas y se trata de dos órdenes de la Consejería de Agricultura, una para cada campaña, de estricta aplicación de la normativa estatal. No hay margen de maniobra para la interpretación ni mucho menos para la modificación de la orden que, con carácter general, aprueba anualmente el Ministerio de Agricultura.

El señor **ROS MAORAD**: Por un momento y a lo largo de tantas horas de comparecencia de los consejeros, uno tiene la sensación de que la laxitud es absoluta, de que no hay unos topes que haya que cumplir, que no hay una normativa básica a la que ustedes estén sometidos y me llama la atención que, además de los nacionalistas, los que se muestran más radicalmente autonomistas, que parece que estén dispuestos incluso a transformar el propio Estado de las autonomías, son algunos consejeros del Partido Popular que han aparecido.

Entiendo que hay una normativa básica que emana del Ministerio y que ustedes de esas dos órdenes anuales hacen una trasposición mediante las órdenes que usted nos acaba de decir. ¿Solamente es normativa básica, señor consejero? Es decir, a lo largo de su responsabilidad como consejero de Agricultura, puesto en el que lleva algún tiempo, ¿no ha recibido ningún tipo de circular, instrucción, etcétera, por parte del FEGA donde le indican qué es lo que tiene que hacer usted?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNI-**

DADES DE CASTILLA-LA MANCHA (Alonso Núñez): Dentro del Ministerio de Agricultura es el FEGA, el Fondo Español de Garantía Agraria, el encargado de asegurar la aplicación o el cumplimiento de la orden que anualmente publica el Ministerio de Agricultura. Precisamente para ello, el FEGA ha aprobado todos los años y remitido a las comunidades autónomas las circulares de coordinación técnica para la tramitación y concesión de las ayudas al lino textil y al cáñamo.

El FEGA ha aprobado, firmado y remitido a la comunidad autónoma, vuelvo a repetir, las circulares de coordinación técnica para la tramitación y concesión de las ayudas al lino textil. Entre la documentación que al menos les ha remitido la comunidad autónoma, me figuro que también entre la que ha remitido el Ministerio de Agricultura, hemos aportado uno, que es la circular correspondiente a la campaña 1998-1999, que les ruego consulten, y verán que está firmada por don Nicolás López de Coca Fernández-Valencia, director general-presidente del FEGA y la circular correspondiente al año anterior está firmada por delegación del presidente-director general, en este caso por el secretario general del FEGA. Está demostrado, está en la documentación, que el FEGA elabora, aprueba, firma y remite a las comunidades autónomas las circulares de coordinación técnica para la tramitación y concesión de las ayudas al lino textil y al cáñamo.

El señor **ROS MAORAD**: Lógicamente será el MAPA también el que convoca las reuniones para discutir los asuntos de la PAC, quien las preside, quien hace los órdenes del día y todo lo demás, ¿no?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): No cabe la menor duda de que ésta es una responsabilidad del Ministerio de Agricultura. Entre sus competencias está asegurar un cumplimiento homogéneo de la normativa europea y, por tanto, es el Ministerio quien convoca a los directores generales, a los grupos de trabajo para discutir la aplicación y asegurar, en la medida de lo posible, un cumplimiento homogéneo de los reglamentos europeos, en este caso el referido a las ayudas al lino textil y al cáñamo.

El señor **ROS MAORAD**: Créame, señor consejero, me tranquiliza porque a lo largo de estas dilatadas sesiones por algún momento he llegado a temer que el Ministerio de Agricultura se hubiera volatilizado, porque sólo existía la Unión Europea y ustedes en las comunidades autónomas, pero usted acaba de materializar con estas declaraciones la existencia en España de un Ministerio de Agricultura donde hay un organismo autónomo como el FEGA, que les convoca, les manda circulares, les envía la legislación básica y las órdenes, etcétera, dos veces al año.

Digo esto porque aquellos que defienden que el MAPA no existe, lo que intentan es que no se pueda ubicar físicamente dentro del Ministerio en estos últimos meses o en estos últimos años, a algunos personajes al haberles hecho desaparecer, desde el punto de vista teórico.

Le voy a hacer otra pregunta. No sé si ha leído que parece que entre esas múltiples informaciones, instrucciones, órdenes, etcétera, que ustedes reciben ha habido algún gobierno regional que ha recibido alguna instrucción. Yo no soy muy experto en lino, pero ante una consulta hecha al Ministerio de Agricultura para ver qué es lo que hay que hacer en el caso de un lino que todavía no se ha transformado, se ha recibido como contestación que lo que hacía falta era manga ancha. Esto no tendría importancia si los que contestaran no fueran los principales productores, cultivadores y beneficiarios de esas ayudas y altos cargos del Ministerio ¿Qué opinión tiene sobre esto?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Yo creo que es evidente que el FEGA, en esto quiero ser concreto, nunca ha mostrado el más mínimo interés por controlar esta situación del cultivo del lino.

Lo que les voy a decir quizá no sea fácil de demostrar, pero en el Ministerio de Agricultura y entre los funcionarios de las comunidades autónomas sí eran conocidas algunas discrepancias internas que había entre dos direcciones generales: la Dirección General de Agricultura, que dirige don Rafael Milán, que estuvo aquí, en la Comisión, y la Dirección General del FEGA, que dirigía don Nicolás López de Coca.

Se comenta en los ambientes funcionariales que había discrepancias importantes entre ambas, puesto que la primera, la Dirección General de Agricultura sí era partidaria de controlar de alguna manera esta expansión desmesurada del cultivo del lino, estableciendo mayores controles, controles más exhaustivos; por el contrario, era el FEGA el que mantenía un criterio de absoluta tolerancia en la aplicación de los reglamentos europeos y propiciaba de alguna manera este incremento tan espectacular, tan desmesurado en el cultivo del lino. Esa era la situación, y ningún interés, desde mi punto de vista, había en el FEGA por intentar controlar la situación pese a los múltiples requerimientos y denuncias habidas desde diversos orígenes, y muy especialmente desde la propia Unión Europea.

El señor **ROS MAORAD**: Estoy recordando en estos momentos una cuestión que le han planteado al consejero de Extremadura, que me extraña lo que usted dice. Le han esgrimido y le han enseñado aquí, como consecuencia de una reunión de Salamanca, un acta donde la ministra establecía una serie de medidas de cara a cortar, por decirlo así, el fraude en el sector agroalimentario.

Digo yo, señor consejero, ¿es que el lino se come?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Evidentemente, no.

El señor **ROS MAORAD**: Entonces, ¿qué tiene que ver ese acta con lo que estamos hablando del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNI-**

DADES DE CASTILLA-LA MANCHA (Alonso Núñez): Creo que ésta es una justificación, al hilo del escándalo surgido, a lo que, desde mi punto de vista ha sido, un puro consentimiento por parte de los responsables del Ministerio de Agricultura.

Dicen en muchas zonas del territorio nacional que cuando no quieras solucionar nada —me refiero a los ámbitos ejecutivos—, crea una comisión. En definitiva, esta comisión que propuso la ministra de Agricultura es una comisión prioritariamente para el control de los fraudes en los productos agroalimentarios. Los escasos debates que hubo en la conferencia sectorial se ciñeron específicamente a estos ámbitos agroalimentarios y, por supuesto, en ningún momento esta comisión se creó con el objetivo, y desde luego hasta ahora nunca ha sido convocada, de tratar de evitar los posibles fraudes en la tramitación de las ayudas de la PAC.

El señor **ROS MAORAD**: Una vez sentado, señor consejero, que el lino no se come, como usted habla de controles, hay algunas cuestiones respecto a ese tema que le quería plantear.

No vamos a incidir de nuevo en ese Plan nacional de controles, que esta mañana se llegó a decir que no existía, y que existe evidentemente, y que de no existir además, para que nadie se ponga contento, significaría un incumplimiento estrepitoso del MAPA que, mediante una orden, anuncia la creación precisamente de ese Plan nacional de controles.

Pero en el caso de Castilla-La Mancha, en el caso de su comunidad, señor consejero, ¿qué tipo de controles han dicho ustedes? ¿Los que les han indicado desde el propio Ministerio? ¿Qué otras medidas han tomado ustedes?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Como les he señalado en la intervención previa a las preguntas, la comunidad autónoma ha aplicado los planes de control elaborados por el FEGA con el máximo rigor, y en todas las campañas los porcentajes de explotaciones inspeccionadas y los porcentajes de superficie han sido muy superiores a los mínimos que marca el plan nacional, pero habría que reconocer que los controles no han sido suficientes para evitar esta desmesurada aplicación. A partir de la aparición del escándalo en los medios de comunicación, la comunidad autónoma ha decidido intensificar estos controles y sobre todo, y creo que esto es muy importante, hemos fijado, concretado y dirigido especialmente la investigación a las plantas transformadoras, que son las que han propiciado, alentado y, finalmente, por qué no decirlo, se han beneficiado de este incremento tan espectacular en el cultivo del lino.

Quizá sea pronto para entregar las conclusiones de esta investigación, pero ya tenemos algunos datos, ya están detectadas algunas irregularidades y podemos empezar a emitir algunas conclusiones de esta investigación. Hemos podido determinar que en alguna transformadora, con el personal dedicado a la transformación, no es posible realizar el procesado de los kilos que se indican en todo el proceso de transformación. No es posible garantizar esa acti-

vidad con el personal existente. Pero es que, además, en alguna también hemos visto que existe un déficit de varilla de lino o de producto transformado. Dicho de otra manera, no concuerdan los datos que figuran en los libros de registro de entradas de lino con la suma de las certificaciones emitidas por las plantas transformadoras.

La situación comercial del producto, al que no me he querido referir, pero si alguien me pregunta sí le daré mi opinión, demuestra que para los agricultores, el lino, desde el mismo momento en que es cosechado, comienza a ser un problema y pierde dinero cada día que pasa: tiene que llevarlo a la industria transformadora; tiene que ser transformado a maquila, es decir, por cuenta de los agricultores; tiene que ser recogido por los agricultores de la planta transformadora, porque la planta no lo quiere allí porque le molesta y al final se quema; tiene que llevarlo otra vez a la explotación y, posteriormente, tendría que llevarlo a no sé dónde para venderlo. En definitiva, la tramitación impuesta por las plantas transformadoras constituye un auténtico problema para los agricultores, que, como les digo, desde la recolección empiezan a perder dinero diariamente por haber cultivado este producto.

Hemos encontrado también curiosamente en las plantas de transformación que en esta última campaña, en la que se ha exigido ya un rendimiento mínimo, no concuerdan, en absoluto, los datos de rendimiento medio en el campo ni los rendimientos de transformación con los rendimientos declarados en las campañas anteriores. Y resulta por lo menos chocante que los rendimientos que las empresas declaraban en las campañas en las que no se exigía un rendimiento mínimo por hectárea sean tremendamente dispares con los rendimientos que declara en esta campaña en la que hay una exigencia. Por ejemplo, en la empresa Colino, de Almoguera, el rendimiento medio en campo declarado en la campaña 1997-1998 es de 263 kilos por hectárea y, qué casualidad, en la de 1998-1999, es de 1.027 kilos por hectárea. Pero es que el rendimiento de transformación, el que declaran en el proyecto cuando solicitan la autorización, es del 25 por ciento. En la campaña 1997-1998 declaran un rendimiento cercano a las previsiones del proyecto, el 21,7. Y, qué curioso, en la 1998-1999, que ya se exige un rendimiento, declaran un rendimiento del 10,3 por ciento. Da la sensación de que el rigor o las discrepancias son demasiado evidentes como para no sospechar de una utilización cuanto menos sospechosa de irregularidad en cuanto a las certificaciones para el cobro de las subvenciones por los agricultores.

El señor **ROS MAROAD**: Además de las plantas transformadoras, señor consejero, ha dicho que suelen inspeccionar bastante más de lo que marca el reglamento, en torno a un cinco por ciento; no fija el tope máximo. Pero quería preguntarle otra cuestión. ¿Usted, sus jefes de servicio o su director general han dado alguna instrucción para que las fincas mayores, por ejemplo, de más de cien hectáreas, sean inspeccionadas? Contésteme sí o no.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Según las normas generales de la PAC, cuando no

hay problema se inspecciona por muestra aleatoria hasta el porcentaje que marcan los manuales de control. Pero, y aquí está el matiz, de acuerdo con el reglamento comunitario, cuando existen situaciones como las que se dan en el lino, el propio reglamento establece que la comunidad autónoma elaborará el plan de inspecciones en base a un análisis de riesgos. Y en base a ese análisis de riesgos, en este caso en el lino, de la proliferación de los cazaprimas, y precisamente por eso, la Consejería de Agricultura ordenó dirigir las inspecciones a las explotaciones de mayor tamaño. Creo que era una decisión lógica y, además de lógica, creo que tiene respaldo jurídico suficiente con el reglamento comunitario, que se refiere específicamente al control de las ayudas procedentes de la política agraria comunitaria.

El señor **ROS MAROAD**: Señor consejero, no está usted sólo en esa política. Ayer por la tarde compareció un pintoresco personaje, jefe de sección de la Delegación de Cuenca, que parece que era el que debía fijar las fincas, las extensiones, y que había puesto una denuncia por ese hecho, argumentando que esto iba exclusivamente contra una persona de Castilla-La Mancha, ignoraba que esto era una instrucción para las cinco provincias. Ese criterio, que yo creo que es absolutamente prudente, ha sido compartido, por ejemplo, por el consejero de Cataluña, que por cierto tiene muy poquito lino, y ha dicho que todas las explotaciones grandes eran supervisadas. Otros colegas suyos también han advertido que las superficies mayores de cultivo de lino debían ser inspeccionadas porque había un nivel de riesgo de fraude mucho mayor que en las pequeñas. No quiero volver sobre este pintoresco personaje, pero, como anécdota, le contaré, señor Alonso, que sólo fue convocado por un grupo de esta Cámara, por el Grupo Parlamentario Popular. Seguramente es el jefe de sección más importante que hay en toda Castilla-La Mancha. Por si se ha olvidado, señor Alonso, le diré que quien presentó en sociedad la denuncia de este funcionario fue un diputado, pintoresco también él, que se llama Domingo Triguero, diputado del Partido Popular...

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor presidente, yo respeto todas las opiniones, pero las personas que están fuera de la Cámara son merecedoras de todo respeto. Lo de pintoresco referido a cualquier tipo de persona me parece improcedente.

El señor **ROS MAROAD**: Señor Del Burgo, retiro lo de pintoresco.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Del Burgo, el señor Ros ha retirado la expresión y se lo agradezco.

Continúe, por favor centrándose en la materia.

El señor **ROS MAORAD**: Esta persona, jefe de sección, que compareció aquí a instancias del Partido Popular con el marchamo de independiente —los que estuviesen presentes verían que tipo de independencia política tenía—, puso una denuncia coincidiendo en el tiempo ¡qué casualidad!, señor Alonso —de ahí este preámbulo—, nada menos que cuando el portavoz del Partido Popular en

este Congreso, el señor De Grandes, bajaba a la arena política y acusaba prácticamente a todos los miembros de Castilla-La Mancha de cobrar subvenciones al lino, y usted, consejero de Agricultura, era el primero de la lista. Quiero hacer patente mi rechazo al montaje político que vivimos ayer aquí por parte del Partido Popular, más allá del rato que tuviera que pasar la persona que compareció.

Para que no quede ninguna duda y quede demostrada la falsedad de las imputaciones que le hicieron a usted Luis de Grandes y Rafael Hernando, ¿quiere decirme si ha cobrado usted subvenciones del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Yo no he cobrado ni una sola peseta de subvención ni por el cultivo del lino ni por ningún otro cultivo o producción que reciba subvenciones de la Unión Europea. Es, por tanto, una falsedad, una calumnia que algo queda que he tenido que soportar en silencio, y lo asumo como una responsabilidad más del cargo que ocupo.

Quien ha dicho eso, lo ha dicho calumniando porque es absoluta y radicalmente falso que yo haya cobrado ni una sola peseta. Si alguien es capaz de demostrar que he cobrado alguna subvención a lo largo de todo el tiempo que quieran considerar, la Comisión de investigación es un buen sitio.

El señor **ROS MAORAD**: Hay una cuestión que usted ha planteado en cuanto a las transformadoras y que en nuestro grupo produce una preocupación muy especial.

Hemos calculado cuántas hectáreas se han ido cultivando cada año desde que empezó a cultivar doscientas y pico hectáreas de lino este avisgado —no se ofenderá, no le conozco, no voy a poner nombre— agricultor de Soria, en el año 1994, hasta la actualidad en que hay 100.000 hectáreas. Si uno hace una suma seriada de cuantas hectáreas han ido cultivándose cada año, con la precipitación e intensidad de los últimos años, nos encontramos con que en España, en estos cuatro o cinco años, se han cultivado 275.000 hectáreas de lino más o menos.

Tomando como autoridad al consejero de Cataluña, que ha dicho que lo de los 1.500 kilos de rendimiento por hectárea era asumible prácticamente en secanos, pero que a partir de ahí sería muy difícil, quisiera hacerle el siguiente planteamiento, señor consejero: supongamos que estas 275.000 hectáreas sólo han producido 1.000 kilos por hectárea. Estaríamos hablando de que las industrias de transformación habrían tenido que manipular, si mis cuentas no fallan, 275 millones de kilos.

Teniendo en cuenta que gran parte de estas transformadoras acaban de nacer, algunas no han pasado el año, otras tienen año y medio, y que por lo que veo su capacidad de transformación de materia prima tampoco es muy elevada, aun dando por supuesto que hayan transformado a pleno rendimiento, estos días vamos a preguntar a estas transformadoras cuánto han transformado, porque podríamos estar ante uno de los escándalos más importantes que se han producido en el campo español.

Imagínense lo que pasaría si estas transformadoras que son nuevas han sido capaces de transformar —vamos a

suponer— 75 ó 100 millones de kilos de lino y que con el resto no han hecho ninguna barrabasa y lo han llevado a la exportación. La flota de transportistas españoles ha tenido que hacer un excelente negocio, aunque solamente sea con el lino. A 10.000 kilos por camión, aproximadamente —y ya es camión—, habrán tenido que movilizar entre 15.000 y 20.000 camiones de lino. Si no, esto es un misterio que no lo entiende nadie.

Esto no es sólo un planteamiento, un juego de palabras o un cálculo cuando uno aterriza y ve quienes son los que han estado en el negocio del lino. Lo ha definido usted perfectamente. Se podrá decir que es muy importante o poco importante el lino de Navarra, pero que Carlos Moro, delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha tenga más lino que toda la producción de Navarra indica que será relativo el problema pero que cuando se le aplica la lupa, que es de lo que se trata, realmente no estamos ante un problema menor.

Y lo de las transformadoras es muy importante, porque son los mismos los que están en las transformadoras, y si no son directamente, he oído al señor Del Burgo plantear una hipótesis al consejero de su comunidad, y le decía: Oiga, y si dos ingenieros hijos del presidente de FEAGA van a su comunidad, arriendan tierras y cultivan lino, ¿usted qué haría? Le ha parecido normal. Él ha dicho que tenía su propia ética. A mí no me lo parece y no lo voy a criticar porque no está aquí, pero sí quiero que quede claro que este no es un asunto menor, que no es un asunto para hacer juegos malabares de las proporciones que representan las tierras, las hectáreas sobre el total. No. Cuando se aplica la lupa, tiene nombres y apellidos, y esos nombres y apellidos los ha dado usted, señor consejero, y a juicio de nuestro grupo desde luego son el señor López de Coca, el señor Ruiz Paz, el señor Carlos Moro, etcétera. Eso que se ha definido como la trama.

Todo este tinglado de transformación, producción, certificación de semillas está en muchos casos en las mismas manos. El señor López de Coca declaró que sus hijos estaban en el cultivo, en la venta de semillas y en la transformación, y yo le pregunté si no veía al menos peligroso que aquellos que tenían que certificar una cosa u otra para las ayudas pudieran certificarlo desde la misma propiedad. Y eso, señor consejero, ha podido pasar y a lo mejor podía ser la clave de esa barbaridad de lino que se dice que se ha cultivado en España, que se ha transformado y que, créame, ojalá sea verdad.

Hay otra cuestión, señor consejero, que quería plantearle. Usted me ha contestado que no ha percibido ni una sola peseta de lino, pero ¿tiene usted algún alto cargo de su Consejería que esté metido en el asuntillo del lino, que decía Groucho Marx refiriéndose al *crack* del 29, que cuando se ponía el dedo en unos valores y luego lo quitabas había subido varios enteros? En este asuntillo del lino, señor consejero, ¿hay algún alto cargo suyo?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): La respuesta no puede ser más contundente: es un no rotundo. No hay ningún alto cargo en la Consejería de Agricultura ni en el Gobierno de Castilla-La Mancha que

hayan percibido subvenciones por el cultivo del lino, y no hay ningún alto cargo que tenga intereses económicos accionariales en ninguna planta transformadora de lino y no hay ningún alto cargo que tenga intereses comerciales en la venta de semillas certificadas para el cobro de las subvenciones del cultivo del lino.

El señor **ROS MAORAD**: Gracias, señor consejero. En lo que ha planteado usted respecto a las transformadoras había otra cosa que me ha extrañado, y no sé si lo he entendido bien, porque me parece como un milagro también. Me refiero a que las transformadoras del lino, por ejemplo, Colisur, en la campaña anterior, antes de exigirse los rendimientos que tan gozosamente se han planteado aquí como una mejora en el control de las ayudas al lino —lo que me parece correcto—, declaraba que tenía un rendimiento de 300 kilos por hectárea, pero por fin sale este gran avance que nos han planteado aquí en el control de las ayudas al lino, y los mismos que declaraban 300 kilos por hectárea declaran 1.030. ¿Qué pasa? ¿Ha llovido más, ha llovido menos? ¿Las semillas las han traído de Bélgica? ¿Son semillas certificadas? Esto sí que es la multiplicación de los panes y los peces: los mismos, de un año para otro, sólo por poner una cosa tan insignificante —un gran avance, recalcado enormemente por el señor Del Burgo durante todo el día— como es exigir 1.000 kilos —y ahora 1.500— por hectárea, hacen que todas las transformadoras que estaban declarando (o las que usted me diga, me gustaría que me lo detallase) 200, 300 ó 400 kilos, resulta que todas pasan a obtener unas producciones de 1.030 —como ha dicho usted— ó 1.040 kilos por hectárea. Realmente es milagroso. Yo no digo que esto se haya hecho para que las transformadoras, por ejemplo Colisur, puedan tener esos enormes rendimientos. Pero, señor Del Burgos, a veces nos podríamos encontrar, se lo digo sinceramente, con que una medida que parece que va en el sentido adecuado —yo también lo pienso— resulta que mal utilizada significa que hemos puesto el negocio en manos de alguien que no declara la verdad y se lo hemos duplicado. Es decir, le hemos puesto en casa. ¿Cuál es su opinión sobre eso?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Efectivamente, el problema del lino ocupa ya un lugar importante. Usted ha hecho y dicho bien las cuentas. De acuerdo con los rendimientos medios que se aceptan o declaran son muchos millones de toneladas, que lógicamente abultan muchísimo. Deberían abultar, si no han desaparecido, si no se han quemado o si no se han cultivado adecuadamente. Si, como todos sabemos, el lino no tiene ninguna salida comercial, porque, vuelvo a repetir, yo no estoy de acuerdo con el criterio que se ha manifestado reiteradamente en esta Comisión de que el lino se está vendiendo a la industria papelera y a la del automóvil: ¡son testimoniales las operaciones de venta a la industria papelera y a la del automóvil! El lino no se vende en España. España importa lino. El lino tendría que estar en algún sitio, y son muchos millones de toneladas las que deben estar. Tendrían que estar: habrá que buscarlas. No sé si

están en España, o en América o en algún paraíso fiscal. No sé dónde están, pero tendrían que estar. Ahí habría que ver qué es lo que ha ocurrido.

Me van a permitir que les dé mi opinión en relación a este tema. Yo creo que el problema que han generado, vuelvo a repetir y me reitero, las industrias transformadoras y comercializadoras de semillas es que han realizado en España un auténtico fraude de ley. Yo no digo si la reglamentación comunitaria de las ayudas al cultivo del lino está bien hecha o mal hecha. Está hecha de buena fe. Exige un rendimiento y exige una transformación. ¿Y por qué lo exige? Porque entiende el legislador europeo que nadie va a cultivar lino si no hay una industria transformadora que se lo compre. Y lo que ha ocurrido aquí en España es que algunos listos —sí, listos, hay gente lista, entre comillas— han interpretado, han conocido la normativa comunitaria y como efectivamente no exige que se compre el lino a los agricultores han montado unas industrias que sirven exclusivamente a la producción de papeles, de certificados para el cobro de las subvenciones. Son industrias que no tienen el más mínimo interés comercial en el cultivo del lino. No tienen ningún interés. Les molesta el lino. ¡Si es que lo tienen que hacer desaparecer! ¡Si es que no lo quieren para nada!

Y lo grave no es esto. Lo grave, vuelvo a repetir, es que los responsables, los directores generales del Ministerio de Agricultura, hayan sido quienes hayan montado las industrias transformadoras. Esto es un escándalo nacional. Esto es un escándalo porque, que lo hubieran hecho empresarios avisados, como decíamos antes, que utilizan un resquicio de la normativa europea, podría ser criticable. Pero que los responsables del Ministerio de Agricultura monten las industrias transformadoras de lino para producir documentaciones para el cobro de las ayudas y además se beneficien directamente de ello, desde mi punto de vista es una actitud de absoluta irregularidad administrativa. Creo que hay irregularidad administrativa, y después lo explicaré, si puedo. Pero además es una auténtica inmoralidad que los responsables de la política agraria monten industrias para emitir papeles. Porque, si no, la normativa europea permite que las industrias transformadoras compren el lino a los agricultores, y en ese caso las industrias transformadoras habrían cobrado tres cuartas partes de la subvención. Pero ellos no quieren, ellos no quieren. Ellos lo que quieren es vender el papel, vender el certificado de transformación y vender la semilla. Y el lino, al final, le molesta a todo el mundo. Y, como hemos podido comprobar, el lino no lo vemos, esas toneladas, ese montón, ese Everest de lino que tendría que haber por algún sitio no aparece, porque nadie tiene interés en él. Y como nadie tiene interés en él, aparecen los incendios providenciales, unos serán provocados, en la mayoría de los casos me figuro que será por pura dejadez, porque el lino está abandonado, nadie se molesta en proteger el lino. Si esto es como si en una petroquímica dejan todas las puertas abiertas para que entre todo el mundo o si en una petroquímica dejan entrar a todos los trabajadores fumando. ¡Si es que no les interesa, si es que el lino no vale dinero! Por tanto, ¿quién va a gastar dinero en planes de prevención de incendios, quién va a evitar, quién va a controlar? Esta es la realidad. Vuel-

vo a repetir: lo grave es que los promotores de todo esto hayan sido responsables de la política agraria.

Y un matiz, señor Ros, en el caso de Colisur —lo digo para que no haya malas interpretaciones— no hemos podido comprobar todavía esa modificación de rendimientos, porque Colisur sólo ha trabajado una campaña, esta última. Por tanto, no hay posibilidad de comparación. Las comparaciones las hemos realizado con las otras empresas transformadoras y en concreto los datos que yo le daba era la empresa del señor Ruiz de Paz, Colino, la empresa de Almoguera, y son los datos a los que yo me refería en mi intervención, porque en el caso de Colisur no es posible hacer comparaciones, puesto que sólo ha trabajado en una campaña.

El señor **ROS MAORAD**: Yo no sabía que Colisur era tan joven. Entonces Colisur aparece en pleno negocio, cuando ya se sabe que el lino está lanzado y cuando todavía existía lo de los 1.000 kilos; aparece en pleno negocio. ¿Y de quién es esa empresa, señor consejero, que no caigo yo ahora?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Le voy a dar el dato exactamente.

La empresa Colisur está constituida en 1997, está ubicada en un municipio de Ciudad Real, en concreto en Picón, tiene una autorización para 8.000 hectáreas de lino y fue autorizada el 14 de enero de 1999. Está constituida con un capital social de 10 millones de pesetas y los socios son dos empresas, Campillos de la Torre, S.L. y Valzorzales, S.L. Campillos de la Torre es una sociedad que está representada por don Antonio Muñoz Martínez, que tiene el 50 por ciento del capital social. Por otra parte, son socios de esta empresa, Campillos de la Torre, don Enrique López de Coca López de Sancho y doña Adela Obdulia López de Sancho Sánchez, además de otros socios agricultores y otros accionistas de la provincia de Ciudad Real. La otra empresa que forma parte de Colisur es Valzorzales, S.L., que está representada por doña Adela Obdulia López de Sancho, que tiene el 50 por ciento del capital social. Los socios iniciales de esta empresa son los mismos que los de la anterior, Campillos de la Torre, y posteriormente quedaron los que son socios en la actualidad, doña Adela Obdulia López de Sancho Sánchez, cuñada de don Nicolás López de Coca, y el hijo de éste, don Ismael López de Coca López de Sancho.

El señor **ROS MAORAD**: Dejamos sentado que una de estas empresas, la más joven, la que se constituye cuando ya el negocio se ve claro, tiene una relación directa familiar con el señor López de Coca a través primero de la participación en Valzorzales y luego en la constitución de esta transformadora de Picón, de su cuñada y de su hijo.

Señor consejero, en el caso de la empresa de Almoguera —digo esto porque han pasado por aquí personas que parece que no se habían visto en la vida y ahora aparecen siendo socios de las mismas empresas desde hace dos días—, en el caso de Colino, ¿quiénes son?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Colino, S.L. es la denominación de Compañía Linera del Centro, está constituida en 1995 y está ubicada en Almoguera, provincia de Guadalajara. Tiene una autorización para 12.000 hectáreas y fue autorizada el 13 de octubre de 1997. Su capital social —tomen nota— de constitución es de 500.000 pesetas, y los socios son don Gonzalo Ruiz Paz, con el 25 por ciento de capital social; don José Enrique Ruiz Paz, con el 25 por ciento; don Francisco Javier Valero Villalba, con otro 25, y don Adolfo Ruiz Valdivieso, con el 25 por ciento del capital social. En septiembre de 1997 se nombran administradores solidarios de esta empresa a doña África García Varona y a doña Cristina Ruiz Paz, hermana de don Gonzalo.

El señor **ROS MAORAD**: Hay una cosa que me llama la atención. ¿Usted cree que esta empresa tiene alguna relación comercial, de algún tipo, con la empresa anterior, en lo que es la certificación de semillas, etcétera? Porque al hablar del señor Ruiz Paz recuerdo que cuando vino —me ha asaltado el recuerdo por lo de Intertécnica de Valoraciones— dijo él mismo que tenía algunos contactos con el Ministerio. Fue la propia declaración del señor Ruiz Paz. Parece que se van cerrando los círculos y que todos estos son gente que se conoce entre sí. ¿Tienen algún negocio más que usted conozca, alguna relación más, señor consejero?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): No podría yo en este momento darle con absoluta certificación datos correspondientes a las actividades empresariales que hayan podido desarrollar don Nicolás López de Coca o sus familiares, o don Gonzalo Ruiz Paz, el ex director económico-financiero de Mercasa. Por tanto, aunque pudiera darles alguna información, puesto que no tengo acreditación documental suficiente en este momento, preferiría omitirlo.

El señor **ROS MAORAD**: Me parece muy bien la prudencia del señor consejero, pero déjeme que le diga que esta tarde he tenido ocasión de escuchar una cinta donde don Gonzalo Ruiz, del que don Carlos Moro dijo que prácticamente no le conocía, declaraba a un periodista que quien introdujo en el negocio del lino a don Carlos Moro había sido él. A mí me ha llamado la atención. Lo he escuchado y tampoco le he dado mayor importancia, pero me parece que hay demasiada coincidencia.

Yo no sé si esto será una trama, pero desde luego se han ido introduciendo unos a otros. Y en el caso de Colisur, de verdad, creí que tenía una mayor antigüedad en el negocio. Pero se constituye justo en esa fecha, cuando prácticamente ya va a producirse el escándalo. Esto es insostenible. En un documento que nos han enviado, he visto que en las inspecciones que ustedes hacían para autorizar su licenciamiento, cuando se consideraba que podían conseguir de la materia prima un 30 o un 25 por ciento, justo cuando se empieza a pensar en estas transformadoras

y en los que las controlan, señor presidente, que alguien puede preguntar dónde está la varilla del lino (pues mire, aquí es el milagro pero al revés), resulta que las máquinas que conseguían unos rendimientos de un 35 por ciento pasan a tener un rendimiento de un 11 por ciento, de tal manera que, por la vía del papel —como decía usted, señor consejero—, han podido liquidar un 21 por ciento de varilla. Son demasiadas coincidencias.

Pero, por no cargar las tintas, diré que a mí sí me parece que las ayudas al lino son importantes, pero para un lino textil, de calidad, que pudiera tener una salida en el mercado, porque el más tajante de todos fue el consejero de Aragón —no sé si porque no sabía si iba a seguir de consejero o no—, que dijo que era un cultivo inútil. Y lo repitió: señorías, es un cultivo inútil.

Por eso no se puede argumentar, señor consejero, que la gente ha sembrado lino porque existían las ayudas, vale, a nadie le amarga un dulce. El problema es el que usted apunta, el de quienes, sabiendo que no había mercado, han creado las transformadoras y lo han hecho desde el Ministerio.

De todas formas, la normativa que acoge todo este producto, ¿cree usted que debe corregirse en el futuro? No ha habido consejero que no haya dicho que la normativa había que reformarla, y no me extraña, porque ustedes deben tener una situación bastante complicada.

Además, hay otra cosa que se argumenta y que tampoco tiene demasiado sentido. Señor Alonso, ¿quién autoriza las industrias transformadoras, es la Consejería de Industria, son ustedes, quién es?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Una industria transformadora, lógicamente, como tal industria que es, tiene las autorizaciones correspondientes de las autoridades locales y las correspondientes a los temas de seguridad industrial; por tanto, figura en los registros de industrias agrarias y recibe las autorizaciones correspondientes. Pero es que para el desarrollo de su actividad y por la característica que estas industrias tienen, que emiten certificaciones que son la garantía para el cobro de las subvenciones, necesitan una autorización específica para el ejercicio de esa actividad; no la actividad de transformación, la actividad de certificación de la transformación necesaria para el cobro de la subvención. Y es esa autorización la que da la Consejería de Agricultura, y la da básicamente por eso, porque la industria de transformación actúa por cuenta de la Administración, certifica que se ha transformado el lino y emite un papel que es requisito imprescindible para el cobro de la subvención.

El señor **ROS MAORAD**: Si está claro, señor consejero. Le he hecho esta pregunta porque, en tantos días, llevamos ya tantas horas aquí, que a veces me ha dado la sensación de que alguien demonizaba este asunto.

Dicho de otra manera, señor consejero, en las condiciones que acaba de decir y de acuerdo con la normativa básica, que además exige la existencia de empresas transformadoras para cobrar las ayudas ¿es que usted podría denegar a un empresario una licencia para una empresa

transformadora sin cometer un delito, si cumple lo que es la normativa básica y lo que ampara la ley?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): La autorización está reglada. Tras la presentación del proyecto correspondiente y la realización de las inversiones necesarias para garantizar el proceso de transformación del lino, la autorización no está sometida a un criterio de discrecionalidad por parte de la comunidad autónoma y, por tanto, cumpliendo las condiciones, la planta transformadora obtiene la autorización con carácter inmediato. Ahora bien, si en las inspecciones que en este momento se están realizando se demostraran irregularidades en las actuaciones de las plantas transformadoras, la comunidad autónoma sí puede —y es muy posible que en Castilla-La Mancha tengamos que hacerlo— rescindir la autorización que en su momento recibió por parte de la Consejería. Esto puede ocurrir. Si hay irregularidades, lo que se hace es retirar la autorización. Pero la autorización inicial está reglada y, por tanto, no hay ahí margen, en absoluto, para la discrecionalidad.

El señor **ROS MAORAD**: Pues fíjese, señor consejero, tampoco en esto va a actuar solo. Hay otra comunidad autónoma, en concreto la de Cataluña, en la que su consejero nos ha dicho que habían hecho una inspección en una empresa de transformación y que la habían sancionado seriamente, hasta tal punto que prácticamente el negocio había cesado y que parecía que se habían puesto de acuerdo con la única transformadora que quedaba. O sea, que es una cosa normal. Yo no creo que se intente demonizar también al consejero de Industria o de Agricultura del Gobierno catalán. Han cumplido la ley porque, de no hacerlo, podrían haberse metido en un buen lío.

Voy terminando, señor consejero, porque el señor presidente ya me mira con cara de paciente resignado, y no sé si se va a arrancar con una isa canaria de un momento a otro. Señor presidente, disculpe.

Ha habido otra cuestión que también ha salido aquí a lo largo de tantas horas. ¿Usted ha asistido a alguna reunión, en Bruselas, en representación de España?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): No, en absoluto. Las comunidades autónomas, hasta ahora, no hemos sido autorizadas para participar en ningún ámbito —en las comisiones, grupos de trabajo o comités de gestión— de la Unión Europea. Quizá sería bueno que alguna conclusión de esta Comisión recordara al Ministerio de Agricultura el incumplimiento flagrante de una resolución de la Comisión mixta Congreso-Senado que mandata al Gobierno para propiciar la presencia de las comunidades autónomas en aquellos ámbitos —en Bruselas— donde se estén discutiendo asuntos de trascendencia para la comunidad autónoma. Pero, hasta ahora, nunca, ni una sola vez, las comunidades autónomas hemos podido participar en representación del Estado —y Estado somos todos— en los ámbitos de la Unión Europea.

El señor **ROS MAORAD**: Digo esto porque tiene también su importancia, no por perder el tiempo, señor Mardones. Es evidente que quien va a Bruselas es el Ministerio, y el Ministerio es el que negocia los reglamentos en Bruselas con los socios y el que traspone luego esa normativa en España.

Sólo para que conste en acta, señor consejero, dígame simplemente sí o no: ¿En alguna ocasión la ministra Loyola de Palacio, en las conferencias sectoriales, ha planteado la necesidad de esmerar los controles en el lino para desmascarar a los cazaprimas?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): En el tiempo que llevo de consejero, que es poco más de dos años, nunca.

El señor **ROS MAORAD**: Para que conste también en acta, señor consejero, indíquenos los datos que obran en su Consejería acerca de las ayudas al lino de los familiares del señor López de Coca, de don Quintiliano Pérez Bonilla, de don Carlos Moro y de Gonzalo Ruiz. No lo digo sólo para que quede en el acta, sino porque cuando vino aquí el señor López de Coca, no sé si llevado de los nervios, no nos dijo todas, y queremos que consten en acta todas. Señor Alonso, ¿usted sabe si el señor Moro, además de la finca que tiene en San Clemente y de la que habló a esta Comisión constantemente, tiene tierras en otros lugares, en otras provincias de Castilla-La Mancha, que dedique al lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Le voy a facilitar los datos del cobro de las subvenciones por las personas por las que usted se ha interesado. En primer lugar, las ayudas al grupo de familiares directos de don Nicolás López de Coca. La relación familiar de don Nicolás López de Coca con el lino aparece en tres sociedades a través de un hijo, don Ismael López de Coca López de Sancho, y una cuñada, doña Adela Obdulía López de Sancho Sánchez. Dos sociedades son cultivadoras, como he dicho anteriormente, Campillos de la Torre y Valzorzales, y la tercera sociedad es la que constituyeron estas dos sociedades para construir y empezar a funcionar como planta transformadora, es decir, la nueva empresa Colisur 2.000. Ayudas directas al lino cobradas por Campillos de la Torre, Sociedad Limitada, que es una sociedad que se constituyó en 1993 y de la que forman parte el hijo de don Nicolás, don Enrique, la cuñada de don Nicolás, doña Adela, y otros socios. Han percibido ayudas en las campañas 1994-1995, 4.688.881 pesetas; en la campaña 1995-1996, 37.883.231 pesetas; en la campaña 1996-1997, 43.917.266 pesetas; en la campaña 1997-1998, 49.188.661 pesetas y pendiente de cobro de esta última campaña tiene una cantidad de 8.908.050 pesetas. En total, esta empresa, Campillos de la Torre, Sociedad Limitada, totalizaría un volumen de ayudas de 144.586.089 pesetas.

La segunda sociedad, Valzorzales, se constituye también, curiosamente, en 1993, el mismo día, y en esta socie-

dad quedan como únicos socios doña Adela Obdulia López de Sancho, la cuñada, y don Ismael López de Coca López de Sancho, hijo de don Nicolás. Han cultivado lino en la provincia de Ciudad Real también en las campañas 1994-1995, 1995-1996 y 1996-1997, y han cobrado correspondiente a esas campañas, en la primera 15.873.346 pesetas; en la segunda, 26.702.746 pesetas; en la tercera, 35.694.125 pesetas y en la última campaña, 1997-1998, 12.739.978 pesetas. En total esta empresa Valzorales ha cobrado 91.010.195 pesetas. Esta empresa, como saben, ha percibido también en Extremadura, en la campaña 1997-1998, una cantidad adicional de 30.206.057 pesetas. Además de estas cantidades correspondientes a las dos sociedades, como cultivadores directos han percibido ayudas doña Adela Obdulia López de Sancho, directamente, en las tres últimas campañas por un volumen de subvención de 21.578.934, el hijo de don Nicolás también tiene cultivo de lino en la campaña 1995-1996, 1997-1998 y 1998-1999, por un total de 17.469.048, y el administrador de Colisur, don Antonio Muñoz Martínez, socio de las sociedades y también cultivador directo, por un total de ayudas de 28.468.624 pesetas.

Hay otros hijos de don Nicolás López de Coca que también han percibido ayudas al cultivo de lino en algunas campañas, por ejemplo, doña Elena López de Coca López de Sancho, 8.318.000 pesetas, o don Enrique López de Coca, también directamente, 3.622.586. En total, lo que podríamos decir el grupo familiar del ex director general del FEGA totaliza unas ayudas entre Castilla-La Mancha y Extremadura de 316.206.385 pesetas. En Castilla-La Mancha, 286.585.328.

Me preguntaba por las ayudas cobradas por don Carlos Moro Moreno, delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha, que en este caso las ayudas las percibe directamente; ha cultivado lino en todas las campañas desde el año 1995 hasta la última, y en 1995-1996 percibió 10.561.317; en la campaña 1996-1997, 24.499.597; en la campaña 1997-1998, 21.895.986, y pendiente de cobro de la campaña en este momento en investigación, 25.281.245. En total, el delegado del Gobierno de Castilla-La Mancha percibiría por el cultivo de lino en las cuatro últimas campañas la cifra de 82.238.145.

Por último, don Quintiliano Pérez Bonilla, a través de las solicitudes realizadas por su esposa, doña María Jesús Muñoz Hernández, por el cultivo de lino y cáñamo, ha recibido las siguientes cuantías: En la campaña 1996-1997, 6.324.592; en la campaña 1997-1998, 531.968; en la campaña 1997-1998, 6.618.956; y en la que está en este momento pendiente de cobro 5.754.373. En total, las cantidades correspondientes a la esposa de don Quintiliano por el cultivo de lino y cáñamo ascienden a 19.229.889 pesetas.

Finalmente, con respecto a la segunda pregunta que me hacía, la consejería no tiene conocimiento de otras propiedades distintas por parte de don Carlos Moro dedicadas al cultivo de lino. El cultivo de lino de don Carlos Moro se efectúa en la misma finca, a lo largo de todas y cada una de las últimas campañas, cultivando lino sobre lino, en la misma tierra, en la misma finca, en la totalidad de la finca durante las cuatro últimas campañas.

El señor **ROS MAORAD**: Esta segunda cuestión créame que me extraña porque el jefe de sección de la Delegación de Agricultura de Cuenca, el que compareció a petición del Grupo Popular, nos dijo, entre otras cosas, y consta en el «Diario de Sesiones», que tenía tierras en Ciudad Real y dijo varias veces en Villarrobledo, y que no siempre había presentado los expedientes en la delegación de Cuenca. Simplemente eso es lo que dijo el compareciente.

Me voy a referir a dos cuestiones que me parecen de libro. Cuando oigo que alguna de estas empresas han cobrado 300 millones de pesetas pienso en la cara que se les debe quedar a los agricultores españoles porque las ayudas al lino no son para esto. Esto no tiene nada que ver con las competencias. Las ayudas de lino no son para esto. Las ayudas de lino son a las rentas de los agricultores. Mientras desde los despachos oficiales, con coche oficial y sueldo oficial, se accede a estas ayudas, habrá muchos agricultores de los que viven en el campo que se quedarán absolutamente perplejos.

Cuando compareció el señor López de Coca le pregunté varias veces cuándo había conocido a la ministra. Por fin me lo dijo y también, lo que era más importante, que había comentado a la ministra la relación que él tenía con el lino a través de sus hijos y de su cuñado y que la ministra no dijo absolutamente nada.

A mí me parece que debemos dedicar algún comentario a esto. Cómo es posible que cuando el señor López de Coca le dice a la ministra —y está en el acta— la relación que tiene a través de sus hijos con el lino, ésta no haga nada. Cómo es posible que la ministra no se dé cuenta que, desde el punto de vista político, no puede estar rodeada de gente que está ganando cuantiosos millones en torno a las ayudas para la renta de los agricultores, no de los despachos. Estoy seguro de que se han hecho negocios desde los despachos y si no ya veremos, a través de la documentación que vamos a pedir el lunes, lo que aparece en los comprobantes que se han hecho vía teléfono desde la planta noble del Ministerio. Esto me parece de una gravísima irresponsabilidad política y nada tiene que ver con el tostonazo, si me permite decirlo, señor presidente, de las competencias, sino que tiene que ver con un escándalo político, ético y moral. Y cómo es posible que una ministra no diga nada cuando el que está trabajando con ella directamente le dice: cuidado, yo tengo esta situación con el lino, sabiendo que el lino no vale para nada, y eso lo dicen todos los consejeros; sabiendo que se siembra para quemar o que desaparece; sabiendo que se transforma según cómo y cuándo, pero que lo que se necesita es el papel de la transformadora; sabiendo que no hay transformadoras, y ellos lo tienen que saber y esto no es información privilegiada. Las transformadoras que hay no dan para transformar el lino que ellos cultivan. Cómo es posible, repito, que una ministra no diga absolutamente nada, se calle y diga que es una cuestión estética y que lo de los incendios le llaman la atención. A mí también me llaman la atención, pero yo no soy ministro de Agricultura. Creo que un ministro de Agricultura no puede en ese momento permanecer impasible. Y doña Ignacia Loyola de Palacio permaneció absolutamente impasible o miró para otro lado. Eso ha dicho el señor López de Coca que se lo dijo a

la ministra. La ministra debía conocer cuál era la situación del lino, porque usted nos ha dicho que incluso le envió una carta y, aunque no fuese paralelo en el tiempo, cualquiera que esté en el ministerio tenía que saber lo que saben miles de agricultores en miles de pueblos de España y, si queremos, hacemos aquí otra tesis doctoral, y no me refiero al señor Del Burgo; pero hay muchísimos agricultores que, a pesar de las 120.000 pesetas por hectárea, no han querido entrar en el negocio del lino, y pongo por testigo al presidente de la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos de Guadalajara, que reúne a 3.500 afiliados, que a mí me ha dicho que de ninguna manera iba a entrar su asociación en ese negocio.

¿Cómo es posible que si muchos profesionales del campo se daban cuenta de que aquí había gato encerrado, la ministra no hiciese nada cuando nada menos que su principal colaborador le dijo que tenía ese nexo directo? En el caso de don Quintiliano con su esposa tiene que saber que está en régimen de gananciales, y en el caso de don Carlos Moro está ese invento de agricultor a tiempo parcial. Pero ¿qué es esto? ¿Como puede ser que alguien piense que no está fuera del mundo cuando desde un despacho oficial con coche oficial se pueden cobrar 80 millones de pesetas de ayudas para gente que debe vivir en los pueblos? Esa es la trampa de la PAC y no que la normativa sea de una u otra manera y ese es el debate que aquí se está intentando hurtar por algún grupo político.

Me interesa muy poco lo de las competencias, señor Alonso, se lo digo sinceramente. Usted ha dado un permiso a una transformadora y si no lo cumple, quítele la licencia. Las licencias de las transformadoras para los empresarios no dependen del color político del gobierno que hay. Este es el auténtico meollo de la cuestión y la preocupación de mi grupo parlamentario. Es imposible que con las transformadoras que hay se hayan podido transformar 275 millones de kilos de lino. Yo ya no digo que fuera una política dirigida, es que eran ellos mismos. ¿Cómo es posible que no se haya hecho nada? Señor Alonso, me gustaría que hiciera algún comentario sobre lo que le acabo de decir.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Es evidente que la ex ministra Loyola de Palacio conocía perfectamente las actividades de sus altos cargos en el tema del lino. Que el presidente director general del FEGA era el principal promotor de España del cultivo del lino, era algo evidente. Lo sabía todo el Ministerio. Lo sabían los conserjes, los conductores, los funcionarios, todo el mundo. Desde mi punto de vista, la ministra lo sabía, ella lo ratificará o no en la Comisión. Además de que lo sabía, lo consintió, cometiendo una grave irresponsabilidad política.

De todos los personajes que han salido a relucir en torno a este escándalo del lino, hay una situación que, desde mi punto de vista, es flagrante, la situación de incompatibilidad en la que ha estado incurriendo el presidente director general del FEGA consentido por la ministra. Es algo absolutamente evidente. Hay un incumplimiento flagrante de la Ley de incompatibilidades, porque

el director general no ha hecho lo que marca la Ley de incompatibilidades, que es abstenerse y comunicárselo a sus superiores en la toma de decisiones en cuanto al cultivo del lino. Y eso, de acuerdo con la ley, es una falta grave o muy grave. Desde el punto de vista político, es una gravísima irresponsabilidad la cometida por la ministra de Agricultura, manteniendo durante tres años a un director general en situación de incumplimiento grave de la Ley de incompatibilidades de los altos cargos del Gobierno.

Termino, señor presidente. Hay una situación clarísima. En el lino nadie duda que ha habido cazaprimas. Los cazaprimas son aquellas personas que toman sus decisiones de siembra, de cultivo, exclusivamente por la mayor cuantía de la subvención, con independencia de cualquier otra consideración, si el producto se come o no se come, se tira o no se tira. El cazaprimas es el que toma decisiones exclusivamente pensando en la subvención. Los altos cargos del Ministerio que han salido a relucir, han ido a la caza de la prima. Eso es evidente. Son cazaprimas del lino, son altos cargos, agricultores a tiempo parcial y cazaprimas del cultivo del lino. Si hubieran querido dar ejemplo de una buena utilización de su patrimonio, me hubiera gustado, como responsable de la política agraria, que en sus tierras de Castilla-La Mancha hubieran cultivado ajos, cebolla, melón, cultivos que generan mano de obra, actividad, economía. Pero no, ellos han ido a la caza de la prima. Esto es una realidad. Puede que sea legal o no legal, esto lo tendrán que determinar los tribunales en su momento. Pero que han sido unos cazaprimas, es absolutamente evidente.

El señor **ROS MAROAD**: Gracias señor consejero. Por mi parte, nada más, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ros, como ha visto, esta presidencia no se arranca. Se ha arrancado únicamente el reloj de pared a tocar once campanadas hace ya siete minutos.

Vamos a dar la palabra al señor portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, don Mariano Santiso. Dada la hora, le rogaría, dentro de la legitimidad, el uso que estime más prudente y conveniente de sus afirmaciones, señalándole que cada interviniente es responsable de la trascendencia de lo que aquí dicen.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Muchas gracias al compareciente por estar aquí a estas horas. Creo que su intervención es ilustrativa del tema que nos ocupa, quizá porque territorialmente es donde se produce mayor número de incidencias, por decirlo así, en relación con el origen de la Comisión.

Todos los comisionados estamos siendo ilustrados ampliamente de lo que está sucediendo con el lino en toda España y ello es importante para sacar conclusiones de carácter general.

Intentaré no repetir las preguntas que han sido formuladas ya. Ha dado usted los datos de las subvenciones percibidas por los familiares de algunos altos cargos, pero no así los relativos a don Gonzalo Ruiz Paz. ¿Los tendría disponibles?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Don Gonzalo Ruiz Paz, además de cultivar lino a título individual, forma parte como accionista de una sociedad anónima, denominada Promociones Agrarias del Tajo, que cultiva lino y además, como he señalado anteriormente, es accionista de la empresa Colino, dedicada a la transformación de cultivo de lino. A título individual, ha cultivado lino en la provincia de Guadalajara en la campaña 1996-1997 y cobró 5.912.323 pesetas. Como socio de la empresa Promociones Agrarias del Tajo, en cuyo capital social participa con 15 millones —el 41 por ciento—, ha cobrado subvenciones en las campañas 1994-1995, 1995-1996, 1996-1997, 1997-1998 y 1998-1999, que tiene pendiente de pago. La cantidad total de Promociones Agrarias del Tajo es de 30.998.552 pesetas.

Por otra parte, existen solicitudes de ayudas de un hermano de don Gonzalo Ruiz Paz, que también es socio de Colino, S.L., y ha cobrado también ayudas en las cuatro últimas campañas por un total de 9.085.041 pesetas. En conjunto, por tanto, las ayudas de lo que podríamos denominar grupo de don Gonzalo Ruiz Paz, directamente, a través de sociedades y de su hermano, ascienden a 45.995.916 pesetas.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Dado que tiene participación en la empresa Colino, ¿en cuánto se podría estimar —si tiene el dato— lo que ha pasado por esta empresa?

Según mis datos, hay una coincidencia. Los familiares de don Nicolás López de Coca y don Carlos Moro también llevaban su lino a transformar a Colino, hasta el punto de que Valzorales llevó 117.000 kilos en la campaña de 1998 y Campillos de la Torre 134.000. Si no he entendido mal, las empresas suelen cobrar por el certificado unas 15.000 pesetas por hectárea. ¿Cuál sería el volumen económico de las operaciones de Colino si estos datos son aproximados? Es decir, ¿qué beneficios podría haber obtenido Colino con esa actividad que parece la principal del señor Ruiz Paz?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): La actividad de Colino se remonta a varios años atrás. En las dos últimas campañas, Colino puede haber transformado el lino correspondiente a 20.000 hectáreas. Ya les decía antes que los rendimientos declarados son absolutamente dispares de una campaña a otra. Por tanto, es difícil en este momento hacer el cálculo que usted pedía. Siguiendo un planteamiento teórico que parece ser que se ha hecho aquí, 20.000 hectáreas, 1.000 kilos por hectárea y las 15 pesetas kilo que usted decía, creo que es fácil llegar a la conclusión que usted pedía.

En definitiva, es una actividad que mueve bastante dinero.

El señor **PRESIDENTE**: Señor consejero, dado que el señor diputado pide datos concretos, puede usted facilitar

a esta Comisión cualquier dato numérico o cuantitativo que sea necesario.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Perdona porque quizá no he comprendido bien el concepto. Tenía la idea de que venían cobrando, más o menos, 15.000 pesetas por hectárea transformada o, por lo menos, se pedía en la relación entre el productor y la transformadora del orden de 15.000 pesetas por hectárea. A lo mejor hay otro concepto que yo no capto, por eso le pedía una aproximación, aunque sea muy estimativa, de cuál podría ser la cantidad.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Siguiendo el consejo del presidente de la Comisión, no tendríamos inconveniente en intentar hacer un planteamiento teórico de la actividad, pero me figuro que estas empresas tendrán sus balances presentados en el registro de sociedades y allí tendrán sus cuentas explicadas. Pero no creo que en estos momentos pudiéramos hacer los cálculos, porque el sistema de contratación con los agricultores es distinto y ha variado en el tiempo. Lo más frecuente es que la empresa transformadora haga un contrato llave en mano y facilite unas semillas a razón de 100 kilos por hectárea y a un coste determinado campaña por campaña y establezca en ese mismo contrato un precio por la transformación del lino entregado en la transformadora. Habría que hacer el cálculo teórico de todas las remesas del lino entregado y agregarle el coste y después el beneficio correspondiente a la semilla. De esa manera podría determinarse el volumen total de negocio de cada planta transformadora.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: En concreto, en su comunidad, ¿se efectuó alguna inspección a las plantaciones de Gonzalo Ruiz Paz y, en su caso, con qué incidencias?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Nosotros tenemos a disposición de la Comisión todas las actas de inspección realizadas en los últimos años. En este momento tengo aquí los datos estadísticos globales, pero no los individuales de cada una de las inspecciones realizadas en cada campaña. Si la Comisión lo requiere y, en este caso, el señor diputado quiere conocer las inspecciones a las explotaciones de lo que denominamos grupo Ruiz Paz, no tendría inconveniente en facilitárselo.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: No tengo el dato a mano, pero en los datos sacados de la información que nos han enviado aparecía una posible acta de infracción precisamente a Ruiz Paz a una plantación en Jadraque, si no recuerdo mal. Pero tendría que comprobarlo por si estoy en un error, porque había dos inspecciones en la misma localidad, una era al señor Ruiz Paz y otra a otro vecino, y ahora mismo tengo duda sobre ese dato, pero sé que existía un acta que al menos en mis notas aparecía como una

irregularidad en el sentido de que había un precontrato y que al parecer la plantación no reunía las condiciones.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Por aclarar esta cuestión a SS.SS., no creo que se pueda determinar irregularidad. Lo que establece el reglamento comunitario son penalizaciones si, como consecuencia de la inspección de la comunidad autónoma, pudiera detectarse una menor superficie de la declarada después de la medición de la finca o bien unas densidades de siembra inferiores a las que establece el reglamento comunitario o, en estas dos últimas campañas, un rendimiento inferior al fijado por el reglamento. En ese caso, lo que establece la normativa son unas penalizaciones, es decir, el agricultor cobra menos que la cantidad señalada por la Unión Europea. De ahí a que exista una irregularidad habría que dar un paso más, es decir, que se hubiera intentado engañar a la comunidad autónoma, porque en muchos casos hay penalizaciones, pero no son irregularidades en cuanto a lo que significa el término.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Ya para finalizar, ¿cuál es en las campañas desde 1994 hasta la última el volumen global aproximado de ayudas gestionadas por Castilla-La Mancha?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Por campañas, en Castilla-La Mancha hemos pasado de un primer año en el que se cultivaron 1.046 hectáreas en la campaña 1994-1995 a una evolución que da los siguientes datos: En la campaña 1995-1996, 3.851 hectáreas; en la de 1996-1997, 13.748 hectáreas; en la de 1997-1998, 14.959 hectáreas, y en la actual, 1998-1999, 27.935 hectáreas. En lógica concordancia con este número de hectáreas, hemos abonado las siguientes cuantías: en la primera campaña 1994-1995, 127 millones de pesetas; en la siguiente, 487 millones; en la siguiente, 1.604 millones; en la de 1997-1998, 1.769 millones y en la campaña en investigación, la que está pendiente de pago, el volumen de ayudas es de 3.143 millones de pesetas.

Si quiere la distribución por provincias, también se la puedo facilitar.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: No. Esto quiere decir que si sumáramos las ayudas recibidas por aquellas personas que son ex altos cargos o tienen relación con ex altos cargos de agricultura o con el delegado del Gobierno supone un porcentaje importante de las ayudas.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): No cabe duda. En el caso del delegado del Gobierno, es uno de los principales cultivadores de lino de Castilla-La Mancha. Cultiva lino en la provincia de Cuenca y en algunas de las campañas ha sido el máximo, podríamos decir que ha batido el récord de mayor cultivo de

lino. En el caso de don Nicolás López de Coca, por los datos que al parecer él mismo ha facilitado a la Comisión, entre lo que cultiva directamente y en cultivo asociado son 1.600 hectáreas de lino, que yo creo que es una cantidad realmente importante.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: ¿Entiende usted por qué don Carlos Moro no ha presentado su dimisión?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): No, y además en este caso mi presencia en la Comisión me obliga a no emitir juicios valorativos. Es una decisión personal y de su partido y, por tanto, respeto cualquier decisión que tome en ese sentido.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Por último, ¿alguna de las personas citadas se ha dirigido en algún momento a su Consejería o a funcionarios de la misma por asuntos relacionados con el cultivo del lino?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Efectivamente. Nosotros, como les he indicado en mi intervención, sobre todo en la previa, hemos intentado, en el estrecho margen de competencias que tenemos, intensificar los controles, ser más exhaustivos, intentar controlar este desmesurado incremento. Precisamente en esta última campaña nosotros elaboramos una orden que prohibía en Castilla-La Mancha el cultivo de lino sobre lino. Era una orden que estaba basada en lo que se denomina en la Unión Europea el código de buenas prácticas agrícolas. Curiosamente, de los 1.000 agricultores cultivadores de lino en Castilla-La Mancha, en relación a esta prohibición de cultivo de lino sobre lino sólo recibí llamadas de tres, y además no recibí ninguna llamada de ninguna organización profesional: ni la UPA, ni la COAG, ni Asaja me manifestaron su disconformidad con esta decisión. Sin embargo, sí recibí llamadas, algunas insistentes, por parte del presidente director general del FEGA, don Nicolás López de Coca; también recibí llamadas intentando convencerme del perjuicio que se podría ocasionar con este tipo de medidas por parte de don Quintiliano Pérez Bonilla, e igualmente en este sentido por parte del delegado del Gobierno. Además, le tengo que decir que como consecuencia de la insistencia de las llamadas, incluso del aviso que nos hicieron de la posible ilegalidad de la medida tomada, se nos indicó la necesidad de publicar una segunda orden que abriera la posibilidad de preservar los derechos de algunos agricultores que ya hubieran sembrado en el momento de la publicación de la orden. Estamos hablando de enero de este año. Y, qué casualidad, algunos de los que he nombrado ya en esa fecha tenían precisamente la totalidad de sus explotaciones sembradas de lino. Por tanto, en la campaña actual, es decir 1999-2000 también tienen lino y, en consecuencia, si cumplen las condiciones seguramente nos veremos en la obligación de realizar el pago correspondiente.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Quería preguntarle si usted conoce la normativa del lino desarrollada en otros países, es decir si hay variaciones sustanciales entre la normativa de otros países cultivadores en la trasposición de la directiva comunitaria, si la conoce y si hay diferencias entre la interpretación que hace nuestro país con la que hace Holanda o la que hacen otros países. Quisiera saber si conoce que haya más rigor o más controles, o si hay alguna diferencial sustancial.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): No tengo un análisis exhaustivo de derecho comparado en cuanto a la aplicación de las medidas al cultivo del lino. Me parece que no hay diferencias importantes porque no las hay en ningún otro cultivo, en ninguno de los herbáceos. Lo que sucede es que aquí en España desde mi punto de vista se ha dado una situación irregular, ha habido una utilización, un aprovechamiento de la normativa comunitaria, se han aprovechado los resquicios que deja para promover un cultivo con carácter especulativo. En definitiva, promover un sector —vuelvo a repetir, lo he dicho y lo reitero— que no tiene ningún interés en el cultivo, en la producción de fibras, no hay el más mínimo interés por producir fibras de calidad, es un sector que está básicamente montado en torno a las plantas transformadoras y el beneficio se obtiene por la venta de las semillas y por la emisión de los certificados de transformación, sin que se haya producido realmente una actividad en el sector que justifique este tremendo incremento, hasta 100.000 hectáreas. Somos el principal país cultivador de lino cuando desgraciadamente comprobamos que mercado de lino no existe, no hay transacciones, y por tanto hay que reconocer que se ha dado una situación puramente especulativa y —como decía antes— promovida en algunos casos por altos cargos de la Administración central del Estado.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: No sé si conoce un documento, referido a un incendio producido en Extremadura, donde la Junta de Extremadura hace una consulta al FEGA explicándole los datos del incendio y preguntándole si debe pagar o no la subvención. En el primer caso es el incendio y destrucción de 43.700 kilos de fibra de lino de la campaña 1997-98 y en el mismo incendio, pero en otro apartado, el incendio y destrucción de 400.000 kilos de varilla de lino pendiente de transformación de la campaña 1998-99.

La contestación que da el FEGA es la siguiente. Para el primero de los casos estima que no debe haber problema alguno para el pago de las ayudas a los productores, si todas las demás condiciones y controles reglamentarios fueron cumplidos, ya que la transformación efectiva de varilla en fibra claramente debió producirse en su día. En el segundo caso piensa que no debe pagarse, si bien abre la posibilidad de una consulta; pero es una consulta curiosa pues, por una parte hace una descripción sobre si puede considerarse fuerza mayor o no un incendio, entendiendo más o menos que no, pero a mí me llama la atención que el propio FEGA, y estamos hablando del año 1999, para terminar plantee que no obstante lo señalado —que quizás

no entre en catástrofe natural o que deberían haberse previsto las medidas para evitar los incendios—, en el punto quinto dice: No obstante lo señalado en el apartado anterior, si la Comisión Europea estimase que el hecho generador del derecho a la ayuda por parte de los productores no es la transformación efectiva de la varilla de lino en fibra sino simplemente las disposiciones contenidas en el artículo 4 sin la exigencia de la transformación efectiva, la resolución del presente caso sería de naturaleza distinta.

Yo no entiendo cómo en el año 1999 el propio FEGA todavía no tiene claro si es necesaria o no la transformación efectiva. ¿Cómo puede interpretar estas respuestas del FEGA que permanentemente —por lo que he oído— tiene serias dudas en cómo aplicar la norma?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): En mi opinión, y respeto cualquier otra en contrario, el FEGA nunca ha mostrado interés por controlar las anómalas situaciones que se han producido en el cultivo del lino. De ahí que ante consultas como esa que se han formulado por la Comunidad Autónoma de Extremadura y quizás otras que se hayan podido realizar, el criterio emitido por parte del FEGA ha sido la máxima permisividad. Ellos sabrán por qué lo han hecho, pero todos pensamos lógicamente a qué es debido. Era su responsabilidad y —vuelvo a repetir— en ningún caso mostraron interés.

Entrando en el fondo del tema de los incendios —y no sé si en esta Comisión en algún momento se tratará el asunto— quizá habría que preguntarse e intentar buscar una respuesta adecuada, ¿A quién pueden beneficiar los incendios que se han dado en el cultivo del lino? ¿Por qué tanto incendio? ¿A quién benefician? Yo sólo encuentro una contestación. El que haya ardidado tanto lino, transformado o sin transformar, creo que sólo responde al interés de provocar un doble efecto perverso en el establecimiento de los sistemas de control. No encuentro otra justificación. El incendio destruye la prueba, las pruebas de transformación, el lino transformado, por tanto yo no encuentro otra justificación, pero, en cualquier caso, creo que sí es una buena línea de investigación. ¿A qué viene tanto incendio y, lo que es más importante, a quién beneficia tanto incendio como ha habido en el sector del lino textil en España?

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Por eso le planteaba la primera parte. Lo que está diciendo es que el incendio y destrucción de la fibra del lino que corresponde a la campaña 1997/98, no hay ningún problema para pagarlo si las demás condiciones y controles reglamentario fueron cumplidos, pero da pie a pensar que tampoco hay manera de controlar cuánto lino se quemó realmente.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Efectivamente, la consulta está formulada, parece ser —aunque yo no conozco esa documentación— correspondiendo a pagos de campañas donde no se exigía un rendimiento mínimo. Por tanto, si no se exigía un rendi-

miento mínimo alguien ha podido interpretar que era suficiente con certificar cualquier cosa y desde el punto de vista administrativo tal vez se daban las condiciones. Pero yo creo que eso no era lo que estaba planteando Extremadura. Extremadura estaba intentando controlar, al igual que nosotros y otras comunidades autónomas. Me consta que el conjunto de comunidades autónomas, de Castilla y León, de Cataluña, de Navarra y de Aragón, estábamos todos preocupados con esta situación, intentando establecer los máximos controles, pero desgraciadamente creo que no fuimos suficientemente apoyados por parte de quien tenía la autoridad nacional, en este caso el Ministerio de Agricultura, y específicamente el FEGA.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: La última pregunta, de verdad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Seguro?

El señor **SANTISO DEL VALLE**: ¿No podría ser también que un incremento de los controles aumente el número de incendios?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Perdón, no le he seguido.

El señor **SANTISO DEL VALLE**: Si no podría haber cierta correspondencia. Si hay cierta presión de una comunidad autónoma, la que sea, de intentar comprobar *in situ* las cantidades etcétera, quizá eso podría dar lugar a que sea más urgente la desaparición del lino.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Vuelvo a repetir que aquí hay una situación tremendamente sospechosa. Son muchos incendios y no creo que se trate de una situación razonable. Efectivamente, ahora tenemos un problema en las comunidades autónomas, lo sabemos porque ya se han recibido algunas cartas por parte de algunas empresas. En concreto Colisur 2000 ya ha oficiado a algunos agricultores de nuestra comunidad autónoma diciéndoles que no va a poder certificarles porque no sabe si el lino que se ha quemado corresponde al entregado por él o al entregado por otro. En definitiva, no cabe duda de que si hay un incendio de paja de lino, de varilla de lino o de fibra se dificultan las tareas de control. Esto es una evidencia, porque de alguna manera es imposible comprobar el lino entregado, el lino transformado y si realmente corresponde a los rendimientos mínimos establecidos por parcelas.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al turno del señor portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Jaime Ignacio del Burgo. Tiene la palabra.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor Alonso, empezando por el tema de los incendios, tengo un cuadro hecho con las informaciones que se nos han facilitado

sobre el número de incendios que se han producido en España, y he tratado de sacar un porcentaje teniendo en cuenta los datos que figuraban en las diligencias policiales respecto a la naturaleza del lino que ha podido quemarse, porque se puede quemar lino transformado y también puede quemarse —no sé como lo llaman los expertos— las varillas de lino antes de su transformación. Como los incendios que pudieran tener más conflictividad son aquellos que se han desarrollado en el entorno de las empresas transformadoras, he tratado de establecer una relación entre el porcentaje del lino quemado, del lino transformado y el producido durante la campaña en las comunidades autónomas. Dado que los incendios comienzan en 1998 y terminan —esperemos que terminen— el año 1999, según mis datos en Castilla y León se ha quemado el 5 por ciento; en Aragón, el 0,57 por ciento; en Castilla-La Mancha el 0,17 por ciento, y en Extremadura el 5,66 por ciento. Estos datos son puramente estadísticos y no entro en mayores valoraciones, pero sí quería preguntarle una cosa.

En esas empresas transformadoras que están fuera de Castilla-La Mancha o algunas que no sean las que nos ha citado aquí, concretamente Colisur, etcétera, ¿los familiares del director general o del presidente del FEGA tienen intereses en todas esas empresas transformadoras que se han creado en España después de 1993?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Es un dato que desconozco absolutamente. Conozco los datos de mi comunidad autónoma, puesto que tenemos los expedientes de autorización, precisamente en ellos están las escrituras de constitución y de ahí se han obtenido los datos; pero del resto de comunidades autónomas lógicamente no puedo informarle.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Le hago esa pregunta porque como ha hecho una afirmación tan contundente de que esta irrupción del lino en España se ha producido como consecuencia de la actuación de los altos cargos del Ministerio de Agricultura (usted se olvida de los familiares y califica directamente), me extraña que al final resulte que los hijos del señor López de Coca solamente tienen participación, y además minoritaria, en una de las empresas transformadoras que justamente se acaba de aprobar por usted, porque si no recuerdo mal se ha aprobado a principios de 1999. ¿Es así?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Efectivamente, la hemos autorizado, no cabe duda.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿En qué fecha?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Le voy a dar la fecha exacta. Está autorizada el día 14 de enero. Pero es que, volviendo a su interés en los

porcentajes, se autorizó el 14 de enero y en mayo ya llevaba dos incendios. No sé si afecta a la estadística con carácter nacional a que usted se refería... Esto es como lo del pan, si se come uno o medio. En esta empresa, la de Colisur, precisamente en los primeros cinco meses de actividad se producen dos incendios, y muy importantes.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Cierto, pero le diré una cosa. En uno de los incendios, según se nos ha informado hubo dos detenidos (que están en este momento pendientes de resolución judicial) por imprudencia temeraria. Eran operarios de una empresa que nada tenía que ver con la actividad de la propia empresa, según se nos ha informado por diligencias de la Guardia Civil, en las que yo no entro y cuya veracidad será cuestión de los tribunales. El otro incendio, que fue de proporciones importantes según usted, no debió ser de lino transformado, sino de residuos. Es igual, no voy a entrar en esa discusión. Lo que me parece un poco extraño es que se pueda sostener sin ruborizarse que los hijos del señor López de Coca hayan podido tener tal grado de influencia como para que el cultivo del lino en España haya pasado de 186 hectáreas en la campaña 1993-94 (en la que, ciertamente, son pioneros los sorianos con 186 hectáreas) a 3.376 hectáreas en la de 1994-95, a 11.046 en la de 1995-96, a 44.440 en la de 1996-97, a 46.414 en la de 1997-98 (que es cuando el Partido Popular ya empieza a estar en funcionamiento, porque la campaña de 1996-97 se inicia en enero de 1996), y finalmente en la de 1998-99, por lo menos en función de las certificaciones autorizadas, se va a pasar a 87.646 hectáreas.

El número de agricultores (no sé si esta estadística es exacta, pero me da igual, porque no se trata de afinar exactamente los números) ha pasado de 1 en 1993, a 238 en 1994, a 697 en 1995, 2.433 en 1996, 2.247 en 1997 y 3.624 en 1998. Por otra parte, hay estadísticas que difieren un poco de éstas, porque a lo mejor los porcentajes que figuran ahí no son los que se han producido, pero me es igual, lo que se detecta en este cuadro es ciertamente un espectacular crecimiento, que no puedo negar que es verdad. Por otra parte he visto que las ayudas de la Unión Europea han pasado de 23 millones a 5.438 millones de pesetas en la campaña 1997-98. No sé si estos datos son correctos o no, es igual. Voy a lo siguiente: Hay que reconocer ciertamente que si los hijos del señor López de Coca, que están en las empresas que usted ha citado, se hubieran dedicado a la promoción y comercialización de este cultivo y fueran los responsables del impulso tan extraordinario que ha recibido, habría que ponerles una medalla al mérito empresarial, porque es increíble la capacidad que tienen para convencer a los agricultores de que cultiven lino. De verdad, me parece sorprendente.

Le digo esto con mucha ironía, señor Alonso, porque usted nos ha intentado decir a lo largo de esta noche que el escándalo es de una magnitud tremenda, y además lo ha denunciado en una carta a la ministra de la que luego hablaremos. Sin embargo, lo que ha ocurrido aquí es que alguien habrá tomado la decisión de fomentar este cultivo, porque realmente hemos pasado de 3.000 a 100.000 hectáreas, en números redondos, que es más o menos lo que efectivamente acabo de decir. Pero usted se olvida de

cosas esenciales sobre, don Nicolás López de Coca y don Quintiliano Pérez Bonilla, del que por cierto usted dijo en las Cortes de Castilla-La Mancha que un hijo suyo cobraba subvenciones, cosa que no ha dicho ahora y no sé a que obedece esta omisión, si es que está usted en un error o es que a lo mejor se le ha olvidado decirlo. Me parece que no se puede afirmar lo que usted dice, porque usted sabe muy bien que el año 1992 se produce una reforma sustancial de la PAC y como consecuencia de esta reforma, por cierto reforma inspirada, propiciada, apoyada y amparada, o por lo menos consentida por el Gobierno del Partido Socialista, resulta que desde el año 1993, un soriano que efectivamente lee los boletines oficiales decide poner lino, y su ejemplo, fíjese, es seguido por otros que probablemente conocerá mucho mejor que yo. Por ejemplo ha dicho con todo lujo de detalles quién compone Colisur, quién compone Colino, estas historias de las sociedades que usted ha contado; pero, por ejemplo, tengo aquí un escrito de la compañía Agrosa Semillas, de la cual me imagino que podrá usted decirnos con la misma minuciosidad quienes son los accionistas. Hay un tal señor Rojo entre ellos, si no es en ésta es en la empresa Celitex, que me da la impresión de que usted conoce bien, por lo menos eso se dice en Castilla-La Mancha, a lo mejor estoy equivocado pero me da igual, ¿por qué no le va a conocer usted? Y fíjese lo que dice en 1994, curiosamente, Jadraque, a 21 de marzo de 1994 El señor López de Coca no era presidente del FEAGA en aquella época. Don Quintiliano Pérez Bonilla no era director general de Ganadería en aquella época, y sin embargo Agrosa Semillas dice: amigo agricultor, quizás por un deseo de innovación y/o por las importantes ayudas previstas para el cultivo del lino han despertado el interés inicialmente de unos activos agricultores sorianos que han seguido con el de otros como el de usted, la siembra de esta linácea. A continuación, le ofrece facilitarle semillas, etcétera, porque ya se estaban preparando las empresas para una innovación que como consecuencia de ese deseo de innovación o de las importantes ayudas entendían que aquí podía haber un interés y Agrosa ofrece semillas que es el requisito previo e indispensable, puesto que en aquella época en España no había producción de semillas propias para hacer el cultivo. Por tanto no se puede afirmar que los altos cargos del Ministerio de Agricultura hayan promovido el cultivo del lino hasta los límites en que actualmente estamos.

Las empresas del señor Ruiz Paz son una actividad empresarial absolutamente legítima del mismo, que no es un alto cargo del Ministerio de Agricultura, aunque a partir de 1996 sea director financiero con un contrato laboral en Mercasa. La actividad profesional y empresarial del señor Ruiz Paz es tan legítima como la del señor Manuel Rojo o doña Ángela López, tan aceptables empresariales como cualquier otra.

En cuanto a que aparecen las empresas transformadoras, es evidente; se pone en marcha no por decisión de su Gobierno, sino como consecuencia de la modificación de la política agraria común en la que participa su Gobierno. Sin embargo yo no voy a decir que el lino en España se cultiva porque el Partido Socialista en el Gobierno impulsa el cultivo del lino, sino porque en la Unión Europea —antes Comunidad Europea—, se toman unas decisiones

que modifican la política agraria común y a partir de ese momento se establecen unas determinadas subvenciones, mejor dicho unas ayudas compensatorias que da la casualidad son atractivas para el agricultor desde el punto de vista del rendimiento.

En el asunto de los cazaprimas ha llegado usted a la conclusión de que existen y hasta abril de 1999 usted no había mostrado la más mínima inquietud por su existencia. Hasta abril de 1999 usted no había planteado en la comisión sectorial ni en las comisiones de coordinación de los funcionarios a los que usted manda la gravísima situación del lino. Sin embargo, le quiero recordar que usted que tiene acceso a los documentos comunitarios como todas las comunidades autónomas porque inmediatamente que se producen los requerimientos comunitarios se transmiten a las comunidades autónomas, bien sabe que en algún caso y en algún documento le han felicitado por lo bien que han verificado y han realizado su actuación en la comunidad de Castilla-La Mancha. ¡Curiosa paradoja! Es decir, a usted le felicitan por lo bien que lo hace y luego resulta que su comunidad es un desastre porque es la que tiene el número de cazaprimas más elevado de todo el universo, y además todos son altos cargos del Ministerio de Agricultura.

Usted tenía que saber que en octubre 1996, como consecuencia de las inspecciones de la Comunidad Europea —ahora Unión Europea— que acuden a su comunidad y que usted conoce perfectamente porque sus servicios técnicos saben que se producen esas inspecciones, respecto a la liquidación de las campañas de 1994 y 1995 (que yo sepa los señores Coca y Quintiliano Pérez Bonilla no eran altos cargos del Ministerio de Agricultura ni tenían ninguna influencia en la definición de la política comunitaria) dice el Feoga que en España se ha producido un enorme crecimiento de las superficies de lino textil, hasta el punto que se situó en los países productores en la campaña de 1996 que comienza en enero de 1996, todavía bajo Gobierno socialista, con aproximadamente 45.000 hectáreas; por tanto le rectifico una afirmación que usted ha hecho cuando ha dicho que de las 3.000 hectáreas hasta las 100.000 se ha producido bajo el mandato de Loyola de Palacio. Pues no, en absoluto. Ya lo dice para la campaña 1994-95, 45.000 hectáreas en 1996, ese hecho (—por cierto recurrido por el Gobierno español, después de unas vicisitudes muy largas porque todas las negociaciones en Bruselas son complicadas, lentas y difíciles, sin que las cosechas tengan verdaderas salidas comerciales—) lleva a la Comunidad Europea a decir: En España asistimos a una caza de la prima generalizada, sin que los servicios nacionales adopten las medidas necesarias para atajarla. Por cierto, sin que los servicios nacionales, y en la época en que está denunciando los hechos, los servicios nacionales no eran responsabilidad de Loyola de Palacio sino que eran responsabilidad de los ministros anteriores. Por tanto, le recuerdo que usted parece desayunarse con el asunto de los cazaprimas en la carta que usted envía el 27 de abril de 1999, cuando por lo visto a usted ya no le bastan las medallas de la Comunidad Europea, y entonces usted ha llegado a la conclusión de que es tal el desmadre que existe en la materia del lino que se ve obligado, según usted, a

denunciarle a la ministra en una carta que luego se publica *urbi et orbi*.

En esa carta usted leerá unas cosas que a mí me parecen especialmente llamativas. Dice: En los pasados días, diversos medios de comunicación —ustedes no tuvieron nada que ver en el asunto, por supuesto— han publicado noticias relativas a las subvenciones de la Unión Europea al cultivo del lino. Estas informaciones denuncian el cobro de las citadas subvenciones por parte de familiares directos del director general del Fondo Español de Garantía, así como por parte del delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha. Tales informaciones, además de alarma y preocupación por la gravedad y alcance de la denuncia, inducen la sospecha de la proliferación de los llamados cazadores de primas, y usted en ese momento entiende que los cazadores de primas han proliferado de tal manera que le obliga a usted a actuar. Ya no son dos, son cazadores, son una inmensidad, una multitud, han proliferado los cazadores de primas, a juicio de ustedes han proliferado los cazadores de primas.

Entonces, usted se desayuna en el tema de los cazaprimas, olvidándose probablemente, usted se olvidó de que el año 1996 los servicios habían dicho que había cazaprima generalizada como consecuencia del espectacular incremento bajo el Gobierno socialista del lino. Usted cita segmentadamente un texto en francés, de la Dirección General VI de Agricultura, como consecuencia de una inspección que realiza en julio de 1998, y dice que también se ha constatado la existencia de prácticas de caza de la prima largamente extendidas, y pide a las autoridades españolas que presten atención particular al respecto de las condiciones que conciernen al cultivo, la recolección y la transformación.

Se olvida que previamente, no dice, omite que también la Comisión, un momentito antes dice que ha observado significativas mejoras en la gestión, es decir que no todo es tan negativo, lo que pasa es que todavía, según la Comisión Europea podría haber prácticas de caza de la prima largamente extendidas.

A continuación, usted habla de incendios: Colisur, Picón, cuando todos ya sabemos que ese incendio se produjo posiblemente como consecuencia de una imprudencia temeraria, aunque eso lo determinarán los tribunales. Y a continuación usted añade cómo el cultivo de lino ha tenido un espectacular crecimiento en los últimos tres años. Pues bien, ya hemos quedado que el incremento no se produjo en los últimos tres años. Dice que se trata de una ayuda que tiene una escasísima repercusión social en el campo y, a continuación, toma usted una decisión que verdaderamente le honra. Usted dice: Tengo el firme propósito de no proceder al pago de las ayudas al cultivo del lino mientras no finalicen los mencionados controles. Por eso anuncia que, antes de proceder al pago, va a realizar un análisis exhaustivo, con controles adicionales de las ayudas en tramitación.

Pues bien, qué es lo que le pide finalmente a la ministra. Le pide —mire que curioso— que traslade a la Comisión de la Unión Europea las siguientes cuestiones: Primera, la situación producida respecto al señor López de Coca. Segunda, petición de revisión de la normativa reguladora de las ayudas al cultivo del lino, de tal manera que se pon-

gan claras cortapisas a la acción de los denominados cazadores de primas. ¿Qué significa eso, señor Alonso? Significa, ni más ni menos, que usted le está diciendo a la ministra que vaya a Bruselas y que intente que se revise la normativa en materia de ayudas al cultivo de lino para que no haya acción de los denominados cazadores de primas. Luego, usted está reconociendo aquí que, si hay cazadores de primas, es consecuencia directa de la normativa de la Unión Europea, porque si no usted le diría a la ministra: le exijo que, a la vista de la gravedad de la situación, adopte inmediatas medidas, usted, en el ámbito de sus competencias, para evitar a los denominados cazadores de primas. Y usted sabe que eso no lo puede hacer la ministra, lo sabe porque luego veremos cuál ha sido su actitud en la Comisión sectorial de Agricultura. Qué casualidad. Luego usted informa a toda la prensa y al mundo mundial de que efectivamente le ha dirigido esta carta a doña Loyola de Palacio. Y, a continuación, se produce lógicamente el revuelo, porque una carta de esta naturaleza hecha pública pone los pelos de punta a cualquiera, es para echarse a temblar, y suspende el pago del lino porque esto es una catástrofe. Pero, hete aquí que, poco después y en plena campaña electoral, usted manda una carta a todos los agricultores de su comunidad en la que les dice: Estimado agricultor, la Consejería de Agricultura ha descubierto algunas anomalías relacionadas con el cultivo del lino sobre las que quiero informarle. Se trata de un problema originado por cuatro o cinco personas en las que concurren las circunstancias de ser altos cargos del Ministerio de Agricultura o de la Administración central. Perciben importantes ayudas para el cultivo del lino y están relacionados con las industrias transformadoras en las que se han producido diversos incendios. No es un asunto generalizable a todos los agricultores que reciben ayudas. Contradice, al parecer, lo que dice la Comunidad Europea, que a usted es lo que le sirve de banderín de enganche, y dice: El Gobierno de Castilla-La Mancha considera que las subvenciones son absolutamente necesarias para los agricultores. Todos los países desarrollados del mundo tienen una agricultura subvencionada. Puede usted tener la absoluta seguridad de que las ayudas a nuestra agricultura no corren peligro alguno y que el Gobierno de Castilla-La Mancha las defenderá ante quien las cuestione (como si alguien las estuviera cuestionando). Pero al final dice: Tranquilos, señores agricultores, no se preocupen ustedes, este es un asunto de esos golfos que hay en el Ministerio. Esa es la interpretación que debe darse a su circular a todos los agricultores, porque todas las actuaciones suyas han ido dirigidas a detectar a los llamados cazaprimas, que, por cierto, le vuelvo a insistir que la Comunidad Europea en la que usted se basa dice que es una práctica generalizada, no un problema originado por cuatro o cinco personas. Y finalmente usted dice: Por último, deseo informarle que he dado instrucciones para que se hagan sin demora los pagos correspondientes a todos los cultivos herbáceos, así como las primas ganaderas, o sea que estén ustedes tranquilos que ahí no pasa nada, que todo el follón que se ha montado es un asunto de esos golfos pero no se preocupen ustedes.

Señor consejero de la Comunidad de Castilla-La Mancha, usted es responsable de la aplicación de las medidas de apoyo a la agricultura derivadas de la política agraria

común. Usted, en el ámbito de su comunidad autónoma, lo que hace es aplicar, ejecutar e interpretar. ¿Por qué le digo que interpretar? Porque cuando usted dicta actos de resolución de los expedientes de solicitud que se hayan podido presentar, si usted ve que alguno no cumple la normativa, dicta una resolución que interpreta la normativa y la aplica, finalmente, al caso concreto. Pues bien, usted es el responsable del control a los agricultores y del control a las empresas transformadoras. Si estas empresas transformadoras son reos de las penas del infierno y usted ha anunciado ahora que ha tomado algunas disposiciones suplementarias de control, es porque usted fue negligente a la hora de aplicar las ayudas. ¿Por qué fue usted negligente en aplicar los controles establecidos en la normativa? Porque, por citarle, por ejemplo, la norma firmada por el señor López de Coca, si repasa lo que dice esa norma respecto a los controles a las empresas transformadoras, usted tiene que comprobar la ejecución de los contratos, usted tiene que comprobar los aforos de existencias, usted tiene que hacer un examen de la contabilidad material. Hay, además, una serie de anexos complejos para que haga los controles. Si no lo ha hecho hasta ahora es porque usted fue negligente. Pero, fíjese, no fue negligente o, por lo menos, las inspecciones las hizo mal. Hace unos instantes ha estado sentado ahí el consejero de Agricultura del Gobierno de Navarra, donde no hay ninguna planta transformadora. ¿Cómo las va a haber en una comunidad donde se cultiva la exorbitante cantidad de 300 hectáreas sobre un total de 90.000 ó 100.000 hectáreas! Pues bien, el cultivador navarro de lino, para cobrar la subvención, tiene que remitir su lino a una empresa transformadora. Esos cultivadores navarros, al parecer, eligieron una empresa que está situada en su comunidad, y es una de las que ha citado como vinculadas a los altos cargos del Ministerio, no sé si Colisur. ¿Qué hace la Comunidad Foral de Navarra cuando inspecciona y ve que el agricultor le entrega un certificado de la empresa de Ciudad Real? Lo que hace es oficiarle a usted y decirle: Tengo estos certificados, ¿quiere usted comprobarme si se corresponden con entregas reales? Y usted le manda un certificado en el que dice: Sí señor, verificados el asunto, resulta que, efectivamente, estos certificados son correctos, corresponden a entregas reales. ¡Qué casualidad! Usted ya certificaba o sus servicios o alguien certificaba. No sé si lo ha entregado en la documentación. En cualquier caso, se certificaba. **(El señor Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Alonso Núñez: Yo no, la empresa.)**

El señor **PRESIDENTE:** Por favor, señor consejero, cualquier observación dígala en alto para que quede constancia en el «Diario de Sesiones» y los servicios de taquigrafía de la Cámara lo puedan recoger.

El señor **DEL BURGO TAJADURA:** Es un certificado de la comunidad, según ha manifestado el consejero, en el sentido de que esa documentación le fue remitida con toda corrección y, consecuentemente, se ha podido proceder al pago.

¡Qué casualidad! Después de que desde el año 1993 se ha producido un incremento tan espectacular, seis años

más tarde y en vísperas de una campaña electoral, usted se da cuenta de que el lino arde; se da cuenta de que el lino está lleno de cazaprimas; se da cuenta de que altos cargos del Ministerio están cultivando, incluso de que el delegado del Gobierno está cultivando. ¿Quién paga? ¿Quién tramita los expedientes? ¿Desde cuándo?

Usted nos ha leído desde cuándo están cultivando los familiares de don Nicolás López de Coca, de don Carlos Moro y de don Quintiliano Pérez Bonilla. Esos familiares o las empresas en que algunos de ellos pueden participar empiezan a cultivar lino desde 1994 —en 1993 sólo unos heroicos sorianos se dedicaron a poner lino y son los que abrieron fuego, y nunca mejor dicho porque el destino del lino es ser quemado—. Por cierto, no en todas ellas, en alguna de las empresas, por ejemplo, Campillo, los parientes del señor Coca estuvieron solamente en el año 1993-1994. Por consiguiente, habrá que ver las certificaciones registrales, o a lo mejor no se puede conocer por las certificaciones registrales, pero da la casualidad de que usted imputa a los familiares del señor Coca unas cantidades que no se corresponden con la realidad de su participación en esas sociedades; pero me es igual, a lo que voy. Desde el año 1994, en 1995 y 1996 solicitaron la concesión de las ayudas y ustedes se las fueron concediendo.

El señor consejero del Gobierno en Castilla-La Mancha, que entra en junio de 1996, ya había tomado en sus fincas una decisión, probablemente llena de falta de sentido del deber agrícola. Imagino que usted no será capaz de reprochar a los 4.500 cultivadores de lino que hay en España el apoyarse simplemente en una normativa comunitaria que ahí está. En cualquier caso, si no se cultiva lino, ese dinero que puede venir a España no viene.

Tengo que hacerle una precisión. No se puede hacer demagogia en estos temas. A punto de salir de Castilla-La Mancha, ha hecho usted unas declaraciones. Están entremilladas, no sé si verdaderamente son tuyas o no, pero se supone que *Efe* las ha transcrito correctamente. Dice *Efe* que usted manifestaba que los agricultores de verdad, los que trabajan en el campo, no se merecen que los altos cargos del Ministerio de Agricultura se queden con parte de sus subvenciones.

Mire usted, aunque se quedaran con todas las subvenciones del lino ellos solos, no serían las subvenciones de los agricultores porque o ese dinero viene por el cultivo del lino o no viene. Otra cosa será que haya otros cultivos, y ahí está la PAC con toda su gama de posibilidades, pero estas subvenciones no vienen. De manera que es absolutamente demagógico decir que no se merece que los altos cargos del Ministerio de Agricultura se queden con parte de sus subvenciones.

En cualquier caso, usted sabía que el señor Carlos Moro cultivaba lino porque era público y notorio; usted lo sabía, sus servicios técnicos lo sabían. Es más, es curioso que se pueda decir que el señor Carlos Moro es responsable de una conducta verdaderamente ignominiosa como cazaprimas y los servicios de su Consejería le remitan hace cuatro días el acta de la inspección que le han hecho o su resolución final en la que le dicen que el cultivo es excelente y que todo lo que ha declarado se corresponde con la realidad, por lo que tiene pendiente de cobrar 25 millones de pesetas. Se lo dicen ahora, en el mes de mayo.

No entiendo. Si efectivamente el señor Carlos Moro es tan responsable de una actuación tan antisocial como es pretender cobrar subvenciones de lino, ¿sabe lo que yo haría en su lugar, si efectivamente usted está convencido de que eso es así? Pues yo buscaría si hay alguna posibilidad de evitar el pago, y usted tiene competencias para ello. Puede decir que su actuación es antisocial, que puede parecer fraude de ley. Ha dicho que es un fraude de ley, pues si es un fraude de ley, dicte usted una resolución en la que diga que, como esto es un fraude de ley, no le paga la subvención. Y sin embargo, usted, que monta todo este tremendo escándalo del lino, usted le acusa de fraude de ley y en una resolución suya le está diciendo que le va a pagar la subvención. Me parece algo absolutamente inconsecuente. De manera que no venga usted con estas apelaciones porque no es verdad.

Le voy a decir más cosas. He repasado las actas, y han estado ustedes tratando de desvirtuar, como cosa que no tiene mayor importancia, la comisión para el análisis de posibles bolsas de fraude de los sectores agroalimentarios. Pues bien, usted, según el acta, en esa comisión sectorial, en la que jamás planteó nada en relación con el lino, porque si doña Loyola de Palacio no presentó nada en relación con el lino, usted tampoco lo hizo, y era usted el que tenía las posibilidades de plantearlo. Era usted, porque usted tenía el control, usted sabía lo que estaba pasando, usted tenía motivos para saber que había cazaprimas. Sin embargo, no hace usted absolutamente nada de eso, se calla, y cuando doña Loyola de Palacio, a la sazón ministra de Agricultura, les dice: «Estoy muy preocupada por la posible existencia de bolsas de fraude en los sectores agroalimentario y pesquero, vamos a ver si dentro de las funciones de coordinación que tiene el Ministerio podemos tomar alguna iniciativa», en el acta de una reunión que se celebra en Salamanca el día 14 de septiembre de 1998, a las diez horas, en la Universidad Capilla Antigua, consta —y ese acta fue aprobada por unanimidad en la siguiente sesión, en la que usted también participaba— que el señor Alonso se alegra de oír que el asunto está en proyecto porque es de competencia de las comunidades autónomas, sin prejuzgar por ello que no deba existir una comisión. Eso es lo que dice usted en la comisión sectorial en la que se presenta el proyecto de real decreto por el que se crea la comisión para el análisis y prevención del fraude en los sectores agroalimentario y pesquero. Ese real decreto por fin aparece el 13 de febrero de 1999 en Boletín Oficial. Es decir, en un plazo de seis meses aproximadamente ustedes dan su conformidad y se convierte en ley. Y dice: No, es que esto era para el control agroalimentario, pero sobre el control del fraude no estamos aquí hablando, no tiene nada que ver con el lino. Pues sí tiene que ver, claro que tiene que ver, porque lo que dice en el preámbulo, y luego se repite en la parte dispositiva es: un impulso decidido en la lucha contra el fraude en los sectores agroalimentario y pesquero tendrá a medio y largo plazo repercusiones que permitan garantizar la competitividad de las empresas. Y añade: evitando competencia desleal. Igualmente, contribuirá a la detección, persecución y erradicación de las actuaciones fraudulentas con motivo de las ayudas procedentes de los fondos comunitarios. Por tanto, una de las funciones de esta comisión que crea la ministra es estable-

cer un foro adecuado precisamente para ir a descubrir las bolsas de fraude. Como consecuencia de eso, a lo mejor le hace caso el nuevo ministro de Agricultura haciendo lo que usted le pide, que se modifique la legislación comunitaria, que es lo único que puede hacer el Ministerio, porque todo lo demás lo tiene que hacer usted.

Otra de las cosas que no puedo pasar por alto, señor consejero, es que ha dicho que los controles que se han establecido por el FEGA son controles laxos porque demuestran el poco interés que se ha tenido para que existan auténticas inspecciones o auténticos controles, etcétera. Y no es nuevo en este pensamiento, porque precisamente el consejero de Agricultura de la Comunidad de Andalucía nos dijo más o menos exactamente lo mismo y nos mostró un cuadro en una pantalla, que nos dejó a todos muy impactados, en el que, por una parte, se establecían los controles del algodón y comparativamente, en otra parte, nos mostró cómo eran los controles del lino. Aparecía que el control del lino era una cosa como de chichinabo y sin embargo el control del algodón era un gran control. Lo que no nos dijo el señor consejero es que sobre el algodón era y es absolutamente imprescindible hacer un control de las empresas que no sé cómo las llaman, pero que en el caso del lino las llaman empresas transformadoras. **(El señor Ros Maorad: Desmotadoras.)** Las empresas desmotadoras. ¿Por qué? Porque son las empresas desmotadoras las que cobran la subvención. Y luego dan la prima, una parte, a los agricultores. En cambio, en el caso del lino, no es así, pero nada le impide a usted, con las pocas industrias que hay ahí, que de la misma forma que durante dos meses se verifica cómo se desarrolla en una desmotadora todo el procedimiento de recogida del producto de los agricultores se establezca una guardia permanente para verificar si realmente todo eso es así.

Señor presidente, dado lo avanzado de la hora y que todo esto daría para mucho más, sustancialmente he podido decir la mayor parte de las cosas que tenía que decir. Perdóneme que haga un repaso sucinto de mis notas. Una pregunta marginal: usted ha dicho que no ha cobrado ninguna subvención o ayuda comunitaria. ¿Algún familiar suyo lo ha hecho? Esa es la pregunta concreta. Luego me contestará a toda la tormenta de ideas que he desarrollado; pero a esta pregunta, ¿me puede contestar ahora?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Tiene usted familiares que cobran subvención?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Sí.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Qué grado tienen esos familiares?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): De primer grado.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: O sea, que familiares suyos de primer grado cobran subvenciones de la PAC.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Sí, efectivamente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Quién los tramita, usted, o se tramitan aparte?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): No. Tramitado por la Consejería de Castilla-La Mancha, ninguno.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero familiares suyos tienen subvenciones, han cobrado primas de la PAC, familiares suyos de primer grado.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Evidentemente.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Poco a poco vamos empatando. A lo mejor vamos empatando.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Ahora le daré una explicación concreta, y alguna más.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Sí, ya lo sé. Lógicamente.

Le quiero decir —es una apreciación— que discrepo de la interpretación jurídica que usted hace sobre el deber de abstención. El deber de abstención de la Ley de incompatibilidades se refiere a la abstención en los procedimientos donde haya interesados que formen parte del entorno familiar del alto cargo; en los procedimientos en los que haya interesados. Aquí, el señor López de Coca no tiene ningún procedimiento, desde el punto de vista de la Ley de incompatibilidades, en el que estén interesados ninguno de sus familiares. No hay ningún procedimiento. El señor López de Coca se limita simplemente a trasponer con carácter general la legislación comunitaria, que él no ha fijado porque todos los reglamentos son aprobados por la Unión Europea. Por consiguiente, no tiene que abstenerse en un procedimiento en el que los interesados no existen, porque es un procedimiento de trasposición de una norma de carácter general en el que no existe, como en un procedimiento que termina en una resolución admi-

nistrativa, el concepto de interesado. Por tanto, la interpretación que usted hace reconozco que puede defenderla porque en derecho se puede defender todo, pero le estoy diciendo que también en derecho se puede decir que no ha habido una vulneración.

En cualquier caso, las normas de incompatibilidades tienen unos procedimientos de sanción que están específicamente señalados y, por consiguiente, se pueden poner en marcha en cualquier momento. Ahora, no sé si sería muy triste que al final las conclusiones de esta Comisión de investigación, que tantas expectativas ha suscitado, se limiten a decir que algún alto cargo, como el señor Moro o el señor López de Coca, pudo hacer una actuación de incompatibilidad de la que no se deriva una directa apropiación de fondos del Estado español y no se deriva ninguna actuación que pudiera considerarse corrupta desde el punto de vista del manejo de los fondos públicos.

Disculpe mi larga exposición, pero me parecía que era mucho más conveniente hacerle esta exposición global para que conociera nuestra postura y para que luego usted también pueda responderme globalmente, en lugar de hacerlo pregunta/respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor consejero para responder a aquello que estime pertinente.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Con el máximo respeto, quiero decirle que he escuchado con atención su exposición. Por tanto, debe saber que yo respeto sus valoraciones, sus criterios, pero no coincido con ninguno. Como, en definitiva, es su opinión contra la mía, el «Diario de Sesiones» reflejará lo que usted piensa y lo que pienso yo.

Usted considera que lo que ha venido desarrollando, en relación con el cultivo del lino y su transformación, don Nicolás López de Coca es una actividad no sólo legal, conveniente, sino digna de elogio. Pues es su responsabilidad. Pero eso lo deben pensar usted, don Nicolás y sus hijos, porque todos los españoles (**El señor Del Burgo Tajadura: ¿Todos?**), desde luego ese tipo de actitudes yo creo que no sólo no las elogiarían como usted, sino que claramente las reprobarían. Pero usted está en su derecho, lógicamente, no sólo de defender a don Nicolás, sino de proponerlo como nuevo ministro de Agricultura. Ha sido subsecretario, director general y, con una conducta tan elogiada como usted la considera, ministro de Agricultura en cuanto pueda; sería magnífico.

No voy a contestarle más que a algunos temas concretos que usted ha planteado. Ustedes van a tener la oportunidad en la Comisión de debatir y conocer la opinión de responsables del sector, de las plantas transformadoras, agricultores, de la interprofesional, y ustedes les preguntarán qué es lo que ha desarrollado don Nicolás, el presidente del FEGA, en torno al lino y si ellos consideran que esto es una actitud normal, conveniente, por parte del máximo responsable de las ayudas de la política agraria comunitaria del Feoga-Garantía. Ellos opinarán y ellos dirán.

Yo no estoy metiendo en el mismo saco a todos, yo creo que aquí habría que ir por niveles. No he catalogado

yo del mismo nivel de responsabilidad lo realizado por don Nicolás López de Coca o el señor Ruiz Paz, que tienen unas responsabilidades muy claras en la promoción del cultivo, tienen responsabilidades clarísimas en la expansión desmesurada del cultivo del lino, con las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido el delegado del Gobierno, principal cultivador de lino de la Comunidad Autónoma, o don Quintiliano a través de su esposa, que efectivamente es una responsabilidad desde mi punto de vista muy inferior en relación a los anteriores. Lo único que hemos hecho es describir lo que han cobrado, y ahora, lógicamente, cada uno que se defienda como pueda. Usted dice que es fenomenal, que es una conducta ejemplarizante, pues adelante, a cultivar lino todo el mundo en España y, como dicen, no hay más lino que el que arde. Y que siga ardiendo, pero no 100.000 hectáreas, 200.000, 300.000, 500.000. ¿Hasta cuándo?

Vuelvo a reiterarle que por parte del FEGA no ha habido interés alguno en controlar esta situación y usted debe leerse las actas de los comités de gestión a los que asistía una representación del Ministerio de Agricultura. La Unión Europea lleva desde 1996 intentando establecer rendimientos mínimos, y el Ministerio de Agricultura se ha estado oponiendo sistemáticamente al establecimiento, a nivel europeo, de normativa que ponga control a esta situación. ¿Por qué lo harían? Que lo expliquen, pero han negado permanentemente en los comités de gestión el establecimiento de medidas que controlen esta situación.

Se ha referido usted al tema del informe de 1996. El informe le llega a la ministra, Loyola de Palacio, en 1996. Creo que ustedes harían muy bien en preguntarle qué ha hecho la ministra de Agricultura, desde 1996 hasta que se va del Ministerio, para evitar la proliferación de cazaprimas. Yo digo —ella puede o no coincidir con mi opinión— que no ha hecho nada. Recibe un informe en 1996 y a lo largo de tres años nada hace por controlar, por poner algún tipo de cortapisa para evitar esa proliferación.

En relación a las actuaciones que yo he desarrollado en este tema, la carta a la ministra, los agricultores, los controles, etcétera, es su opinión contra la mía. Yo he ejercido mi responsabilidad de la mejor manera que creía que podía hacerlo, pero comprendo que a usted no le haya gustado.

Me parece que ha cometido un error haciendo una comparación con un empresario —en el caso de Agrosa o Celitex— de abonos y de semillas. Usted compara la actuación de ese empresario al que dice que yo conozco. ¡Menudo consejero de Agricultura sería yo si no conociera a los empresarios de las industrias agrarias radicadas en Castilla-La Mancha! Me precio de conocer a casi todos y me precio de tener una buena relación, incluso amistad, con la mayoría de los empresarios agroalimentarios, agrarios, de transformación que hay en Castilla-La Mancha. Es mi obligación apoyarles en todo lo que pueda. Y éste es un empresario que ha desarrollado su actividad en el lino y en otras cosas, pero no compare usted a un empresario que haya utilizado la normativa europea para tramitar, cobrar y vender con unos altos cargos que han hecho lo que éstos, pero mucho más, compatibilizando su despacho en el Ministerio con sus iniciativas empresariales. Yo creo que ahí, además de una irregularidad, de un incumplimiento flagrante de la legislación y de una incompatibilidad mani-

fiesta, hay una inmoralidad grande en el desarrollo de esas actividades; pero ahí están las opiniones.

En el tema de los cazaprimas, por ir terminando, no se trata de un supuesto delictivo, como usted sabe —yo no tengo la misma profesión que usted, usted sabe de derecho y yo no—, y, por tanto, no es fácil catalogar o encajar quién está entre los cazaprimas. Hay cazaprimas y lo que yo he dicho es que, dentro de los cazaprimas, a los primeros que hay que erradicar es a los cazaprimas agricultores a tiempo parcial, altos cargos del Ministerio de Agricultura. Si hay que ir priorizando, éstos son los primeros que hay que eliminar, porque son los que deslegitiman toda la política agraria. Y después los siguientes, hasta que acabemos con todos. Pero los primeros cazaprimas los del Ministerio, después delegados del Gobierno y después algunos otros, pero ése es nuestro planteamiento, y de ahí la carta.

Me dice que usted cree que jurídicamente no se ha cometido irregularidad alguna en cuanto al deber de abstención. Yo, para no emitir una opinión, he pedido un informe al jefe de la asesoría jurídica de la Junta, y el dictamen que ha emitido, a propuesta de la Consejería, no ofrece duda alguna de que el presidente—director general del FEGA ha cometido una falta grave o muy grave por incumplimiento de la ley. Tengo un informe escrito por el letrado jefe de la asesoría jurídica de la Junta, en el que no pone la más mínima duda sobre el incumplimiento flagrante de la Ley de incompatibilidades de altos cargos de la Administración central del Estado por parte del presidente del FEGA; incompatibilidad en la que ha estado durante tres años. Y, vuelvo a decir, esto es grave, pero lo más grave, desde mi punto de vista, es la irresponsabilidad, de la ministra por consentirlo, porque no puedo aceptar —y no lo voy a aceptar intelectualmente— que la ministra diga que no lo sepa. Le digo más, prefiero quedarme con la opinión del ministro actual, señor Posada, que en el Congreso de los Diputados dijo —y está en las actas— que la ministra conocía las actividades del señor López de Coca; les remito a que las lean. En la pregunta parlamentaria, el señor Posada dijo que la ministra lo sabía. Me parece que es más sincero en este caso el señor Posada que algunos otros que han dicho que efectivamente no lo sabía, o que sí, que no, pero que no se acuerdan. Yo creo que lo sabía y cometió una irresponsabilidad.

Y ha terminado usted como han hecho algunos diputados de su partido en campaña electoral, intentando lanzar eso de que si yo cobro, o mis familiares, etcétera. Mi padre, que en paz descansa, tenía una finca de 45 hectáreas, en Córdoba. Es una finca que han heredado dos hermanas mías. En la finca hay 40 vacas, la mitad son de mis hermanas, es decir, tienen 10 vacas cada una, y por 10 vacas cada una cobran la subvención correspondiente de la PAC, como cualquier otro agricultor. Ahora bien, yo he dicho y reitero que hay cazaprimas y agricultores a tiempo parcial. Sabe usted que el actual ministro de Agricultura tiene una finca grande en Castilla-La Mancha, y nosotros hemos dicho que no es ningún cazaprima. Tiene ovejas, tiene cereales, hace planes de reforestación, y a nosotros nos parece estupendo, porque hace lo normal, lo que hacen los agricultores colindantes. La familia de la señora presidenta del Senado tiene fincas importantes en la provincia

de Guadalajara, y nos parece muy bien. Pero es que hace lo que hacen la mayoría de los agricultores: tiene ovejas, siembra trigo, cebada, girasol. Pero es que éstos, los que están aquí en cuestión, no han hecho lo que la normalidad de los agricultores, han ido a la caza de la prima del lino, y esto es evidente. Le diré más. En Castilla-La Mancha nosotros tramitamos, al año, 370.000 pagos de la política agraria comunitaria —una cantidad importante, ¿no?—, es decir, que yo creo que tenemos demostrada la capacidad de gestión para asegurar que lleguen las importantes ayudas comunitarias que vienen de la Unión Europea. Cultivadores de lino hay 1.000, de cultivos herbáceos hay 65.000 —quiero decir que la cosa se va concretando— y altos cargos hay unos poquitos, que son los que hemos denunciado y que yo creo que es donde hay que centrar —de verdad, señor Del Burgo—, por respeto a los agricultores y por garantizar el futuro de una PAC lo más justa posible, porque este tipo de conductas —vuelvo a repetir— yo creo que no se deben defender. Yo entiendo que ustedes intenten paliar las responsabilidades, pero defender lo que han hecho estos directores generales, desde mi punto de vista, no se puede hacer.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ros ha dicho que no hará uso de la palabra.

Señor Del Burgo, cerramos con su intervención.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Muy brevemente, señor presidente. Doy por cerrado prácticamente todo el capítulo de réplica. Simplemente quería decir alguna cosa, como se dice ahora, de carácter puntual.

Como la ministra vendrá a esta Cámara y comparecerá ante esta Comisión, la verdad es que ya se defenderá ella —espero que se defienda— sobre la afirmación de que nada ha hecho la ministra. Yo creo que si se ha empezado a poner una serie de dificultades para la existencia de cazaprimas, ha sido precisamente como consecuencia de las normas comunitarias, que usted conoce muy bien, sobre rendimientos mínimos, sobre exigencia de contratos de transformación, etcétera, que se han introducido con posterioridad a la entrada de la ministra en el Gobierno y, por tanto, con su anuencia, en las instituciones comunitarias.

Usted dice que lo que hay que hacer es acabar con estos altos cargos que se han aprovechado de las subvenciones comunitarias, y usted nos ha hablado de una finca. Yo no le censuro lo más mínimo ni le reprocho absolutamente nada por el hecho de que sus hermanas —me da igual el número de cabezas de ganado que tengan— perciban o no las subvenciones o las primas o las ayudas compensatorias comunitarias. Usted ha dicho que esas fincas son heredadas de su padre, que en paz descansa, pero en el caso de don Quintiliano, las fincas que cultiva su esposa eran suyas, obtenidas por herencia. Su esposa es agricultora, no a tiempo parcial, y está como autónoma en la Seguridad Social y, por consiguiente, lo que hace es administrar las fincas, que son propiedad de su familia históricamente. Lo mismo que hace don Carlos Moro. Don Carlos Moro cultiva. A lo mejor le ha resultado cómodo y rentable el cultivo del lino, porque es lo que más fácilmente le permitía desarrollar otro tipo de actividades. En todo caso, lo único que ha hecho no ha sido cazar la prima, sino, simplemente,

te, de acuerdo con las perspectivas comunitarias y adoptar la decisión de cultivar algo que le permite la ley, y, además, no siendo delegado del Gobierno, sino con anterioridad a este hecho. En el caso de don Nicolás López de Coca, el hecho de que tenga unos hijos que tienen una cualificación profesional en materia agrícola, puesto que, —si no estoy mal informado—, son ingenieros agrónomos, y se dedican a su profesión, promoviendo en la forma que crean oportuno empresas que están sujetas a autorización, y a las claras y a la vista de todo el mundo desarrollen una actividad empresarial agraria, no creo que sea un motivo para crucificar al señor López de Coca.

Por último, me gustaría que me aclarase si el hijo de don Quintiliano Pérez Bonilla, como usted sostuvo en las Cortes de Castilla-La Mancha, percibe o no percibe subvención.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): El hijo de don Quintiliano no recibe subvenciones. En este caso ha habido un error en la información, que reconozco. El error de los servicios de la Delegación obedece a que es, precisamente el hijo de don Quintiliano el que, si no a diario, casi a diario, se persona en los servicios de la Consejería de Agricultura a tramitar las ayudas correspondientes a la explotación de su madre y a tramitar las documentaciones correspondientes a la explotación porcina de su padre. Es una persona que acude con frecuencia a la Consejería, se relaciona diariamente con los funcionarios, y, en el caso concreto del lino, es la persona que ha recibido y firmado los acuses de recibo correspondientes a las notificaciones de la explotación de su madre. Precisamente por eso en el informe que en su momento remitió la Delegación Provincial al coincidir que en los listados de beneficiarios del cultivo del lino existe una persona que se llama, con nombre y los dos apellidos, exactamente igual que el hijo de don Quintiliano, y además cultiva esas tierras en la misma zona donde las cultiva la esposa de don Quintiliano, involuntariamente la Delegación informó de manera errónea en este caso, y, efectivamente, ha sido la esposa de don Quintiliano la única que ha recibido ayuda. Vuelvo a repetirlo, es el hijo de don Quintiliano el que tramita, gestiona y realiza innumerables gestiones en la Delegación Provincial correspondientes a las explotaciones de su madre y del propio don Quintiliano que, como usted sabe y él manifestó el otro día aquí, tiene una importante explotación ganadera en un término municipal de la provincia de Toledo.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: ¿Le parece reprochable que ayude a su madre en la explotación familiar?

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): En absoluto. Simplemente describo la situación y explico el error que cometieron los servicios de la Delegación al informar sobre esta persona.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Pero, ¿va a hacer algo para rectificar? Porque cada cual tiene el derecho al honor y a su imagen, y, evidentemente, el hijo de don Quintiliano estará marcado por la palabra cazaprimas el resto de su vida. Debería usted hacer algo para tratar de reparar el daño causado a una persona que nada tiene que ver con todo este *affaire*.

El señor **CONSEJERO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA** (Alonso Núñez): Recojo el consejo que bondadosamente me remite.

El señor **DEL BURGO TAJADURA**: Señor presidente, no sé si hay que formalizarlo por escrito o basta con la afirmación que hago en este momento. Hemos renunciado a la comparecencia solicitada por nosotros del ex director provincial de Guadalajara del Ministerio de Agricultura porque no es necesario que venga. Se trata del primer compareciente del martes y así evitaríamos que se desplace innecesariamente.

El señor **PRESIDENTE**: Me informa el señor letrado que es necesario que la Comisión decida.

Ustedes dos tienen mayoría de voto ponderado para decidir y es una comparecencia que sólo se ha solicitado por el Grupo Popular.

Se ratificará entonces.

El señor **PRESIDENTE**: Llegada esta hora, siendo las cero horas y cuarenta minutos por el reloj de la Presidencia, procedemos a suspender la sesión de esta Comisión que se reanudará el próximo martes día 27 de julio a las 11,30 horas de la mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las cero horas y cuarenta minutos de la madrugada.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961